

manifestamente exclusiva; me inclino ante la majestad que contaba sus victorias por sus batallas, reconozco en el Prelado todas las prerrogativas que son inherentes á su alto ministerio, que el sentido común le otorga, que el Derecho sanciona y más en aquellos tiempos de fe ardiente y valerosa. Por todo esto, no sin haberlo pensado con toda madurez y á pesar de todas las con exceso repetidas aseveraciones del P. Lorea y si no fueran como son de hecho tan precisas y tan terminantes las palabras del Pontífice, *ipse suis manibus*, sin que intente apartarme un ápice de la Bula del Papa Clemente VIII, quasi me atrevo á decir que, con el Rey D. Jaime y con el Obispo D. Berenguer, San Ramón dió el hábito de Mercedario á Pedro Nolasco. No podían, no debían quedar desatendidos los derechos del Prelado; no se debía escatimar á la valerosa majestad del aquel Rey de las victorias cristianas, las consideraciones que por tantos y tantos títulos tenía merecidas, pero fijemos nuestra atención en que el Papa quiso de una manera señalada, detenida, la intervención que *aque principaliter*, tuvo San Ramón de Penyafort, cuando en manera tan terminante dice que *ipse suis manibus habitu eodem indutum, creavit*.

IV

Mientras los Mercedarios, con el ardor y el empuje que inspiran siempre las nuevas empresas, y más todavía cuando las preside el sentimiento religioso, con las galeras que salían del puerto de Barcelona, se dirigían á Argel, á Túnez, á Berbería, centros de depósito de cautivos procedentes en su mayor parte de España, y á peso de oro que ellos de antemano pedían de puerta en puerta aquí, devolvían al pobre esclavo la libertad del cuerpo y con el pretexto del cambio de productos devolvían muchas veces al sectario de Mahoma, al Dios de los cristianos, Fray Ramón de Penyafort se entregaba de nuevo á las fatigas de su apostolado y á las tareas siempre

pacientes y no menos fatigosas del estudio, cuando con ellas, ha de merecer el hombre, ya en su mismo tiempo, ya en su posteridad, el renombre de sabio.

Vosotros mismos, Señores Académicos, vais á decidir, por lo que yo no haré más que indicar, si nuestro Santo, con su saber, se anticipó á su siglo. Siglo en que los pontífices, continuando todos, la obra empezada desde el último tercio del XII, propagaban los libros y la ciencia de tal manera, que el saber ya no era derecho y patrimonio de una casta privilegiada; y fundían y amasaban los diversos elementos de que constaban las razas godas y septentrionales engendradoras de conflictos; y aunque con lentitud, con una lentitud que al fin y al cabo, era la muestra de su previsión, de su prudencia, elaboraban y perfeccionaban é iban promulgando diferentes códigos de legislación eclesiástica, según lo aconsejaban las circunstancias de tiempos, de lugares: códigos cuyos beneficios y cuya influencia era tanto más bendecida, en cuanto eran los únicos no inspirados en la dureza, ni en la crueldad con las penas que imponían.

Entre las obras que han merecido estima más justa en todos tiempos, de cuantas escribió el Santo y tal vez después de la de las Decretales, la única que ha sobrevivido á su tiempo, es la *Summa teológica*, llamada también *Raymundina*, de la cual hacen mención muy detenida Echard y Quétif, en su obra magistral *De Scriptoribus Ordinis PP. Predicatorum* (1). Escrita, comenzada al menos por mandato expreso de sus superiores (2) antes de ser llamado á Roma (3), consiste en un estudio de la Teología moral, reducido á sistema, completamente separado del dogma. Es un manual, un guía práctico para los Sacerdotes en el espinoso cargo y desempeño del Santo Sacramento de la Penitencia: es una serie de casos de conciencia, hasta para lo que se relaciona con las cuestiones de derecho civil y canónico; y con él se reemplazaron los antiguos libros penitenciarios con un conjunto de casos prác-

(1) Pág. 109.

(2) «Fiestas de la Canonización de San Ramón de Penyafort, por F. Jaime Rebullosa.» Barcelona MDCL, pág. 3. *Summam Raymundinam quam ita vulgo scriptam legimus, opus nondum antea editam primus in lucem protulit.* Salvator Ripoll. Ib. pág. 339. *Per obedientiam ipsam composuit.*

(3) Bolando, t. I, pág. 406.

ticos, compilados en forma metódica, al alcance de todos los talentos y para todas las escuelas. Su aparición fué recibida como un verdadero adelanto en esta clase de estudios eclesiásticos, porque fué la primera obra que apareció, reduciendo á sistema una de las tareas más arduas del Sacerdote Católico: obra que desde luego, fué alabada cual convenía por San Antonino, el primer moralista de su siglo: obra que ha servido de norma á cuantos han escrito sobre esta materia, que son muchísimos en número y en saber: y esto sin que apenas uno de todos ellos se dé cuenta de que, siguiendo las huellas y el método de los que le precedieron en formar el criterio y en inspirar la prudencia práctica en los confesores jóvenes, otra huella no pisan ni otro método siguen que lo que contiene la *Summa* de San Ramón de Penyafort. A pesar de todo, es libro poco menos que desconocido por nuestros moralistas contemporáneos, y hasta por los historiadores eclesiásticos y profanos, como no sea por el Emmo. Cardenal Hergenrother, quien aunque poco, ha dicho lo suficiente para hacerle justicia (1). Obra muy apreciada en aquellos tiempos; poco menos que ignorada en los nuestros, sirvió á maravilla al Doctor D. Jaime Montjuich, que fué otro de los jesses de la Audiencia de Cataluña, en tiempo de D. Jaime II, para sus Comentarios al Código de los *Usatjes*, en su primera edición de 1544, cuyo mérito bibliográfico y el fondo de cuyo contenido á buen seguro, conocéis todos vosotros (2). Nadie

(1) *Raymond de Pegnafort reemplaza les anciennes livres penitentiaux par une casuistique présentée sous une forme scientifique arrêtée. Histoire de l'Eglise, t. IV, pag. 336 y 337. Paris 1838.*

(2) *Librum composuit ad animarum regimen per utilem, ad conscientiarum purgationem necessarium, ut sciant peccata audientes, naufragantibus dare portum, et remedium salutare. P. Marsilius. Vita S. Raymundi. P. Diago, «Historia del B. Barcelonés», fol. 204. No se olvide que el P. Marsilio fué coetáneo de San Ramón. Tal vez el ser este libro digno de mejor suerte, sea lo que dice el mismo Sr. Peña: Roganti autem cur hæc Raymundi Summa, prima in hoc genere fuerit, et Republicæ litterariæ adeo utilis, et olim non recepta, nunquam impressa in lucem prodierit, respondemus, id quidem huic viro contigisse quod perisique aliis insignibus superioribus sæculis, ante inventam artem impressoriam evenisse novimus, nempe illorum opera oblivione pene sepulta ita jacuisse, aut penitus interisse, dum posteriori majore diligentia ussi, similium argumentorum libròs edentes, suis obstruis, reliquos à quibus suas composuerunt sarcinas, alto silentio involvi compulerunt. Ib. pag. 11. El P. Domenech, fol. 8, y el P. Diago, fol. 39 de la ob. cit., dicen que este libro fué comenzado en Barcelona y concluido en Roma, y el P. Villanueva asegura que vió un ejemplar manuscrito del siglo XIV en la biblioteca de PP. Agustinos de esta ciudad. T. XVIII, pag. 171 de su «Viaje literario.»—Por mi parte y porque la *Summa Raymundina* es la obra fundamental, ya que sobre ella se han escrito todas las que versan sobre la naturaleza y ejercicio del Santo Sacramento de la Penitencia,*

antes que él había hecho entrar á la vez, todos los preceptos y deberes considerados en todas sus faces, en todos los estados y en todas las relaciones de la vida, dentro un catálogo más preciso y más ajustado á las prescripciones canónicas y teológicas, con los textos de la Escritura, Santos Padres y Cánones apostólicos. Por espacio de mucho tiempo, la *Summa* fué considerada como el manual obligado hasta como la obra de consulta y el libro indispensable de todos los confesores, de tal suerte que el mismo Papa Clemente VIII no vaciló en llamarlo «libro de grande doctrina, de grande autoridad, muy útil y cuasi necesario á confesores y penitentes» (1). En la misma época del Santo, era ya tan conocida y alabada su obra de Teología Moral, que Enrique de Gante, una de las notabilidades bibliográficas del siglo XIII, decía que la fama de su mérito se había extendido tanto, que no había persona de medianos conocimientos que no la apreciara en lo mucho que valía (2).

he registrado con detención, cuantas de nuestro tiempo me ha sido posible, y ni en una sola, he sabido encontrar no ya elogios á la *Summa Raymundina*, pero ni referencia de ninguna clase, por cuantos han publicado tratados más ó menos extensos que tengan por objeto el *ars artium regimen animarum*. Y esto, á pesar de que, según he notado antes, se publicó la *Summa*, escrita porque se lo mandaron al Santo los superiores, y so lo pidió con instancia Santo Tomás de Aquino, se hicieron en el siglo pasado, una edición espléndida en Verona y otra en Lión á últimos del siglo XVII, con lo cual este libro *primum in hoc genere*, quedó sobradamente propagado, ya para que llegase á conocimiento de los hombres de estudio, ya para que los muchos escritores y muy peritos por cierto, que sobre Teología Moral han publicado sus obras en nuestro tiempo, ciento ó inconcientemente calcadas sobre ella, repito. ¿Era conocida la *Summa* de San Ramón de Penyafort? ¿por qué, pues, no la mencionan? ¿por qué no hacen de ella, la estima que de rigurosa justicia se merece? ¿por qué no preguntan á voz en grito, que si el de Aquino publicó la *Summa teológica* contra los errores que sobre la verdad católica podían acumular en su siglo y en los posteriores la herejía y el error, el de Penyafort escribió la suya para que, como dice el Padre Mársilio, los confesores *sciunt naufragantibus dare portum et remedium salutare*? ¿Es que tales escritores no han tenido antes, no tienen ahora, conocimiento de tal libro de oro? No sé, no lo puedo admitir, ni como mera suposición, siquiera en gracia de la justa fama de que gozan los escritores que he podido registrar, en cada uno de los tratados en que sus respectivas obras están divididas y son las siguientes: *Historie theologice cum Philosophia comparate, Synopsis*, A. P. J. Perrone S. J. *Barcinonæ MDCCCLVII*. — «El hombre apostólico», por S. Alfonso de Ligorio. Barcelona 1846. *Compendium Theologiæ moralis, redactum à Fr. Gabriele de Varceno, Taurini 1871*. — *Theologiæ moralis univèrsa, Autore Petro Scavini, Barcinone 1852*. — R. P. J. ex Charmes, *Univèrse Theologiæ Compendium ad hodiernum sacræ scientiæ statum; Bruxellis 1872*. — «Pronuario de la Teología moral», por D. N. N. Madrid 1872. — *Theologiæ moralis S. Alphonsi M. de Ligorio, Taurini 1847*. Sólo hace mención del Santo para contarle entre los casuistas: *Raymundum, Thomam Bonaventuram*, t. I, fol. LXVII. — *Compendium Theologiæ moralis, autore P. J. Gury S. J. Barcinone 1867*. — *Schmukhi*. — *Theologiæ moralis, Friburgi-Brescoviæ. MDCCCLXXXIII*.

(1) Bula de Canonización.

(2) Echard y Quetif. *Ob. cit.*, pág. 109.

Humberto de los Romanos la llama *opus pernecessariam*, y otros dos cronistas, Salagnach en Francia, y en Inglaterra Nicolás Triwet, la condecoran con el dictado de *opus insigne* (1). Obra según he dicho empezada, en Barcelona, continuada en Roma, y según se cree concluída en esta misma capital, se conoce que era grande también el cariño que San Ramón la tenía, porque se encontraba tranquilo en que fuese ella la expresión de un acto de obediencia que amorosamente le impuso el primer Prior del Convento de Santa Catalina: y en ella, su modestísimo autor dejó entrever destellos de su pluma purísima, cuando escribe «que el hombre obediente cantará victoria:» que él se abandona completamente en brazos de la clemencia divina y con indiferencia, al querer y al no querer que es el secreto de la perfección religiosa, y entrega á la publicidad y al cariño de los sabios, una obra maestra para la época en que nació y á la cual la posteridad no le ha hecho la justicia que se merece (2): no he de cansarme en repetirlo.

En el otro libro no menos notable que compuso también con el modesto título de «Summa de Matrimonio,» no sólo expuso con claridad muy recomendable como todo lo suyo, la naturaleza y la historia del Matrimonio en la ley antigua y en la nueva, sino que proporcionó abundancia de materiales á los mismos Padres del Concilio de Trento, y supo anticiparse de muy mucho en lo teológico, en lo canónico y aun en lo que mira al individuo, á la familia y á la sociedad civil, á lo que cuatro siglos más tarde, escribieron desde Sánchez, á De Lugo, y también se anticipó á las cuestiones vidriosas que nos asedian y bullen inquietas en torno de nosotros con la denominación de «Matrimonio civil.»

Sabido es el movimiento comercial que desde larga fecha, fué como es hoy todavía, el distintivo característico del puerto de Barcelona; manifestación permanente y espléndida de lo emprendedor de nuestra raza y del temperamento infatigable é invencible de los que sienten arder en sus venas la sangre de los indomables almogávares. Sabido es cuán continuas, cuán solicitadas y cuán emuladas fueron en los siglos XII, XIII

(1) Ib.

(2) P. Rebullosa. Ob. cit., pág. 3. *Opus in materia morum, ordíne et dignitate in re publica christiana primatum tenens*, como escriben los editores de Lion.

y xiv, nuestras relaciones mercantiles en Asia, en Africa, y con nuestras vecinas repúblicas de Génova, Venecia y Florencia; relaciones tan magistralmente descritas por otro de vuestros ascendientes en los escaños de esta Academia, Don Antonio de Campmany y de Montpalau. Pues, para otros que ó no participaran de los estudios á que estáis vosotros acostumbrados, sería una leyenda, ó un anacronismo, un hecho que pinta con pinceladas tan vivas como elocuentes, cuán encarnado estaba entonces, el genio, el espíritu mercantil con el espíritu eminentemente cristiano, en días en que, de nuestras Atarazanas no salía una nave armada, ni de nuestros astilleros un barco mercante, que no se lanzara á la mar en nombre de Dios, ó de algún Santo y en especial en nombre de «Sant Jordi, ó de Santa María.» «Los comerciantes de esta ciudad, dice el renombrado autor de las «Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona» (1), instaron á San Ramón de Penyafort escribiese un tratado moral (2) sobre la negociación y sus contratos, para la seguridad de sus conciencias, en un tiempo en que siendo el premio del dinero un sinónimo de usura, la profesión de mercader había caído en descrédito y desestimación: todas estas circunstancias dan un testimonio notorio de la actividad del comercio en Barcelona á mediados del siglo xiii» (3). Y el P. Ramón de Penyafort, con todo y vivir separado del mundanal ruido, en la plácida soledad de su celda, en cuyos muros se estrellaban las olas de la codicia y las ansias y la esperanza de poseer, compuso el tratado que le pidieron moralizados comerciantes con el título de *Modus juste negociandi in gratiam mercatorum* (4). Y notad, Señores Acadé-

(1) T. I, pág. 23. Madrid 1773.

(2) «Y también dió á los mercaderes algunas reglas, para que sin pecado, pudiesen exercitar su oficio.» P. Rebullosa, ob. cit., pág. 6.

(3) Tourtoulon, t. II, pág. 481 ob. cit.

(4) Para que se vea cómo han cambiado con los tiempos, las costumbres, léase lo que se registra en el volumen—QUEBRADOS.—*Bandos* de 1445 á 58; que se custodia en el Archivo Municipal de Barcelona, acerca de los comerciantes quebrados, en el artículo siguiente, del *Bando* de 17 de Noviembre de 1445.

— *Item ordonaren los dits consellers e prohoms que no compareguls los dits abatut ó abatuts (quebrados) passats los dits XXX dies, segons la forma demunt dita, tals abatut ó abatuts sien pintats en un gran pitafi als peus dels quals en lo dit pitafi sien escrits lo nom e cognom lur, e apres los dits pitafi ó pitafis, per lo oficial aquis perllanya, sien posats alt en les paréts dins la lotia sobre lo portal qui entre en la*

micos, que este rasgo sirve mucho, muchísimo para conocer y adivinar el carácter de una época: y sabed por el concepto que pude formar años atrás, cuando en la *Revue Britannique* pude leer con detención, un extracto de este tratado, que así como el hecho es tal vez único en su clase en la historia del derecho mercantil español y en la historia de todas las naciones mercantiles de Europa, así el libro del Santo es un compendio de Economía política que no sólo da solución á las dificultades que turbaban la delicada conciencia de aquellos honrados comerciantes y de aquellos piadosos mercaderes, si que también, con tino magistral y completo conocimiento de causa, aborda las cuestiones y las resuelve en sentido cristiano, sobre el consumo y el producto, sobre la oferta y la demanda, como actualmente las resuelven Perin y Hervé-Vasin, y como en su día, las resolvió con su habitual donosura, claridad de concepto y elegancia de dicción, el que fué consocio vuestro é inolvidable maestro mío D. Ramón Anglasesell (1). Y con el mismo aplomo, con el mismo desenfado y con la misma mirada certera, en su tratado *De pace bello, et duello*, explica y desentraña los problemas más arduos del derecho público é internacional en el sentido en que hoy los están resolviendo Soglia (2), Taparelli (3), Phillips (4),

duana per ço que sien ben uists, e daqui no sien leuats ans hi hagen star per eterna memoria si donchs no satisfahien lurs creadors ó nos auenien ab aquells segons deuall es contengut, e si algu los ne leuaua encorregues en ban de perdre lo puny e aquell qui y donara consell en ban de cent lliures.» Ya en las «Constitucions de Catalunya,» en el título «Dels abatuts y latitans» se encuentra entre otras la siguiente expedida por el Rey en las cortes de Montblanch—1333.—«Statuim part ago; e ordonam, que quansevulla Mercader, ó Draper, ó lurs negociadors, ó factors qui tindran comanda, ó comandas de altra, ó mercaderías, ó otras cosas las quals hauran rebudas en ó per son Offici, es abratrañt, fugint, absentantse, ó latitant sian punits de la pena posada contra los cambiadors quis abatan,—que sie haute cridat per infame, e per abatut per la ciutat, e per lo loc bon haura usat del officí, e que sie delingut pres fins haja satisfet, e no menji sino pa y aygua,—pus la quantitat ó valor de las comandas, mercaderías ó cosas atanyen suma de cent lliuras Barcelonesas. Aço mateix manants esser observat en los corredors, e pellers Christians, Jueus e Serrahins qui pelles, robes reben per vendre, encara si la quantitat ó valor de las cosas que hauran rebudas no atenyaran la dita suma:

«Constitutions y altres drets de Catalunya, volum primer. Llibre IX, de Abatuts y Latitans. Tit. X, págs. 420 y 421. Barcelona any 1704. En casa de Joan Pau Martí y Joseph Llopis Estampers.

(1) «Compendio de las lecciones de Economía política, dadas en la Universidad de Barcelona,» por D. Ramón Anglasesell. Barcelona 1838.

(2) *Institutiones juris publici ecclesiastici libri tres.* Matriti, 1832.

(3) «Ensayo teórico de Derecho natural.» Madrid 1866.

(4) *Du droit ecclesiastique dans ses principes généraux.* Paris, 1855.

Ramiere (1), Liberatore (2), C. (3), Zochi (4).

Estaba en las altas y divinas miras de la Providencia, que Ramón no había de encontrar en el nido de su convento, ni el silencio que tanto buscaba su espíritu, ni la quietud y separación de todo lo humano que constituía el anhelo constante de su corazón. En 1227, el Papa Gregorio mandó de legado á España al Cardenal Juan el Sabinense de quien me parece hemos hecho alguna indicación antes de ahora. Al llegar á Barcelona (5), muy luego la fama puso en su conocimiento el saber y las virtudes del dominico de Penyafort, y como á hijo de San Benito, el Cardenal hombre de letras y de vida austera, creyó que aquél había de ser el asesor y el compañero que necesitaba. Ramón creyó á la vez, que no debía resistir á la petición de quien era representante del Papa en España, con poderes, con facultades extraordinarias y que según atestigua Bolando era *vir bonus, sapiens et eruditus* (6). Nada afanoso de brillar á la sombra de un príncipe de la Iglesia, sin dispensarse de ninguno de los rigores que le impone la austeridad de la Regla, al llegar á los puntos donde había de detenerse el enviado del Pontífice, Ramón convocaba á la multitud: les hablaba en nombre de Dios, reconciliaba con su Iglesia á los excomulgados, y con el celo del apóstol, á todos recordaba los deberes cuyo cumplimiento reclama la salvación del alma. Y pasando de corte en corte, de un reino á otro

(1) «La Iglesia y el Estado.» Madrid 1887.

(2) *Del diritto pubblico ecclesiastico.* Prato 1887.

(3) He aquí las obras que escribió nuestro Santo, de las cuales sólo dos han sido impresas, sin que se sepa dónde han ido á parar las demás.

S. RAIMUNDI DE PENNAFORTI.

Opera.

- 1.—*Compilatio decretalium quinque divisa libris jussu Gregorii IX.*
- 2.—*Summa de pœnitentia et matrimonio.*
- 3.—*Dubitabilia cum responsionibus ad quedam capita missa ad pontificem.*
- 4.—*Summa quando pœnitens remitti debeat ad superiorem.*
- 5.—*Tractatus de bello et duello.*
- 6.—*Tractatus de ratione visitandæ diœcesis et curandæ subditorum salutis.*
- 7.—*Modus juste negotiandi in gratiam mercatorum.*
- 8.—*Constitutiones ordinis Prædicatorum ad meliorem formam redactæ.*
- 9.—*Epistolæ plures, præsertim encyclicæ ad totum ordinem.*

Vid. R. P. F. Jacobum Echard, pág. 108. *Scriptores ordinis Prædicatorum*, t. I.

(4) *Papa e Re*, Prato 1881.

(5) *XXX Maij*, pág. 312, cap. II.

(6) No fué al encuentro del legado del Papa como dice Phillips, pág. 183.

reino, asistía á todos los concilios provinciales que el Cardenal mandaba celebrar y hasta á las entrevistas que con aquellos aguerridos monarcas debía de tener, para el cumplimiento de las instrucciones que el Papa confiaba á su prudencia y á su sabiduría. A instancias de D. Jaime, se reunieron aquí para la conquista de Mallorca, Cortes en las que el rey arengó á todos en nombre de Dios y de la Virgen: y el ya conocido Pero Grunyi no quiso que en entusiasmo por la religión y en amor á la patria nada, ni nadie llevase la delantera á la clase media cuyo representante había sido elegido. Y entre tanto Ramón acompañaba á su Superior jerárquico (1), ya en la preparación del Concilio que había de celebrarse en Tarazona, ya en el que tuvo lugar en Lérida con motivo del divorcio de D. Jaime y para asesorar al Cardenal en los acuerdos que se tomaron sobre la instrucción pública tan recomendada por el Concilio IV de Letrán, en el cual se mandó la creación de escuelas públicas en todas las Catedrales y en todas las poblaciones que pudiesen sostener un maestro. En Lérida se dió un paso más á instancias de San Ramón: consistió en que cuando á poblaciones de poco vecindario no les fuese fácil la erección de su respectiva escuela, se crease una sola á cargo de dos municipios, *ne ex defectu magistrorum, illiterati suam possent ignorantiam excusare* (2). Terminada ya su misión en España, pudo convencerse personalmente el Cardenal de que las brillantes cualidades que enaltecían la persona del modestísimo fraile dominico eran de mucho superiores á lo que de él le habían dicho y publicaba en alta voz la opinión pública. Se resistió con toda la fuerza de su humildad á seguir al legado á Roma (3), y mientras el Papa disponía, en carta de 29 de

(1) P. Diago, «Historia del B. Cathalan,» pág. 40.

(2) Ib. ib. pág. 243.

(3) Por más que parezca extraño y en efecto lo es, graves autores distan mucho de estar conformes en este punto de la vida del Santo, es á saber, si fué á Roma con el Cardenal, ó si al regreso del legado Pontificio, fué llamado á la corte de Gregorio IX. «Al retornar á Roma, dice el Sr. Támara, lo acompañó Sant Ramón de Penyafort, recomenándolo al Papa, que lo distingui considerablement.» «Reseña histórica de la Catedral de Barcelona,» pág. 98.—*Romam rediens secum duxit Sanctum Raymundum de Pennafort.* Eymerich, ob. cit., pág. 347.—*Rediens autem Romam secum duxit Raymundum de Pennafort, cumque de meliori nota, commendavit Papæ Gregorio.* Marca hispana, sive Lumen hispaniense, ab auctore Petro de Marca Archiepiscopo Parisiensi. Fol. 326, Paris MDLXXXVIII.—Dicen los editores de la Summa de Lyon: *eum ad se consertim speciali mandato et diplomate Pontificio evocavit, et quamvis religiosi quietis avidissimus Romam venit.* Prefacio, sin foliar. Dicen los editores de la Summa de Verona: *antequam á Car-*

Septiembre de 1229, que el Prior de Barcelona y Fray Ramón predicasen una cruzada en Narbona, en Arles y por todo el Rosellón á favor del buen éxito de la conquista de Mallorca, el Sabinense le ponderaba las extraordinarias virtudes y el saber no menos extraordinario del que había sido el alma de su expedición á España y el principal resorte de su feliz éxito para los intereses de la religión y del Estado.

Gregorio IX no vaciló un solo momento, y de nuevo hubo

dinali Joanne de Abbatis Villa, Gregorio IX precipiente Romam duceretur. Prefacio n. IV. En oposición á estos asertos, dicen los autores siguientes: «El Papa le mandó llamar.» P. Marieta, ob. cit., pág. 11. «Le envió á mandar por sus letras apostólicas que fuese á Roma.» P. Pons, ob. cit., pág. 80. «Pudo más su humildad que los muchos y grandes ruegos del Cardenal y la que detuvo en Barcelona al Santo Doctor, aunque no por mucho tiempo.» «Por esto, el Papa, considerando cuán provechosa sería á aquella corte la presencia de persona, cuya fama echaba de sí olores de tantas virtudes, le escribió, mandándole que se pusiera en camino.» P. Diago. «Historia del B. Cathalan Barcelonés San Raymundo de Penyafort,» pág. 33. Y el *vetus vita*, cap. VII, había dicho antes: *Considerans Dominus Papa Gregorius quam fructuosa et jucunda ejus futura esset presentia cujus absentis fama tantis virtutum aromatis redolebat, cum suis litteris sollicitè accersivit.* «El Papa le mandó llamar.» P. Rebullosa, ob. cit., pág. 4. — *Cujus rei causa vocatur religiosissimus Raymundus, Pontificis mandato.* Ib. pág. 330. — «El Papa llamó á San Ramón.» P. Lorea, pág. 12. — «Le llamó á Roma desde Barcelona el Papa Gregorio IX.» Id. ib., pág. 44. — En cuanto al objeto de la venida á España del Cardenal Sabinense, el P. Vargas con su claro laconismo, lo sintetiza en las palabras siguientes: *ad cruciatam promulgandam et ad alia gravissima negotia peragenda.* Ob. cit., página 40. Esta divergencia entre los precitados autores, y otros muchos, ni siquiera hubiese existido, si empleando el método que con la sana razón enseña la experiencia, se hubiera acudido *non ad rivulos, sino ad fontes*, y entonces se hubiera visto que el Papa Clemente VIII en la bula de Canonización de nuestro Santo, dice: *Cum Beatum Raymundum, Cardinalis legatus, una secum adducere decrevisset, nunquam id tamen ab eo potuit impetrare, Gregorius ad se eum confertim vocavit.* Párrafo 13. — Unos dicen, según he apuntado antes, que el legado vino á dirimir el matrimonio entre D. Jaime I de Aragón y D.^a Leonor de Castilla y esto consta en unas letras que el Papa le dirigió, dadas en el año segundo de su pontificado, desde Perugia. La sentencia fué dada en Tarragona en 1229. P. Lorea, pág. 33, entre otras de las firmas se ve la de *Frater Raymundus Penitentiarivus Domini Legati.* P. Danzas, pág. 246. Otros creen que no habiendo dado resultado apenas, la celebración del Concilio Lateranense en 1215, en tiempo del Papa Inocencio III, fué enviado el Cardenal á España, para hacer efectivos sus decretos y reformar muchas de sus Iglesias, á cuyo efecto recorrió los reinos de Navarra, León, Castilla; estuvo en Cataluña, donde desde Vich, hizo extensivas á la Catedral de Barcelona, las Constituciones confeccionadas en el Concilio de Lérida. P. Danzas, pág. 247, — que fueron promulgadas en 1229. — P. Lorea, pág. 31, — una parte de las cuales está en observancia todavía y se lee, para su recordación práctica en los Cabildos espirituales que en esta Santa Iglesia se celebran periódicamente y tienen por título *Ordinatio Ecclesie Barchinonensis per dominum Joannem Episcopum Sabinensem Apostolicæ Sedis Legatum facta super numero Canonicorum et ipsorum dignitatem, et aliorum prioritate et dispositione, in choro et distributione divinorum officiorum et penis beneficiorum in eisdem, promotione beneficiorum, magistro gramaticorum, et beneficiorum vacantium per episcopum et capitulum debite conferendis*, fol. 8, — cuya ejecución ordenó al Arzobispo de Tarragona el Papa Gregorio IX en 1231: y refiriéndose en las mismas Letras á la misión del Legado dice: *ad audientiam nostram noveris pervenire quod venerabilis frater noster Joannes Sabinensis episcopus tunc in partibus illis apostolicæ sedis legatus ad Barchinonensem Ecclesiam causa visitationis accedens ordinavit quod...*

de mortificar el hambre y sed de Ramón de *nesciri et pro nihilo reputari*, porque la noticia de las victorias de los cristianos en la mayor de las Baleares, dió por terminado su apostolado en la Galia Narbonense, y una carta del Pontífice le llamaba con urgencia, á la capital del Catolicismo donde llegó en 1230, según el parecer común de los historiadores y biógrafos, plenamente convencido de que nadie puede substraerse á las órdenes que emanan del Vicario de Jesucristo, y por más que como dice el Padre Tournon, estuviese entonces ocupado en la construcción del Convento de Santa Catalina. Ob. cit., página 16. Desde luego, el Papa le eligió por confesor suyo (1), le nombró auditor de la Rota, y Gran Penitenciario, cargos que según tradición, eran en aquella época inseparables del primero (2), y que después desempeñaron también los Padres Godofredo y Reginaldo (3). Allí se constituyó desde luego, abogado, patrocinador de los pobres (4), y á todo atendía, al bien de todas las iglesias (5), y al Pontífice le pedía incesantemente protección y misericordia por los que después de llegar á Roma sin recursos, se encontraban sin protección (6).

Señores Académicos, es verdad que esta corporación no es una asamblea exclusivamente jurídica y que por lo mismo, al parecer está fuera de lugar el que aquí, se considere á San Ramón bajo el aspecto del hombre de derecho, en tanto más, en cuanto hace poco tiempo y con la maestría á que en el terreno de la jurisprudencia, le hemos admirado siempre, esculió su gran figura, otro de vuestros compañeros, pero ¿qué queréis? como la sombra sigue al cuerpo, y como al alma la siguen y la acompañan las impresiones perdurables, así el Canonista sigue al Santo; y por lo que toca á mi persona, por los motivos que indiqué al principio, no he querido esquivar de mi entendimiento ni de mi voluntad, lo que considero deber mío en esta ocasión solemne: ocuparme del timbre más glorio-

(1) P. Diágo. «Historia del B. Cathalen,» etc., pág. 43. P. Domenech, ob. cit. fol. 9. P. Danzas, pág. 267.

(2) *Vetus vila*, cap. VII.

(3) Echard y Quetif, t. I, pág. 103.

(4) *Expeditor petitionum pauperum*.

(5) *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, le llama un Obispo inglés citado por el P. Danzas, ob. cit., pág. 269.

(6) Estando en Barcelona al regresar de Roma, todavía en el convento le llamaban Gran Penitenciario. *Summa XX* de Verona.

so que en lo humano, constituye la principal de sus glorias, por más que como veréis después y compartiréis con los míos vuestros plañidos, le han sobrado no émulos, sino detractores, y por más que por otra parte, sufra algo el orden cronológico que hasta aquí, he procurado adoptar (1). Me ha parecido que,

(1) Para que se vea cuán escasos han estado famosos historiadores y tratadistas de gran valer, en tributar á nuestro Santo los elogios que, como gran conocedor del derecho, tiene sobradamente merecidos, léase lo que; buscados poco menos que entre centenares, dicen los autores que van á continuación, en el orden con que van llegando á mis manos. *Raymundus Pennaforti, è Predicatorum familia, Capellanus Gregorii et Penitentiarius sacris litteris excultus, et divinis et humanis litteris consultissimus; cujus opere decretales Romanorum Pontificum, literis, partis conciliis, atque libris sparsas, in volumen unum, pluribus additis collegit, quas Gregorius, hoc anno 1234, et in judicis servari, ac in gymnasiis publice doceri jussit.* Raynaldi, *Annales Ecclesiastici*, t. II, fol. 107. Lucas MDCCXLVII. Tan sólo esto dice este célebre cronista que dedica trescientas páginas de folio mayor en impresión apretada y caracteres diminutos, á enarrar todos los acontecimientos del Pontificado del Papa Gregorio IX.—«Es también célebre por su colección de Decretales.» Henrion, ob. cit., t. III, pág. 887.—*Per Raymundum de Pennaforti, Ordinis Beati Dominici, Religiosum, Summi Pontificis Capellanum et Penitentiarium, collecti. Juris universi compendium, á Francisco Manjuid.* t. I, fol. 19. Paris 1763.—«Autor de las Decretales.» Montalembert. «Vida de Santa Isabel, t. I, pág. 87. Barcelona 1861.—*Le droit canonique se confirmait par la collection de Decretales—qui decident les questions de Droit Canonique et ont été recueillies par Saint Raymond de Pennafort, sur l'ordre de Gregoire IX.* Le moyen âge par Mr. Henry Riancey. Tome quatrième, pág. 322. Paris 1867.—«Al ver Gregorio IX diseminadas las decretales en tantas colecciones, dió el auditor de la Rota y Rentenciarío Ramón de Penyafort († 1275) el encargo de reunir las en un cuerpo, atendiendo principalmente á que nada faltase de las cinco admitidas en las escuelas, ni de las Constituciones publicadas por el mismo Gregorio,» Walter. «Manual del Derecho eclesiástico universal,» pág. 164. Lima 1844.—*Les papes continuaient de publier des nouvelles decretales qui furent recueillies dans cinq compilations.* Hergenrother. *Histoire de l'Eglise*, t. IV, pág. 335. Paris 1888.—*Gregoire IX chargea son capelain, le dominicain Raymond de Pennafort, d'en faire un code des lois systematique, divisée en cinq livres, en éliminant tout ce qui était superflue.*—¡Esto tan sólo! y es de notar que desde las páginas 667, hasta la 680 del t. III, en cuanto se lo permite el laconismo con que escribe esta obra, el sabio Cardenal se detiene hasta con minuciosidad en los acontecimientos de la época: y en verdad que no es el menos culminante la aparición de las Decretales, como no lo fué en España, la aparición de las Partidas.—*Decretales á Beato Raymundo de Pennafort compilatas approbavit Gregorius IX Constitutione, Rex Pacificus, easque in judicis adhereri et in Scholis prælegi jussit. Jus Canonicum á Grand Claude,* t. I, fol. 15. Parisiis 1882.—*Le Pape chargea Saint Raymond de Pennafort, troisième général des dominicains de la compilation et de la classification des decretales authentiques qui furent munies de l'approbation apostolique et rendue obligatoire dans l'enseignement et dans les tribunaux. Le Droit Canonique,* por A. André, pág. 23, t. I, Paris 1872.—*Has omnes demum compilationes, anno 1230, in unum volumen redegit, quinque libris distractum, Gregorius IX, cura S. Raymundi de Pennaforti, ordinis prædicatorum, viri sanctitate et doctrina percelebris, ejusdem Pontificis capellani et penitentiarii, Smarckrugher. Jus ecclesiasticum universum,* t. I, fol. 117. Romæ 1843.—*Quod grande inceptum ut ad exitum perduceret, Pontifex—Greg. IX—usus est opere S. Raymundi de Pennafort, qui Barcinone oriundus et Sancti Dominici institutum amplexus, apud Summum Pontificum capellani et penitentiarii obibat munus. Is in collectione sua amplexus est etc. Bouix. Tractatus de principis Juris Canonici,* fol. 484. Paris 1852.—*Et adjectis suis constitutionibus, Gregorius IX publice edi jussit, sextam hanc collectionem, anno 1234, elaboratam á S. Raymundo de Pennaforte, capellano et penitentiario ipsius ordinis prædicatorum, viro Sanctitatis et doctrina celebri, de cujus vita, actis et canonizatione post plures, plura*

ya que de su saber me he ocupado antes, de su saber también he de ocuparme, como á sabio Compilador de las Decretales, como á brazo derecho del grande Gregorio IX, de quien se ha escrito que «hábil en escoger á los hombres, supo encontrar

Eymericus, in directorio Inquisitorum. Tamayo Salazar, ob. cit.—*Comme contre poit á l'autorité toujours croissante du droit civil, Gregoire IX fait recueillir par le catalan Ramon de Penafort le corps de decretales qui portent son nom.* Tourtoulon, t. II, pág. 27.—Ni una palabra dice Berardi en honor del Santo Compilador en su obra *In jus ecclesiasticum universum*, en donde por otra parte, advierte que la publica *ut disciplinam traderem et quæ olim viguit et quæ hodie viget*, t. I, pág. XLI. Taurini 1766.—*Secunda pars Corporis Canonici sunt Decretales jussu Gregorii IX à Raymundo ejusdem Pontificis Capellano et Penitentiario (quem ex ordine Prædicatorum post obitum á Clemente VIII in Sanctorum numerum relatum fuisse refert Barbosa in proemium Decretalium) conscripti.* Collegium universi juris Canonici, a Ludovico Engel ord. S. Benedicti. Neapoli MDCCLX, fol. 2, n. 10.—*Hanc compilationem redactam studio et cura Sancti Raymundi de Pennafort, Gregorius IX probavit suamque fecit.* De Angelis. Prælectiones juris Canonici, t. I, fol. 13. Romæ 1879.—*La compilation de Gregoire IX est le monument le plus important de l'histoire de la législation papale,* Phillips, pág. 242.—*Plantina in Greg. IX cit: Raymundum Barcinonensem laudare debemus quanto lævius, quia Gregorii adjutor fuit in compilatione Decretalium.* Bolandus, t. I, pág. 205.—*Ea. in re, Pontifex usus est opere Sancti Raymundi de Pennaforti, viri pietate, et multiplici eruditione præstantissime.* Septimi M. Vecchiotti. *Institutiones Canonice.* Augusta Taurinorum, 1878, fol. 17.—Fué obra de gran trabajo é ingenio y letras y no poco estudio. P. Castillo. Cap. XVII, ob. cit., pág. 230.—«Es la más autorizada y la mas generalmente recibida en las Universidades.» P. Croisset, t. I, pág. 31.—*Les saints en connoissent l'utilité et le merit.* Tournon, pág. 17.—*Juris divini et humani scientissimus erat. Concertatio prædic.* pág. 70.

Obsérvese que los dos grandes Canonistas cuyos textos acabo de copiar, no saben decirnos sobre el valor de la colección de San Ramón y sobre su influencia en el desarrollo y eficacia de la jurisprudencia canónica en lo civil, sino lo que, desde un principio, hice notar; lo poco que sobre este punto fijó su atención nuestro sin par decretalista González Telles, en su obra que, en verdad, no tuvo en su tiempo competidor y lo tiene mucho menos en nuestro tiempo, por la claridad en la exposición, por la fidelidad y abundancia de los textos con que apoya sus comentarios y por el método filosófico con que procede, buscando á radice, la razón de ser de cada una de las decretales que más se distinguen por la jurisprudencia práctica que contienen, y por la inapelable solución que sabe dar á las dificultades que él mismo propone para la mayor inteligencia y aplicación de lo contenido en las Decretales, cuyo colector nos ocupa, y de quien como recordarán nuestros lectores no supo decir sino que era hombre célebre en santidad y doctrina. Y *virii sanctitate et doctrina percelebris, et viro sanctitate et doctrina celebri*, dicen tan sólo copiándolo servilmente de González Telles, Smartgrueber y Tamayo Salazar, quien para que se añadan otras inexactitudes y errores á los muchos que contiene su martirologio, nos dice con una ligereza que salta á la vista, que San Ramón era capellan y penitenciario de la orden de Predicadores, sin decirnos que lo había sido principalmente del Papa Gregorio IX. He de confesarlo con franqueza y con dolor: este vacío, esta preterición, esto no haberse ocupado del Santo como canonista, los autores que sobre la colección de Gregorio IX han escrito obras verdaderamente magistrales, ya por su extensión, ya por el grave peso de su fondo, me contrista y me hace cavilar tanto más, cuanto que no hay que yo sepa, un solo comentarista de las obras del Doctor Angélico, desde Cayetano á nuestro Eminentísimo Padre González, que no se haya detenido muy intencionadamente, en ponderar la influencia que el autor de la *Summa* ha tenido en el desarrollo y estima de los estudios é historia de la Teología. Y es de notar también que las alabanzas más entusiastas, aunque siempre mercedidas, las encontramos en los libros de menos peso, de menos volumen y por lo mismo, escritos más á la ligera, excepción hecha de Berardi que es magistral en todo lo suyo y que á pesar de esto, hemos visto

en San Ramón al que le convenía para secundar sus sabias miras (1).

Antes de entrar en el fondo del estudio, os debo una expansión de mi espíritu, en gracia de una amigable franqueza que en vuestra ya para mí probada benevolencia, me habéis de permitir. Hay momentos, hay horas en la vida del hombre de estudio, en que, como nuestro Segismundo de nuestro inimitable Calderón de la Barca, se preguntá uno á sí mismo, si sueña ó si en efecto, está despierto, porque acontecimientos inesperados le sorprenden y hechos tan sin precedentes y tan sin analogía le salen al paso, que largos ratos transcurren, hasta que sabe uno volver en sí de su estupor ó de su aturdimiento. En grande concepto teníais al hijo de los de Penyaafort; mayor es el que de sus prendas personales vais formando: y con esto, le hacéis justicia—nó por lo que yo voy exponiendo, sino por lo que los hechos dicen, con su acostumbrada é innata elocuencia. Ahora bien: es un fenómeno que no me explico: que no quiero explicarme en obsequio de la caridad, lo que vais á oír. Más de doscientos volúmenes *in folio*, han pasado por mis manos y por mi mirada, de obras monumentales de autores notables que han escrito sobre Derecho Canónico, ó han comentado las Decretales con la detención, con la aptitud y con el suficiente caudal de conocimientos que tales trabajos demandan: y ¿creeréis, Señores Académicos, que sólo he encontrado dos y entre ellos un solo decretalista español, que mencione honoríficamente al Compilador, y que aun este que vale por todos los de la Iglesia Católica y lo digo sin exageración, lo hace con el menor número de palabras posible? *Viri Sanctitate et doctrina per celebris?*

Diríase que estos consumados maestros, en sus obras, que por otra parte, han pasado á la posteridad con la fama que de justicia y de un principio adquirieron, han querido que tan

ya que ni mención—que yo sepa—hace del Santo, hay también pequeño en el volumen pero de gran valor en el fondo, el libro del P. Hut, libro de oro que sólo dice: *et jussu et auctoritate Gregorii IX á S. Raymundo de Pennafort Ordinis S. Dominici, ejusdem Pontificis Penitentiario. Jus Canonicum ad libros V Decretalium Gregorii IX explicatum. Authore R. P. Adamo Hut. Ravennæ MDCLVIII.* ¡De suerte que únicamente los escritores que llamaríamos de segunda fila han hecho á nuestro insigne canonista la justicia tardía que desde un principio se ha merecido!

(1) Danzas. Obra y tomo citados, pág. 96.

sólo los que en pos de ellos han escrito libros de texto, alabaran el mérito del que les proporcionó la primera materia para levantar á la legislación eclesiástica, verdaderas obras monumentales. Pero ni éstos ni aquéllos han estudiado la época en que se verificó la compilación, ni siquiera para decir en especial los primeros, lo que el Papa que declaró oficial el texto, *per dilectum filium nostrum fratrem Raymundum Capellanum et Pœnitentiarium nostrum qui feliciter absolvit ingenti labore* (1), ó para escribir con Bolando y muy equivocadamente en la última cláusula: *Animadvertens Pontifex ejus præstantissimam vitam, mœurs, ingentemque doctrinam, et animi probitatem, præsulem civitate Barcinone creavit* (2). No hay que ponerlo en duda, y vosotros mismos habréis hecho la prueba: también éstas decepciones y desengaños de tal calibre no dejan de proporcionar al ánimo, enseñanzas que siempre son saludables al que sabe mirar los hechos desde cierta altura, y decirse en su interior con respecto á los hombres y á sus debilidades, lo que de Dios y de sus inenarrables excelencias dice el sin igual autor de la « Imitación de Cristo, » *silentium tuum loquitur mihi*. Por esto un escritor, hablando de lo poco que de nuestro Santo se sabe y de lo menos que de él y de lo que vale, se hace saber al público, dice que del público en general es más ignorado que apreciado, y que si es algo conocido por la aureola de Santo que corona su frente, no lo es apenas por sus hechos ni por su saber (3).

Por mi parte, voy siquiera, á señalar los puntos á la estatua, para que al menos en nuestra patria, un cincel experto la presente un día, esbelta y gallarda: para que propios y extraños le paguen el tributo de cariño y de admiración que no por ser sobradamente tardío, deja de ser sobradamente justo.

Señores Académicos: hagamos nuestra composición de lugar: no extrañéis alguna extensión á este estudio que ha de constituir el preliminar de lo que va á ocuparme con más extensión todavía, á fin de que, á beneficio de los precedentes

(1) Edición de la Bula *Rex pacificus*.

(2) Bolandus, t. I, pág. 409. lo cual en verdad cuando se trata de autores tan graves, ha de pasarse uno la mano por la frente y por los ojos para convencerse de que está despierto.

(3) P. Danzas, pág. 6.

que iré sentando y de las consideraciones que vaya emitiendo, resulte más filosófica, más sabia, hecha con más conocimiento de causa, de su época y de sus resultados prácticos, la obra del eminente Decretalista y encuentre siquiera en algo, parte de compensación al descuido, á la poca estima que, á su saber, á sus esfuerzos y á la influencia de sus desvelos para el lustre de la jurisprudencia en lo civil y en lo canónico, no han prestado generaciones pasadas y la nuestra misma, hasta que de algunos, de muy contados años á esta parte, hemos vuelto á él nuestras miradas, y mostramos algún afán por enaltecerle y levantarle de un olvido en el cual, lo ingrato y lo inmerecido se dan la mano, nosotros los que nacimos en este país, que habla su lengua, que le vió morir y que guarda y venera sus reliquias en la principal de sus iglesias.

El siglo XIII: sin estar exento de notables defectos, es el siglo eminentemente reorganizador, en el cual, como nadie de vosotros deja de saber, con valor siempre, pero unas veces con cierta astucia de muy buena índole, otras con declarada franqueza, la filosofía, el derecho; y el arte mismo, en sus variadas manifestaciones han trabajado sin descanso, ya desde épocas anteriores, para ocupar el puesto que les disputaba y les usurpaba la fuerza material. En esta lucha del espíritu sobre la materia que forma el fondo de toda la vida de la humanidad durante su peregrinación sobre la tierra, el alma se sobrepuso al cuerpo, lo espiritual pudo entrar en la posesión no plena, pero sí poco menos que pacífica de sus dominios. Se entraba ya en la esfera de los principios, investigando la causa por los efectos y reconociendo en los efectos, el producto natural y espontáneo de causas anteriores. Se optaba por todo lo que tenía carácter de expansión, de vida, de actividad en todos los terrenos en que se mueven y se agitan la inteligencia y el corazón; y como muy acertadamente se ha escrito, aquella es «la época de la idea, de la transición poco menos que violenta, de la infancia á la virilidad en la sociedad cristiana: aurora de la edad moderna: paso del austero cenobita al fraile de la plaza pública, de la ermita á la Catedral, de la escuela claustral á la Universidad, y por lo mismo, habrá necesidad de centralizar en el poder, la administración de justicia» (1). Dejemos con-

(1) «Santo Tomás de Aquino,» por D. Alejandro Pidal y Mon, pág. 223. Madrid 1873.

signada esta consideración por lo mucho que ha de servirnos después y prosigamos nuestra tarea. Siglo que en su vida material y religiosa, experimentaba todos los efectos de las Cruzadas, de aquellas legiones de guerreros que creían les faltaba algo en su paso por la tierra, si antes de morir, no visitaban y peleaban en los Santos Lugares: sociedad que, en cierto modo impensadamente, cuasi sin darse cuenta de ello, se levantaba briosa, hasta rejuvenecida por el gran genio de Inocencio III, de quien ha dicho el Conde de Montalembert que, cuando el derecho tomaba parte en una contienda, para nada contaba con los reveses ni con la fortuna; que, dulce y misericordioso con los débiles y con los vencidos, era inflexible con los soberbios y poderosos: que en todas partes era siempre protector de los oprimidos y de los débiles contra la fuerza triunfante é injusta, y que, en obsequio de la paz y de la salvación de las almas; mantenía correspondencia hasta con los príncipes musulmanes (1). Siglo del apogeo en el comercio marítimo, del Consulado de Barcelona, de las repúblicas de Pisa, Génova, Florencia, Grecia y de buena parte de los principales puertos de Oriente. Siglo de Pedro III de Aragón, de San Luis de Francia, de San Fernando, de D. Jaime el Conquistador, de las Navas de Tolosa, del poema del Cid, de la «Divina Comedia», de Santo Domingo, el batallador de los Albigenses en las luchas de la Cruz, de Santo Tomás, el pensador gigantesco que resume en su propia persona todo el saber de los siglos de fe, de Alberto Magno, digno maestro de tal discípulo, de Ramón Lulio, el Doctor iluminado, de San Francisco de Asís (2): de aquel hombre extraordinario cuyo corazón le reventaba el pecho: que se proponía dar un esposo á aquella divina pobreza *privata de primo marito* como dice el Dante, San Francisco de Asís, el más desesperado amador de la pobreza en expresión de Bossuet, que á las flores y á las aveci-llas las llamaba hermanitas suyas. Siglo de Santa Clara, aquella valerosa mujer que ahuyentaba ejércitos de Sarracenos con el sagrado viril en la mano, llamada por el Papa Adriano IV princesa de los pobres, duquesa de los humildes, abadesa de

(1) «Historia de Santa Isabel de Hungría,» t. I, págs. 22 y 23. Barcelona 1861.

(2) *Deus tres ordines fundavit sæculo XIII. Prædicator. in hæreticos, Minorum contra corruptas mores, ordinem Mercedis qui fideles redimeret à servitute. Summa de Verona, to-lio XXX.*

los penitentes (1); de San Buenaventura, el Seráfico Doctor que cantó las excelencias de la Madre de Dios en su *Speculum Beatae Mariae Virginis*, que fué la obra de lectura más popular en toda la edad media. Siglo de las Ordenes de Caballería, avanzadas siempre aguerridas de los ejércitos cristianos en Oriente y en Occidente. Siglo de la «Imitación de Cristo», que como recordáis, en sentir de Fontenelle, es el libro mejor que ha salido de la pluma del hombre, después del Evangelio que se debe á la inspiración directa del mismo Dios. Siglo de fe ardiente, de caridad espléndida, de la esperanza que vive siempre con la mirada fija en aquellas elevadas regiones, donde habitan de asiento, el amor, el poder y la grandeza soberana. Siglo por lo mismo, de las reñidas luchas de la materia y de las victorias del espíritu que, así armaba el brazo del soldado, como inspiraba el genio del artista: y al sabio le iluminaba, y al Santo le enardecía con el divino amor de los amores; en que el feudalismo, en el genuino objeto de su razón de ser, fundaba su organización en el sentimiento del deber, como base del derecho, y la Iglesia, si sancionaba la servidumbre del siervo del terruño, al mismo tiempo prescribía con mano inflexible al señor, la templanza y la justicia (2). Siglo que tuvo su manifestación externa y perdurable en la arquitectura ojival, representada por las Catedrales de París, de Burgos, de Toledo, de León, en las que el pensamiento, el corazón y la fantasía, cuasi soltaron sus trabas, como necesidad de remontar su vuelo á aquellas altísimas alturas donde moran la belleza y la armonía: monumentos que hacen pensar que, así como vertieron su sangre aquellas generaciones en los campos de batalla en tiempos de guerra por su Dios, en tiempos de paz se complacían en consagrar su fe y su imaginación en construir palacios dignos de su Divina Majestad, por medio de estas columnas altas, muy altas que, alzándose unas en frente de otras en la basílica cristiana, suben como las plegarias al cielo, se inclinan en la bóveda y se abrazan, en vez de extenderse sobre la tierra con la monotonía de la línea horizontal:

(1) *Clara, claris præclara, clarissima illuzit. Hæc fuit altæ Sanctitatis candelabrum: pauperum primiceria: ducisa humilitatis: abbatissa penitentium.* «Historia de Santa Isabel.» t. I, pág. 99.

(2) Balmes. «El Protestantismo comparado con el Catolicismo.» t. I, pág. 79. Barcelona 1844.

monumentos adornados con estas filas de Santos en las fachadas de agujas de filigrana que guardan la entrada de la casa del Señor y que en el ábside hacen, forman la corte al gran Dios del santuario que habita en el tabernáculo. Arquitectura que en los sepulcros, lo mismo que en los altares, aunque labrados por mano tosca, respira por todos sus poros, este espiritualismo que más se siente que se define, que muy raramente encontramos entre la perfección de las formas en el arte contemporáneo, y cuyas estatuas yacentes al observador menos sensible le dicen con su silencio de muerte: *defunctus adhuc loquitur*, y que de todas maneras, nos están diciendo con una elocuencia que nada tiene de aterradora, que los que acaban la vida nos preceden tal vez de corto trecho, en el camino de la eternidad; que morir es cambiar de vida y que la muerte cristiana es madre amorosa que adormece á sus hijos. Siglo por fin, en el cual aparecen también la epopeya, la oda, la elegía, la sátira, el drama mismo, escritos con frecuencia, por genios tan desconocidos, como los ignorados arquitectos que construyeron la mayor parte de aquellos templos; genios que cantaban todos los sentimientos del alma, todos los secretos del corazón, del cual no hay fibra que no hayan removido, cuerda de esta lira inmortal que no hayan pulsado. Siglo que entre otros poetas cuenta á Brunetti Latino, maestro del Dante; á Gonzalo de Berceo, el poema del Cid, la «Rime di Santo Francesco» y todo el caudal de nuestros romanceros: gloria y tesoro que no nos puede disputar nación alguna, archivo de recuerdos que no borra el tiempo de la memoria del pueblo, en las cuales se enaltece la dignidad del honor, la fidelidad del vasallo, la fe del cristiano, la galantería y la pureza del amor. Siglo también de las legislaciones nacionales de gran parte de Europa, de los grandes «Espejos» de Suabia y de Sajonia, del Código de Sicilia, de los Estatutos de San Luis, de los Asises de Jerusalén, de las «Partidas» de Alfonso el Sabio, y aquí de los «Usatjes» ó leyes consuetudinarias de Cataluña (1).

(1) Es muy de notar aténdidas la naturaleza y las costumbres de aquellas edades que en la promulgación de los *Usatjes* no intervino Prelado de ninguna clase ni categoría, tan piadoso y tan espléndido como se mostró siempre para la Iglesia, este siglo. Y para que se vea cuán antiguo es el abolengo de familias catalanas, cuyos apellidos conservamos todavía, va transcrito el encabezamiento de los *Usatjes*, tomado del t. I, pág. 66 de la obra del Sr. Pl y Arimón, *Hec sunt usualia de Curialibus ustibus*,

Y la Iglesia, Señores Académicos, desde la altura en que su misión la coloca siempre, sentía del fondo de sus entrañas, la necesidad de centralizar el ejercicio de la jurisdicción de su poder, ya para imprimir una marcha uniforme al movimiento de actividad que la rodeaba, ya para dar un golpe de muerte á los escándalos de las investiduras, ya porque lá mayor faci-

quos constituerunt tenere in eorum patria, omni tempore, D. Raymundus Barchinonensis velus Comes, et Almodis eius conjux, assensione et exclamacione illorum terræ Magnatum: videlicet Pontii Vice comitis Gerunde, Raymundi Vice comitis Cardonæ, Uzalardi Vice comitis Bassium, Gondebaldi de Bessora, Mironis Gilaberti, Alamani de Cervitane, Bernardi Amatis Clarimontis, Raymundi Montiscalani, Amati Eneas, Bernardi de Queralto, Arnaldi Mironis S. Martini, Hugonii Dalmatii de Cervaria, Guillelmi Dapiferi, Gaufredi Baslonis, Renardi Guillelmi, Gilaberti Guilardi, Guillelmi Marchi, Bonifii Marchi, et Guillelmi Borelli Judicis. Según es ya muy sabido, este código fué recopilado por D. Ramón Berenguer I llamado el Viejo por su prudencia, de quien recibieron su última y solemne sanción en el Congreso nacional aludido que presidieron en aquella fecha en Barcelona este Conde y su esposa D.^a Almodis. «La opinión del P. Diago de que allí sólo asistieron magnates y no prelados, sobre ser muy probable, está confirmada por el dictamen de ilustrados escritores nacionales y extranjeros, entre quienes merecen citarse Calicio, Vilaplana, Olivano, Masdeu, Florez y Mr. Fosa. Empero otros, como particularmente Bosch y Marquilles aseguran que asistieron á aquel Congreso Obispos y Abades, clase preeminente del estado eclesiástico de la Provincia. Con todo, es preciso observar que su parecer no se funda en razón alguna, y que se vé controvertido no sólo por la respetable censura de los autores antes mencionados, sino también por la letra de los Usajes que jamás recuerda aquellos Prelados, lo cual en cierto modo viene á expresar tácitamente su exclusión de aquella junta.» lb.

Comprenderá el lector aunque no esté más que medianamente versado en estudios histórico-jurídicos, que en manera alguna, puedo contar los *Usajes* como código único que en aquellos tiempos formaba parte de una jurisprudencia en uso para las necesidades que se hacían sentir en medio de aquella sociedad que se iba consolidando, pero bajo ningún concepto he de asentir á las afirmaciones de los que, al borrar de una pluma ja todo lo que sirvió á aquellos siglos que tan sin fundamento denominan bárbaros, en toda la extensión del calificativo, creen inservible desde larga fecha, ese Código que en efecto, es inmortal, hasta para los letrados más renombrados de nuestros dias. Lo promulgó el Conde D. Berenguer I por la necesidad de la observancia de ciertas prácticas en medio del desorden que agitaba entonces á aquellos pueblos, para deslindar los derechos y deberes mutuos entre vasallos y señores y para precisar los procedimientos por los cuales unos y otros debían hacerse efectivos. Por esto, es una verdad que el glorioso Conde que con su esposa doña Almodis descansa en desmantelados sarcófagos de madera en nuestra Catedral, mereció bien de sus contemporáneos, como de las sucesivas edades y hasta de los actuales tiempos, por haber añadido al título de «muro del pueblo cristiano,» vencedor no vencido jamás por los árabes, el más glorioso de «pacífico legislador» del pueblo que la Providencia confió á su espada yjá su amorosa solicitud. Además, sabido es que no todas las leyes incluídas hoy en aquella colección son solas las de aquel Príncipe: algunas pertenecen á épocas posteriores. Dos *Usajes* relativos á la paz y tregua, fueron publicados, uno por D. Ramón Berenguer III y otro por D. Berenguer IV. El *Quoniam ex questione* y el *Temporibus* se deben á D. Alfonso I de Aragón y otros muchos al Rey D. Jaime quien, al promulgar una ley en las Cortes de Valencia en 1210, mandó á sus fieles, el veguer y prohombres de Barcelona, que, para perpetua memoria, la escribiesen en el libro de sus costumbres ó *Usajes*. Con fundamento pues, este Código por tantos títulos venerando, puede ser contado entre los que en el siglo XIII influyeron en la vida civil de aquella sociedad, ó sirvieron de mucho para los que se estaban confeccionando.

lidad de acudir á Roma facilitaba más el ejercicio de su acción civilizadora, centralizando su poder para la mejor y más rápida dirección de todos los asuntos y administración de justicia, ya porque los concilios provinciales no siempre cortaban de raíz los males que trataban de extirpar y en los que no siempre salían bien atendidos los derechos de la justicia y las prerrogativas de la Santa Sede.

Con esta mirada perspicaz y penetrante, con este conocimiento claro, profundo de su época, de las que le precedieron y hasta con vislumbre del porvenir enlazado siempre con lo presente, que son las cualidades en que han sobresalido siempre los grandes legisladores, Ramón, por su talento, por su saber, por el altísimo cargo que desempeñaba en la capital del Catolicismo, que en todos tiempos, ha sido el corazón del mundo y en especial de Europa, veía en lo pasado, junto á instituciones cristianas y septentrionales, otras antiguas y gentílicas: veía que, junto á los monumentos romanos, se erigían otros monumentos bárbaros que mezclaban lo trágico con lo burlesco, lo gigantesco con lo gracioso, el ángel de la luz con el espíritu de las tinieblas: que se cultivaba la literatura romana en los conventos, la oriental en los castillos, y otra nueva y galante en los torneos del amor: veía establecidas todas las especies de propiedad, de leyes, de feudos, alodiós, manos muertas, libre posesión, enfiteusis, derecho sálico, godo, visigodo, lombardo, eclesiástico, latino, todo linaje de privilegios y de servidumbres: veía la libertad aristocrática del noble, la individual del sacerdote, la privilegiada de las inmunidades, de los gremios, de los conventos, la representativa de los municipios: veía la esclavitud romana, la esclavitud política, la esclavitud del terruño, la esclavitud del extranjero: y ¿por qué no decirlo? pontífices riquísimos, al lado de una orden religiosa que sostenía con heroísmo y hasta con placer, el derecho de llamarse pobre y de no apropiarse ni el pan que comía: y veía diversidad de poderes, que se contrapesaban y que se discutían: el poder de los reyes, el de los príncipes, el señorial de los barones, el republicano de los cónsules, el espiritual y temporal de los Papas como el de los obispos: el exterminio y la renovación: el desorden y la armonía, el dogma y la herejía, todo esto mezclado, confundido, á la manera, dice César Cantú, que en el camino

y en la iglesia, se veían indistintamente, magnates, caballeros, sacerdotes, frailes, artesanos, peregrinos, aldeanos, todos en trajes diversos y formas y colores.

Gregorio IX, anciano bajo muchos conceptos venerable, que había visto desfilan ante su vista nada menos que diez pontificados con todas sus glorias, con todas sus vicisitudes y en los cuales había desempeñado cargos de suma importancia, conocía como nadie, el estado de aquella sociedad, de aquel siglo que aun cuando ha sido llamado el siglo de oro de la Edad media (1), no dejó de renovar con recrudescencia por los más eficaces medios de que disponía, las luchas entre el Sacerdocio y el Imperio. Como la Providencia puso á Enrique IV enfrente del Papa Hildebrando, también á Gregorio IX le opuso por competidor á Federico II, quien en Pedro Vignes, que era su brazo derecho, encontró un propagandista del Código de Sicilia, destinado á ser el cuerpo de leyes para el imperio universal, que era otro de los ensueños de este monarca, que por espacio de quince años, sostuvo lucha incesante, orgulloso por su poder, astuto por su hipocresía, tres veces apóstata y ardoroso por los bríos de su juventud, con un anciano manso, sí, pero fuerte por la fortaleza de la causa que defendía, que cerraba el paso en todos los caminos á su antagonista y que como dice el P. Danzas, salvó en aquellos días, la sociedad cristiana (2) contra la ambición de quien no fué ni menos bárbaro ni menos obstinado que el emperador Enrique IV. Creyó que todos los miramientos, todos los respetos humanos habían de sacrificarse al bien de la Iglesia y hasta al bien mismo de la sociedad civil. Con esta disposición de espíritu y ante las circunstancias que le rodeaban, quiso dotar á la Iglesia de un Código, cuya necesidad era de cada día más sen-

(1) Así lo denomina á mi entender muy fundadamente, porque lo prueba con abundancia de datos en el artículo II de los que publicó en la «Unión Católica» de Madrid, durante el mes de Octubre del presente año el Sr. E. F. H. 1888. Dice Paul Janet: *Le triuzième siècle est l'âge d'or de l'autorité pontificale et de la philosophie scolastique.—Le pouvoir temporel est l'instrument de l'autorité ecclésiastique comme la dialectique peripateticienne est la forme et l'armé du mysticisme chrétien. Histoire de la science politique dans ses rapports avec la morale*, t. I, págs. 348 y 380. Paris 1872.

(2) *Fredric II n'était ni moins barbare, ni moins obstiné que l'empereur Henri IV. Le Pontifice lui barra le chemin avec une invincible énergie.—Gregoire nous apparait comme le savor de la société chrétienne*. Ob. cit., t. IV, pág. 96 y 97.—*D'abord la querelle fondamentale du Sacerdoce et de l'empire éclate plus forte que jamais.—Gregoire ne se laissa point abatre par les revers pas plus que par les ans*. Riancey, ob. y t. cit., pág. 196.

tida, en tanto más, en cuanto hasta la decadencia del estudio del derecho civil (1), obligaba á la Iglesia á darse no sólo leyes fijas y generales, recogidas de todos los Códigos, del derecho consuetudinario, sino también á darse un procedimiento judicial que estuviese conforme á lo que tal legislación disponía para sancionar su contenido (2). Y este es sin duda alguna, uno de los actos más culminantes de la historia del Pontificado, llevado á cabo con una oportunidad y con un éxito que se dejan sentir, aun en nuestros mismos días, por un pontífice grande bajo todos conceptos, y de quien decía Arnolfo Vinio, *non sedit excellentioris ingenii, vel eminentioris scientiæ in Catedra Piscatoris* (3). Y hábil y acertado en escoger á los que debían servirle para las empresas que concebía y que parece no sabía concebirlas sin llevarlas á cabo, después de haberlas madurado (4), llamó á su lado al Dominico Ramón, cuyas prendas de saber y de virtud con tanto entusiasmo le había ponderado el Sabinense.

Y veía más el de Penyafort: veía que los príncipes forcejaban por cambiar su primacía feudal en dominio y convertir la jerarquía de las tierras en jerarquía de las personas: y á *ricos-hombres* que procuraban con astucia, incorporar en su feudo el del vecino, y concejos que reclamaban franquicias, mercaderes que trabajaban con nuevas industrias: caballeros que iban en busca de sonadas aventuras: sacerdotes deseosos de elevarse en los primeros puestos de la Iglesia, teólogos que obligaban á Aristóteles á apoyar la doctrina de Jesucristo: misioneros que llevaban á los bárbaros la fe y la civilización. Veía que en los torneos se combatía con las armas y en las escuelas con los

(1) *Hic observandum est ex historia usque ad sæculum XII, raras et vix nullas fuisse ad Pontificem recessiones, causasque tam civiles quam ecclesiasticas, duce charitate et æquitate, ab Episcopo, vel in conciliis provincialibus fuisse decissas. Sed postquam in hoc sæculo invaluit studium juris civilis, Pontifices, etiam pene totum processum forensem in Ecclesia introducere. Adnotationes in præmium Engel. à Gaspare. Beneventi MDCCCL, foj. 4.*

(2) Alzog, «Historia de la Iglesia,» t. III, pág. 64. Phillips, ob. cit., pág. 179.

(3) Citado por Phillips, ib. pág. 178.

(4) *Habil á choisir les hommes, il appelait á sa cour un Dominicain espagnol qui jusquelá n'avait enseigné que dans sa patrie, la science canonique. P. Danzas, lb. pág. 97. Pareco increíble que en una obra tan magistral como esta, se ignore que San Ramón no enseñó derecho canónico en su patria sino en Bolonia, pero es más increíble ignorar que San Antonio de Padua fué franciscano, para escribir lo siguiente: Pendant qu'il—Saint Raymonde—en disposait les matériaux, un autre fils de St. Dominique Antoine de Padue s'enseignait tout á coup, quant á peine il semblaît avoir atteint le milieu de sa seconde et brillante carrière. lb. pág. 97.*

sofismas de la filosofía griega: que á la puerta del almenado castillo, cantaba el trovador ondeando las plumas de su birrete carmesí, y que como premio de las sátiras ó de los plañidos, ó de las alabanzas que enderezaba á la beldad de sus amores, no siempre alcanzaba la mano del imán de sus suspiros. En medio de todo esto y como expresión característica de las singulares anomalías con que se señala la Edad media, Ramón de Penya-fort, el hombre de confianza de Gregorio IX, nada veía en torno suyo que fuese estrecho, nada que fuese exclusivo: que todos se lanzaban á sus empresas ó al llamamiento de sus inspiraciones, con una fuerza de voluntad poco menos que virgen, y siempre informada por una fe más ó menos pura: almas viriles llenas de fe, como las llama Larrousse. Al principio, vió pasar ante sus ojos, razas de esclavos y de amos, después razas de conquistadores y vencidos, de señores y de siervos, de propietarios y colonos: primero el derecho de conquista, luego la dominación territorial, en seguida libertad del municipio, todo esto separado y siempre luchando. Si se detienen sus ojos en la superficie, no descubre sino descomposición: si penetra más allá de la corteza, aparece una organización estable en la constitución religiosa, que da á aquellos tiempos la unidad de que carece el nuestro, entregado á la indolente duda y á la arrogante oscilación. La Roma antigua había unido á los pueblos con unidad de artificio: en esta época, las relaciones entre los individuos y las colectividades no estaban determinadas exclusivamente por la espada, sino por la fe, la esperanza y la caridad. Mientras que la opinión y la fiereza salvaje de los conquistadores propagaban la guerra, la opresión y las venganzas, el Cristianismo predicaba una igualdad de paz, de justicia, de sumisión racional, de mutuo afecto, y una autoridad solícita velaba para proteger al débil contra el fuerte: el clero diseminado entre todos, disminuía las divisiones procedentes de la diferencia de origen; hacía amar una patria común, y recordando la fraternidad universal, derribaba las barreras que dividían á las naciones: regeneraba la barbarie. Si faltaba quien tuviese despejados y seguros los caminos, la religión ponía cruces y tabernáculos para su salvaguardia: si faltaban posadas, abría hospicios y ermitas; si no había asilos para la indigencia, distribuía la sopa en la puerta de los conventos: suplía la iluminación nocturna, suplía la luz con las lámparas

encendidas delante de las imágenes, suplía el registro de la población con las partidas de casamiento, de bautismo y de defunción (1). Los mercados no estaban seguros, sino en lo sagrado de los templos y el día de la celebración de la fiesta, del recuerdo de un aniversario: los restos del saber se habían conservado en los conventos hasta últimos del siglo XII; conventos en los cuales, el sabio futuro encontró las únicas escuelas y el aldeano modelos de las mejores prácticas de agricultura: y se establecían congregaciones para recoger á los niños expósitos, cuidar de los enfermos y redimir á los cautivos.

A aquella sociedad civil y religiosa, á su tiempo y hasta á épocas y á sociedades que á aquéllas habían de suceder en lo civil y en lo religioso, sin exceptuar á la nuestra tan distinta y tan distante, iba á dar Gregorio IX, por la mano y el saber de San Ramón, su Código inmortal, su obra extraordinaria, *opus ingens*, como la llama Clemente VIII en la bula de Canonización del sabio compilador (2). Obra con la cual intentaba regularizar aquella sociedad en lo religioso no tanto como en lo civil, y que por medio de la acción directa en los procedimientos de los tribunales, como por medio de la enseñanza de su contenido en las Universidades todas, que antes de ser reales eran pontificias, había de contribuir con eficacia y con perseverancia á la unidad: á esta dichosa unidad de miras y de acción que por una fatalidad lamentable, de larga fecha y que me parece que ha de ser duradera, como la peregrinación de la humanidad sobre la tierra, no se quiere comprender que en todas las variadas manifestaciones de la vida social, es el secreto único de la estabilidad que resiste el paso de los tiempos, y de la armonía que no empañan las malas pasiones. En tanto Ramón lo creía así, y en tanto consideraba que la Iglesia debía estar á la altura de su misión divinamente civilizadora, y por lo mismo divinamente santificadora, en cuanto, por su acción constante y fecunda, aquellas masas informes iban tomando cuerpo y forma, permítaseme este lenguaje, y las aguas se retiraban al mar y del fondo surgían las montañas: y la fauna y la flora demandaban al suelo consistencia, al sol calor y á

(1) «Primera instrucción Pastoral sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado,» por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia, pág. 5. Valencia. 1888.

(2) Párrafo 8.º de la bula de Canonización.

la atmósfera el alimento que contienen las nubes; en una palabra, comprendió Ramón de Penyafort, él que con admiración y aplauso de propios y extraños, tres años se sentó en el banco de los discípulos y tres años desempeñó el magisterio en la más trascendental de las asignaturas de la Universidad de Bolonia, y á quien por otra parte, la jurisprudencia clásica descubrió todos sus arcanos, comprendió que era necesaria y al mismo tiempo legítima é indiscutible la intervención exclusiva de la Iglesia para constituir aquella sociedad, eminentemente religiosa, hasta en los mismos extravíos que la desdoran, para encauzar tendencias que se salían de su senda natural, para enfrenar ambiciones que se desbandaban altaneras, para que entonces y siempre se comprendiera el *quid divinum* que entraña el principio de autoridad; y que es también de derecho divino el deber de la obediencia, por más que en contrario escriba iracundo Paul Janet (1).

Conocía perfectamente el antagonismo que de larga fecha dividía á las dos escuelas, que no vacilo en llamar partidos, que se denominaban « decretistas y legistas, » que tal vez en nuestros tiempos, nosotros mismos llamaríamos ortodoxos y racionalistas: los que admitían y profesaban todo lo contenido en el Decreto de Graciano y sus predecesores en la enseñanza del derecho, y los que, aferrados en el Código de Justiniano y en el Digesto, representantes y sucesores del pueblo rey, *nostri caput imperii*, acataban como dogma jurídico, lo de *rex conditor est legis, nec legi debet teneri*, y que *quidquid ei placuerit juris ad instar erit*, cuando los que estudiaban y comentaban la colección de Graciano sostenían que la fuente, el origen fundamental de todo poder no es el capricho de un monarca ni el sufragio popular, sino el Supremo Creador del mundo, por quien es cuanto vemos, que es por esto, Supremo Señor de cuanto existe, y por esto, oponen á sus antagonistas el *Liber-tas summa est tua, Christe, fassessere jura* (2); por esto ha dicho Mr. Janet que el libro de Graciano se distingue por su ultramontanismo (3). Es de notar que, según podrá verse luego, Ramón de Penyafort es decretista en el fondo y ro-

(1) Ib. pág. 362.

(2) P. Danzas, págs. 110 y 113.

(3) *Histoire de la science politique*, t. I, pág. 374. Paris 1872.

manista en la forma, porque no solamente conocía muy á fondo ambos derechos, si que también, como más práctico de lo que muchos han supuesto, este hombre á quien el mundo escolar y oficial son deudores de una obra bajo muchos conceptos superior á la de Graciano (1), ha admitido y ha elevado á la alta categoría de ley, no pocas disposiciones del Código y del Digesto, que la Iglesia había ya sancionado dándoles, por decirlo así, carta de ciudadanía: y el mismo acogimiento que da al Derecho Romano, lo concede también á buena parte de la legislación consuetudinaria y á las mismas instituciones feudales, y todo esto, en síntesis muy filosóficamente ordenada en la cual van compilados textos de una antigüedad venerable que se escaparon á las investigaciones de Graciano: síntesis metódica: sabiamente metódica por más que en contrario se escriba (2), y que por nuestra época ha de ser tenida en tanta mayor estima, en cuanto son nada menos que más de seis siglos los que median desde su

(1) *In quo desiderat Gratianus ex superioribus collectionibus, compilavit servato temporum ordine qui in antiquibus collectionibus neglectus fuerat.*—L'homme était Raymond de Penyafort, et l'ouvrage l'immense collection de Decretales.—Ce monument achevé dans trois ans et qui complet le Decret de Gratien, servira de base aux décisions des tribunaux aussi bien qu'aux leçons des écoles qui restera une des plus pures gloires du second cycle Dominicain. Darras. *Histoire de l'Eglise*, tome vingt-neuvième, pág. 332. Paris 1867.

(2) «Obra en que puso este santo varon mucho trabajo y le costó poco menos que cuatro años en ponerla en su punto y salió tan cumplida y tan perfecta que hasta hoy, no se puede afirmar haber salido en este género otra más provechosa, más acertada.» P. Rebullosa, ob. cit. Discurso I, pág. 4.—«Aquella tan nunca hartó alabada de la reducción y recopilación á ciertos títulos y materias de tan diversas constituciones y decretos de Papas, para que, ni la semejanza embarazara, ni la diversidad impidiese.»—«trabajo que quien lo emprendiese no podía ser uno sino muchos, ó uno que valiese por muchos.» Alfonso Coloma, Obispo de esta ciudad, en el panegirico del Santo. Ib. pág. 314.—«Recopiló con inmenso estudio y ingenio las Decretales.» P. Lorea, ob. cit. pág. 41.—*Ul autem opus perfectius fieret*, se inspiró en los trabajos de Dionisio el Exiguo, de Fernando Diácono de Cartagena, autor del *Breviarium Canonum*, de Martin Bracarense, de Cresconio, obispo africano que compuso la *Concordia Canonum*, de Isidoro Mercator en su colección de Canones, ó Falsas Decretales, de Hicmaro de Reims, de Ivo Carnotensis, *Episcopus*, y de un *Laborans* Cardenal, cuya colección estaba en la biblioteca Vaticana. Malvenda, ob. cit., fol. 536 y 537.—Por esto sin duda, y en singular contraste de la sequedad con que se ocupan otros autores considerando lo que vale San Ramón y de lo cual heme dolido en otra parte, se ha escrito: *Spatio intra quadriennium, epistolas decretales ac pontificas leges in admirabilem ordinem redegit. Salvator Bofill in laudem S. Raymundi*. V. P. Rebullosa, pág. 330.—*Grand teologien espagnol*, Larrousse, ob. cit., t. XIII, pág. 743.—«Principio de los Canonistas.» el Censor del libro del P. Lorea, P. Jacinto Torras, sin foliar.—*Celebris Canonista et Doctor egregius*, P. Vargas, ob. cit., fol. 63.—*Ita quidam laudant ut majori commendatione laudari nemo potest*. Bolando, ob. cit., fol. 405.—*Theologiæ, jurisque pontificii peritissimus, unde à Gregorio nono, Decretales quæ sparsa fuerant in voluminibus quinque pergit*. Taraffa. *De vitis episcoporum barchinonensium*. Ms. fol. XXXV.—*In divinis Scripturis sufficienter edoctus, et juris canonici sufficienter instructus*, Taraffa. De orig. etc., fol. XI.

aparición hasta nuestros días, y porque en nuestra tierra constituye derecho supletorio, ya que sobre las Decretales están calcadas las «Leyes de Partida,» cuyos comentarios están tomados en su mayor parte por Gregorio López, de la Colección de Gregorio IX. Tanta es la influencia que sobre nuestra legislación ejerce que, con sobrado motivo y con profundo conocimiento de causa, ha podido decirse, con una oportunidad de todos apreciada, en especial por lo que mira á la tierra catalana, que «no pueden menos de considerarse genuinamente catalanas las Decretales y los Códigos romanos en los términos y casos en que se adoptan en Cataluña, como los preceptos que se dieron en sus beneméritas Cortes, suponiéndolos y tomándolos por base inseparable » (1).

Por otra parte, el Decreto de Graciano (2) era ya insuficiente para las necesidades canónicas de aquella época. Era ciertamente digno de la celebridad de que gozaba; había proporcionado á la ciencia jurídica servicios incontestables, y á su estudio un esplendor brillantísimo, independientemente de defectos secundarios que una sana crítica cuidó de depurar en el transcurso del tiempo, bien que á pesar de todo, quedó siempre obra manca, y que por lo mismo, estaba muy distante de responder á lo que de sí demandaba la nueva marcha que á los procedimientos, así eclesiásticos como civiles, imprimieron los hechos y las mudanzas que, en grande número y con rapidez, se iban sucediendo. Por más que la colección de Graciano en la escuela, era tenida por clásica, ya cuasi no tenía más autoridad que la de su autor: era un repertorio riquísimo: un buen libro de derecho; muy útil como una etapa gloriosa en la historia de la jurisprudencia, y que marcaba en ella, un gran progreso; pero su época había pasado, su existencia apenas tenía razón de ser, su autoridad como colección forense propiamente tal, era poco menos que una mera sombra; era un recuerdo de lo que un día fué. Habían además escapado á las investigaciones y á la sagacidad de su colector, buen número

(1) «Exposición que la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona ha dirigido al Senado, sobre la necesidad de que se sigan aplicándose en Cataluña los Códigos romanos y las Decretales en los casos en que actualmente se acude á sus textos,» pág. 13. Barcelona 1882.

(2) De esta colección dice Paul Janet: *C'est le Corpus juris canonici, du moyen âge*, ob. cit., pág. 371.

de documentos pertenecientes á épocas anteriores, y en el transcurso de muchísimos años después de su publicación, habíanse esparcido por toda la Europa, decisiones, constituciones y cánones procedentes de Pontífices y de Concilios así ecuménicos como nacionales. Había pues que recoger, que clasificar, que concordar otra vez *discordantes cánones*: y para esta obra verdaderamente extraordinaria, se buscaba un hombre que estuviese á la altura de lo que se le pedía: *tanto operi vir idoneus quærebatur* (1).

Puso manos á la obra el humilde hijo de Santo Domingo de Guzmán, versado como el que más, en los asuntos jurídicos por lo que había practicado en Barcelona, por lo que en Bolonia había aprendido y enseñado, por lo que, como filósofo había observado, conocido, y por lo que le había inspirado y hecho observar su augusto jefe sobre las necesidades de la Iglesia, por sus relaciones y contacto con todos los poderes de la tierra. Y como Justiniano compuso un Código, á expensas del Código de Teodosio, del Hermogeniano y de las Novelas (2), San Ramón, que ante todo, se propuso *causa ecclesiarum per constitutiones laicas definiri non debere*, acudió á los Cánones de los Concilios generales, á las Constituciones de los pontificados anteriores, á las del mismo Gregorio, y á varias y muy distintas decisiones de otras épocas que en aquellos tiempos y en los posteriores, conoció él que podían y debían formar jurisprudencia (3). Asombra, Señores Académicos, la penetración perspicaz que en aquella época de competencias y de legislaciones locales en las diferentes nacionalidades, se necesitaba para unificar sin violencia, los distintos procedimientos vigentes hasta en distintas y opuestas regiones, que con todo y ser distintas y opuestas formaban entonces, como forman ahora la maravillosa unidad en todo, que es otro de los distintivos más hermosos y más envidiables. No asombra

(1) Clemente VIII.

(2) Cavallario. *Institutiones juris Canonici*.—*Prodit hæc collectio quam Decretales dicimus anno 1234, opere et studio S. Raymundi ord. Præd. Quod Justinianus in jure civili præstituit, ut ex codicibus Gregoriano Hermogeniano atque ex Novellis constitutionibusque deinceps prodierunt, illis etiam additis quas ipse emiserat, novum codicem absolvit id in Jure Canonico Gregorio præstitit. Justiniani rationem in eo quoque ipse est imitatus, quod ex decretis Superiorum Pontif. ea sustulit que inutilia erant quæque inter se pugnare viderentur.* Devoti, t. I, pág. 75.

(3) T. I, fol. 59. Bassani 1796.

meos la vasta erudición que empresa tan grandiosa supone y lo bien nutrida de la memoria, para recordar nombres, fechás, ni la pasmosa actividad en cumplir un encargo que bien podía ser obra de una generación, en solos cuatro años (1), y sin desatender los deberes y compromisos del alto ministerio de que estaba investido (2). Si todo esto con ser grandioso no os asombra todavía lo bastante, supla y sobre por todas y sobre todas, la consideración de que los documentos de que se componen los cinco libros de las Decretales compiladas por nuestro sapientísimo Canonista, respiran en muchos puntos un espíritu tan práctico y muy frecuentemente tan de actualidad, que parece imposible que sobre ellos haya pasado la mano del tiempo con sus ruinas y con sus mudanzas. Por todo lo cual, con razón se ha dicho que la obra del de Penyaafort supone y es un progreso extraordinario en las leyes de la disciplina de la Iglesia, y sobre las colecciones que á esta colección precedieron, por el método histórico, por la colocación filosófica que las preside y porque cuando otra prueba no lo demostrara en nuestra tierra, en nuestra amadísima Cataluña, en la tierra de los *Usatjes* y de los Códigos de Comercio, si en el fuero eclesiástico, las leyes contenidas en las Decretales son para nosotros leyes que obligan y por medio de las cuales se nos administra justicia en lo que mira á Dios y á su Iglesia, leyes son también para nosotros los catalanes, en lo civil porque son supletorias en el derecho foral de Cataluña desde remotísimas edades.

Que la obra maestra de San Ramón de Penyaafort tiene defectos (3). Pero, Señores Académicos, ¡si el hombre en su naturaleza degenerada no sólo es un defecto sino que hasta una colección de defectos: y los defectos por decirlo así, constituyen nuestra segunda naturaleza, porque sólo Dios es grande porque es inmenso, y como tal, fuente perenne é inagotable de todas las perfecciones que, repartidas entre todos los seres no son más que trasuntos remotos de aquella esencia increada!

(1) «Dio el encargo de formar la Colección á San Raymundo de Penyaafort en 1230 y la concluyó en 1234.» Aguirre. Curso de Disciplina eclesiástica; t. 1, pág. 180. Madrid 1838.

(2), Phillips, ob. cit., pág. 96.

(3) *Non quod potemus methodum á S. Raymundo ingestam omnibus defectibus expertam esse.* De Angelis, ob. cit., fol. 15.

(1) ¿Y no es ya un defecto en cierto modo imperdonable en quienes pasan su existencia rumiando en las leyes de la historia y de la vida pasajera que aquí llevamos, juzgar de los siglos anteriores y de los que en ellos vivieron y trabajaron y dejaron su renombre, juzgarlos, repito, y censurarlos mirándolos con el prisma y con la luz de nuestros tiempos y de nuestros adelantos? ¿En cuántos críticos, que por otra parte valen no poco, habéis lamentado vosotros mismos esta falta de tino, esta carencia de juicio práctico, esta pobreza de filosofía de la historia que les hace lanzar anatemas á las generaciones que nos precedieron, porque de un salto, no se colocaron á la altura en todas las esferas de nuestro tiempo, que nos envanece en demasía? ¿Con qué impertinencia que á veces hasta llega á ser pueril por la inconsideración que la inspira, se pretende que los que antes que nosotros vinieron al mundo, hayan sido perfectos en su proceder y en sus obras, siendo así que nosotros mismos estamos tan distantes de poder arrojarles la primera piedra? Estos pensamientos que para muchos distan mucho de ser nuevos, asaltan al que ve la facilidad, por no decir la ligereza, con que, en época anterior á la nuestra, justo es consignarlo, se quiso disminuir el mérito que acompaña á nuestro patricio como á recopilador del Código que es la base de la legislación de la Iglesia.

Todos los cargos que se le hacen pueden, á mi entender, reducirse, sintetizarse en que su obra adolece del gravísimo

(1) *Duo hæc admonenda sunt. Alterum est collectionem hanc authenticam esse, cæteras omnes ex industria præteriens quæ temporibus minus accomodate fuerunt. Raymundus ex potestate sibi tradita rescandi superflua, non nulla capita adeo præcedit et mutila nobis exhibuit, ut ea rite percipi nequeat, nisi in antiquis collectionibus integram Decretalem perlegentes. Soglia. Institutiones Juris publici ecclesiastici, libri tres, fol. 16. Matrili 1852.*

Necessario debuit evenire ut Decretales per Raymundum digestæ, et obscuritate laborarent et interdum etiam ab authografs dissentirent, præsertim cum tantæ eruditionis non fuerit B. ut opus daret absolutissimum. Institutiones Juris Canonici, à D. Cavallario, fol. 59. Bassani MDCCXCVI.

Truncatas etiam epistolas S. Raymundus brevitali consulens, solum retulit nuda capitula, verum ex hac truncata relatione, et omisione, plurimæ circumstantiarum, interpretibus novæ difficultates creata sunt quæ, nonnisi, evolutis integris epistolis, enodari poterant. P. Scheram. Institutiones Juris Canonici, t. I, fol. 58. Augusti Vindelicorum MDCCX.

Hinc factum est ut Decretales in hoc codice comprehensæ sæpe obscuræ sunt, nam Raymundus pro superfluis abscidit utilia. Cavallario, ib. t. I, fol. 25.

«Gregorio IX comisionó al Barcelonés San Raymundo de Penyafort para que reuniese las decretales posteriores á 1150, donde termina la colección de Graciano. Se acusa á Raymundo de haber suprimido cosas necesarias, de haber separado en dos algunas decretales, cambiando su sentido, ú obscureciéndolo, y de haber alterado otras, añadiendo palabras de su cosecha.» Cesar Cantú, ob. cit., t. III, pág. 806.

defecto de ser incompleta y obscura. Es achaque común, Señores Académicos, de los hombres de estudio, la lamentación de que los libros, ó no dicen todo lo que ellos desean, ó lo dicen con criterio diferente y aun opuesto: como si un solo libro debiera enseñarlo todo, aun cuando haya sido escrito en concreto, para una sola materia. Por más que así fuera, que como veis, no puede ser, por el progreso incesante y variación de los conocimientos humanos, el afán que á todos agujonea de saber más y de consultar, no dejaría de manifestarse en esta afición que á veces, es competencia de buscar y adquirir libros ó nuevos ó raros, para agrandar la esfera de nuestros ideales, ó de los estudios que ya poseemos. Esta exigencia de que un solo libro lo contenga todo, sobre estar reñida con la sana lógica, lo está también con el sentido común, porque es metafísicamente imposible, porque á tanto no llega la capacidad de la inteligencia humana por una parte, y por otra, porque esto sería pedir que la ciencia y el estudio quedasen estancados dentro de un cerco infranqueable. Se pierde de vista que San Ramón debió de examinar infinidad de documentos, compararlos, clasificarlos y buscar su aplicación práctica, que es precisamente la cualidad que más le enaltece y más estima le da. Trabajo tan improbo y que tan á prueba puso su paciencia y su laboriosidad, debió llevarlo á cabo en una época en que los archivos de Roma se resentían aun de los saqueos de los bárbaros, y en especial en aquellos tiempos, de los de las tropas de Enrique IV de Alemania: y las bibliotecas de entonces no eran nuestras bibliotecas, ni los medios de adquisición eran los que nosotros tenemos á mano y que en verdad, á aquellas generaciones les hubieran parecido inconcebibles.

Que buen número de los textos allí contenidos son truncados: que esto engendra una obscuridad enredadora que obliga á consultar los originales, que no siempre se encuentran al paso. Precisamente el Papa Gregorio, á fin de que el Código no apareciese abultado con exceso y sin provecho, encargó que lo confeccionara *rescatis superfluis*: y el discreto compilador que como he dicho repetidamente, á su gran saber añadía gran sentido práctico en asuntos curiales (1), y conocía de

(1) «Como consigna el P. Diago y todos los biógrafos, se había dedicado años antes en cosas de juicios y sentencias Eclesiásticas y sirviendo de escriuano á los que las

sobras, las necesidades de los tribunales eclesiásticos de su tiempo para la recta administración de justicia: *resecando superflua*, ofreció á la Curia lo más preciso y lo que él en su claro juicio, creyó más conveniente y más adaptable. Si con el correr de los siglos y el cambio de las instituciones y la incesante inestabilidad y variación de la vida externa de la sociedad, algunos textos de las Decretales aparecen hoy inaplicables y anacrónicos, téngase en cuenta el *distingue tempora et concordabis jura*: que así se concuerdan las nuevas exigencias de la legislación y sus procedimientos, con lo que en lo civil y en lo eclesiástico contenían aquellos venerandos códigos de ambos fueros que, expresión eran y fruto de una madurez y de un saber que admiran y confunden á todo hombre que siente vocación decidida á los estudios serios. De todos modos, yo no diré con D. Francisco de Peña, que las Decretales de Gregorio IX «son una compilación tan cumplida y tan bien acabada que hasta hoy no se puede afirmar haber salido en este género cosa más provechosa y más acertada en la república cristiana» (1). Ni diré con Butler «es tenida esta colección, como la parte más acabada del Derecho Canónico» (2). Pero sí diré lo que está en el concepto de todos vosotros, Señores Académicos, lo que dice con su acostumbrado laconismo nuestro código, que al aceptar San Ramón por obediencia al Sumo Pontífice su tarea y al llevarla á cabo, *fideliter et humiliter humerum suum tanto submisit oneri et labori* (3), y con nuestro Xammar, *Jus Canonicum universo Christiano orbi communiri compilavit quo toti reipublice Christianae legem dedit* (4). Por último, se le acusa ya que no de falsario, de indisculpable ligereza, por haber consignado muy erradamente, que pertenece á uno de los muchos concilios toledanos, el título *De Servis non ordi-*

dauan y señaladamente á Raymundo de Rosanis precentor de la Seo de Barcelona quando á veynte de Noviembre de mil dos cientos quatro, la dió en el pleyto que havia entre el clérigo que en la dicha Iglesia posee ya el beneficio de Santa Madalena y otro clérigo del monasterio de Valldoncellas sobre un pedazo de campo, como se puede ver en el primer libro de las antigüedades de aquella Seo. Nadie se espante, añade, que el Santo se empleasse en esso, siendo de tan esclarecido linage, porque la llaneza del tiempo era grande y la humildad del moço mucho mayor.» «Historia del B. Cathalan Barcelonés,» fols. 13 y 14.

(1) «Vida de San Ramón de Penyafort,» pág. 40.

(2) Ob. cit., pág. 332.

(3) Ob. cit., pág. 24.

(4) Ob. cit., fols. 26 y 27. «Arca viva del Derecho Canónico,» le llama el P. Huarte, Mercedario. V. pág. 14.

nandis. Baluzio le vindica en estos términos: *Verum culpa non fuit Raymundi sed malæ sæculi fortunæ. Tunc enim non recurrebant ad fontes: sed ex aliorum collectionibus novæ consarremabantur* (1).

Pero lo que las modernas escuelas de Derecho, en especial las que militan más distantes del criterio de la Iglesia Católica, no le perdonan á San Ramón de Penyafort, es el haber incluido y por lo mismo destinado á formar jurisprudencia en su colección, la Decretal de Inocencio III, *Solita benignitatis affectu* (2) que se registra en el lib. I, tit. XXXIII, cap. VI, *De majoritate et obedientia*. Y no se lo perdonan, en nombre de la libertad que es la mayor de las atribuciones del alma según M. Renan, y porque como consecuencia natural del liberalismo contemporáneo que es el receptáculo donde entran y caben todas las aberraciones del alma con todas las concupiscencias del cuerpo, nada debe á la Iglesia quien nada ha recibido de la Iglesia, por lo cual, la tiara es un satélite de la diadema imperial que es el *luminare majus* que distribuye la luz para que la reflejen los astros de segunda magnitud. De una manera muy señalada les mortifica y hasta les encona, la fórmula de Hugo de San Víctor, *et sanctificans per benedictionem et formans per consecrationem*, y el tono según ellos aitanero é irritante con que Inocencio III arrojó su carta, convertida más tarde en decretal, sobre la frente de Federico II (3).

Gravísima es á primera vista, la cuestión en la cual vamos á entrar, y que, aunque con algún laconismo, examinaremos

(1) *Capitularia Regum Francorum*, t. II, fol. 764. Venetiis MDCCLXXXIII.—La edición del *Corpus Juris Canonici*, que tengo á la vista.—Lipsiæ MDCCXXXIX dice: *assumptum est ex aliquo Francorum capitulari*, fol. 133. González Tellez dice: *in nullo ex Conciliis Toletanis reperitur præsens Canon; unde ut falso relatam ex Concil. Toletan. refert Loaysa in Concil. Toletan. I. Credo tamen canonem hunc esse Concilii Toletani cujus actu et canones injuria tempor. perierant*. Ob. cit., t. I, fol. 305.—Nota 1.

(2) Tales son los principales párrafos de esta Decretal que González Tellez comenta con su acostumbrada maestría, t. I, pág. 470. *Pontifex in spiritualibus antecedit: quæ tanto sunt temporalibus digniora, quanto corpori est anima præferenda.—Ecce dixit Dominus Sacerdoti: constitui te super gentes et regna, ut evellas et dissipas; edifies et plantes.—Ad firmanentum casti hoc est universalis Ecclesiæ, fecit Dominus magna luminaria, id est duas instituit magnas dignitates quæ sunt Pontificalis auctoritas et regalis potestas, sed illa quæ præest dieti, id est spiritualis major est; quæ vero carnalibus minor est, ut quanta inter solem et lunam, tanta inter Reges et Pontifices cognoscatur differentia.—Hebitum igitur officium Pastoralis œquequimur, cum obsecramus, arguimur, increpamus et non solum alios sed imperatores et Reges, opportune ad ea studemus induere quæ Dominicæ sunt placitæ voluntati.—Nihil excepit qui dixit, quodcumque ligaveris super terram..... Hæc dico tibi, non increpandi animo, sed affectu potius commonendi.*

(3) Janet, ob. cit., pág. 400.

con toda la serenidad que demanda lo trascendental de su importancia. Hombre de su pasado, hay que repetirlo, y de su presente, y con la mirada fija en el porvenir, el sabio consejero de Gregorio IX insertó en su colección el documento que nos ocupa, porque sobradamente conocía la influencia que sobre los que mandan, no menos que sobre los que obedecen, había de ejercer un día; como ya la ejercía en tiempo de su aparición, sobre la misma vida civil de la sociedad, porque no, no son las Decretales un cuerpo de derecho que regula las funciones de la Iglesia en lo que mira á la vida interna de sus hijos, sino que es muy principalmente un Código romano-católico que regula los derechos, los deberes y el procedimiento que los hace efectivos para la sociedad civil y en sus relaciones con la religiosa *in ordine ad vitam aeternam*. Código que lo abarca todo, desde la personalidad del individuo, á la de las entidades jurídicas, desde la acción posesoria á la testamentificación activa y pasiva: y la pena, y el delito y el préstamo con la usura y la nueva sanción de la santidad del matrimonio y la sepultura de los que mueren ó no cristianos y la de los que nunca lo fueron; comprendido todo dentro de la síntesis de *judex, judicium, clerus, connubia, crimen*, buscando siempre en el castigo del culpable, como observa muy oportunamente Epinay, la deliberación del delincuente en la comisión del delito y su arrepentimiento. Es pues, Señores Académicos, considerada su forma y su fondo, una página brillantísima en la historia del derecho, visto hasta bajo el aspecto meramente humano: es un progreso notabilísimo en la historia del predominio del espíritu sobre la materia: es un paso de gigante hacia esta libertad que nace de la verdad que brota de la esencia divina: es la expresión legal del *veritas liberabit vos*, que debiera ser la piedra fundamental de todos los códigos y de todas las constituciones. Creo no aventurar juicio inconsiderado, si invito hasta á los más prevenidos á que hagan por sí mismos la prueba, para convencerse, quizás hasta la evidencia, de que todo cuanto va contenido en el cuerpo de las Decretales, gira en torno de estos principios que, como puede verse, no son sino la variante de uno solo: *judicare spiritualiter de temporalibus—Non de feudo sed de peccato. —Discernere de peccato.*

Confío estas indicaciones á la buena fe, á la independencia

de carácter de los que verdaderamente estudiosos, sepan apreciar los hechos y su razón de ser en la marcha general de la humanidad al través de todas las generaciones que nos han precedido. Por lo demás, ¿á qué negarlo? Esta cuestión, la del origen y preferente atribución de ambas potestades, es cuasi la de todos los tiempos, en especial desde la Reforma hasta nuestros días: materia que ni llamó la atención de los poderosos é infatigables albigenses en los siglos XII y XIII, pero que en días posteriores, ha llenado la historia con el recuerdo y el escándalo de conflictos que, en verdad, no ha provocado la Iglesia. Los estantes de las bibliotecas se ven repletos de libros en los cuales el desco de encontrar la verdad y la justicia no es, no, la nota dominante, y que por desgracia, contienen el santo y seña que se han dado contra lo que de antiguo se denomina el predominio de la corte de Roma, las escuelas y las sectas revolucionarias. De todos modos, hay que confesar que la Iglesia es salvaguardia única y poderosa para todos los intereses sociales, que sujeta al Estado, no lo puede ser, por razón de su origen directamente divino y por la superioridad de su misión, ya que la Iglesia es la soberanía en el orden espiritual y el Estado es la soberanía en el material: que ambos poderes si son soberanos distan mucho de ser iguales: que la Iglesia no disputa al Estado y al individuo sino la libertad del mal, porque es la más tirana y la más cruel de las libértades y que por lo mismo, son y serán siempre distintos estos dos poderes, porque sus atribuciones son y serán siempre distintas.

Para todos los tratadistas de derecho público, de derecho político é internacional, ha sido un problema poco menos que insoluble consignar á punto fijo dónde empiezan las atribuciones del poder eclesiástico, dónde acaban y vice-versa. Sobre todo, en aquellos puntos de carácter mixto, donde parece que las jurisdicciones se compenetran por la índole de los asuntos que motiva su ejercicio respectivo; pero á mi entender, la clave única está en la aplicación asidua, discreta, hasta independiente con independencia de buena ley, de los principios contenidos en la filosofía de la historia; necesidad suprema que nosotros hemos de encarecer hasta la impertinencia, para explicar con perfecto conocimiento de causa, la marcha de las sociedades en la Edad media, la índole de los conflictos que en ciertas épocas y en ciertas localidades, fueron el pan de

cada día, y también para darse cuenta perfecta de las tentativas de conciliación y acallamiento perpetuo que por ambas partes se han hecho (1): acallamiento, armonía que, en efecto, en ciertos periodos históricos han sido un hecho consolador, edificante y provechoso sobremanera. En esto mismo va la prueba evidente de su posibilidad efectiva, pero no debe pasar desapercibido que la Iglesia jamás ha abdicado de lo que en su sentido metafísico llama sus derechos, porque siempre y con sobrados motivos, los ha creído inalienables, é indiscutibles, porque en lo humano, son por razón de su origen y de sus fines, anteriores y superiores á toda ley: hay que observar también que, como los pueblos civilizados tienen sus tradiciones jurídicas, la Iglesia tiene sus tradiciones canónicas. Aquí ha de buscarse, y de buen seguro, aquí se encontrará con plena seguridad, el porqué de una intransigencia muy poco conocida, porque hay que confesarlo, es poco estudiada y por lo mismo es objeto permanente, es blanco marcadamente obligado de ataques arbitrarios, que proceden no tanto de la mala fe, cuanto y con más deplorable frecuencia de lo poco conocida que es la materia que se lleva entre manos: que si mala consejera es la prevención, no lo es menos la ignorancia y más en asuntos de la índole de los que en estos momentos estamos apuntando, y sobre los cuales, con deseo, deseamos y esperamos con esperanza firme que, con el progreso lento sí, pero incesante de los estudios históricos, se arrojará pronto la luz que demandan de consuno la verdad y la justicia, como en otro punto muy relacionado con este, lo acaba de hacer con aplauso de todos los entusiastas de la literatura jurídica contemporánea, el sabio profesor de la Universidad de Liege, en sus disquisiciones sobre los orígenes de la civilización moderna (2).

Ni es irritante la forma con que fué lanzada al mundo entero, la Decretal *Solita benignitatis*, como no fué imprudente su inclusión en el cuerpo de las Decretales por parte de San

(1) Es muy notable que esta armonía y su necesidad fué sentida ya por Justiniano, quien en su Novela XLII dice: *sicque divina et humana pariter unam consonantiam rectis facere sententias*, á lo cual el mismo Federico II puso el siguiente comentario: *Dei providentia, in firmamento caeli duo statuit luminaria ut sic fieret pax in universa terra.* Danzas, ob. cit.

(2) *Les origines de la civilisation moderne, par Mr. Godefroid Kurth.* Paris 1886, tome premier, pág. 107-170, tome second, pág. 101-116.

Ramón de Penyafort. Téngase presente que, como dice Epinay, por boca de Chateaubriand, en aquellos tiempos, los Papas eran jurisconsultos y reformadores y que por lo mismo que, en manera alguna, intentaron excluir sino moralizar el Derecho Romano, tan invocado por los poderes civiles, en su forma y en su fondo, se valieron á manera de rescriptos imperiales que para los católicos tenían fuerza de ley, á fin de poner un dique á invasiones y á intrusiones que no debían tolerar. Sabido es de sobras, que Inocencio III llenó el mundo con las brillantes cualidades que adornaban á su persona, querida hasta por sus mismos enemigos y que como Gregorio VII, Gregorio IX en sus días, se vió en la dura necesidad de publicar su Decretal contra la audacia, la ambición y la soberbia de los gobernantes, en especial contra Federico II, que fué el infatigable competidor de su pontificado, como luego había de serlo de su inmediato sucesor. Además, afirmar que está escrita bajo la impresión del encono y mucho menos de la furia — hay que consignarlo — es no haberla leído: ligereza que no puede disimularse, cuando se trata de un documento que hace más de seis siglos está llamando la atención de los que al estudio del derecho se dedican en sus variadas aplicaciones: y más todavía de los que, con el escalpelo del jurisperito en la mano, aparentan buscar dentro de las entrañas de la ley su encadenamiento con códigos y legislaciones anteriores. Si tal proceder se hubiera adoptado, á buen seguro se hubiera visto, no sin pena y sin asombro, que la Decretal concluye con estas palabras llenas de miel: *Hæc dico tibi, non increpandi animo, sed affectu potius commonendi.*

Ni cláusula alguna de este célebre y muy ruidoso documento pontificio, implantó principio, ni doctrina; ni forma de procedimiento en el ejercicio de las relaciones de la Iglesia con los poderes temporales, pues tiene su origen que podemos llamar histórico, en hechos y en procedimientos que contenidos dentro del *Corpus Juris Canonici*, forman jurisprudencia, al menos para el canonista resueltamente católico. Mr. Paul Janet, á quien el Sr. Cánovas del Castillo denomina espiritua- lista de buena fe (1), ha dedicado una parte no insignificante de su obra, á la investigación histórico-jurídica de la supre-

(1) «Problemas contemporáneos,» t. II, pág. 262. Madrid 1884.

maciá del Romano Pontífice sobre todas las demás potestades del mundo. Pero incurre en errores de citas algo más notables en escritor que, como él, no parece dar un paso sin mirar con atención dónde fija el pie; ni aduce una fecha, sin que al parecer, haya llegado á su noticia, *non e fonte sed e rivulo*: proceder, Señores Académicos, que bien recordaréis, me interesa tanto y me place tanto, que mi interés y mi gusto en ello, suben hasta un entusiasmo siempre creciente: errores por otra parte que nunca son de menor cuantía, porque sucede con esto lo que en los problemas y cálculos matemáticos: que la alteración de un número hace insoluble el resultado que se desea obtener. Dice que la donación de Constantino, cuya autenticidad pone en duda, está en la Distinción XCVI, cap. XI, siendo así que es en el XIV; ni es la Distinción LXII, sino la LXIII, capítulo XXXIII la que contiene el juramento del Rey Otón; que á él le parece más la promesa de un protector que el acatamiento de un vasallo: y que á pesar de que dice que la reproduce con fidelidad, (1) está muy lejos de verificarlo, cual conviene y cual promete.

Como tampoco está fiel en la traducción de la Decretal *Venerabilem* del Papa Inocencio III, cap. XXXIV, *De electione et electi potestate*, cuyo capítulo lleva por título la síntesis de su contenido que es: *Ad Papam pertinet electum examinare, approbare et injungere, consecrare, coronare si est dignus: vel rejicere si est indignus, ut quia sacrilegus excommunicatus tyranicus, fatuus et hæreticus, paganus, perjurus. Et electoribus nollentibus, eligere Papa suplet. Et data paritate vocum eligentium nec accidenti majori concordia Papa potest gratificare cui vult*, y en el texto así: *Sed et principes recognoscere debent—quod jus et auctoritas examinandi personam electam in regem et promovendam ad imperium ad nos spectat qui eum unguimus, consecramus et coronamus. Est enim regulariter et generaliter observatum, ut ad eum examinatio personæ pertineat ad quem impositio manus spectat.*

Las fuentes del derecho escrito de donde el santo colector de las Decretales comprueba la doctrina de Inocencio III, á la cual da nueva sanción y nueva autoridad, las encontró sin duda alguna entre otras, en la Distinción XCVI, cap. VII.

(1) *Nous le rapportons fidèlement.* Ob. cit., pág. 376.

A seculari potestate Pontifex prorsus, nec solvi nec ligari valet (1), en el cap. X de la misma *Distinción Auctoritas Sacra Pontificum et regalis potestas, huius mundi gubernacula regunt* (2), que reproduzco y me complazco en repetir que, si se atiende á la época en que fueron publicadas, á la en que fueron incluidas oficialmente por Graciano en su Decreto, y más todavía, si se estudian con detención, los principios de derecho público que las inspiraron, no sólo no se encontrarán fuera de su lugar, sino que se encontrará muy en su lugar este espíritu teocrático que las informa y que tan mal sienta á los que, sólo por la superficie, conocen períodos de la historia, cuyo examen detenido se hace cada día más necesario, y á

(1) *Satis evidenter ostenditur á seculari potestate nec ligari prorsus, nec solvi posse Pontificem, quem constat á Pio principe Constantino quam longe superius memoravimus Deum appellatum, nec posse Deum ab hominibus judicari manifestum est.*

(2) *(Gelasius Papa, Anastasio imperatori.) Duo sunt quippe, imperator auguste, quibus principaliter hic mundus regitur: auctoritas Sacra Pontificum et regalis potestas. In quibus tanto gravior pondus est Sacerdotum, quanto etiam pro ipsis regibus hominum in divino sunt reddituri examine rationem. Nosti itaque inter hæc ex illorum te pendere iudicio, non illos ad tuam redigi posse voluntatem. Talibus igitur institutis, talibusque fultis auctoritatibus, plerique Pontificum, alii reges, alii imperatores excommunicaverunt. Nam si speciale aliquod de personis principum requiratur exemplum B. Innocentius Papa Arcadium imperatorem (quia consensit ut S. Joannes Chrisostomus á sua sede pelleretur), excommunicavit. B. etiam Ambrosius licet sanctus, non tamen universalis ecclesie, pro culpa que aliis Sacerdotibus non adeo gravis videbatur, Theodosium Magnum imperatorem excommunicans ab ecclesia exclusit: qui etiam in suis scriptis ostendit quod aurum non tam pretiosum sit plumbo, quam regia potestate sit altior dignitas Sacerdotalis. Y más expresivo es todavía el Capítulo XI, redactado en estos términos: (Imperatores debent Pontificibus subesse, non proesse). Si imperator catholicus est, filius est non præsul ecclesie: quod ad religionem competit discere ei convenit, non docere: habet privilegia sue potestatis, que administrandis legibus publicis divinitus consecuta est ut ejus beneficium non ingratus contra dispositionem cælesti ordinis nil usurpet. Ad sacerdotes enim Deus voluit que ecclesie disponendi sunt pertinere, non ad sæculi potestates quas si fideles sunt, ecclesie sue sacerdotibus voluit esse subjectas. Non sibi vindicet alienum jus et ministerium quod alteri deputatum est, ne contra eum tendat abrumpi á quo omnia constituta sunt, et contra illius beneficia pugnare videatur á quo propriam consecutus est potestatem. Non á legibus publicis, non á potestatibus sæculi, sed á pontificibus et sacerdotibus omnipotens Deus Christiane religionis clericos et sacerdotes voluit ordinari. Imperatores Christiani subdere debent executiones suas ecclesiasticis præsulibus, non præferre. (Qué de principios)[de doctrina de alto derecho público van contenidos en estos dos preciosos textos del Decreto de Graciano! No vacilo un solo instante en asegurarlo con toda seguridad, que en ellos van contenidos ya implícitamente, todos los puntos cardinales, que en todos tiempos han servido de norma á todos los tratadistas en la confección de sus libros que no son pocos que han escrito sobre derecho público, político ó internacional. Es verdad que en lo que precede van sentados principios de derecho que chocan ruidosa y escandalosamente con los tratadistas de la escuela de Mr. Janet para quienes la idea del derecho no está más que implícitamente dentro del Cristianismo, pero es también verdad tristísima que de aberración en aberración nos hemos precipitado hasta donde estamos y que los más fogosos adversarios del derecho cristiano, genuinamente cristiano, en sus horas de más serenidad ó ante el abismo engullidor, sienten la imperiosa necesidad de un retorno á la casa materna.*

beneficio del cual tan sólo puede escribirse lo que vais á oír y que no por ser algo extenso os será menos agradable. «El Papa dispensador de altas investiduras, pero supremo representante de la autoridad y de las grandes ideas que había traído al mundo, hizo lo que era preciso para que Carlo Magno no se creyera, como los déspotas de Oriente, ó como los Césares paganos, soberano dueño y señor absoluto. Los cristianos no podían ya ser esclavos. La antigua soberanía popular había engendrado un poder demasiado brutal y omnímodo. Para un pueblo tan religioso y tan creyente, el derecho divino era un freno, una barrera: el Vicario de Cristo en la tierra el representante del poder de Dios y de la libertad é independencia de la conciencia humana.»

«Pero muy lejos de intrusarse en el imperio quien le consagra, en vez de suplantarle ó de abolirle le resucita. León III no abdica aclamando á Carlo Magno. ¿A quién había de hacer Emperador sino á él? Revístese la historia de aquella época y dígase de buena fe, si se destaca otra figura comparable con la del vencedor de los Lombardos. Gregorio VII no aspira á destronar y menos en provecho propio á Enrique IV. Hace con él, con diferencia de tiempo y accidental diversidad de circunstancias, lo que había hecho San Ambrosio con Teodosio el Grande. No es el rival del Emperador, es el gran Sacerdote del Catolicismo; es el tribuno apostólico de la gran República cristiana; y algo más alto que Virginio y los Gracos; es el gran Justicia de los fueros y libertades de la república cristiana, algo más fuerte y no menos perseguido que Lanuza. Los Pontífices no pretenden ser Emperadores. A lo que aspiran los Pontífices, á que no haya un Emperador Franco y otro Germánico, sino que el Emperador de Occidente sea Emperador Romano. Pero lo que no se les ocurre es que el Papa aun cuando sea, como frecuentemente era, Romano, sea Emperador, ni que el Emperador mismo haya de ser forzosamente Romano, ni Italiano de nacimiento. Y es que el Pontífice era católico: el Emperador europeo: el uno era el heredero de los Césares: el otro Sucesor del Príncipe de los Apóstoles.

»Después de Carlo Magno, Esteban III consagra á Ludovico Pío—y ora sea un Rey Franco, ó un Príncipe Germánico—ya se llame Lotario ó Carlos, ya Otón, ya Enrique, Conrado ó

Federico; ya sea más ó menos Carlovingio, el que ha de obtener la primacía entre todos los monarcas de Europa, ha de ser coronado en Roma y ungido en aquel San Pedro que ha reemplazado al Capitolio: ha de ser denominado Rey de los Romanos: ha de tomar en sus manos el globo imperial de Constantino y de Justiniano. Y era menester la consagración romana, porque la Providencia y la historia habían traído la herencia del Senado y del pueblo de Roma á manos del Supremo Sacerdote de la Iglesia Católica, que, sumo intérprete de la ley evangélica, se encontró además, por una serie de portentos y acontecimientos, depositario de la ley regia de los antiguos tribunos.

»En el siervo de los siervos de Dios se encontraba la majestad de los comicios. Por eso, con procederes más ó menos acomodados á las circunstancias de los tiempos, con más ó menos irregularidades accidentales, producto de aquellas sangrientas catástrofes, de aquellas bárbaras luchas y de aquellos soberbios caracteres; con formas más ó menos solemnes é imponentes y terribles, se encontró el supremo juez y árbitro de aquellas contiendas, el dispensador de aquellos derechos; y por eso su autoridad y sacerdocio no eran tampoco italianos, sino universales, católicos. No había interés alguno trascendental en la designación de un obispo de Reims ó de Soissons que dirigiese la conciencia del sucesor de Clodoveo ó de Hugo Capeto: pero el mundo podía conmoverse y los poderes de la tierra agitarse, para conocer y tener propicio á aquel anciano Rey de pocos días, salido del fondo de un claustro, ó criado en una cabaña que había de decidir en última apelación, si había de ser Alfonso de Castilla, ó Rodolfo de Abspurg el sucesor de César y de Carlo Magno» (1).

Tan robustos antecedentes tiene en la historia civil y en la jurídica, la inclusión en las Decretales por su eminente y discreto compilador, de la Encíclica ó rescripto de Inocencio III, *Solita benignitatis*, que, con intensidad fogosa, arranca gritos de indignación á los tratadistas de derecho público que juzgan de otros tiempos y de los actuales, de las relaciones de la Iglesia con el Estado y de lo que llaman poder teocrático, con una ligereza y una prevención, indignos del

(1) Obras de Nicomedes Pastor Díaz, t. I, págs. 40, 41 y 42. Madrid 1866.

talento que en algunos de ellos hay que reconocer. Cuestiones son estas, competencias son, que tal vez, los antagonistas de la Iglesia no han estudiado, me atrevo á asegurarlo, con la calmosa y paciente detención que se necesita, bajo el doble concepto filosófico é histórico, ya unidos ya separados. Explicaré mi concepto. No se ha estudiado por la escuela racionalista, la naturaleza intrínseca, esencial, distintiva de la Iglesia Católica: su origen, sus cualidades como mera entidad, abstracción hecha de sus relaciones con la vida social: no se la ha estudiado en su calidad de ente, es decir, de su sola existencia, ni como ente metafísico, ni como ente real, ni se ha visto el porqué de su misión, por el sencillo motivo de que, ni siquiera se ha buscado el porqué de su existencia, de los signos ó caracteres que la acompañan, que le son inseparables como la materia va unida inseparablemente á la forma y como la sombra al cuerpo. No se ha visto que, por razón de su origen, por necesidad de su naturaleza que en verdad es excepcional, ha de gozar de una autonomía que bajo ningún concepto, nadie puede disputarle, ni siquiera poner en tela de juicio, porque con tal procedimiento, se pretende hacerla descender de su altura indiscutiblemente divina, y se la obliga sin ningún fundamento racional, á hacerla sentar á merced del capricho de un legislador cualquiera, en el banco de los acusables; en cual caso, se la coloca al nivel de otra de tantas instituciones pasajeras que, con el transcurso de los tiempos, cambian su razón de ser. Mirada al través del prisma racionalista, la Iglesia católica divinamente instituída y por ello permanente, deja de ser para la sociedad de los mortales, un medio siempre vivo, duradero, poderoso, activo y eficaz, que se presta y se acomoda y adapta maravillosamente á todos los tiempos, á todos los lugares, á todos los caracteres, á todas las razas, á todos los espíritus y abre infinitos caminos y avenidas, y satisface por completo cuantas necesidades ya del individuo ya de la sociedad que deban y puedan ser legítimamente atendidas. Considerada bajo este punto de vista opuesto, deja de ser autoridad divina, poder divino, institución divina, y como tal permanente, indefectible: faro levantado en medio de todas las naciones del mundo, montaña que eleva su cumbre sobre la cumbre de todas las montañas, puerto seguro para todas las tormentas de

la vida, ciudad santa de refugio cuyos fundamentos estriban en la omnipotencia, la eternidad y la palabra infalible del mismo Dios: de Dios que le ha dicho que ha de vivir hasta el último día de los siglos que hayan de venir en pos de nuestro siglo. Y no hay término medio: ó ha de ser así la obra de Jesucristo, ó no tiene razón de ser, ó no se explica humanamente, cómo ha podido atravesar serena, fuerte, fecunda y rejuvenecida por entre las asechanzas de la mala fe, las persecuciones de sus enemigos, las resistencias de los poderes públicos, los rencores de la ignorancia, los descaros de la falsa ciencia: y que hoy mismo, en que se dice y se escribe en todos los tonos, que la tiara es un satélite de la corona y que ninguna consideración ha de merecer ni esperar de quien nada de ella ha recibido, ella sola sea la única representación de la idea, de la fuerza moral, del derecho, de la justicia, de las relaciones que unen con Dios el tiempo y la eternidad.

Con estas observaciones que racionalmente, [que en sana filosofía, no pueden ser puestas en tela de juicio, se explica, Señores Académicos, toda la que podemos sin duda alguna denominar historia jurídica de la Iglesia, desde el primer concilio de los Apóstoles en que se pronunciaron aquellas palabras de un valor infinito y de una valentía sobrehumana, *visum est Spiritui Sancto et nobis* (1), desde las epístolas de San Pablo que atesoran todos los principios cardinales de derecho político cristiano, hasta el Papa Gelasio, desde el Papa Gelasio á Gregorio VII, á León X, hasta la Encíclica *Libertas* del actual Pontífice. En los primeros siglos, salvó la sociedad con la sangre de sus mártires, en los siglos medios la salvó con su saber, con la sabiduría de sus concilios, con sus códigos que son su manifestación más auténtica. En nuestros días, me complazco en repetirlo, se le va haciendo justicia y cada día más, por parte de aquellos para quienes la historia no es relación cruda, somnolienta de nombres y de fechas, y para quienes también, la Iglesia no es un cruzado que ceñida su frente de laureles y de cicatrices, ha colgado sus armas en los altares del santuario, ni es un sabio añejo que esconde sus ideales en el oscuro rincón de una biblioteca. Sobre la brecha estuvo ayer, sobre la brecha está hoy. De hombres se ha compuesto

(1) Acta XV, 28.

siempre; hijos de Adán tienen que regirla, hasta el último día de la vida temporal, pero del fondo del examen de los anales eclesiásticos, sobresalen para el criterio imparcial, para el discípulo de Bossuet, de César Cantú y de los Riancey, esplendentes, irresistibles como condensación gloriosa del procedimiento jurídico canónico para los particulares, el *judicare non de feudo sed de peccato* y para los poderes, el *hæc dico tibi non increpandi animo sed affectu potius commonendi*. Libros enteros se necesitan para la comprobación completa de las indicaciones que preceden, pero estoy seguro de que ellas concuerdan con lo que vosotros mismos habéis observado, cuando, como la abeja en su panal, habéis convertido en substancia propia lo vasto de vuestras lecturas y lo constante de vuestras investigaciones en los terrenos de la historia. *Per flores et thima summa volant*, que es el distintivo que sintetiza y simboliza las tareas de nuestra Academia. Desde tal punto de partida,— que otro no tiene ni puede tener la verdadera filosofía de la historia—se presenta la obra de San Ramón, de Penyafort, natural, espontánea, encarnada en el carácter especial de aquella sociedad, de aquel siglo. Como del árbol se desprende el fruto y como su calidad está en razón directa de la clase de abono que recibe, así la Colección de Gregorio IX es una manifestación gloriosa de lo que aquellos tiempos necesitaban, de lo repleto que estaba el gran depósito de la Iglesia para que los productos del árbol que plantaba remozado y frondoso, fuesen sobreabundantes, porque como he dicho antes, nuestro Santo conocía á maravilla, lo pasado que tan íntimamente va engranando con lo presente, en la marcha general de los acontecimientos bajo la dirección continuada de la Providencia. Porque con la acción de los agentes atmosféricos y la influencia de los mil agentes que hormiguean en el subsuelo y la producción no interrumpida degenera el árbol y degeneran los frutos, no sucede así en la vida externa de la Iglesia que, planta para todos los climas, é institución para dar frutos de vida eterna á todas las generaciones que han de sucederse, en el injerto que del árbol de la antigua legislación eclesiástica hizo, para su plantación, se observá una como solución de continuidad que es lo que algunos llaman tradiciones canónicas de la Iglesia: y tan fresca y tan ufana y tan repleta de lozania quedó entonces, que en el transcurso de seis siglos, frutos abundan-

tes ha prodigado á todas las legislaciones hasta no eclesiásticas y está vigente poco menos que por entero, en la actual disciplina, y á ella acude todavía en no pocos casos el Derecho Catalán. En cuanto á haberse introducido en las Decretales, la de Inocencio III que motiva lo que estamos diciendo, hay que observar que, en la tecnología que también aquí es muy precisa, tal vez no tenga la propiedad que se desea la palabra « introducción » de que se sirve Mr. Janet, sino la de continuación, porque en efecto, vigente estaba entonces, reproducción era en el fondo de decretales anteriores, de tal suerte, que la doctrina que contiene y los principios que sienta y la jurisprudencia que establece, otra cosa no representan y en efecto son, que lo que constituye el modo de ser de la vida externa de la Iglesia; que la manifestación oficial y la enseñanza pública de los principios de su derecho general traducidos en leyes que San Ramón continuó en las Decretales, sin esfuerzo supremo, sin prevención preconcebida, como Graciano incluyó las que le sirvieron de precedente y que se remontaban á la misma cuna del Catolicismo. La insertó, no para establecer nueva doctrina, sino para continuar la que estaba vigente: no para que fuese una provocación ni un grito de alerta contra la ambición y las rebeldías de Enrique, sino para que, en la universidad y en el tribunal de justicia, en la teoría se supiese y en la práctica se viera que en esta obra que era producto de la sabiduría del legista y que estaba revestida con lo autoridad del supremo legislador, se continúan los principios fundamentales de la política cristiana en sus relaciones generales con los poderes de la tierra: principios y doctrinas que aquí están elevados á la categoría de ley, sin restricción de ninguna clase de reservas. Para su tiempo, fueron tales principios de gobierno, para el nuestro no son nuevos, atrevidos é invasores como se ha escrito. Si lo fueran, tendrían en su favor el haber sido ya prácticas confirmadas por una larga experiencia, ni para nosotros mismos otra cosa serían que las antiguas luces que por medio de la Iglesia, la sabiduría divina dió á los delegados, á los depositarios temporales de la autoridad y que los sucesores de San Pedro en todos los siglos, en nuestros mismos días, sin abdicar un punto, un solo punto cardinal de las mismas, han repetido á las naciones, al mundo entero, á medida que lo van reclamando, ya las nuevas nece-

sidades, ya los nuevos desvaríos: de lo cual son testimonio solemne y oficial todas las Encíclicas que, con asombro de todas las escuelas filosóficas y políticas de nuestros días, va publicando el Papa León XIII en cuantas ocasiones se le van ofreciendo, para ocuparse de la constitución de los poderes públicos y de las relaciones entre la Iglesia y el Estado (1).

V

En la corte de Gregorio IX Ramón se hacía todo para todos; las penitencias que acostumbraba imponer á su augusto hijo espiritual, de quien era por otra parte, *familiarissimus et conciliaris secretus*, consistía en que «despachasse misericordiosamente á los pobres que, por serlo, no podían salir con lo que pretendían. Y recibéndola el Pontífice con devoción, encargaua luego al Santo los despachasse luego sin tardanza segun su prudencia» (2). Y hacía la voluntad de todos en cuanto era compatible con lo delicado de los cargos que estaba ejerciendo: de todos era admirado y bendecido, ya por las raras prendas y extraordinarias que parecían connaturalizadas en su persona, ya porque la publicación de las Decretales hizo más extensa la fama de su saber que atravesó los espacios y los mares, según se desprende de una extensa consulta que del fondo de Inglaterra le dirigió el Obispo de Lincoln, carta que no puede leerse sin enternecimiento y sin admirar con gusto, cuán á fondo amaba y con cuánto entusiasmo ponderaba lo mucho que valía el gran penitenciario, á quien sin embargo no conocía personalmente, sino por sus obras y por sus virtudes (3). Y su nacimiento, y sus obras y sus virtudes le hacían acreedor con sobrada justicia, á las más elevadas recompensas, por

(1) Véanse las Encíclicas *Inscrutabili* de 14 de Abril de 1878. *Quod Apostolici muneris* de 28 de Diciembre del mismo año. *Diuturnum* de 29 de Junio de 1881. *Immortale Dei*, de 1.º de Noviembre de 1885. *Quod nuper* de 30 de Junio de 1889.

(2) P. Diago. «Historia del B. Cathalan,» fol. 43.

(3) P. Danzas, *ob. cit.*, pág. 280.

más que él sentía horror á todo cuanto se refería á la elevación de su persona (1), por más que viniese revestida del mayor bien que, colocado en determinada altura, pudiese proporcionar á la familia espiritual de Santo Domingo y aun á la misma Iglesia Católica, de la cual era uno de sus hijos más sumisos y otro de sus doctores más esclarecidos. Acababa de fallecer Spargo, Arzobispo de Tarragona, el célebre defensor del Rey D. Jaime en su niñez (2), y el Papa, después de haberlo pensado con maduro examen á los pies de Jesucristo, hubo de consentir en privarse de los inapreciables servicios que le prestaba su siervo, y en él debió de fijar su preferencia, sin perder de vista al Rey Conquistador, para la que era entonces primera silla del reino de Aragón (3). Porque veía tan á fondo, la humildad del de Penafort, creyó conveniente, necesario participarle la elección en forma de mandato imperativo, y no como quiera, sino acompañando el mandato con la excomunión, en caso de resistencia declarada y pública. Aquí, son muy dignos de ser ponderados la grandeza de miras y de corazón de un Pontífice que, en obsequio del mayor bien que á una parte tan sólo, del numeroso rebaño que el gran padre de familias confió á su solicitud; consiente en desprenderse de su brazo derecho, en días en que, cargado de años se encontraba en situación difícil bajo todos conceptos. Aterrado nuestro Santo, recordando en sus adentros todo cuanto él mismo acababa de coleccionar en el título *De Maioritate et obedientia y De Præbendis et dignitatibus*, que además, por su misma influencia y por sus consejos al mismo Gregorio IX, había ya obtenido sanción oficial sobre toda la Iglesia Católica, buscaba muy afanoso y llorando, en los grandes recursos que su talento, su saber y su amistad íntima con su exigente soberano le proporcionaron un medio para concordar los deberes de la obediencia ciega con las repugnancias de una humildad que no cedía y que se estaba traduciendo, según la feliz expresión del *vetus vita*, en *sancta quadam rebellione*. Tres días de calentura pertinaz, que sobrevinieron al electo, manifestación evidente

(1) *Supra modum abhorruit ex dono vere humilitatis, humanam gloriam et omne officium quod cum ex se subiecisset divino examini venturo, quasi venenum animæ fugiebat.* P. Marsilius. *Vita S. Raymundi*, fol. 205.

(2) P. Danzas, ib. pág. 282.

(3) P. Danzas. ib. pág. 281

y de mal presagio en sujeto dolorosamente afectado en su espíritu como en su cuerpo, hicieron desistir de su empeño á quien sentía tanto cariño por su amadísimo confesor y discreto consejero; pero cedió con el solo fin de que él que era muy conoedor del personal de su país, indicase el sujeto apto para desempeñar el cargo que él acababa de renunciar tan porfiadamente.

Pero efecto, sin duda alguna de la tormenta que, recia y por demás persistente se había cebado sobre este varón fuerte, y de las fatigas físicas y morales que tuvo que sufrir y sobrellevar, sus fuerzas se iban consumiendo lentamente, muy á la vista de todos. Sereno su espíritu, dotado de una fuerza de voluntad á toda prueba y que nosotros mismos tendremos luego ocasión de admirar con asombro, sucumbió sin embargo la naturaleza, porque débil, enferma es la carne, por más que esté pronta el alma: y para aquella salud que se descomponía, y para aquella robustez de antes, que se rendía, no pudo encontrarse otro remedio de más segura eficacia que el de respirar de nuevo, los aires del país natal. El Papa, aunque con dolor de sus entrañas, prefirió tenerle vivo á larga distancia, verse privado de su *fructuosæ et jucundæ presentia*, como consigna el código antiguo, que verle muerto á sus pies. «Se salió de la corte de Roma, tal cual en ella había entrado: que así lo dixeron muchos quando le vieron partir, según refiere el P. Diago, espantados de que no hubiesen hecho mella en la constancia de su humildad, ni la muchedumbre de gracias, ni el viento en popa, ni las dignidades ofrecidas» (1). Este regreso del Santo a la tierra que le vió nacer fué en Abril de 1236, y se señaló con un hecho portentoso. Hizo su viaje por mar: y al desembarcar en las playas de Cataluña, en donde está hoy la población de Tossa (2), una muchedumbre

(1) V. Tourtoulon, ob. cit., t. II, pág. 184 y Phillips, pág. 184, quien añade: *il quita la cour de Rome comme il y était venu*, palabras que son traducción en parte de estas del cap. XI del *Velus vita*: *Vir iste qualis intravit romanam Curiam talis exivit quia nec eminentia gratiarum nec favoris aura, nec sibi oblata ambitio ipsius animam potuit immutare.*

(2) En Blanes según creen equivocadamente los editores de la *Summa* de Verona. *Blandæ Ptolomæi quæ nunc Blanes*, fol. XXXIII. En memoria de este hecho y como resultado piadoso del mismo, en Tossa se tiene mucha devoción al Santo. Todos los años se celebra la festividad de San Ramón cantándose oficio solemne en un altar que le dedicó la fervorosa piedad de los fieles y se cantan también unos gozos que desde antigüedad muy remota se conservan manuscritos, en los cuales se refiere el hecho y cuya *tornada* he transcrito en la pág. 30.

atónita le acompañó hasta el lugar donde estaba tendido un hombre llamado Barcilo ó Barceló, que no tenía de vivo más que una respiración que se extinguía. El siervo de Dios que se compadeció más de la miseria del alma que de la enfermedad del cuerpo: pidió á los circunstantes que rogasen por la salvación del moribundo, y preguntándole si quería confesarse, y contestando en sentido afirmativo con voz robusta, no tuvo ya más palabras que las precisas para recibir la absolución, y falleció alegre á la vista y con asombro de todos (1).

Al tenerse en Barcelona noticia de su regreso, acudieron á él muchedumbre de todos los estados, pidiéndole confiadamente consejo para diversos casos y consuelo para toda clase de aficciones. «Y el bendito varón, recibéndolos á todos, así grandes como pequeños, en aquel seno que tenía de caridad anchísimo y satisfaciéndolos como podía con aquella gracia que tenía de Dios, se hacía con todos amable, todo para todos, porque había contraído en el fondo de su corazón magnánimo el compromiso de ganar á todo el mundo para su Dios (2). Había creído encontrar en su amado convento de Santa Catalina la paz que anhelaba su alma y el descanso que necesitaba la reparación de sus fuerzas físicas: y en él creía poder esperar tranquilo, pero no ocioso, el último de sus días (3). No fué así: no compartía con el Papa siendo su consejero íntimo, *secretissimus*, el gobierno de la Iglesia universal, no era en Roma el gran Penitenciario, el Vicario espiritual del Vicario de Cristo, pero *currit post eum affectione cordis Romana Curia* (4), y muy luego Barcelona se convirtió en una segunda Roma (5), porque, aunque separado de la capital del Catolicismo, *quasi in uno mundi angulo se latitare credidit*, como escribe el P. Marsilio (6), aquí vino á buscarle la resolución

(1) P. Diago, «Historia del B. Barcelonés,» fol. 72. P. Danzas, ob. cit. pág. 286. Nuestro Códice, cap. XII.

(2) P. Diago. Ib. P. Marsilio. *Vita S. Raymundi*, fol. 205. Nuestro Códice, cap. XIII.

(3) *Elegit conventum Barcinonensem, non quia amplioris gloria á suis offerretur, sed quia licentiatu á Papa, gaudens, ad conventum unde assumptus fuerat remeavit. Tunc dictum est veraciter et signanter á pluribus fide dignis: vir iste qualis intravit Romanam Curiam, talis exiit, quia revera, nec eminentia gratiarum, nec favoris aura, nec sibi obtata dignitatis ambitio, ipsius animum ab humilitatis constantia potuit immutare.* Nuestro códice, cap. XI.

(4) P. Marsilio, ib. fol. 206.

(5) P. Diago, ib.

(6) *Vita S. Raymundi*, fol. 205, v.

del Sumo Pontífice de no querer privarse, estando ausente, de los servicios de quien teniéndole á su lado, de tanto le había servido. Así es, que se le confirió la facultad de elegir prelados para iglesias metropolitanas, confirmar la elección de abades, abrir expedientes para deposición de obispos, absolver excomulgados, dispensar de irregularidades: y por si faltaba algo á la plenitud tan asombrosa de tanta jurisdicción y de facultades tan extraordinarias, se confió á su, bajo todos conceptos probada prudencia, sin intervención de la Santa Sede, la solución de cuantos asuntos se le presentasen por arduos que fuesen, y por eminentes que fuesen las personas y las circunstancias de que aparecieren acompañados (1). En uso de tales prerrogativas, tuvo que deponer al Obispo de Urgel, que levantar la excomuni6n mayor en que había incurrido el Rey D. Jaime, por haber interceptado el paso al Obispo electo de Huesca cuando dirigiase á Tarragona para recibir la consagración; excomuni6n que no le fué levantada al gran rey cuyos arranques impetuosos, á veces llegaban hasta la violencia, sino á condición de que prestase juramento de respetar en lo sucesivo, la inmunidad eclesiástica en los Sacerdotes, Clérigos y Prelados (2). Bajo tal concepto de delegado general de la Santa Sede, intervino como mediador entre el Papa Urbano y el Rey de Sicilia (3), y en el Matrimonio de D. Jaime con D.^a Violante de Hungría y le felicitó en nombre de Gregorio IX (4) por sus no interrumpidas victorias contra los moros: y fué el ejecutor de la gran cruzada que en aquellos tiempos se predicó para la conquista de Mallorca (5), que motivó la reuni6n de las Cortes de Barcelona en 1228, y como consecuencia de tan alta representaci6n, el Rey le nombró testamentario suyo y juez de todos los pleitos en materia de descargos (6). Con esto se comprende bien el porqué se acudía á su celda, de todas partes del mundo, «sin que, ni por falta de salud, se le dispensara de acudir á las Cortes de Monz6n» (7).

(1) P. Diago. «Historia del B. Barcelonés,» fol. 75.

(2) P. Danzas. *Ob. cit.*, fol. 288.

(3) *Id. ib.*, *sur le sol espagnol aux soldats de la revanche et de l'intégrité nationale.*

(4) P. Rebullosa. *Ob. cit.*, pág. 314.

(5) P. Danzas. *Ob. cit.*, págs. 213 y 289.

(6) P. Rebullosa. *Ib.* pág. 313.

(7) P. Diago. «Historia del B. Cathalan,» fol. 76, y P. Domenech, *ob. cit.*, fol. 8.

En Mayo de 1263, D.^a Constanza de Moncada, condesa de Urgel, constituye y nombra á Bernardo de Olorda Sacrista de la Catedral de Barcelona, para que el Breve del Papa Urbano IV, que anula el matrimonio de su esposo con D.^a Cecilia de Foix, sea presentado para su ejecución al obispo de esta ciudad Arnaldo de Gurb y á Fr. Ramón de Penyafort (1). Ya en 1257; había intervenido en estas disensiones matrimoniales que por lo ruidosas forman un capítulo muy notable en la historia antigua de Cataluña. Con la dedicatoria de *Religioso viro et quamplurimum reverendo Domino Fr. Raymundo de Pennaforti*, se le eligió para arreglar junto con el mismo Prelado *facta monasterii Sanctarum Crucium*, para que ambos, juntos y á solas, *possint taxare vel etiam cambiare*, para que también *Bajuli terræ nostræ non injurientur hominibus et rebus dicti Monasterii* (2). Y de otro documento se desprende que, para acallar contiendas y reparar agravios, se convino lo siguiente: *Unde quæ a vobis super eisdem injuriis et malefactis, nobis plenarie et integre satisfactum est ad beneplacitum nostrum et voluntatem in præsentia Domini Fratris Raymundi de Pennaforti et fratris ferrarii Andre res habeatur* (3).

(1) *Pateat universis quod nos Constanza Dei gratia Comitissa Urgellensis constituimus et ordinamus vos magistrum Bernardum de Olorda Sacristam Ecclesie Barchinonensis procuratorem nostrum ad presentandam litteram D. Urbani Papa IV venerabili patri episcopi Barchinonensi et fratri Raymundi de Pennaforti ordin. prædicatorum et eorum alteri, ad petendum et obtinendum approbationem et confirmationem traductionis et receptionis quam nobilis vir Alphonsus Dei gratia comes Urgellensis de nobis, fuit accepta juxta sententiam venerabilis Patris Dei gratia Oscensis Episcopi.* Archivo de la Corona de Aragón. Reinado de D. Jaime I. Pergaminos n. 1741 y 1480.

(2) Ib. pergamino de n. 1406.

(3) Ib. pergamino de n. 1403. He aquí la descripción del sello que usaba San Ramón en los asuntos en que intervenía como delegado del Papa y del cual se sirvió en la declaración de nulidad del matrimonio del Conde de Urgel por mandato de Urbano IV: *Imago prædicatoris stantis manibus junctis et flexis genibus et desuper erat manus hominis benedicentis, y en derredor estaban estas palabras: Signum fratris Raymundi Domini Papæ penitentiarii.*—No deja de ser notable y curioso lo contenido en el pergamino de n. 901: *Sit omnib. nobum quod nos frater Raymundus de Pennaforti et frater Raymundus de suviano ordin. frat. prædicatorum et ego frater Guillelmus de bauçiorensis ord. Cisterciensis concedimus et veritati testimonium perhibimus quod duodecimo kalendas febr. anno Domini Millesimo ducentesimo quadragesimo secundo, scilicet die mercurii circa vespas in quibusdam domibus que sunt ante januam sancte annæ barcinone Pontius Petrus de bagnerii.... aquí va continuada la otorgación del testamento y concluye: Hæc itaque omnia, nos dicti tres juramus esse vera secundum dictam formam per deum virum unum, in personis trinam, super altare Sancti Dominici constructum in domo fratrum prædicatorum barcinone coram petro roselli presbitero servitore ecclesie sancti justii et Petro de bages notario barcinone, vicario Guillelmo giudice et aliis subscriptis testibus.* Esto constituye una página interesante en la historia del derecho foral de Cataluña que yo no debo explicar aquí, pero bueno será consignar que la Constitución *Recognoverunt*

Actum est hoc XVIII Kalend. Oct. anni MCCLIV (1).

En este estado, y para que el mundo entero pudiese ver en él con asombro y con justicia al hombre necesario, en 1238 fué elegido en Bolonia, por el Capítulo general, Maestro de la orden de Predicadores, habiendo tenido en un principio por competidor á Alberto Magno, pero habiendo sido después unánime la votación: de tal suerte se creyó que el cielo la bendecía y la sancionaba que, en la lectura de refectorio de aquel día, tocó como continuación de la anterior, el pasaje de la Escritura que dice: *Filia Sion exultate et lætamini in Domino Deo vestro quia dedit vobis doctorem justitiæ* (2). Fray Ramón, que desde su celda se creía al abrigo, según era tradición entre los regulares, de responsabilidades en la orden, en gracia de los cargos que en Roma había desempeñado, rogaba al Espíritu Santo, para que la elección recayese en sujeto digno de seguir las huellas de Santo Domingo y de Fray Jordán, cuando se le presentó en nombre de toda la orden, una comisión compuesta de cuatro de sus principales miembros, diciéndole que era inútil la resistencia, porque sería oposición manifiesta á la voluntad de Dios, cuyos auxilios y cuyas luces se habían implorado, rogando ante el sepulcro del santo fundador.

De cómo se portó en la nueva prueba á que se sujetaban las bellas cualidades del tercer General de los Dominicos, puede ya conjeturarse por lo mucho y bueno que de él sabemos hasta aquí, y de quien tanta y tan merecida confianza había merecido del Padre Santo, en tiempos que si en cierto

proceres de que se ocupan y comentan todos los tratadistas de nuestro país, procede en su espíritu, de una ley de Flavio Chindasvinto, continuada en el título III. lib. II del Fuero Juzgo, según acaba de demostrarlo con abundancia de datos uno de los abogados más eruditos del colegio de esta ciudad (*).

(1) *Sed quia honores fugientes, se merito insequuntur, cum Barcinone quasi in uno mundi angulo se latitare credidit, ac elongatus á Curia, curialium negotiorum tumultus varios cuitasse, currit post eum cordis affectione Romana Curia et quem multiplicare presentem, sepe millebat sibi Romanus Antistes, sepius sibi si ei videretur fandum committens.* — *Vita S. Raymundi*, pág. 201. — Phillips, pág. 183. — *Gregoire IX après le départ de Raymond recourut fréquemment á ses conseils.* «Corría en seguimiento de él la corte de Roma con afición y le encomendaba en ofreciéndose negocios: ya la elección de Obispos y Abades, ya la absolución de excomulgados, de tal modo que Barcelona era una segunda Roma.» P. Domenech, página 9 y 10.

(2) P. Danzas, ob. c. t., pág. 300.

(*) «Derecho Civil especial de Barcelona y su término,» por D. Juan Maluquer Viladot. Barcelona 1889, págs. 128 á 138.

modo eran difíciles para la sociedad civil, en verdad que no lo eran menos para la Religión Católica. Pero la historia y en especial las crónicas de aquel siglo nos dicen que el humilde prelado recorrió á pie, todas las provincias de Europa en las cuales se habían fundado conventos (1): que no dejaba de predicar la divina palabra, conservándose todavía en la iglesia de Santiago de París, los apuntes de uno de sus sermones (2); que por todas partes pasaba derramando el bien; que la frugalidad de su alimento era penitente como, y más todavía, que la del último hermano que le acompañaba, y que lo que amargaba su alma hasta el desaliento, era la convicción profunda é inseparable de que no podía ni sabía corresponder á lo que lo inexorable de su cargo demandaba de su incapacidad (3). Agobiado otra vez por lo excesivo del peso que gravitaba sobre su alma y su cuerpo, y porque, como el ave que suspira por su caliente nido, él suspiraba por el cielo azul de Barcelona y por la plácida calma de su amadísimo convento de Santa Catalina, hizo dimisión de su Generalato á los dos años de haberlo desempeñado con cumplida satisfacción de todos, en provecho de la orden y con edificación de cada uno de sus hijos (4). Sorprendido el Capítulo general de la orden pero no convencido, lamentó lo que muy ingeniosamente llama un biógrafo los errores de la humildad; y el que fué en su día celebrado Catedrático en Bolonia, y en Barcelona elegido jefe de una orden ilustre y Canónigo de la ciudad de los Condes y gran Penitenciario y Confesor de Reyes y también de Papas, «regresó á su convento de Barcelona; dice el P. Marsilio (5), por el cariño que tenía á aquellos claustros, no por las consideraciones que siempre le guardaban sus compatriotas.»

Seguro se creía ya San Ramón de que desde entonces en adelante, las oleadas del mundo con su ruido, con su hormi-

(1) P. Diego, «Historia del B. Cathalan,» fol. 83.

(2) P. Danzas, ob. cit., pág. 506.—P. Domenech, pág. 9. *Vetus vita*, cap. XXXII.

(3) *Caput creatus ordinis non extulit inter fratres, sed fuit in illis quasi unus ex ipsis. Breviarium Ord. Præd. II. Nost.*

(4) En 1240. P. Domenech, ob. cit., pág. 10.—Aguilar, ob. cit., t. II, pág. 19.

(5) *Elegitque conventum Barcinonensem, non quia amplioris honoris gloria á suis compatriotis sibi daretur; sed quia dicti conventus devotione tenebatur et religiosa fama emulcebatur, ibique in laudibus Altissimi expectare voluit suum diem extremum de cujus diœcesi fuerat oriundus. Vita S. Raymundi, fol. 205. Abdicavi—dice á San Pedro Nolascó, —non ut vacarem otio, sed ut inutilis servus, que sanctorum et virorum nominalorum sunt vane non tenerem. «Primera Centuria,» pág. 290.*

gueo y hasta con sus exigencias ya no turbarían la paz de su retiro, para engolfarle en el mar de la vida pública que cuenta los descalabros y los naufragios, por las tempestades. Y porque lo vasto y la penetración de su talento correspondían á los ardores de su celo: y porque estaba convencido de que á Dios le place muchísimo que, al querer salvar la propia alma, no descuidemos la salvación de las demás, desde luego llamó su atención la parte ilustrada de los que en nuestro país y en el mundo entero, vivían dormidos en las sombras de muerte del paganismo: y al efecto, aconsejó á su íntimo amigo Santo Tomás de Aquino que escribiese la *Summa contra gentes* que aun en nuestros días es libro de actualidad (1). Como otra de las pruebas de que conocía profundamente la época en que vivía y sus necesidades más íntimas y más apremiantes, fundó en Túnez y en Murcia, colegios de lenguas orientales, para facilitar y propagar las misiones y conseguir de esta suerte, con mayor garantía de buen éxito; la conversión de los árabes, así en España, como en todas las naciones de la raza latina y de todos los países de Oriente, para donde salían con frecuencia para evangelizar, hijos de nuestro suelo (2). Bien podemos creer que era esto en Ramón, una como pasión dominante, si puede haberlas en un sacerdote que tantas y tan grandes virtudes atesoraba en su alma y en su corazón: en cual caso sería, como podéis comprender, pasión de buena ley. Por razón de los altos destinos que en Roma había desempeñado, su espíritu observador pudo ver muy de cerca el estado general de la sociedad cristiana, los estragos que en el Mediodía de Francia estaba causando la herejía de los albigenses; cuánto en nuestra patria peligraba la integridad de la fe que á toda costa, tenía que conservarse pura é inmaculada, cuando otros motivos no hubiera, porque no sufriese interrupción la marcha de la reconquista. Por esto se multiplicaba, ya haciendo un llamamiento á los hombres de saber para que

(1) *Conversionem etiam infidelium ardent desiderans, rogavit eximium Sanctum Thomam Aquinatem ut opus aliquod faceret, et Summam quæ «Contra gentes» intitulatur, condidit.* Ib. 204.—P. Domenech, ob. cit., fol. 10.

(2) Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Aguilar, Obispo de Segovia, ob. cit., t. II, pág. 20.—*Ad quæ fratres Catalanos mandari curavit.* P. Marsilio, ob. cit., pág. 205.—Alejandro Pidal y Mon, ob. cit., pág. 42.—*Fonda un Séminaire pour enseigner l'hebreu et l'arabe aux jeunes clercs qu'il destinait à porter le flambeau de la foi chez les juifs et les sarracins.* Phillips, ob. cit., pág. 187.

con el estudio de las lenguas orientales pudieran cortar el paso á las doctrinas anticatólicas en su mismo terreno, ya admitiendo personalmente discusiones públicas con Rabinos (1), ya enviando misioneros que evangelizaran á los ignorantes, ya asistiendo á concilios como el de Tarragona y Lérida (2) en los cuales su saber ilustraba á los preladados y su celo comunicaba el ardor de su fuego á cuantos le oían, pues contando siempre más con su buena voluntad que con las fuerzas de un cuerpo que se resistía á secundarle, se multiplicaba, ya por medio de la palabra insinuante que constantemente al salir de su boca era dulce y nutritiva como la miel, ya por medio de su doctrina cuya fuerza y cuya eficacia eran de todo punto irresistibles. Dice á este propósito, con su claridad y exactitud de concepto nuestro Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas: «La controversia fué el segundo medio empleado para combatir y ahogar el error religioso. En su «Historia de D. Jaime I» (3), dice el conde de Tourtoulon que en punto á tolerancia religiosa fué D. Jaime digno discípulo del Santo y venerable Raimundo de Penyafort: añade que el sabio religioso condenaba severamente las violencias contra los judíos y los sarracenos, y recomendaba se les llevase á las verdaderas creencias por medio de la persuasión y de la dulzura; y afirma que, juntando el ejemplo al precepto, no sólo recorrió España y el litoral africano, para hacer oír á los infieles la palabra divina, sino que fué uno de los promovedores de las conferencias públicas en las cuales rabinos y monjes discutían sobre religión. En una y otra cosa convienen todos los biógrafos de Raimundo. Y fuerza es reconocer que los que con él concurren á establecer esas conferencias, no sólo se anticiparon á siglos posteriores, sino que dieron muestra de comprender las condiciones de la naturaleza humana. La violencia puede imponer silencio á los labios, pero nó á la convicción, y cuando la represión cesa, la explosión suele estallar más rudamente. En cambio, las ideas con su fuerza expansiva, así son peligrosas cuando contienen el error como sanas y fecundas cuando encierran la verdad. No es por lo mismo maravilla que

(1) P. Diago. «Historia del B. Barcelonés,» fol. 63.

(2) Id. ib., fol. 80.

(3) Lib. IV, cap. III.

inteligencia superior la de San Raimundo é inteligencia que estaba consagrada al puro amor á la verdad, entendiéndose que para mantener en su fe á los conversos, era necesario ante todo llevar su inteligencia á ella, y que no bastaba afirmar, sino discutir y vencer en la discusión, á los que vivían en el error» (1).

¡San Ramón Inquisidor! El hombre de las batallas, el soldado aguerrido oye impávido, sereno el silbido de los proyectiles, el retronar de los cañones: el hombre de letras cuyo espíritu está ya curtido por lecturas sólidas; que sobre ellas ha meditado un día y otro día, como el pájaro engulle gota á gota, la cantidad de agua que ha de apagar su sed; en la era progresiva que hoy atraviesa con firme paso, la verdadera historia, ya no paga tributo á este sentimentalismo mujeril que en otros tiempos, la palabra inquisición producía en la masa común de los que, por ignorancia ó por causa de una erudición manca y viciosa, veían azorados, verdugos y suplicios y cortadas las alas del genio y aherrojada la libertad del pensamiento y amordazada la comunicación del saber entre los sabios y muerta de muerte violenta, esta aspiración del entendimiento humano á la investigación y posesión de la verdad, y apagada esa luz que es reflejo de la misma esencia divina: participación de su misma inteligencia. Hoy por lo común ya son miradas con soberano desdén, suposiciones que no tienen sólido punto de apoyo, calumnias que no cuentan con el valor de las convicciones de quienes las propalan, rencores que nada justifica y no pocas falsedades que de hora en hora, van apareciendo con toda su asquerosa desnudez, á beneficio de nuevos datos y más abundantes investigaciones.

No voy á hacer un libro que por otra parte, quasi no se necesita: no voy á acumular vindicaciones sobre vindicaciones: agotada ó poco menos, está la materia, y poco menos que satisfecha está la crítica histórica. Pero sí he de recordaros, Señores Académicos, que la verdad es por su esencia intolerante porque es una: que la Iglesia no puede renunciar á la enseñanza, porque está encarnada en su intrínseca naturaleza: que enseña con preferencia á la humanidad los caminos del cielo y de la eternidad con sus inaccesibles pero inefables resplandores:

(1) «San Raimundo de Penyafort.» Barcelona 1883, págs. 53 y 54.

que al propio tiempo que es magisterio docente, también es autoridad que ejerce poder, que combate el error en todos los terrenos, porque bajo ningún concepto puede transigir con uno solo de sus principios: que resiste todas las agresiones, y hasta las previene, porque es otro de sus deberes la vigilancia de todos los momentos, en todas las avanzadas del gran campo del gran padre de familia, y porque otro de los derechos á que no puede ni debe renunciar, es el de levantar el grito de alerta en todas las tiendas del campamento de Israel. Además, toma aquí el Catolicismo como punto trascendental de partida que, según enseña Santo Tomás y es de sentido común cristiano, *credere voluntatis est*,—*infidelitas hæreticorum pessima*, y que por ello y como consecuencia inevitable de tal doctrina, en el hereje se persigue á un tráfuga, á un desertor de las banderas de la fe: que la Iglesia que, desde antiguos tiempos, ha puesto empeño en multiplicar los hijos de la luz en esta tierra, y que al paso que forma santos para el cielo, forma también buenos ciudadanos para la tierra. A los que deliberadamente y con escándalo reniegan de sus creencias que son las creencias de todos sus mayores, les considera como enemigos de la religión y del Estado, con la diferencia muy digna de ser tenida en cuenta de que, si la cimitarra de Mahoma hacía musulmanes, la espada espiritual de Jesucristo hacía cristianos. La herejía, como dice Balmes, ha figurado siempre como delito en todos los códigos (1), y en la legislación eclesiástica como en la civil, la Inquisición era un verdadero progreso que marcaba dignamente la distancia que media de la venganza particular, al procedimiento *ex officio* para la recta administración de justicia: *mandare inquisitionem facere contra suspectos de hæretica pravitate*: contra los perturbadores de la tranquilidad pública: contra tales *inquisitio fiat*. La admisión, ó mejor dicho la introducción de la denuncia, fué sin duda alguna, la muerte de la costumbre y ley de reminiscencia bárbara, según la cual podía cada ofendido hacerse la justicia por sí mismo: y al plantearse ó establecerse la acusación pública ó secreta para el castigo ó represión de los delitos, la Iglesia inquiría como inquiría el poder civil: y esta inquisición procedente de *inquirere*, que según el novísimo Diccionario de la Acade-

(1) «El Protestantismo comparado con el Catolicismo», t. II, pág. 273.

mia (1), todavía significa «indagar, averiguar ó examinar cuidadosamente una cosa;» este *inquirere* era la clave del arco, centro de tanta saña por parte de muchos que, no estando en disposición ni en aptitud siquiera de arrojar la primera piedra, sin tener en consideración que en lo humano, todo se hace por hijos de Adán, se lamentan y se irritan porque los demás no son santos.

Para proceder con algún orden cronológico, hay que atender á que desde un principio, y por derecho natural y divino inherente á su santo y apostólico ministerio, los obispos eran inquisidores natos y exclusivos en sus respectivas diócesis: de tal suerte, que ellos tan sólo, podían entender en todo lo que, más ó menos aproximadamente, tenía relación con el crimen, ó delito de herejía. Nuestro derecho municipal reproduce un acuerdo ó decreto de las Cortes celebradas en Tarragona—1234—y es la Constitución quinta y sexta, concebida en estos términos: «Estatuhim que algun crehent ó heretge no sia punit que per lo bisbe del lloch ó altre Ecclesiastica persona que hagi potestat per coneixer si será crehent ó heretge jutjat.» A causa de que periódicamente, aumentaban las atenciones que rodean á los prelados, el Derecho les facultó para que pudiesen nombrar inquisidores, delegados suyos, según está dispuesto entre otros por el Capítulo *Per hoc de hereticis*, in 6, y por la Clementina II *De hereticis*.

Muy intencionadamente, aunque tal vez no con la detención que alguno desea, me fijo en estos tiempos primitivos de la inquisición, porque todos los autores modernos que en nuestra patria y en el extranjero han escrito sobre la inquisición española, hacen arrancar su nacimiento de la época de los Reyes Católicos: y nuestro insigne Balmes dice tan sólo: «En cuanto á la Inquisición de España, la cual no fué más que una extensión de la misma que se había establecido en otras partes, es necesario dividir su duración en tres grandes épocas, aun dejando aparte el tiempo de su existencia en el reino de Aragón, anteriormente á su importación en Castilla» (2). Pero yo pretendo consignar, siquiera, que el establecimiento de la Inquisición española fué precedido por el que tuvo lugar

(1) Pág. 600.

(2) Ob. cit., t. II, pág. 280.

en Cataluña y dominios del Rey D. Jaime, con todos los requisitos canónicos y civiles, por más que tal vez, no llegó á constituirse en tribunales con la solemnidad y extensión que le dieron en sus tiempos D. Fernando y D.^a Isabel, por causas cuya enumeración y examen no son de este lugar. Entre las obras preciosísimas que cuenta la rica literatura jurídica catalana, no ocupa, por cierto, el último lugar la que publicó en el siglo pasado el ilustrado Dr. D. Miguel Calderó, con el título de *Sacri Regii Concilii Cathalonie decisiones criminales et civiles* (1). Por lo que mira á la antigüedad de la Inquisición en España, dice: *Et exploratum habeo Inquisitoris officium, circa annum Domini 1200, temporibus Innocentii tertii Sancto Dominico Prædicatorum Patriarchæ et contra albigenes fulmini primum commissum fuisse. Et post gloriosum Divi Dominici Obitum, Romani Pontifices concesserunt facultatem Generalibus et Provincialibus ordinum Sanctorum Dominici et Francisci eligendi inquisitores per suas provincias* (2).

Dice el P. Marsilio, y con él lo dicen también los Padres Diago y Danzas (3); que estando en Roma San Ramón, hizo que el piadoso Rey Conquistador pidiese á Gregorio IX el establecimiento de la Inquisición en sus dominios y en todos los que se iban ganando á los moros, para prevenir y extirpar los estragos que, procedentes de Tolosa, producían en Cataluña los herejes de Lion, quienes á escondidás entraban en nuestra tierra, infestados por las doctrinas de los valdenses. «En ninguno de los reinos de D. Jaime había tribunal de la Inquisición hasta entonces, aunque Santo Domingo había sido instituido por la Silla apostólica primer inquisidor (4). El Rey

(1) *Barcino*, 1701.

(2) T. III, fol. 157.

(3) *Sentiens etiam fugitivos hæreticos de Tholosanis, Birretensibus et Carcasonensibus partibus ad partes Cathalonie velut ad secrem sinus latibulum, evolare ac more cancri sermonem eorum serpere in plurium terræ partium ulcerosam corruptionem, tractavit ut Rex qui eius adhærebat consiliis et salutaribus favebat monitis, pro terris habitis et habendis à Romana Curia peteret et obtineret Inquisitionem hæreticæ pravitatis*, fol. 204.

(4) Así lo consigna también Cortiada en su *Praxis contestationum judicialium inelicitæ coronæ Aragonum*, t. I, pág. 283, n. 3. *Sanctus Dominicus de Gusman fuit primus Inquisitor Generalis. Lugduni MDCLVII*. El Doctor Calderó aduce una porción de datos que sirven de mucho al objeto que motiva estas líneas y cuyas citas por él tan solo indicadas, he procurado evacuar en lo que me ha sido posible, ya que con esto creo que de paso, puedo aportar datos de alguna importancia para que sean más conocidos los orígenes de la Inquisición española. *Sed temporis successu suæ sanctitatis zelum demonstravit Sanctus Raymundus à Pennafort Gotholanus Serenissimo Regi Jacobo huius nominis Primo, suadens ut, Pontificia autoritate officium Sanctæ Inquisitionis in suis reg-*

lo suplicó á Gregorio IX, el cual condescendió á tan justa y christiana petición en la ciudad de Espoleto, á veinte y seis de Mayo del sexto año de su pontificado, que fué el de mil doscientos treinta y dos. En ese día y año, despachó al Arzo-

nis hereditariis institueret, prout Hieronimus Zurita, lib. 2. Annal. cap. 49, cuyas palabras son: «Es digno de saberse que este Santo, animado por el celo de propagar la fe católica, y teniendo mucho valimiento ante el Rey, y viendo que entraban en Cataluña muchos herejes que venían de Francia, procuró que hubiese Inquisición contra la herética pravedad en su Reino y en los demás que tuviese que adquirir.» En el mismo sentido lo refiere en el lib. III, pág. 220. Item refert Petrus Marsil., in Vita Regis Jacobi, lib. IV, cap. 47. Auditor Rolae Peña de vila Sancti Raymundi, lib. I, cap. 29, circa finem, que dice: Regi Jacobo ejus nominis primo suavit ut Pontificia auctoritate officium S. Inquisitionis in suis regnis hereditariis institueret. In hoc etiam Raymundus monstravit suae sanctitatis zelum. Fr. Salvador Pons in vita Sancti Raymundi, cap. 12, cuyas son estas palabras: «Persuadió al Rey D. Jaime que con grande instancia impetrase de la Santa Sede la Santa Inquisición en sus reinos. Gregorio IX la concedió liberal y graciosamente en 1233, pág. 45.—Fr. Raymundo fué un Inquisidor riguroso contra los herejes, pág. 46.—Fr. Domenech, lib. II, pág. 25. «Habían, dice, bajado los herejes de Francia á algunas partes de Cataluña, y como lo escriben Pedro Marsilio y Zurita, fué San Raymundo al Rey y rogóle encarecidamente que procurase de su Santidad el oficio de la Santa Inquisición para todos sus Reynos. Hizolo el cristianísimo Príncipe y encomendóselo á él, y así el Santo lo procuró alcanzar por orden del Rey.....—Porque no conozco otra biografía del Santo que la que escribió el P. Domenech en la obra que he citado antes, de allí y de su pág. 7, he transcrito lo que precede.

Propterea prius in Cathalonie Principatu et in Arag. Reg. quam in alia parte Hispaniae fuisse institutum Sanctae Inquisitionis Tribunal et erectum precibus Sancti Raymundi á Penafort ex Bulla Gregorii Noni Kalendas Junii 1233, observat Blasc. in hist. Arag., t. II, lib. I, cap. 10, n. 14.

Xammar de Priv. Civilis Barcin. § 5, n. 24, quien dice: Prius in Cathalonie Principatu et in Aragonie regno quam in alia qualibet parte Hispaniae institutum fuit Sanctum Inquisitionis Tribunal, et hujus Tribunalis primus Inquisitor fuit S. Raym., fol. 86. Barcinone 1644. Diago in historia praedic, lib. II, cap. 12, quien dice: «Inquisición que San Raymundo había alcanzado para la corona de Aragón, persuadiéndola al Rey Don Jaime y impetrándola de Gregorio nono, como lo vimos ya en el tercer capítulo del primer libro desta Historia, pág. 1170,—en el citado capítulo, fol. 6, dice que el Papa «despachó una sentidísima Bula al Arzobispo de Tarragona y á sus sufragáneos.»—Malvenda in Annal. Ordin. praedicat. anno 1232, que dice: hoc anno commissum est Praefribus Praedicatoribus Regni Aragoniae á Greg. IX. Pontif. Officium S. Inquisitionis ad Sparagum Archiep. Tarracon. et suffraganeis, fol. 490. Et esse Sanctum Raymundum, primum Inquisitorem, scribunt Diago, en esta forma según hemos escrito antes: qui fuit primus inquisitor in partibus Aragoniae et Cathalonie et multa et grandia fuit contra haereticos operatus. Aquí hemos de advertir que no es el capítulo 74, sino el 14 donde está contenido este dato.—Frater Joannes á Conceptione de vita Sancti Raymundi, pág. 10. Xammar de Priv. Civil. Barcinone, § 5, num. 24 et 25. Et hujus tribunalis primus Inquisitor fuit S. Raymundus á Penafort....

Supremam edens normam Sanctus et Doctor ille insignias Raymundus circa effrenandam haeresim ejus excelsam approbationem meruit et in judicio servandam praecipit Sanctitas Gregorii Noni Archiepiscopi Tarraconen. ut scribit Fr. Jacobus Grabulosa in lib. Testor. Sancti Raymundi, pág. 52.—Nada dice en esta página sobre el asunto este autor, pero en la pág. 7, con no mucha exactitud histórica escribe: «les persuadió—á los reyes de Aragón,—instituyesen en sus Reynos el Santo oficio de la Inquisición contra los herejes.—con grande obediencia de la Sede Apostólica.» Tristany in Epistola Dicator. t. II, decies., que dice: ut in suis regnis sacrum erigeret Inquisitionis Tribunal coercedis haereticis, é celo missus. P. Malvenda in Annal. Praedic. anno 1235. En el 1232 dice: saepius egit cum Jacobo Arag. Rege, ut Apostolica auctoritate sacrum Inquis. officium institueret, fol. 431 et 634.

bispo de Tarragona Esparrago y á sus sufragáneos una sentimensa Archiepiscopal de Tarragona. En ella les mandó estrechissimamente procediesen por sí y por los frailes predicadores y por otros que fuesen aptos contra los herejes» (1).

Sic erectum Tribunal inquisitionis; mantum fuit quamplurimis negatibus rescriptis; Nam pro defendenda et promoveenda fide Catholica ad Dei gloriam et Romanæ Ecclesiæ reventiam, Serenissimus Alphonsus Rex Secundus et Dominus statui innotabiliter et perpetuo ad hæreticos exterminandos à suis dominationibus ut omnes justitie auxiliaerentur Inquisitionibus hæreticæ prævalatis. In carta Dom. Reg. fol. 141.—Sic etiam fuit impertitum brachium Fr. Rafaeli Garcia Ord. prædicatorum Inquisitioni hæreticæ prævalatis in Episcopatu Bursensi, ad persequendum insoletas qui publicaverunt aliquas propositiones erroneas: cum litteris datis Villafranc. Penitentem. die 16 Nov. 1332, fol. 77, in illa locum tenent.—Nec erant formatum Tribunal cum creatione Fiscatum, officialium, famulariorum et aliorum Ministerium et omnimoda jurisdictione inquisitionibus attributa ad procedendum contra hæreticos, usque ad tempus Catholicorum Regum Ferdinand et Elisabeth, fol. 157, 158 y 159. A propósito de este asunto y por la relación que tiene con el establecimiento de la Inquisición, aunque con alguna repugnancia y sólo para lo que puedan servir en su día, reproduzco palabras de Mr. Larousse que desfilan un recuerdo que siempre es indigno de un gran talento. L'institution des familiers du saint office, origine de notre service de sûreté, revoient chez lui, non pas comme on l'a dit un genre d'organisation, mais une perversion d'âme qui n'a d'analogie que chez les légistes du Bas Empire. Ob. cit., t. VI, pag. 1064.—Par les ordres mendicants c'est l'autorité des papes se substituait sur tous les pays du monde catholique à l'autorité locale des évêques impuissants et n'ayant qu'une autorité précaire. Ib.—Sant Dominique fut le premier ministre de la justice que l'Europe moderne ait vu; et lui également le premier ministre d'instruction publique. Ib.—Por lo demás y en corroboración de lo que escriben ya tantos autores, dice el prelado de la Summa tantas veces citada, de Verona, por más que en alguno de sus detalles no esté muy conforme con el recio sentido histórico: Jam impetraverat à Jacobo Rege Sacre Inquisitionis contra hæreticum prævalatorem tribunalis erectionem in Regno Aragonie et comitatu Barcinonensi, fol. XXXV. Pero sí, es más exacto en lo que sigue que ya es de sentido común histórico: Sanctus Rogerundus Regem Jacobum, summa contentione, rogavit ut delegatos inquisitionis contra hæreticos ipsius regna corrumpentes à Summo Pontifice mitti stib curaret, fol. XXXVI.

(1) P. Biago, «Historia del B. Cathaban,» fol. 50 y 51. He aquí los puntos principales que se publico en Juris, por los años 1858, 1859 y siguientes, pero que se reproducen los Padres Malvenda y Biago, el primero en sus citados Anales de la Orden de Predicadores en la Provincia de Aragón,» fol. 6. Declinante jam mundo vespere ad occasum.—Ecce de vadice colubæ egredietur reptilis.—Non est enim dissimilis Basilisco qui visus necat quos aspicit quæ hæretici hæc reptile venenosum perit qui quos aspicit et seducit mitime cautos.—Abiron quoque et Datan et Chore soboles detestanda novis surtibus fermentatum thimama novis voluit alloribus adolere, dum non nocti scientiam indicat, dum hæreses pululant et misticæ qui vix præconum in arce calice Babylonis propant.—Ecce stiquidem quod dolentes referimus et referentes dolemus hæretica labris serpens pavulam, ut cancer quedam localia Tarracensis Provincie, sicut dicitur jam infecti.—Mandantes quod per vos et fratres prædicatorum et alios quos ad hoc idoneos esse noveritis, diligente sollicitudine percipatis de hæreticis et infamatis.—Alienus provissuri ne qui videntur reverti sub fallaci specie pietatis, impetalem committant, ut Angelus Salane in lucis Angelum se transformet. Sobre esta bula un documento muy poco visio por los que se dedican á investigaciones históricas, se recomienda en lo que acabo de transcribir y en todo su fondo, por la pureza del estilo, como es de ver.

Habiendo fallecido el Metropolitano, quedó encargado de la ejecución de la bula el obispo de Lérida. «Y según esto, la primera Inquisición de toda España fué la de Lérida» (1). «Tomó después D. Guillermo de Mongrí muy á pechos el asunto, y para acabar de darle asiento del todo, así en su Arzobispado como en toda la corona de Aragón, tuvo en Tarra-gona, por principio de Henero de mil doscientos treinta y seis, una importantísima congregacion, á la cual se hallaron presentes el Rey D. Jaime y los maestros del Temple y del hospital de San Juan de Hierusalem, y los Obispos de Girona, Vique, Lérida, Çaragoça y Turon (2), y muchos abades y otros prelados (3). Vacante la Sede de Barcelona por haber pasado á mejor vida D. Berenguer de Palou, el Metropolitano, de acuerdo con el Cabildo, lo estableció en nuestra ciudad: y al recordar las dificultades que tuvieron que vencerse en juntas que se tuvieron con letrados y otras personas principales, sólo menciona á San Ramón (4). El cual con celo por la gloria de Dios y caridad para la salvación de las almas, ejerció su cargo en Cataluña, Tolosa, Besiers, Carcasona. Por esto dice Aymerich: *S. Raymundus de Pennaforti qui fuit inquisitor in partibus Aragoniæ et Cathalonix et multa et grandia fuit contra hæreticos operatus* (5). De estos datos y de su ampliación resulta sin ninguna clase de duda fundada, que la Inquisición española tuvo su principio en Cataluña y dominios del Rey de Aragón en el primer tercio del siglo XIII.

(1) Id. ib. fol. 52.

(2) ¿Sería el de Tourst *turonensis*.

(3) P. Diago, «Historia del B. Cathalan...» fol. 52.

(4) Id. ib. fol. 53.

(5) Ob. cit. fol. 55, v.—En esto concuerdan los PP. Marieta en las obras que respectivamente van citadas: del primero, en las págs. 34, 35 y 36. del segundo en los fols. 44, 45 y 47] *On lui attribue l'institution de l'Inquisition en Aragon. Abrégé de l'histoire ecclésiastique*, fol. 80.—«Del principi que rebé la Santa Inquisició en España foren los primers inquisidors los de Catalunya, Roselló y Cerdanya: ells foren los primers inquisidors de España, ja del any 1232 y foune Sant Ramón de Penyafort.» «Summari index epitome dels admirables nobilissims titols de honra de Cataluña, Roselló y Cerdanya.» «Compost per lo Doctor Andreu Bosch. En la fidelissima ciutat de Perpigna en 1628.» fol. 35.—En el indice de la edición de la obra del P. Matvenda de que me sirvo, en la letra I hay un título que dice: *Inquisitionis officium solide stabilitum in diocesi Barcinonensi*, pero no se encuentra el texto en el folio que se cita que es el 361.

VI

Señores Académicos: si vuestros sentimientos religiosos y católicamente filosóficos me fueran menos conocidos, ó pudiera sospechar siquiera, que el pasaje de San Ramón al regresar de Mallorca, *super undas* pudiera excitar en uno solo de vosotros, el sonris del incrédulo, ó la negación absoluta del racionalista, tal vez no llamaría, como lo voy á hacer, á las puertas de vuestra atención, porque en mi interior y con aire de repulsa me diría: *non est hic locus*. Pero el hecho es de tal magnitud, ha ocupado tanto á los que, con más ó menos conocimiento de causa se dedican al estudio de las leyes de la naturaleza, de su primer motor según le llama Santo Tomás, y de la aplicación de sus decretos invariables en el gobierno de esta máquina, el funcionamiento de cuyo mecanismo es un poema que incesantemente canta las glorias y el saber del Dios de las alturas, que tampoco á mí mismo sabría perdonarme el no haber abordado el asunto, el no haber expuesto á vuestro estudio algún pensamiento, para que todos lo conozcamos más á fondo en la región de la posibilidad y en el terreno de los hechos. Se trata de un milagro, como sabéis: é insiguiendo la idea y el concepto de una de las actuales lumbreras de la Academia española (1) y de otro de los representantes de la ciencia en la significación legítima, metafísica de esta palabra, de la cual tanto se abusa con lástima y con escándalo de todos los aficionados al saber (2), debo fijar el concepto del milagro en términos que á mi entender, sean aceptables para todas las escuelas que tengan por fundamento el principio de observación serena y genuinamente filosófica, cual lo tiene y lo practica la escuela católica. Escuchad. Dios es libre: aquella esencia infinita, piélago inmenso de todas las

(1) P. Mir, «Armonías entre la ciencia y la fe,» cap. XIII.

(2) Pere Carbonelle, *Les confins de la science et de la philosophie*, Tome I, chap. V. Bruxelles. 1883.

perfecciones concebibles y prerrogativas imaginables, no puede menos de estar adornado de la cualidad que más distingue y ennoblece á los seres racionales: la libertad, la independiente espontaneidad de su acción, el movimiento libre hacia el bien. Cuando en los decretos de su profundísima sabiduría se dignó llamar al ser á las criaturas que pueblan el universo, nadie le impuso ni pudo imponerle las condiciones de su operación; creó porque quiso, por un efecto esencialmente libre de su voluntad: pronunció una palabra y todo fué hecho: mandó y todo fué creado. De esta omnimoda libertad de Dios en la creación, libertad que es punto trascendental en esta materia, se deduce con toda evidencia, que entre Dios y su obra no hay relación de necesidad absoluta. El universo, pues, es contingente; y el ser de todas las criaturas que lo componen, su manera de obrar y las relaciones que los unen son contingentes también. El milagro es una acción extraordinaria en cuya virtud Dios, autor y gobernador supremo del mundo, interviene en su obra, como place á su soberana voluntad, y no ya para comunicar á los agentes creados aquella cooperación que necesitan las causas finitas y contingentes para producir sus efectos, sino para obrar en ellas, ya suspendiendo las leyes que muy libremente y por lo mismo con absoluta independencia les imprimió al crearlas, ya causando efectos ó fenómenos que exceden su capacidad y aun son contrarios á sus impulsos, tendencias ó naturalezas, ya en tales circunstancias y condiciones, que sea claro y evidente que los agentes naturales no proceden por propio nativo impulso, sino que obran como instrumentos de la operación divina que obra en ellos de una manera directa ó por medio de lo que se llama causas segundas. Así, en las cosas milagrosas, aunque los efectos sean visibles, Dios, el creador, el omnipotente, es la causa principal é inmediata de los hechos; de tal suerte, que entre éstos y la virtud divina, hay conexión esencial y relación inmediata de causalidad necesaria: y esto es lo único que constituye el distintivo esencial, el carácter propio y la naturaleza específica del milagro. Luego, si en todos los seres hay y no puede menos de haber esta sujeción á la soberana voluntad de Dios creador, y á su providencia exquisita; si todo depende de su mano, si en todos los seres, por causa de la limitación de su naturaleza y contingencia existe esta obedien-

cia y pasibilidad hacia las acciones y poder del Autor de todo lo creado, no tiene terreno en que poner el pie la repugnancia en admitir la intervención directa de Dios en las criaturas, aun cuando aparezca contraria á la naturaleza y acción de las mismas. Ni la constancia de las leyes de la creación implica su inmutabilidad: aquella es la simple perseverancia en un estado ó manera de ser. La naturaleza en sus leyes es constante, pero no es inmutable. En verdad, serían contrarios á la infinita sabiduría de Dios, cambios constantes en la vida de los seres y en las funciones de su mecanismo: pero sería también contra su omnipotencia atarse las manos, para cuando el hacerlo pluguiese á su voluntad soberana.

Adelantemos un paso más y detengámonos unos momentos en las ideas que brotan en forma muy espontánea y útil, de esta materia que, estudiada en la superficie — hay que confesarlo con franqueza—en efecto, aparta de la Religión: amontona sobre sus enseñanzas prevenciones rencorosas por lo poco filosóficas—hay que reconocerlo también—pero que, vista y mirada con criterio científico de buena ley, es decir, con el criterio que es compañero, guía y luz de estudios serenos, detenidos y profundos como los que un día hicieron el Angel de las escuelas, Suárez, Vázquez, Lulio, y en nuestros días Secchi, el cardenal González, Moigno, Balmes y el mismo Donoso Cortés, tales ideas se destilan, por decirlo así, tan conaturalizadas, tan encarnadas en las entrañas del asunto, que en nada fuerzan al entendimiento para comprenderlas, y muy poco á lá palabra para expresarlas. No todo es en este mundo movimiento de átomos, según observa muy sabiamente el citado P. Mir: no todo es choque de moléculas y fenómenos debidos á la acción de substancias materiales. Sobre el mundo que vemos con los sentidos, está el espiritual é invisible: sobre las bellezas de la materia están las portentosas armonías del espíritu, como sobre las miserias de la vida del tiempo están las inefables dulzuras de la vida de la eternidad: y como consecuencia de esto, sobre las bellezas del orden material, se desenvuelven con precisión maravillosa, las del orden moral y las del mundo de la inteligencia. En este mundo moral y en el de la inteligencia, el hombre es el centro en el cual todo converge, porque Dios le puso sobre todas sus obras, como rey de la creación, para quien todas las cosas fueron

hechas. Mirándole á él, ha dispuesto y ordenado el orden material: y así como el alma humana cuya acción física es tan misteriosa que escapa á todas nuestras medidas, da la vida y movimiento á toda la complicada máquina de nuestro cuerpo, de igual manera, su libertad moral, merced á la Providencia y á pesar de su acción inmediata, dirige en realidad el conjunto de las relaciones y leyes del Universo. Al hablar así, dice el P. Carbonelle en la obra antes citada (1), no es nuestro ánimo indicar que la existencia del mundo puramente material haya sido subordinada de una manera absoluta, á la existencia de la criatura inteligente y libre: lo que únicamente pretendemos es que nuestros actos libres, nuestras determinaciones morales, nuestras acciones religiosas, en razón á aquella Providencia especialísima que las ve, ya para premiarlas, ya para castigarlas, tienen una influencia directa sobre los fenómenos materiales del universo, capaz de imprimirlas modificación profunda. El divino regulador de tal orden de acontecimientos tiene en cuenta, al disponerlos, nuestras necesidades y deseos. Dios, añade el autor de *Les Confinnes de la science*, que prevé hasta las últimas consecuencias de cada estado inicial, no puede ni ser estorbado en su acción, por la presciencia ó previsión del uso que podemos hacer de nuestra libertad. Él prevé todos nuestros actos libres: y esta previsión no impide que verdaderamente lo sean, pues el hombre las ejecuta: estos actos entran en el desarrollo del eterno plan divino, lo mismo que las acciones, movimientos y fenómenos de las sustancias atómicas ó materiales: y Dios conoce con perfección, las relaciones que ha de haber entre las unas y las otras. Con esto, el problema del universo se agranda: ya no es un simple y ciego problema de mecánica; es un problema providencial que excede el alcance de toda inteligencia creada. Tan sólo el Creador del mundo puede resolverlo, coordinando fenómenos de dos clases distintas y aun opuestas. Nuestras acciones libres pues, en todas las horas y en todos los momentos; nuestras determinaciones morales, nuestros actos religiosos tienen realmente una influencia directa en el orden de los acontecimientos del universo, supuesto que este orden y el estado inicial de donde se derivan

(1) Cap. V, pág. 188.

fueron elegidos por Dios en vista del uso que habíamos de hacer de nuestra libertad. Él prevé todos nuestros actos libres que no dejan de serlo en manera alguna: que el hombre no obra porque Dios ha previsto lo que había de hacer, sino que Dios previó lo que el hombre hace.

Todos estos antecedentes, todos estos principios que aun así condensados, he procurado que nada pierdan de la claridad que es de esencia en su anunciación, los he creído necesarios, Señores Académicos, para sentar sobre firme base la posibilidad del hecho, no el hecho mismo que otra clase de pruebas han de acompañarle, porque, de ninguno de vosotros es ignorado que uno es el criterio filosófico y otro muy distinto el histórico. Oid, pues, la relación del hecho entresacado de un documento que lleva todos los caracteres de autenticidad, que está contenido en forma de apéndice en nuestro código ó *Vetus vita* tantas veces citado, y que no haya de ello duda alguna, es un verdadero tesoro bibliográfico que de cada día es más apreciable y, justo es consignarlo, más apreciado también. De él decía ya en su tiempo el P. Villanueva en su «Viaje histórico á las iglesias de España» (1), que es un códice raro de 1351, con el título de *Hic sunt aliqua breviter collecta de sancta vita et miraculis Fr. Raymundi de Pennaforti*. Sirvió para la canonización del Santo, y fué el documento más fidedigno de donde entonces, se tomaron las noticias de las virtudes y milagros de San Ramón, como escrito y sacado de las memorias y tradiciones que había escritas en el convento de Santa Catalina de esta ciudad: que por esto dice al final: *supradicta fuerunt trassumpta á quadam cedula reperta in communi caixa conventus Barcinonensis, ubi alia scriptura et littera regia serabantur, die decima quarta Kalendas aprilis, anno Domini MCCC quincuagesimo primo* (2). De manera que ha pasado por el rigorismo que la Iglesia pone en práctica

(1) T. XVIII, pág. 179.

(2) El P. Lorea la reproduce traducida en las págs. 70, 71 y 72. La que transcribo en sus puntos cardinales en gracia de la brevedad, está en la «Historia del B. Catalán...» fols. 114, 115 y 116, y su manuscrito auténtico en nuestra Biblioteca provincial, como he dicho antes. Hasta los mismos PP. Mercedarios tuvieron el buen gusto de poseer una copia con las notas del Sr. Peña que, manuscrita, guardaban en su convento de esta ciudad, y que con singular esmero, está hoy custodiada en el Real Archivo de la Corona de Aragón, señalada con el núm. 41, fol. 215 del *Instrumenta ad Ordinem*.

constante en todos los procedimientos para la canonización y hasta para la sola beatificación de todos aquellos de sus hijos que han de ser venerados é implorados en los altares; procedimientos de rigorismo que es ya proverbial y que ha sido con frecuencia calificado de nimio y de exagerado por muchos escritores que ni tienen fama de creyentes, ni de entusiastas por los santos.

«Una cosa singularísima (dice el Inquisidor) (1), y grandemente admirable oímos de nuestros padres y predecesores que no se borra de la memoria de los que viven, antes bien se retiene en ella, y se cuenta como muy digna de buena recordación. El Rey de Aragón (que lo era ya también de Mallorca) saneado de la santidad de vida del venerable P. maestro Raymond de Penyaafort llegó á Barcelona, y ofreciéndosele pasar á Mallorca, rogóle con grandísimo afecto y devoción que se embarcase y fuese con él, para tener cuidado de su alma, y convertir á la fe Católica algunos indios y moros de la Isla. Vino bien en ello el piadoso padre, como quien ardía todo en caridad, y tenía sed de la salud de las almas, al modo que el venado la tiene de las fuentes de aguas; pero, con pacto que el Rey siguiese su consejo, y le obedeciese á él en todo lo concerniente á la salud de su alma y de su pueblo. Prometió luego el Rey lo que se le pedía.»

«Navegaron, pues, juntos con bonanza, y llegaron á la ciudad de Mallorca, donde luego fué honradamente aderezado en el real castillo un aposento para el bendito varón. Los principales de ella y muchos de los que vivían fuera, yendo á la ribera, y holgándose de su venida, querían juntamente con el Rey acompañarlo con grande aparato, hasta el aposento, y concertaban ya el modo del acompañamiento. Pero en viéndolo el buen padre, que todo él dentro y fuera era humilde, y amigo de huir de semejantes honras, salióse luego del navío con solo su compañero, y dijo al Rey y á los que allí estaban que no cuidasen de su persona, que él ya tenía aderezada la casa de Predicadores: y advirtiéndolo al pueblo que honrase á su Rey, se fué derecho al convento, y primero á la iglesia.»

«Luego quiso emplearse en el fin que le había movido á hacer aquella jornada. Predicando con fervor, convertía muchos

(1) Que es el autor del manuscrito, Fray Jaime de San Juan.

de los infieles á la fe de Cristo, y hacíalos bautizar. A muchos enemigos los ponía en paz. A los pobres, débiles, enfermos, ciegos, cojos y tristes visitaba, confortaba y consolaba, y muchos de ellos que tenían fe, curaban espiritual y corporalmente. Pero el envidioso demonio, doliéndose de la salud de las almas, prevaleció tanto con sus embustes y artes, que endureció el corazón del Rey, de manera que con las exhortaciones, y amonestaciones secretas del Santo, y con sus sermones públicos, no quiso dejar la amiga que, de grande tiempo atrás tenía, ni seguir su consejo, como se lo había prometido. Entonces el siervo de Dios, viendo que no ganaba tierra con el Rey, amenazóle con rostro algo turbado, diciéndole que quería tornarse á Barcelona, y no estar más en su servicio, pues no daba cumplimiento á lo prometido. Penóle al Rey de tal resolución, y en razón de eso mandó á todos los patronos de navíos, bajo de su ira é indignación y pena de muerte, que ninguno de ellos lo recibiese en su navío para llevarlo en él. No teniendo noticia de ello el siervo del Señor, cierta noche, dichos ya los maitines en el convento de Predicadores, y pedida licencia al Prior, y tomada su bendición, se fué al puerto de la ciudad, y viendo que se estaba aderezando un navío, preguntó al patrón á dónde quería ir, y respondiéndole que á Barcelona, le dijo: «Yo iré con vosotros con este mi compañero si os da gusto,» y no pudiéndole dar al Santo, le dijeron: «Verdaderamente, padre reverendo, que no os podemos recibir, ni osamos. No podéis pasar con nosotros. Porque se nos ha hecho un mandamiento de parte del Señor Rey, que so pena de muerte, no os recibamos de ninguna manera, y perdonadnos. Allí hay otros navíos que están ya de partida para Valencia, para Tarragona, para Sanfeliu y para Colibre; id á ellos, y si no tienen tal mandamiento, os recibirán.»

«Fué el humilde religioso hacia ellos con su compañero, y pidiendo de uno á uno lo que al primero, se le dió siempre la primera respuesta. Viendo que no había remedio allá, tomó de la capa al compañero y díjole: «vamos al puerto de Sóller que no nos faltará el Rey eterno. Tiempo es de duraznos (1), y en los barcos que los llevan á Barcelona iremos, encaminán-

(1) Palabra anticua la correspondiente á melocotones. V. Diccionario de la Academia, pág. 403.

dolo el Señor Dios.» Pusiéronse los dos en camino alegres é inflamados en el espíritu. Y con ser verdad que de la ciudad de Mallorca al dicho puerto hay más de tres leguas, con todo llegaron á él en poquísimo tiempo y encontraron ya barcos cargados de duraznos. Preguntó á los patronos de ellos lo que á los de los navíos del puerto de la ciudad, y viendo que le daban la propia respuesta, dijo oyéndolo todos: «¡Oh! ¿y de tal manera ha querido proveer este Rey mortal? De otra suerte proveerá el eterno. Venid, compañero;» y tomándolo de la capa, saludados todos los de los barcos, se fué á unas peñas ó rocas que están más metidas en el agua que las demás, y llegando al punto extremo de ellas, dijo al socio: «Veréis cómo el Rey eterno nos proveerá de muy buen barco.»

«Quitóse la capa: echóla al agua muy tendida y tomando el bordón en la mano, y santiguándose, entró y púsose encima de ella, como si entrara en algún barco y aun con más seguridad. Hincó el bordón en medio y llamó á su compañero, para que, santiguándose entrase con él. El cual dudando atónito de tal cosa, no la quiso creer ni entrar de ninguna suerte, por más que el Santo le amonestó que lo hiciese. Díjole entonces el siervo de Dios: «Volveos pues, al convento y encomendad al Padre Prior y á todos los frailes y decidles como el Rey eterno me ha proveído de muy buen barco, que encaminándole él me llevará á Barcelona. Levantó en alto la mitad de la capa, á modo de vela, é hincándola en lo más levantado del bordón como en árbol de nave, se puso sentado en blanco. Sopló el viento, é hinchándose la vela, se alejó de la isla, maravillándose de tal y tan nueva cosa, todos los que estaban allí. Mirábanse los unos á los otros y no podían hablarse, y así estuvieron atónitos y cuasi fuera de sentido, mientras le vieron navegar con la vela tan llena. Perdido ya de vista, comenzáronse á hablar con las lágrimas en los ojos, doliéndose é hiriéndose el pecho. Llegó la noticia á oídos del Rey, el cual, con muchos de la ciudad y algunos religiosos, fué apresuradamente al puerto de Soller y llegó hasta la peña donde estaban muchos que habían visto la hazaña y la contaban. Entonces el Rey, doliéndose y penándole, porque por consejo del Santo, no había querido dejar la amiga, la dió de mano con este milagro y desde entonces vivió bien.»

«Acercóse el santo varón á Barcelona, y los guardas de

Montjuich, maravillados de ver una cosa blanca y negra que venía con viento propicio, bajó uno de ellos á dar cuenta á los Concelleres. Los cuales, corriendo con gran muchedumbre de pueblo, á la lengua del agua, la vieron también claramente. Todos, asimismo los de los navios grandes y pequeños que allí estaban santiguándose, se admiraban. Acercándose á tierra el varón de Dios, conocieron todos que era cosa viva y un fraile vestido de blanco sentado sobre un paño negro, y no conociendo aun quién era, cada cual hacía su juicio. Llegando á tierra delante del lugar donde está la casa de los mercaderes, conocieron entonces que era Fray Ramón de Penyafort..., el cual con rostro alegre saludó á todos, bendíjoles y se fué al convento de Padres Predicadores.» Después de leído este relato que como es de ver respira el candor de las crónicas antiguas, si el espíritu vacila en su fe y en el asentimiento individual que se merece, sin duda alguna, después de pasada la primera impresión de la ráfaga tentadora, se sentirá remozado y fuerte, con sólo hacer un llamamiento á las ideas que nos han servido de introducción para enterarnos de este acontecimiento.

Tal es la narración que contiene el hecho. ¿Cuándo aconteció? No lo consigna el código, pero lo contestá la cronología, en forma concluyente. No pudo tener lugar en 1229, porque en aquella primera expedición el Rey tuvo por confesor al P. Miguel Fabra, ni en la segunda y tercera—1231 y 1232,— porque San Ramón estaba todavía en Roma, y por ello hubo de ser en la cuarta que se verificó en 1263, en que á D. Jaime se le recibió con toda solemnidad como Rey de la gran Balear. Es verdad que este hecho no está registrado en la crónica del Rey conquistador que por encargo de su hijo escribió el Padre Marsilio, ni en la vida del Santo, que debemos á su pluma tan correcta y tan precisa. Pero á esto contesta el P. Diago que por lo mismo que no le favorece el cronista debía omitirlo, en una obra que va dedicada al hijo del gran Rey, ni debía por la misma razón recordarlo en la biografía, por amigo que fuese del de Penyafort, pues era contemporáneo suyo ó hijo de la familia religiosa de Santo Domingo (1). Tampoco menciona este acontecimiento la colección de cartas y la Admonitoria que,

(1) «Historia del E. Cathalan,» etc., fol. 201.

para la beatificación de D. Jaime publicó en 1800, el conde de Guimerá, pero sabido es el éxito desfavorable que tuvieron sus buenos deseos (1). Consta, sin embargo, por el mismo P. Marsilio, que se le negó la absolución antes del asalto de Palma, por sus amores ilícitos y no abandonados (2), añadiendo el P. Diago que lo que se calló el Rey en su crónica, se lo pudo callar el P. Marsilio en su historia (3). Tourtoulon lo recuerda como de pasada en estos términos: « Después de haber tanteado Ramón todos los esfuerzos para arrancar al Rey de lazos tan culpables, fué cuando huyendo de la costa de Mallorca, llevó á cabo según cuenta la leyenda, este viaje milagroso » (4). Pero no es leyenda, Señores Académicos, porque en su tiempo se daba ya, toda la importancia que se merece un acto tan atrevido por no calificarlo con otro nombre, á no contar con la asistencia de Dios: y tal vez para salir al paso á la mala fe y á la ignorancia, se puso en la adición del códice una nota que en su original lenguaje dice: *traditionis hujus vis ac robur huc reddit. Autor presentis narrationis natus erat ante annum MCC CXLVIII. Tunc octogenarii erant fratres á quibus rem ipsum accepit, et unus eorum nonagenarius natus nempe anno MCC CXVIII aut circiter cum scilicet vix XXXXIV anni á Sancti Raymundi transitu fuerunt elapsi. Unda et illi ab ocularibus testibus rem audire potuerunt* (5). Esta observación que como se vé, se adelantó á prevenir y acallar—hasta con minuciosidades que para aquellos tiempos eran muy convenientes y que para la crítica no racional, pero sí racionalista contemporánea es necesaria—los reparos que en el decurso de las edades podrían sobrevenir, es del todo concluyente (6). No es una leyenda. La Iglesia en una decisión solemne lo ha dicho, sin ambigüedades: en la Bula de la canonización y en la plegaria que al Santo dirige y pone en la boca de sus Sacer-

(1) Tourtoulon, ob. cit., t. II, pág. 324 y 325.

(2) Cap. V, lib. IV, pág. 202.

(3) Ob. cit., fol. 202.

(4) Ib. pág. 325. *C'est après avoir tanté des vains efforts pour arracher le roi á une liaison coupable, que Ramon fuyant la cour, alors á Majorque, accomplit, reconte la legende, ce voyage miraculeux.*

(5) Así lo afirma también el P. Villanueva en su ob. cit., págs. 305 y 306, t. XVIII.

(6) Según escribe el P. Pons en el lib. cit., fol. 38, «el P. Fr. Jayme de San Juan hizo á Soller un viaje expreso para informarse personalmente de las circunstancias todas que acompañaron este milagro » Véase también: «Apuntes históricos de Villanueva del Panadés,» pág. 276.

dotes y de todos sus hijos: *qui per maris undas, mirabiliter traduxisti*. En esta posición van el mayor número de las estatuas é imágenes del célebre navegante: hoy está grabado con notable pulcritud en el sello prioral que servía en el convento que ocupaba el solar de Penyafort, y lo han cantado con preferencia nuestros poetas populares, que como es sabido son siempre y de una manera señalada en Cataluña, el eco y la continuación de tradiciones arraigadas. No es una leyenda. Según los tantas veces alabados editores de la *Summa de Verona*, en su tiempo, quedaban todavía en Soller, vestigios de la roca desde la cual el Santo extendió el manto y se lanzó al mar: y añaden que el Rey *prominentem in aqua rupem è qua Sanctus in mare descendit, lustravit* (1), roca que recientemente ha visto uno de vuestros compañeros más insignes, lustre del Sacerdocio católico y el hijo más mimado de las musas catalanas (2); roca á poca distancia de la cual, se levantó luego una capilla en honor del Santo y en recuerdo glorioso de un acontecimiento señaladísimamente raro en su clase en la vida de los Santos; capilla cuyo origen relata en su revista « Historia de Soller » el erudito Presbítero D. José Rullán (3), y capa de la cual veneraban todavía vestigios en relicario de plata nuestros antepasados en el convento de Santa Catalina, según nota el *Lumen domus* de aquella santa morada, y en el de Santo Domingo del Panadés (4). No es leyenda. Lo recuerda el « Llibre de deliberacions » de nuestro Municipio (5), el pendón que se guarda en su archivo y que era lle-

(1) *Exstant autem usque ad hunc diem in eo loco vestigia turris et capellæ ex qua in mare descenderat*, fol. XXXIII.

(2) El laureado poeta D. Jacinto Verdaguer, Pbro.

(3) T. I, pág. 10003. Palma 1876.

(4) T. I, fol. 172, y en el de Santo Domingo del Panadés, fol. 10. En el fol. 338 del mismo *Lumen* de PP. Dominicos de esta ciudad, se lee lo siguiente: «En 1626 vingué un cruzado en nom del marquès de elitxe ab altres y lo pare mestre Fray Antonino bruguera vuy vicari in capite del present convent en presencia del presentat fr. faitj y de mosen moret notari del convent va donar á dit cruzado y al marquès reliquias del pare sant ramon y de la capa ab que dit sant ramon vingué de mallorca, de un reliquiari de nostra Sagristia, no obstant que lo convent observa y guarda lo breu de clement octau. En assó no dech diri cosa, sinó qui mes hi sab que mes hi diga.» El breve á que se refiere lo que antecede está reproducido en el fol. 446 de la obra del P. Rebullosa: empieza con las palabras: *Decet Romanum Pontificem*, y queda insertado en su lugar.» En la procesión de *Te Deum* que se hizo por los claustros del Convento de Santa Catalina, cuando se recibió la noticia de la Canonización, fué llevado un pedazo de reliquia de la capa.» P. Rebullosa, ob. cit., fol. 19.

(5) En 24 de Mayo de 1601.

vado por la nobleza de Barcelona, en la procesión anual que en siete de Enero salía de la Seo, é iba al convento de aquellos Padres Dominicos, y todos los martirologios de la orden y todos los de la Iglesia Católica (1).

No es una leyenda. Al número y á la calidad de notabilidades históricas que hemos presentado, podemos sin gran dificultad, añadir las siguientes de entre las innumerables que á tropel, se nos vienen á la mano. « Entre otros milagros es muy célebre su viaje de Mallorca á Barcelona verificado en seis horas y sin otra embarcación que su propia capa, » dice Henrión (2). « Subióse por unas peñas y de allí anduvo poco á poco, baxando hasta ponerse en una punta de un peñasco que entraba en el mar, donde, tendida su capa saltó sobre ella. » « Pintado fué este pasage en la bandera que sobre el agudo campanario de Santa Catalina pusieron, cuando se recibió la noticia de la Canonización, y todo el día, la torre de Montjuich hizo muy diversas señales de navíos, como representando la milagrosa venida del Santo desde Mallorca á esta ciudad. » — « Milagro de la mar que ya no se puede dudar de él sin la nota de impiedad, dice el obispo de Barcelona D. Alfonso Coloma, según el testimonio del P. Rebullosa » (3). « Subió, añade, un Padre de la Compañía de Jesús; y oró en latín, cerca de media hora celebrando el nunca dignamente celebrado milagro de pasar Ramón la mar sobre su capa » (4). En esta expedición « le sirvieron ángeles, » dice entusiasmado el P. Lorea (5). Los comisionados para incoar y terminar el expediente-proceso de la Canonización en 1596 reprodujeron una clave de otra de las bóvedas del claustro con el Santo en el mar. « De aquí, según el *Lumen domus*, pujaren sobre los claustros altre figura de dit sant, com passa la mar sobre la capa en lo capitell del primer pilar » (6). Otro de los libros de « Exemplars » de nuestra Cate-

(1) *Ex insula Baleari majori Barcinone mare trajecit, nullo navigio sed solo pallio super aquos expanso*. Roma 1638, 1690, 1758: valga por todas la última edición del Breviario Romano, impreso en Tours en 1879.

(2) Ob. cit., t. III, pág. 889.

(3) Ob. cit., pág. 9, 19 y 22. El mismo autor al describir las fiestas de la Canonización, hace referencias á este milagro en las páginas 151, 152, 153, 155, 163, 164, 171, 193, 195, 199, 200, 201, 223, 230, 238, 275 y 419.

(4) Ib. pág. 340.

(5) Ob. cit., pág. 42.

(6) *Lumen domus*, t. I, fol. 129. Esta clave y este capitel son sin ningún género de duda, la clave y capitel de que trata el P. Villanueva en su ob. cit., t. XVIII, pág. 179, para comprobar con este dato arqueológico, la veracidad del acontecimiento.

dral refere que «apres venia la mulassa dels perayres vestida y cuberta de drap morat aportant sobre la esquena al un cap la ciutat de Barcelona y sobre les anques la ciutat de Mallorca y en lo mitj, navegaba un minyó vestit de Sant Ramon, lo qual representaba venia sobre lo mar y sobre lo cap de la mulassa anava la torre de Monjuich que assenyala venia un baixell y es lo gloriós Sant Ramon.» Pasaje *Super undas*, cantado en castellano, en portugués, en latín y sobre todo en catalán, en la que es quizás la más popular de nuestras canciones antiguas (1), y acontecimiento que en nuestros mismos días, el buril acaba de grabar con pulcritud, suma claridad y primor, en uno de estos libros de actualidad que son monumentos de gloria y de justicia levantados al arte Cristiano (2).

Transitus maris consignarunt... in Bulla Canonizationis utpote crevi testati fuissent scriptores, dice el P. Aymerich (3). *Alterum miraculum fuit Raymundum minus formidasse, monstruum maris quam monstruum peccati Regis cui noluit consentire*, exclamaron los Cardenales consultados por el Papa Clemente VIII sobre la canonización del Santo (4). *Super caput*

(1) *Lumen domus*, t. III, fol. LVI.

La Mare de Deu—un roser plantava
y d' aquell roser—va naixe una planta,
nasqué Sant Ramon—fill de Vilafranca,
confessor de reys—de reys y de papas.
Confessava un rey—que'n pecat estava,
lo pecat es gran,—Ramon se n'esglaya.
—No ploréu, Ramon,—que'l pecat s'acaba
si no'm perdoneu—ne perdreu la Espanya.
Ramon se'n va al port—á llogá una barca,
no troba un barquer.—;Voleu embarcarme?
Lo barquer li diu—que'l rey li'n privaba
de podé embarcar—capellans ni fracos,
ni'ls escolanets—de la cota llarga.
Sant Ramon beneyt—ja'n va fe un miracle.
Tira capa á mar—per servir de barca
y lo gayatet—per arbre posava,
y ab l'escapulari—gran vela n'alsava
y ab lo sant cordó—bandera molt santa.
Monjuich lo veu—baixell assenyala,
tots los mariners—surten á muralla:
—;Jesús! qué es alló?—;Es galera ó barca?
—No n'es baixell; nó,—ni galera armada,
que és Sant Ramon—que ha fet un miracle.
Santa Catarina—tocan las campanas.

(2) *Manuel de l'art chrétien. Par le comte de Grunouard*, pág. 591. París 1888.

(3) *Ob. cit.*, fol. 98.

(4) *Fr. Ludovicus de Juste. Libello citato*, fol. 9.

jam dicti Sancti Raymundi est sculpta imago sua dum mare transit Balleare super pallium, según la descripción del altar, autorizada por el Notario José Güell, en 1684 (1), en el convento de Santa Catalina. *Per undas velocissime raptus est*, dijo en una Oración gratulatoria, Salvador Bofill, según el citado P. Rebullosa (2). *Dedit non terris jura sed fluctibus: usus est non tridente sed baculo: virga cessit in navigii malum: imo in maritimi regni sceptrum* (3). *Non in ea mirandi navigationis cum Palmæ Balear. edicto Reg. destitus, navi... impendens palum... Barcinonem appulisti*, Trislany (4). *Qui regis minas in maris transfetatione non timuit* (5).

*Tunc crucis et fidei scuto munitus ad undam
Accedet propicius vestemque extendit in undis,
Vestibus impositis baculoque innixus ibidem
Vela dat et subito ex oculis aufertur in altum;*

canta una poesía escrita por Salazar (6).

Qui maris planas—iter et tonantes—temperat undas.

Citado por Aymerich (7) y Salazar (8).

Noster hic Sanctus—Meruit per undas—Desuper vestes—Petiisse portum.

Juan Xirau, citado por el mismo Salazar (9).

*Quem Deus per maris undas
Per aquas valde profundas
Transtulit auxilio*

Es fragmento de un himno compuesto sobre el metro del *Lauda Sion*, por Pedro Cassana, Párroco de la Iglesia de San Cucufate de esta ciudad en 1608 (10).

(1) «Memorias del Convento de Santa Catalina.» t. VI, n. 13.

(2) Fol. 331.

(3) Salazar, ob. cit., fol. 93.

(4) Ob. cit., fol. 10.

(5) P. Vargas, ob. cit., fol. 49.—«El Papa Calixto III, que había sido Canónigo de Barcelona, se lamentaba de que San Ramón no hubiese sido canonizado ya antes, por este solo milagro.» P. Pons, ob. cit., fol. 38.

(6) Ob. cit., pág. 87.

(7) Ob. cit., fol. 89.

(8) Fol. 100.

(9) Ob. cit., fol. 89.

(10) Ob. cit., fol. 123.

«Sabreu que fra Ramon
Na feta prova
De anarsen per la mar
Sobre la capa.»

Cansó de Fructuos Bisbe y Vidal (1)

«Gran catalá y sencer
Que diu al Rey
Lo que ha de fer.
Altra Baptista
Lo cel conquista:
Pecats confon» (2).

Podría formarse un Cancionero completo de San Ramón, por quien, con algún cuidado y por cierto sin molestia alguna extraordinaria, tuviese paciencia para recopilar lo mucho que en latín, en castellano y en catalán se cantó con motivo del paso *super undas*, ya de la época en que tuvo lugar acontecimiento tan estupendo, ya principalmente en las fiestas que se verificaron cuando se tuvo de Roma, noticia oficial de la canonización. Entre lo mucho y muy bueno que en materia de poesías compuestas en distintas lenguas y dialectos, contiene el interesante libro del P. Rebullosa, es digno de ocupar el primer número, como muy merecidamente se le otorgó el primer premio, un epigrama contenido en el folio trescientos cincuenta (3), sin que les sean inferiores los tres que le siguen. En estas canciones se admiran la ductilidad, el nervio y la gallardía del idioma del Lacio, la valentia del estro poético, el entusiasmo con que se pinta la empresa atrevida de aquel «catalá sencer:» y en su lectura, se siente uno transportado á la presencia del gran Rey que se esfuerza en impedir el proyecto temerario de su confesor: parece que mira uno después humillada hasta el polvo la frente de quien no había experimentado una sola vez apariencia siquiera de falta de serenidad, ante enemigos sin número y peligros trascendentales que no se pueden enumerar. Es decir, tales composiciones son modelos acabados por su forma, por su fondo: y por su brío, bastantes para hacer inmortal al navegante peregrino

(1) *Ib.*, fol 347.

(2) *Ib.*, pág. 127.

(3) Son también muy notables todas las que van continuadas desde el folio 331 al 333.

no, de quien se ha dicho que «lo admirable no fué venir sobre las olas, sino el haber tenido pecho y valor para desavenirse con el Rey para no desavenirse con Dios: que parece lo que dixo San Abrosio de Abraham que quiso antes quedarse con Dios que podía darle otro hijo, que quedarse con su hijo que no podía darle otro Dios» (1). Estas palabras del Obispo Alonso de Coloma, en su misma hipérbole, nos dicen cuán sensible había de ser el monarca de Aragón para todos sus vasallos, aun para los más principales, y en cuán imponente respeto su persona era mirada por propios y por extraños (2).

He dicho que el recuerdo y la celebridad de la travesía sobre el mar desde Mallorca á Barcelona fué uno de los hechos más admirados de nuestro Santo y populares en mayor escala, por ser el que con más preferencia y como de más bulto, relatan los biógrafos, los historiadores y cantan con estro más ardiente los poetas de aquellos tiempos, y los artistas de aquellos siglos y del nuestro reproducen con más fidelidad. Como nuestros padres lo guardaron, no guardamos de esta travesía del Santo por el mar objeto alguno arqueológico que sea de ello un testimonio histórico, como en su sacristía, en su archivo y en su biblioteca y esculpidas en las claves de sus arcos los guardaban los Padres del derruido convento de Barcelona. Pero guardamos los tesoros de una tradición no interrumpida desde el siglo XIII hasta el nuestro; guardamos el tesoro en verdad de un valor histórico inapreciable del *Vetus vita* ó de nuestro códice en el cual, según hemos hecho observar antes, el acontecimiento viene detallado con una claridad previsorá y que porque lo es, sale al paso á la obscuridad de la ignorancia y á la suspicacia de la duda, no menos que á la malicia de

(1) P. Rebullosa, fol. 136.

(2) Y en confirmación de su pensamiento expresado en forma de arranque del corazón por el entusiasmo que sentía añade: «Y fué esto mudar una peña de una parte á otra, pues el se llama de Penyafort. Cuya firmeza en la fe fué tanta, que la mar elemento tan movable no pudo resistirla. Dize Horo Apollo: *quod fieri nequit, id pedes super mare ambulantes ostendunt*, que si alcanzara á ver el milagro de San Ramon no lo dixera. Y no me maravilla de que lo dixera, pues Job lo dexó reservado para Dios, *qui extendit caelos solus et graditur super fluctus maris*. Y el Santo Daniel, *in mari viae tuae et semita tuae in aquis multis*. Pero San Ramón, como carecia del peso de la hacienda, pudo tenerse sobre el mar. *Omnes sitiientes venite ad aquas et qui non habetis argentum properate*. Ib. fols. 136 y 137.—El mar de Barcelona, *stravit in plano vertices suos et sawea sodilitate servivit*, á las plantas de San Raymundo que le sureó desde Mallorca sin peligro, sirviendo la fragilidad de su capa de varca y vela á navegacion tan peligrosa.» «Cataluña ilustrada.» por Esteban de Corbera, pág. 441. Nápoles MDCLXXXIII

los que blasfeman de lo mismo que afectan no saber. Y esta tradición ya oral, ya escrita viene solemnemente sancionada por la verdad católica que, por boca del Romano Pontífice en la bula de Canonización escribe: *Multa patravit miracula inter quæ illud clarissimum, quod ex insula Baleari Majori Barcinonem reversum, slato super aquas pallio centum sexaginta miliaria, sex horis confecerit.* Esta misma verdad católica y los millones de fieles que la creen y militan á su sombra, prostrados ante sus altares, con el firmísimo acento de la fe y las ansiosas aspiraciones de la santa esperanza le ruegan, interponen su mediación, diciéndole al Señor: *Deus qui Beatum Raymondum—per maris undas mirabiliter traduxisti, concede ut ejus intercessione—ad æternæ beatitudinis portum pervenire mereamur.* Guardamos también y es otro de los objetos más estimables del archivo municipal de Barcelona, la bandera que todos los años, el día de la festividad de San Ramón de Penyafort, era llevada por la principal nobleza de Cataluña en la procesión de los Concelleres que salía de la Catedral, para asistir ambos cabildos al oficio que se celebraba con toda pompa, en el convento de Padres Dominicos, por voto de la ciudad. Esta bandera es de seda blanca: en el fondo está pintada la imagen del Santo, arrodillado sobre su capa tendida en el mar y sostiene con una mano el cayado que sirve de palo mayor á su peregrina embarcación y en la otra lleva un Crucifijo. Al extremo, va el escudo de las armas de Barcelona, y el asta que mide unos tres metros y está dorada con esmero, remata en forma de cruz, de la cual penden dos primorosos cordones. Bandera histórica es por lo que representá bajo el punto de vista religioso y no menos histórico también, porque, según se registra en la crónica de nuestra Catedral, en 1639, supo dar á su sombra una prueba de virilidad religiosa y de amor á las tradiciones aquella generación representada por sus incomparables concellerses y por su Cabildo Catedral que en aquellos tiempos tenía en su proceder y en su vida pública por decirlo así, escrito en forma y con caracteres imborrables el *Serventur traditiones*, que es á buen seguro, el secreto de la duración perenne y de la vida inmaculada de los cuerpos colectivos (1). Lo recuerda por fin, en esta ciudad, un hecho local

(1) Als 19 de Jener de 1639 dia en que celebra esta Santa Iglesia la festa del gloriós

que no deja de tener significación algo digno de ser tenido en cuenta. Habiendo San Ramón «desembarcado» *circa domum mercatorum*, según consigna el código, que es poco más ó menos el lugar en donde está hoy edificada la Casa Lonja, en 1560 se construyó el baluarte de San Ramón en la antigua muralla de mar: baluarte que desapareció á causa del ensanche del puerto; pero en nuestros días, se ha dado el nombre de San Ramón á otro de los muelles del mismo, en memoria perdurable de tal milagro: que muy devotos del Santo fueron y son todavía nuestros pescadores y los de Soller también. «Quizás por esta causa; ó por haber entrado en la orden dominicana en el primitivo convento, á la «calle del Arco de San Ramón diósele este nombre, en recuerdo y gloria de San Raymundo ó Ramón de Penyafort,» dice D. Víctor Balaguer en sus «Calles de Barcelona,» t. II, pág. 201.

Entre los que con alguna detención refieren y comentan este viaje *Super undas*, merecen especial mención el Padre Llot (1), P. Castillo (2), P. Juan de Ibañez (3), De Villegas (4), la Biografía Eclesiástica completa (5), los editores de la *Summa de Verona* (6), el «Gran diccionario biográfico» (7), Peña (8),

Sant Ramón de Penyafort i vau juntament ab professó los Sr. Bisbe y Capítol ab los Concellers i prohoms en forma de Ciutat á Santa Catherina per solemnizar la festa de dit Sant succey (ara los per inadvertencia dels Concellers ó per haber faltat algun dels que avian avisat per portar lo pendó del Sant) que al haber eixit la professó de la Iglesia q. se trobaren los q. portaren lo pendó y los Concellers á la entrada del Carrer de la Inquisició y repara lo Capítol q. m.º Sabata notari de Barcelona y mestre de cerimónias de casa de la ciutat portava lo pendó del Sant y altres dos notaris los cordons de dit pendó y aparexentlos q. anant á la professó lo Sr. Bisbe ab son Capítol i los Concellers y prohoms en forma de Ciutat, que essent lo puesto del pendó lo mes preferent de la professó era indecencia i indignitat lo portar un notari y los cordons altres dos notaris se pararen los SS. Canonjes i fent un círculo, resolué que se digues als Concellers fessen pendre dit pendó per un Cavaller ho ciudadá en rahó de que se habia acostumat sempre; perque altrament no passaria avant dita professó. En efecte los ho notificaren Srs. Don Ramon de Sentmenat Vicari general i altres Canonjes y conexas dits Concellers tenia lo Capítol rahó resolgueren que Hieronim de Janer que anava per prom dexas una vara de talam i q. prengues dit pendó com en efecte lo prengué i Don Anton de Sentmenat ques trovava allí present prengué dita vara y luego arribaren Phelip de Boxados i Ramon de Gualbes y prengueren los cordons de dit pendó y passá avant la professó.—Exemplars de la Catedral de Barcelona. T. III, fol. 130 y 131.

(1) Ob. cit., pág. 28.

(2) Ib. pág. 232.

(3) Ib. pág. 381.

(4) Ib. pág. 408.

(5) T. X, pág. 787.

(6) Fol. 22.

(7) Pág. 642.

(8) Comentarios al *Vetus vita*.

Bolando (1), P. Pons (2), Spadio (3), Butler (4), P. Croiset (5), Bastús (6), P. Ivan López (7) y P. Marieta (8). Los cuales todos están unánimes en lo que escribe el P. Llot. *Sed frustra fuit Regis ac nautarum sollicitudo. Ille enim qui eduxi ventus de thesauris suis et ambulat supra pennas ventorum, et Petrum supra mare ambulantem ne mergeretur erexit. — Sanctum virum Raymundum in parvo temporis spatio per tot milliaria duxit ut tantum maris spatium sex horis pertransiret* (9). Cuantos han escrito sobre San Ramón que como vamos viendo, no son pocos, en su inmensa mayoría, refieren con más ó menos detención este viaje, tomándolo del *Vetus vita*: y en un compendio de Historia general que en 1760, publicó esta Real Academia de Buenas Letras, ya se dió á conocer este acontecimiento á los jóvenes escolares, según recuerdo haberlo leído en otro de los tomos del *Lumen domus*.

No creáis ni por un sólo momento siquiera, Señores Académicos, que ni por incidencia, intente yo rebajar el mérito asombroso, la grande, la majestuosa, la imponente, la colosal figura del Rey D. Jaime el Conquistador. «Me té robat lo cor,» os diré con el cantor del Canigó (10). Ni en los autores que acabo de citar en confirmación de la veracidad del hecho que nos ha ocupado, veáis una legión de testigos que deponen prevenidos, rencorosos y unánimes contra la conducta moral y religiosa de un Rey que fué el constante batallador contra los moros, en nombre de Dios y de la patria. No he de calificarle de *maliciosus* en lo que tal calificativo tiene de denigrante y hasta de injurioso que, con lamentable indiscreción y con una ligereza que no se le puede disimular, porque es indigna de su saber y más indigna todavía de su posición oficial, le aplica el conocido Auditor de la Rota de su tiempo, D. Francisco de la Peña, en sus Comentarios al Códice *Vetus vita* (11); ni de

(1) Ob. cit., t. II, pág. 412, letras marginales h, t, e, r.

(2) Ob. cit., pág. 36.

(3) Ib. pág. 10.

(4) Ib. pág. 341.

(5) Ib. t. I, pág. 313.

(6) Ib. t. II, pág. 135.

(7) Ib. pág. 113.

(8) Ib. pág. 51.

(9) Pág. 29.

(10) «Jochs florals de Barcelona de 1891.» Discurs de Mossen Jacinto Verdaguer, pág. 3.

(11) Fol. 12.

carácter voluble, he de calificarle tampoco, según se ha permitido hacerlo un escritor de nuestros días. Para mí, lo mismo que para todos vosotros, el Rey de Aragón, en más ó menos intensidad, pagaba tributo á algunas, tal vez á muchas de las debilidades de las que no está exento el hijo de Adán: y al mismo tiempo, en su vida política y militar, era hombre de ideas y de convicciones propias: concebía un plan; lo maduraba con aplomo, y contra viento y marea lo llevaba á cabo, con la intrepidez indomable, con la santa temeridad del héroe cristiano: santa sí, porque santas eran todas sus empresas de Rey que le han otorgado tan alto renombre, como era santa, altamente santa la causa que defendía. Era un gran carácter, como gigantesca y gallarda era la talla de su cuerpo (1): era un gran carácter que correspondía cumplidamente á la época en que vivió, y que él conocía cual conviene á un monarca conocer el terreno que pisa y la atmósfera que respira. Tuvo energía suficiente para no dejarse vencer ante el poderío de un feudalismo arrogante, arraigado, poderoso y representado por una aristocracia ambiciosa, astuta y porfiadamente avasalladora (2), porque ya desde joven, según observa un historiador, «para todo, Dios le adelantaba el juicio sobre sus años (3), y por esto ninguna cosa grande intentó que no se le rindiese» (4), y supo resistir con éxito feliz, los ardorosos arranques de la creciente vitalidad del municipio, que se le presentó exuberante y absorbente: ni abdicó por un solo momento sus atribuciones de soberano, cuando la ley y la justicia le asistían, porque sabía y podía sostenerlas á todo trance. Modelo de soldado y siempre vencedor, no se arrojaba imprudente y desprevenido contra el enemigo: y probó siempre, para su tiempo y para las edades futuras, que la táctica es el secreto de las victorias más gloriosas y de más renombre para el guerrero, porque es la manifestación esplendorosa del genio militar que caracteriza á los grandes capitanes. Militar y

(1) «Sus cabellos eran rubios como hebras de oro y esbelta su talla.» Bernardo Desclot, ob. cit., pág. 25.

(2) «Enfrenó con sujeción y obediencia los vasallos mayores que se le atrevían en que se muestra la verdadera grandeza de la magestad real.» Antonio Corbera, ob. cit., fol. 60.

(3) Id. ib. fol. 40.

(4) Id. ib. fol. 30.

legislador (1), inspira la idea del Consulado de mar, código que se ha traducido en todos los idiomas de Europa, que es base de toda la legislación marítima: é imprime la precisión de la lengua catalana en los *Furs* de Valencia y en el libro llamado de la *Sabiosa*, de modo que con toda verdad puede serle aplicado lo que de Julio César escribía Lope de Vega :

Letras y armas igualaba,
cuando más la guerra ardía;
si peleando, escribía;
escribiendo, peleaba (2):

porque como César, manejaba tan bien la pluma como la espada, y testimonio somos todos nosotros de cuán sabrosa es la cultura de su estilo y la facilidad de su frase, en la «Crónica del Rey en Jacme» (3). Era también un gran corazón, porque era un cumplido caballero (4). Peleaba y vencía, no con el afán sanguinario de amontonar víctimas sobre regueros de sangre, y para ceñir su frente con la gloria fugaz de los laureles. No: procuraba la paz honrosa á todo trance: y en su dilatado reinado, cuasi siempre en armas contra los hijos de Mahoma, todas sus conquistas respiran, lo mismo que sus capitulaciones, una dulzura, una tolerancia, una mansedumbre señaladamente notables en aquellos tiempos que todavía se resentían no poco, de la barbarie de siglos anteriores. Siempre en aquel guerrero se destacaban las encantadoras cualidades del soldado cristiano. Porque era un gran corazón, amaba con lealtad, con sentimiento por lo general puro y levantado, y amaba hasta la compasión. Testigo de su compasión y prueba evidéntísima fueron las copiosas lágrimas derramadas por la muerte de sus amadísimos Moncadas, por las que como sabéis, nuestro Berenguer de Palou tuvo que decirle en plena

(1) *Dans l'Aragon Jacques I—1213, 1276,—fut renommé comme législateur et comme prince.* C. Hergenrother, ob. cit., t. IV, pág. 103.

(2) Serra y Posifus, «*Epítome histórico del Real monasterio de Montserrat.*» Barcelona 1747, pág. 134.

(3) Dice el Rdo. Sr. Verdaguer: «*En sa crónica de la qual verament se pot dir com de pochis llibres que tot es or, lo pasta—lo nostra nadiu idioma,—y lo tors, lo aprima y ductilisa á son voler, en grafiques imatges y delicades pintures del seu temps y sobre tot en naturals y bellíssimas frases en que nos deixa entre-veurer sens adonar-sen, los sentiments del seu cor tan senzillament gran.*» Discurso cit., pág. 8.

(4) Tourtoulon, ob. cit., t. I, pág. IX.

batalla, que no era aquella ocasión de llorar sino de vencer: Que amaba hasta la ternura, nos lo recuerda la prohibición de levantar en el campamento de Mallorca su tienda, porque se sintió condolido por los quejidos de una golondrina que había fabricado su nido en el escudo de sus armas reales, «hasta que ella sen fos anada ab sos fiyls, pus en nostra fe era venguda:» que con frecuencia los grandes hombres, los caracteres extraordinarios son más grandes en sucesos, en actos que pasan desapercibidos al bullicio atronador de las multitudes, que los que la vanidosa fama procura extender por todos los espacios que recorren los cuatro vientos (1).

A San Ramón le amaba el Rey, le veneraba por lo mucho que él se merecía: le veneraba con todo el amor y con toda la reverencia que se debe al hombre de Dios que en esta tierra, es el único que nos proporciona la paz del corazón y que está encargado de llevar nuestra alma al cielo: y ¿qué queréis, Señores Académicos? para mí, aquel tan conocido y tan popular

Lo barquer li diu—que 'l rey li 'n privava
de podé embarcar—capellans ni frares
ni escolanets—de la cota llarga

no es la explosión del despecho ni de la ira de una majestad que se cree ultrajada en sus derechos más invulnerables, ni en el ejercicio más alto de su autoridad soberana; no es un reto lanzado por el poder real contra las no interrumpidas impertinen-

(1) «Ell no es pas un héroe de ferro com los de algunes cançons de gesta y antiehs poemas del neri; sa espasa sí que era de ferro; com vos ho dirian prou los serrahins que'n fugian: son capell es de ferro, son escut y sa cuyrassa també son de ferro, mes lo cor que abra ga es un cor d' home. Es un cor de rey com cap n' hi haja per sa estimada terra, un cor de fill per la Santa Esglesia á la que dedicá dos mil temples, los mes presos als morcs, los altres aixocat d' arrel per aquells aixams d' artistas y obrers que com aboiles de la fé, seguian los passos dels conquistadors ab sens y monastirs consagrant y tornant á Jesucrist les torres arrencades á Mahoma. Es un cor de pare amorós per sos vassalls, un cor de germá per sos amichs; y mes vos diré, un cor d' infant per tos aucelets y altres sers inferiors al rey de la creació. Llegiu sino aquell tan conegut passatge de sa crónica, quant en lo fort de ses conquestes, al llevar la host, un maif escolte les queixes de una pobre oreneta que ha fet son niu hora lo escut de sa tenda, y maná que no la desfassin encara, «fius que ella sen fos anada ab sos fiyls, pus en nostra fé era venguda.» Poques vegades en lo mon los sers mes petits s' han vist tractats tan noble y amorosamente per un home tan gran!» Ib. pág. 10. En la colección de sellos reales con que de día en día, se va enriqueciendo el Archivo de la Catedral de Barcelona, ocupa un lugar muy distinguido otro del Rey D. Jaime, no en actitud guerrera, blandiendo como en los campos de batalla su gloriosa espada, sino sentado en su trono, y teniéndola puesta sobre sus rodillas que es la manifestación más elocuente de su carácter manso y por consecuencia pacífico.

cias de un fraile más celoso que prudente: no: á mi entender, es la manifestación pública, solemne, hasta espléndida, cariñosa del amor filial que D. Jaime tenía á su amado Penyaafort, y de que él, acostumbrado al fragor de las peleas y á las multiplicadas vicisitudes que constituyen la vida agitada siempre del hombre de las armas, no sabía avenirse ni con la idea siquiera, de que, bajo concepto alguno, le habían de faltar la sombra, la persona, los consejos, los avisos y hasta los mandatos de quien, sobre ser el director de su conciencia, había de ser el ejecutor de su testamento (1), como antes con edificación de todos sus súbditos y hasta de los mismos moros, había sido su hombre de confianza en todos los asuntos arduos, concernientes, no ya tan sólo á lo que miraba á la salvación de su alma, sino á lo que podía contribuir á la exaltación de la Santa Cruz en sus dominios: sino hasta para el más acertado gobierno de sus nuevos dominios, y á quien San Ramón profesaba un cariño especial, como se desprende muy claramente de una carta del Santo á la Majestad del Rey de Aragón: carta en la cual se admira la elegancia no rebuscada en el estilo y la tierna sencillez de un corazón que se complace en demostrar que estima.

Pero, cuando la flaqueza del Rey ya no respetó lo sagrado, lo íntimo, lo inviolable de las relaciones y luchas secretas que de espíritu á espíritu, de corazón á corazón, desde larga fecha, mediaban entre el augusto penitente y su experimentado y discreto confesor; cuando por desgracia, con detrimento de la moral pública y de la santa intransigencia de la Religión, el asunto llegó á ser ya del dominio público: cuando señalándola con el dedo y entregándola al desprecio del pueblo fiel, el nombre, el apellido y todos los antecedentes de la causa principal de los desatinados amores del monarca corrían de boca en boca, con desedificación, ya que no con escándalo, y creaba una atmósfera que deslustraba á la vista de todos, la gloriosa brillantez de la corona: cuando por desdicha del gran Rey, para nadie era ya un secreto que no sabía ó no quería, ó no ponía en práctica los medios que son más rudimentales para vencerse á sí mismo, el rey que contaba por el número de las

(1) Otra de las cláusulas del testamento del Rey D. Jaime otorgado en 1241. es *rogamus etiam Fratrem Raymundum de Penyaaforti, Fratrem Bernardum de Castro Episcopali quod presentent Archiepiscopo Terraconensi et Ep. Barchinonensi conquirentes de nobis et super his credantur*. P. Villanueva, ob. cit., t. XVII, pág. 336 y 337.

victorias el número de las batallas que había librado contra los moros, por lo cual como uno de sus antecesores era llamado muro del pueblo cristiano (1), y por lo cual se ha escrito que *fortunatus et felicitis memoria fuit appellatus* (2), y que ninguna cosa grande emprendió que no se le rindiese (3): cuando á pesar de todo esto y de las excepcionales mercedes que de Dios y de su Santísima Madre había recibido con largueza nada común, como muy al caso consigna un escritor del siglo pasado, no tuvo en cuenta que «los pecados de los superiores son privilegio rodado para que los inferiores los imiten (4),» viendo San Ramón, como dice otro, «que no podía ganar tierra con él» (5), doliéndose en el fondo de su alma de lo que todo el mundo se dolía, y viendo, con amargura de su celo y por el amor que tenía al rey que tan al contrario cumplía la promesa empeñada al partir para Mallorca y al rogarle con instancia que le acompañase, que atendería con preferencia, á todo cuanto se refriese á la salvación de su alma, y con igual preferencia á la de los súbditos que estaban confiados á la solicitud de quien, antes que Rey conquistador, era Rey cristiano; apurados todos los recursos de su saber, de su prudencia y de lo que el hombre público, en todas las horas de su vida, se debe á sí mismo y al cargo que desempeña, después de haber pedido al cielo inspiración, luces y fuerzas suficientes para llevarlo á cabo, puso San Ramón en práctica el acto heroico, pero no desesperado que motiva estas líneas.

No lo extrañéis. Era el austero dominico de la raza de aquellos que ya conocemos con la denominación de «catalans sencers:» por sus venas circulaba la sangre ardiente y vigorosa de aquella raza de valientes poco menos que legendarios que, en sus adentros y con sus hechos, acometiendo lo imposible, hacían retemblar la tierra que pisaban, diciéndose: «si no pots, pugas» y «¡avant, avant!» y

(1) D. Ramón Berenguer I, «el Viejo» cuyos restos están en una urna de madera igual á la de su esposa en la pared de la Catedral junto á la sacristía, con esta inscripción: *Raymundo Berengario. Barcinonen. Principi. Propugnatori ac muro Christiani populi, disciplinaque militaris exempl.*

(2) Taraffa, *De vitis episcoporum barcinonensium*, fol. XXXIV, y en *De origine...*, folio 165.

(3) Corbera, ob. cit., fol. 60.

(4) Padres Marieta y Castillo, ob. cit., págs. 31 y 232 respectivamente.

(5) P. Domenech, fol. 11.

por otra parte, como ministro del altar, hombre de mundo y de talento privilegiado, sabía de sobras por experiencia propia y por la ajena, que es un gran principio y mucho más práctico de lo que aparece mirado tan solamente por la superficie, lo de *sub te erit appetitus et tu domnaberis illius* (1). «Salió no á uña de caballo, en expresión de un cronista, sino sobre una rota capa sobre el mar» (2). Creyó que debía abandonar al Rey á todos los remordimientos de su conciencia tanto más culpable, cuanto más ilustrada por un talento nada común y por una clase de luces superiores que no abundan en la economía de la gracia; después de haberse inspirado siempre en los medios de que están saturadas la caridad y la esperanza: caridad que no se secundó y esperanza que se vió frustrada. Creyó que en manera alguna podía haber términos medios entre la majestad augusta del monarca más poderoso y más popular de aquellos tiempos, y la independencia del ministerio sacerdotal que es el secreto de la santa libertad de su apostolado; apostolado que está constituido sobre todos los respetos humanos y sobre todas las grandezas de la tierra (3). Ya os hice notar antes, Señores Académicos, cuánta estima me merece este nuestro Rey «en Jacme,» de quien con más ó menos exageración se ha escrito «que todas las alabanzas se quedan cortas si se miden con la verdadera estimación de sus méritos,» y que fué, según se ha escrito con no menos exageración, «príncipe gloriosísimo sin igual entre todos sus pasados i sin ventajas de ninguno de sus descendientes» (4).

«Divulgóse, dice el *Vetus vita* traducido por el P. Diago, en el mismo punto la fama del milagro de manera que acudió grandísimo pueblo y todos admirados lo contaban los unos á los otros y todos seguían al Santo con extraña veneración. El cual, saltando de la capa en tierra como de un barco; tomóla y se la vistió tan enjuta como si la sacara de un baul y to-

(1) Génesis IV, v. 7.

(2) «De la milagrosa navegación de Sant Ramón de Penyafort sobre el mar,» por el P. Fray Blas Verdú, pág. 6. Barcelona 1605.

(3) *Honoris munera non accepit neque animam illius flectere potuit insula aut gratia principis. Brev. Ordin. Prædicatorum*, III Noct.

(4) Esteban de Corbera. «Vida y hechos de D.^a María del Socós,» pág. 53. Es muy de notar que ni una palabra se encuentra en la obra de Mr. Phillips acerca del pasaje sobre el mar, siendo así que, entra en no pocas minuciosidades de la vida del Santo, de quien dice con inexactitud en la pág. 184: *Raymond fit sa rentrée sur le sol de la patrie en débarquant á Tossa, aujourdhui Blanes.*

mando en la mano el cayado que había servido de árbol de su barquillo saludó á todos y bendiciéndoles, con rostro humilde, claro y alegre y sin parar ó hacer estación alguna ó hablar con nadie en el camino tomó el del convento de Predicadores» (1). Allí después de aquel acontecimiento que tuvo resonancia por todo el mundo, volvió á entrar Fr. Raimundo de Penyafort, para alabar de nuevo con más fervor, con toda la asegurada libertad de su enamorado espíritu al Dios que acababa de obrar por medio de su siervo maravilla tan estupenda: al Dios que vuela sobre las alas de los vientos, que mira el mundo sublunar desde la cumbre de los montes, que amansa el furor de las tempestades y de los huracanes en alta mar y en la ribera, que en la cueva de los leones salvó á Daniel y en el horno de Babilonia inspiró á tres niños el cantar más poético que á las grandiosas bellezas de la creación ha entonado el candor de la infancia; del Dios que en el anfiteatro de los Césares, hizo deponer la fiereza de los tigres y de las panteras á los pies de los mártires del Crucificado. Y se santificaba: y crecía en forma visible su santificación á los ojos atónitos de los ángeles y de los hombres: iba coronando su frente con la aureola de gloria y de honor que aun en esta misma vida, esplendorá á los héroes que el Catolicismo llama Santos y que efectivamente lo son. En sus relaciones con la sociedad civil cuyo contacto en manera alguna podía evitar ni debía esquivar, procuraba con sumo cuidado y con prudencia muy exquisita, no tan sólo hacer amable la virtud, sino hasta hacer fácil la santidad, demostrando con su palabra y con ejemplo, que la santidad en el hombre no es un idealismo, no es un mito aéreo que se pierde de vista, porque divaga errante por altísimas alturas en el mundo de lo posible ó en las regiones de imaginación fogosa, sino que habita muy de asiento, entre los hijos de Adán. No; hizo comprender con eficacia maravillosa que los Santos fueron y son como somos todos nosotros, peregrinos en este valle de amarguras: que pasamos por este suelo para perfeccionarnos y para, de perfección en perfección, llegar al último fin de nuestro inmortal destino: que los Santos, como nosotros, pasaron por este mismo destino gimiendo, sufriendo y llorando entre abrojos, espinas y quebrantos, en este trecho

(1) «Historia del B. Cathalán,» fol. 123.

con frecuencia muy corto que va de la cuna á la sepultura, de la vida del tiempo á la vida de la eternidad: que sangre de Santos es la sangre que circula por nuestras venas, que el aire que respiramos nosotros, es el mismo que ellos respiraron: que la mayor parte de sus flaquezas mientras se iban santificando, eran expresi3n de la flaqueza humana y medio de gran valer para conocerse á sí mismo, que es el secreto del progreso incesante en la vida moral y religiosa: que el suelo que pisamos es el mismo que ellos pisaron, que en los mismos altares que nosotros se postraron ellos, y por fin, daba Ramón de Penyafort á conocer á todos, que nuestro Dios es el Dios de los Santos, cuyas misericordias cantaban, cuyos amor3s bendecían, cuyos auxilios imploraban, y á la eterna posesi3n del cual encaminaban sus esfuerzos y dirigían todas sus aspiraciones.

VII

Por esto, con aquella dulce paz y sabrosa tranquilidad de ánimo que saborea de continuo, el corazón de los que se sienten con fuerzas suficientes, no propias, sino venidas del cielo y á nadie regateadas, para llegar hasta la cumbre del monte á que tantos y tantas llegaron, y desde allí sirvieron con gloria y con honor, á Dios y á su Iglesia, él prefirió hacerlo desde la ladera (1), porque no parecía sino que había

(1) Dice el Sr. D. Víctor Balaguer, insiguiendo á otros escritores, pero sin fundamento alguno: «Renunció el arzobispado de Braga, el de Tarragona y el Obispado de Barcelona.» «Calles de Barcelona,» t. II, pag. 209. Barcelona 1866. Digo que éste es un aserto sin fundamento alguno, porque así se desprende de los datos que ofrecen las cronologías de los Obispos de esta diócesis, de las cuales consta con evidencia que D. Berenguer de Palou era el Prelado de esta diócesis en aquellos mismos días en que Fray Ramón de Penyafort rehusaba cuantos honores le ofrecía la magnanimidad del Papa Gregorio IX. Repito aquí lo que me parece haber consignado en otra parte: con lastimosa facilidad se ha confundido la mitra de Tarragona que en efecto no admitió, con la de Barcel3na que no se le pudo ofrecer porque no estaba vacante. V. P. Pons, ob. cit., págs. 12 y 13, y P. Diago, «Historia de la Provincia de Aragón,» página 117.

hecho pacto con la obscuridad, con el *ama nesciri et pro nihilo reputari* (1), él que en todos sus escritos, firmaba *Frater Raymundus minimus in ordine Prædicatorum* (2), él que según refiere uno de sus biógrafos *abhorrui ex corde humanam gloriam* (3), y que aseguraba á todas horas, que para él, la más grande y por ello, la más apetecida de todas las dignidades era la de perseverar obscuro y morir entre los hijos de Santo Domingo (4). Así se comprende que, para conseguir lo que muy ardientemente deseaba, no permitía un punto de reposo á su afán de ser santo: trabajaba en ello hasta con obstinada tenacidad, según escribe Bolando que acostumbra á ser muy parco en cierta clase de calificativos (5). Así, con estos medios levantaba el edificio de su altísima perfección: perseveraba progresivamente en esta perfección, que todos conocían y admiraban menos él que se creía el primero y el más despreciable de todos los pecadores: perfección que á la vista de todos, se traslucía en todos los actos, hasta en los más insignificantes de la vida pública y privada del insigne conventual de Santa Catalina, quien por su parte, procuraba con los recursos con que también cuenta algunas veces la humildad cristiana, ocultar, encubrir todas las apariencias de cuanto pudiese provocar alabanzas en el entusiasmo que por él sentían los que le trataban de cerca y por lo mismo respiraban la fragancia de sus virtudes, y hacían edificante tan preciosa existencia, consagrada á la mayor gloria de Dios, á la gloria de la patria y del saber humano, no sólo por lo que tiene relación con la clase de conocimientos que en aquellos tiempos gozaban de señalada privanza entre los hombres estudiosos, sí que también porque, según he dicho antes, se adelantó de mucho á su época con estudios desconocidos por completo, ó muy débilmente cultivados. Existencia consagrada á la santificación de su alma con preferencia á todo lo que no fuera su Dios, y consagrada, recordadlo bien, Señores Académicos, y rumiad con detención la manera con que lo expresa Bolan-

(1) «Imitación de Cristo,» lib. I, cap. II, n. 3.

(2) Prefacio de la *Summa* de Verona, fol. XXXIII, y P. Touron, ob. cit., t. I, pág. 210.

(3) P. Marsilio, ob. cit., pág. 205.

(4) *Summa* de Verona. Ib. P. Danzas, pág. 210.

(5) *Cujus illa virtutis—humilitatis—tenacissimus fuit in omni vita.* Ob. cit., fol. 409, n. 1°.

do, porque hay palabras que uno se las pasa y repasa por la boca, permitid lo casero de la expresión, y las saborea y el espíritu se complace en repetir las, el entendimiento en ponderar su fuerza, su valor y lo bien que se acomodan, que se amoldan á lo que con ellas se intenta explicar y dar á comprender lo más cumplidamente que sea posible. *Tenacissimus in omni vita fuit*, dice el citado escritor, cuando estudia el empeño inquebrantable, nunca doblegado, nunca rendido, jamás vencido de ser, de llegar á lo más alto en todo cuanto tuviese sabor de humildad y hasta de humillación, que son los fundamentos más indicados, más, no indispensables, sino necesarios para cimentar sobre ellos la santidad á que su grande alma aspiraba sin cesar. Tenacidad santa lo repito: tenacidad que es la manifestación práctica y de todos los momentos, de una firmeza de voluntad que, en el oscuro dominico de Barcelona, fué puesta á prueba más, mucho más de lo que parece, por la serpiente tentadora de la gloria, de la consideración social, del engrimiento, del mundanal ruido en fin que, sin darse tregua, atrevido, impertinente, astuto, con frecuencia seductor, un día, otro día, sin cesar, hasta con formas variadas y con motivos pintados de mano maestra, llamaba á la puerta de aquel nido. Retiro en el cual se había empeñado tenazmente, *tenacissimus* en ser santo, en morir santo el siervo de Dios que desde un principio, «caballero, militar, eclesiástico-regular, profeso de la regla de nuestro Padre San Agustín —dice un documento antiguo— de sangre real, y consanguíneo del rey de Aragón D. Jaime» (1), vió rendidas á sus pies sin interrupción, confusas é impotentes todas las ocasiones que sin número, le fueron presentadas para brillar, no con la brillantez de los fuegos que de artificio son, sino con la luz propia del astro de primera magnitud: que tal era el gran canonista, el confesor de «Reys y de Papas,» el que merecía la confianza completa de unos y de otros, desde la purgación de libros publicados por los judíos en lo que hubiese de herético contra Jesús y la Virgen María (2), hasta la acuñación célebre de la moneda y de su valor: desde el cargo de gran Penitenciario en este país, por delegación y hasta por

(1) «Memorias del Convento de Santa Catalina,» t. V, n. 21.

(2) Archivo de la Corona de Aragón. Registro 12, fol. 111.

mandato de Gregorio IX, hasta la contestación á la consulta de si debía ó no ser confirmada por el Arzobispo de Tarragona, cierta elección de Abades en el monasterio de San Pedro de las Puellas (1): desde el penoso y paciente ministerio de la dirección de las almas ejercido en apartado rincón de su iglesia, hasta el levantamiento de la excomunión en que incurrió el monarca de quien se ha escrito

No y ha qui sons colps suport,
No y ha qui no 's reta á eyl;
Car es senyal de la mort
Lo dragó de son capeyl (2)

En todo intervino: en todo fué buscado su saber: en todo fué solicitado el poderoso é irresistible atractivo de sus virtudes, y sin embargo, en todo supo sacudir el polvo de las glorias humanas que él había considerado siempre como verduras de las eras. Y tan perfecto y tan santo llegó á ser que, aunque con alguna exageración también « prodigio de la gracia » se le ha llamado (3).

Término había de tener tan preciosa vida, ya larga para quien, como este santo varón, por decirlo así, no tocaba esta tierra, más que con la punta de los pies, y por lo mismo deseaba ya libre de esta mansión subir al cielo y contemplar allí la verdad pura y sin velo, porque fatigada ya su alma de llevar entre ansiedades y suspiros y temores y esperanzas, este fardo que se llama cuerpo, como la enamorada Teresa de Jesús moría porque no moría, y á todas horas exclamaba gritando:

Ay cuán larga es esta vida,
Cuán duros estos destierros,
Esta cárcel y estos hierros,
En que el alma está metida (4),

y como nuestro divino León, deseaba con ardiente deseo ver

Quien rige las estrellas
Y quien las enciende con hermosas
Y eficaces centellas:

(1) *Varia de Provincia*, etc., fol. 229 y 297.

(2) Jerónimo Roselló. «Lo Rey conqueridor.» «Libre d'or de la moderna poesia catalana,» pág. 253. Barcelona, 1873.

(3) Feliu de la Peña, ob. cit., t. II, pág. 29.

(4) «Obras de Santa Teresa de Jesús,» t. II, pág. 361. Madrid, 1851.

Por qué están las dos Osas
De bañarse en el mar siempre medrosas,
Y ver este fuego eterno
Fuente de vida y luz do se mantiene:
Y por qué en el invierno
Tan presuroso viene :
Quien en las noches largas le deliene.

Y más aún que todo esto, deseaba con la enamorada impaciencia que distingue á los que con pena respiran aún en este mundo, la fragancia anticipada de las delicias celestiales, contemplar muy de cerca al Ser sobre todo ser, á la substancia que sostiene y vivifica todas las substancias; fuente de vida de la cual la reciben todos los seres que la tienen: y su bondad inefable y su altísima providencia y todo el insondable Océano de los divinos amores que han de constituir, por siglos no numerables, el pasto y la dicha de los que mueren en el Señor. Por esto dice un cronista de la Orden, que «fatigado ya el bienaventurado varón, así de la larga vejez, como rendido ya por la aspereza de sus desapiadadas penitencias y enfermedades no interrumpidas, dió en la última de todas ellas con harto consuelo de su espíritu que, como cansado de tan larga prisión, gustaba mucho de ver que ya se le abrían las puertas para tener libertad en el cielo.»

«Hallábase á la sazón en Barcelona su gran amigo el Rey D. Jaime de Aragón, y también el de Castilla D. Alonso el Sabio, que por razón de las pretensiones que tenía al Reino é Imperio de los Romanos en competencia del conde de Cornubia, hermano de Enrique tercero de Inglaterra, pasaba á Francia donde estaba el Papa Gregorio X, á verse con él y tratar de su justicia. Ambos reyes visitaron á menudo al siervo de Dios (1).» Llegando á lo último de la enfermedad, cuando ya hubo recibido todos los auxilios con que la Iglesia asiste á sus hijos, acudieron en un punto todos los religiosos del convento, no tanto para cumplir con su deber, cuanto para recibir la bendición del moribundo que empezó el rezo del salmo *Exaudiet te Dominus in die tribulationis*. «Óigate el Señor en el día de la tribulación y guardete el nombre del que se llama Dios de Jacob. Envíete

(1) P. Diego. «Historia del B. Cathalan...» fol. 133.

socorro desde el Santuario y desde Sión te ampare y te defienda. Muestre Dios acordarse de todo sacrificio tuyo, y tu holocausto se haga espléndido y agradable. Concédate mercedes á la medida de tu corazón y tus deseos y dé firmeza á todos tus propósitos y consejos.» «La dió el Señor al Santo Raimundo de Penyafort llevándosele de este mundo lunático al invariable de los cielos, el día de la Epifanía del año 1275» (1). Discutida ha sido esta fecha, pero es incontestado el dato en que se apoya, que consiste en las actas del Capítulo provincial tenido en León de Castilla en el mismo año, en las cuales, dándose conocimiento á toda España de los religiosos de la orden que habían fallecido el año anterior, se da también de la muerte del Santo en estos términos: *In conventu Barcinonensi obiit Raymundus de Pennaforti et sciant fratres quia tenentur ei sicut magistri ordinis*. Sus exequias fueron tan suntuosas, que las de pocos Santos las han igualado, porque acompañaron el cadáver los Reyes de Aragón y de Castilla, los infantes don Pedro, D. Juan, D. Jaime y la Reina D.^a Violante (2), los

(1) P. Diago. Ib. fol. 137. Cuando murió el Santo era Prior del convento Fr. Pedro de Montblanch. *Lumen domus*, t. I, fol. 430; y Archivo Municipal de Barcelona, Sección 1.^a, estante 1.^a, núm. 62. P. Pons, ob. cit. fol. 40 y 42.

(2) Id. ib., fol. 138 y 139. El P. Vargas en su obra citada, que hemos tenido ya, por lo mucho que de su mérito he dicho, ocasión de elogiar como se merece, refiere en su Capítulo XXIV, pág. 64, una circunstancia en el enterramiento del Santo, que me ha sorprendido como es de suponer: *cujus Sanctum cadaver—dice—Castelle et Aragonie regibus suis humeris fuit ad tumulum delatum*. Sorpresa y muy grata me ha causado porque, es este un hecho que hasta hoy, no he sabido encontrar en uno solo de cuantos escritores se han ocupado de las honras fúnebres que en esta ciudad tuvieron lugar, cuando falleció San Ramón. Ante un dato tan singular, consignado por un cronista de la gravedad y mesura del célebre religioso de la orden mercedaria, he pasado revista á todos los recuerdos de cuanto he leído sobre el asunto que no es poco: he mirado y remirado multitud de apuntes que para el trabajo que mueve esta pluma, he recogido de diferentes librerías y en nuestra Biblioteca Provincial. Nadie nos ha dicho lo que el P. Vargas; él por su parte, no sólo no pone referencia al hecho: no sólo no indica la fuente de donde ha sacado la procedencia de este acontecimiento,—porque lo es—tan no visto en la muerte y sepultura de los Santos, sino que ni lo acompaña con un solo comentario: que á muchos se presta el haber cargado sobre sus hombros el cadáver de un dominico por más que fuese el de Penyafort, aquellos dos monarcas tan poderosos y también tan renombrados, el uno porque era el brazo derecho del Catolicismo en la cruzada contra las huestes aguerridas de los moros, el otro porque es el Sabio Compilador de las Partidas, Código inspirado en su fondo por la idea católica, y que en su forma deja entrever la noble ambición de ceñir un cetro que rigiera un imperio vasto y fuerte. Con ferviente anhelo deseo que nuevas investigaciones confirmen lo que tan sin vacilación escribe el P. Vargas, lo cual sería, no tan sólo una gloria más unida á las que abrillantan la figura de nuestro compatriota, sino que prestaría de sobras, al pincel de un gran pintor, materia primorosa para un cuadro de primera estima.

Escrito ya esto y dado á la imprenta, he leído en la *Summa* de Verona lo que sigue:

Obispos de Barcelona, Vich y Cuenca y otros muchos preladados, príncipes y caballeros: que muchos habían de ser, encontrándose reunida en esta ciudad la corte de dos Reyes tan poderosos: finalmente, acudió todo el clero seglar y regular

Llot scribit ab initio in sepulchro marmoreo conditum atque ad illud delatum ipsorum regum manibus, fol. XXXIV. El P. Llot dice en su Enarratio vite B. Raymundi de Pennaforti, cap. XI, fol. 32. Cum Rex Castellæ Alphonsus cum ejus filiis Barcinonem advenisset consultum est Deo ita disponente, ut Jacobus Rex Aragonum et Alphonsus Rex Castellæ cum filiis suis et nullis Episcopis qui illic convenerant, cum maximo honore et reverentia in sepulchro marmoreo miro artificio elaborato sepulturæ traderent.—Ingentique omnium multitudine conventente, corpus B. P. Raymundi, omnibus venerantibus, suis propriis manibus, Reges, ac filii eorum ad sepulchrorum usque à Regia Majestate præparatum portaverunt. Romæ MDXCY. Es de advertir que este libro fué escrito por encargo especial del Rey Don Felipe II, dedicado al Cardenal protector de la orden de Santo Domingo y al Papa Clemente VIII, pro Canonizatione B. P. Raymundi de Peniaforti. No descuido encontrar nuevos testimonios de esta circunstancia que hace tan brillante el enterramiento de nuestro compatriota. Entre tanto, conste que la tradicion por medio de la poesia, no permitió que pasase sin ser contada distinción tan merecida, porque en los «Goigs en alabansa del gloriós Pare Sant Ramon de Penyafort ques cantan en la seva capella,» se lee:

Y si vos á Reys donareu lleys,
Reys vos daren sepultura (*).

Como complemento de lo que acabo de referir, creo no estar fuera de lugar, si tratado aquí, lo que sobre la fecha del tránsito á la vida de la gloria, de San Ramón, dice el Códice nuestro, ó *Vetus vita. Ad gloriam igitur Domini et proximorum salutem ordinans vitam suam, quæ retro sunt oblitiscens, et ad anteriora et caelestia toto mentis desiderio se extendens, quasi centenarius, receptis cum devotione mirabili Ecclesiasticis Sacramentis, coram se positus Fratribus et orantibus, obdormivit in Domino, Anno ab Incarnatione Domini MCCLXXVI.* La única rectificación que se conoce á lo mucho, aunque muy sintetizado que contiene el precioso códice es lo que, no sin fundamento dice el Sr. Peña en su comentario, y que es del tenor siguiente: — *Quasi centenarius. — Ex hoc loco colligebim supra cap. I, prope finem, Raymundum natum circiter annum MCLXXV. Cum enim ut proxime sequenti adnotatione demonstratur, constanti omnium testimonio receptum sit, eum obiisse anno MCCLXXV; atque ex hoc loco noscimus eundem quasi centenarium nature debitum persolvisse, consequens est circiter eum annum in lucem fuisse editum.*

In hac vero sententia, eo libentius persistendum putavimus, tum quoniam vetustus hic liber, vite Raymundi, quo scriptum est eum quasi centenarium obiisse, magnam primum apud Rotæ judices Auditores, in hac causa delegatos, tum apud Cardinales Sacræ Congregationis Rituum, qui eorundem Auditorem judicium comprobârunt, promeruit fidem; tum quia, Petrus Marsilius ejus sæculi gravis auctor lib. IV vite Jacobi Regis Aragoniæ ejus nominis secundi, cap. 47, eidem sententiæ consentire non obscure videtur, cum de obitu viri scribit his verbis «sic jam longo quassatus senio cepit infirmari et à Rege Castellæ, sæpius visitatus, in die Epiphaniæ Domini circa horam sextam: illum psalmum incipiens: Exaudiet te Dominus in die tribulationis, præsentibus fratribus et orantibus spiritum reddidit Creatori.»

Quod attinet ad annum quo Beatus Raymundus ex hac vita migravit, in tribus exemplaribus hanc ejus vitam continentibus scriptum est eum anno MCCLXXVI, demissa corporis sarcina, tandem caelestia regna petivisse: justo tamen id scriptoris vitio factum: nam cæteri anno MCCLXXV eum obiisse constanter affirmant, nempe Nicolaus Rosell ejusdem ordinis Cardinalis in libro quem in Curia Romana de vita B. Raymundi conscribendum cu-

(*) «Barcelona en la estampa de Tecla Plá viuda, administrada per Vicens Verdaguers al carrer dels Cotoners, 1601.»

de esta ciudad y de sus cercanías: y bien puede decirse todo el pueblo de Barcelona, para dar prueba elocuente de cariño y de dolor al que tanto había amado á la ciudad de los Condes. Y es de notar y muy digno de ser tenido en cuenta, que todo cuanto sucedió en la enfermedad y muerte de San Ramón tiene sabor á grandeza de reyes. Descendiente de casta de reyes, recibe visitas de su rey: comienza en el punto de la muerte el salmo de que se sirve la Iglesia para rogar á Dios por los reyes: fallece en día de Reyes y en el duelo van Reyes, una Reina, Infantes y Obispos. Y fué justo juicio de Dios que, al que toda su vida la quiso pasar en la obscuridad, en el apartamiento de todo el torbellino y fausto, de suerte que para su ánimo era visible violencia salir de su amadísima celda para los actos de la vida pública: y mayor violencia todavía, le causaba el aparato de la corte y de sus grandes: por lo cual, según observá su cronista, «los honores nunca habían podido dar alcance á este bendito varón,» en su muerte tan cumplido alcance le dieron á sus inanimados restos, que monarcas y magnates del reino y grandes dignatarios de la Iglesia y todos los estamentos en que se dividía entonces Barcelona representada por su municipio, á porfía se esmeraron en demostrar por todos los medios de que disponen el amor y el dolor, cuánto valía el que por todos los recursos de que su talento y sus virtudes pudieron tener á mano, demostró siem-

ravit, anno Domini MCCCLVII ubi ita scriptum est: Raymundus Barcinone in die Epiphaniæ anno Domini MCCLXXV quævit in pace. Y lo corrobora el Sr. Peña con el testimonio de ocho escritores el título de cuyas obras aduce.

Por mi parte, veo que admiten la fecha de 1275 los escritores siguientes: P. Dome-
nech, pág. 14.—Phillip, pág. 187 *Il mourut la mort des justes, le 6 Janvier 1275, âgé au moins quatre-vingt-dix ans.*—Felix Amat, t. X, pág. 81, «murió en Barcelona en 1275, en edad tan avanzada que parece llegó á los cien años.»—P. Marieta, cap. X, página 39.—Butler, pag. 335.—Victor Balaguer en la ob. cit., t. II, pág. 466, «durante la permanencia de los reyes de Castilla en esta ciudad, tuvo lugar la muerte de Ramón de Penyafort confesor del Rey D. Jaime á quien hoy se venera como Santo.»—Padre Croisset, ob. cit. t. I, pág. 120, «murió en el año 1275 á los noventa y nueve años, cuatro meses.»—Vila *functus est in die Epiphaniæ anni MCCLXXV.*—Surius, ob. cit., página 148.—Vicente Jaquin Bastús, t. II, pág. 135, «murió en Barcelona tan santamente como había vivido, el año 1275 á los noventa y nueve años; cuatro meses.»—P. Lorea, pág. 39.—*Lumen domus*, t. II, fol. 7.—Echard et Quetif, ob. cit. t. II, página 106.—*Lumen domus* del convento de Santo Domingo, en Santa Margarita del Pauadés, fol. 4.—P. Ivn López, ob. cit., pág. 123, cap. LXV.—«Acabó el curso de esta miserable vida á seys de Enero del año mil doscientos setenta y cinco en este su convento de Santa Catalina martyr de Barcelona.»—P. Rebellar, ob. cit., pág. 7. *Tandem prope centenarius obdormivit in Domino, anno salutis millesimo ducentesimo septuagesimo quinto. Breviarium Romanum, 23 Januarii.*

pre cuánto amaba á Barcelona: quien, á todos los halagos que sin cesar, le ofrecían las cortes de Aragón y de Castilla, á todas las instancias de los Papas Gregorio IX, Inocencio IV, Alejandro IV, Urbano IV y Clemente IV, que habían acudido con mucha frecuencia á sus consejos (1), y que con mucho gusto y con notable utilidad para los intereses de la Iglesia católica se hubieran complacido en tenerle en Roma, supo anteponer la vida conventual de una comunidad en el rigorismo de su observancia primitiva, y la quietud plácida, serena de su nido del convento de Santa Catalina, y la paz no menos plácida y sabrosa tranquilidad de la vida del estudio por la cual, según hemos podido consignar en otras ocasiones, sentía el difunto vocación tan decidida: celda, nido amoroso de todas sus delicias (2) y en la que «encontraba» singular refugio en todos sus trabajos y necesidades (3).

Fué sepultado el Santo en uno de los ángulos de la iglesia de su convento, y es tradición continuada por todos los autores que han escrito sobre su vida y milagros que, de un agujero hecho al intento, la piedad, la devoción de los fieles sacaba polvos que se renovaban de continuo y que servían para curar multitud de enfermedades (4). Pocos años después, en virtud de un cuantioso legado que con este fin, consignó el ciudadano de Barcelona Bonanato Sabater en testamento otorgado ante el notario Pedro March en 7 de Agosto de 1297, se labró un sepulcro de mármol, y en él fueron depositados sus restos, en la capilla que desde entonces se denominó de San Ramón, capilla á cuyo adorno contribuyó con espléndido donativo el Rey D. Jaime II en 1299 (5). Tres veces desde entonces, hasta la época moderna, fué abierto el sepulcro, la primera en 4 de Abril de 1598, con motivo del expediente de Canonización, para lo cual fué delegado Apostólico el Arzo-

(1) *Summa* de Lión. *In præfatio*, sin foliar.

(2) *In cella invenies quod foris sæpius amittes.—Cella continuata dulcescit et male custodita tedium general.—Mane cum eo Jesu in cella quia non invenies alibi tantam pacem.—«Imitación de Cristo.»* edic. cit., lib. I, cap. XX.

(3) P. Diago. «Historia del B. Cathalan...» fol. 137.

(4) *Factum est sepulchrum ejus gloriosum: creavit in eo Altissimus medicamentum de terra, thesaurum sine defectione ad sanitatem gentium. Brev. Ord. Prædical. Nascitur pulvis super in loco sepulcri. Summa de Verona, n. 2, fol. XL.* En el L. VI de las «Memorias» n. 21, se lee que en 1584 para el proceso de la Canonización, «tres capes de terra se enviaren á Roma.»

(5) P. Diago. «Historia del B. Cathalan» etc., fol. 138.

bispo de Tarragona D. Juan Teres, con asistencia de los Prelados de Barcelona, Vich y Elna y ante los Concelleres y Diputación. La segunda en 7 de Junio de 1599, á petición del Rey D. Felipe III, cuando con su esposa D.^a Margarita de Austria y de paso para Flandes, reunió y presidió las Cortes en esta Capital. La tercera en 24 de Mayo de 1601, para llevar el Santo Cuerpo en la procesión que aquí se hizo con motivo de haber el Pontífice Clemente VIII, canonizado á nuestro paisano (1).

Señores Académicos: aquí estaba en la confección de mis apuntes; andamiaje como muy ingeniosamente llama á esta clase de trabajos nuestro Menéndez Pelayo, cuando en mi propósito firme, y hasta hoy sostenido sin duda alguna por fuerza superior, de no dar un paso como sea sobre seguro, en lo que me sea dable: propósito que desde un principio, he procurado no perder de vista, porque en esta clase de estudios, lo repito, á mi entender, en esta época es poco menos que necesario. En la excursión que hice al ex-convento de Santo Domingo, de Santa Margarita del Panadés, edificado como sabéis, sobre el solar del que un día, fué castillo de Penyafort, al visitar la espaciosa iglesia, ví en el presbiterio cobijados cada uno debajo de un tímpano, dos atáúdes de madera con inscripciones, de las cuales la de la parte del Evangelio dice: «en esta caixa está enterrat lo cos del Venerable Fra Pere Juan Guasch, mestre en Sagrada Teología, natural de Villafranca del Panadés y fundador de esta Santa Casa» (2) y en la parte de la Epístola, adornada con los escudos de Barcelona y Aragón, con una pequeña abertura en forma de portezuela se lee: «en esta caixa es estat lo cos de Sant Ramon de Penyafort.» Esto me desconcertó, bajo el peso de la primera impresión: se me desplomó poco menos que completamente todo el edificio que tenía construído, ó cuasi construído, nó en mi imaginación, sino en mi entendimiento y en mi memoria, con la abundancia de materiales que antes había encontrado y que allí traía para depurarlos

(1) Ib. pág. 140.

(2) «P. Guasch natural de Villafranca del Panadés, fundador del monastir y casa de Sant Ramon de Penyafort, morí en opinió de sant.» «Vida del Canonje Font,» fol. 8. Manuscrito del Archivo de la Catedral de Barcelona. 1614.

y dar á cada uno de ellos el destino conveniente. Busqué, inquirí, pregunté. Nada dice el *Lumen domus* de aquel convento: nada saben sobre la existencia de aquel ataúd misterioso los habitantes más ancianos de aquella comarca; nada dicen los documentos más antiguos y mucho menos los modernos del archivo de Villafranca; nada le consta al único hijo que de Santo Domingo vive todavía entre nosotros, resto venerando de la insigne Comunidad del convento de Santa Catalina. «¿Será, decía, para mí, que el Santo murió en este mismo lugar, donde muchos creen que vió la luz primera?» nó, porque es ya en historia una verdad evidente y por lo mismo fuera de toda discusión, que el de Penyafort falleció y se le dió solemnemente sepultura en la iglesia del convento de Barcelona.

Por otra parte, la donación de aquel solar, suscrita por el Sr. de Espuny á favor del P. Guasch, contiene la cláusula siguiente: «Item... que en ninguna manera sia lícit ni permés, directa, ni indirectament, traurer de dita Iglesia y monestir, ningunes presentalles, ni altres coses que los devots del gloriós Sant Ramón allí aportaren, per aportarlas á altres casas y monastirs del ordre, etiam ni per aportar á la present ciutat de Barcelona ahont lo cos del gloriós Sant está sepultat.» «¿Será, insistía en mis incésantes cavilaciones, que, en alguna ocasión, por tiempo más ó menos limitado estuvo aquel cuerpo santo depositado en este santo recinto, sobre las cenizas de sus ilustres progenitores, como expresión de una gratitud que estuviera á la altura de la generosidad del donador del solar y de sus predios que, sobre ser numerosos eran notablemente extensos? Nó: no, porque acontecimiento de tanta trascendencia, no podía tener, ni haber tenido lugar, sin autorización canónica que, sobre no ser muy común, es resultado de unas diligencias que siempre son complicadas y lentas y que sin embargo, no han dejado rastro alguno, en los registros de los procedimientos eclesiásticos en Cataluña, ni de ello guarda recuerdo alguno la tradición, ni está indicado siquiera en el *Lumen domus* de Barcelona, ni en el de Santa Margarita, ni en las «Memorias» del convento de Santa Catalina de esta capital. ¿Será por fin, me decía, que al menos, los Padres de esta casa-convento fuesen los poseores de la caja mortuoria, para que, ya que la casa de Penyafort no podía poseer los restos, al

menos poseyera en definitiva, el ataúd que los encerró, desde un principio: es decir, desde que se le colocó en el sepulcro, pocos años después de fallecido? » En este estado de ánimo y con el afán incesante que como no ignoráis por experiencia propia, aguijonea al que va en busca de datos históricos; afán que crece, y con frecuencia cobra nuevos bríos en razón directa de los tropiezos que dá, de los obstáculos que le salen al paso y del empeño temerario y cruel que el éxito deseado y suspirado oponen en mantenerse mudo y cerrado, poniendo á prueba penosa y perdurable la constancia más firme y hasta el criterio más experimentado, me engolfé sin descorazonarme en lo mucho, en lo muchísimo que contiene nuestro Archivo Municipal: y creí haber encontrado la clave del arco, según se acostumbra decir. En el « Dietari » folio número 14 y con fecha de 4 de Abril de 1598, con motivo de la comisión que la Santa Sede hizo, al Arzobispo de Tarragona, para el examen de los restos de nuestro Santo, como parte integrante que tal examen es del expediente de canonización, se lee: « lo Arquebisbe, després de aixequada una gran pedra de pes de mes de vuit quintás (1) que estava sobre la sepultura, posá lo cap dins la tomba y veu una caixa de fusta tan bona y tan sencera y bona la fusta, com si no hagués mes de un any que la haguessen feta y dintra una tela molt blanca y molt neta y sens ninguna taca, feta á manera de una cuixinera, ahont estava recondita la major part de ossa del benaventurat dit Sant Ramón de Penyafort (2), la qual ossa prengué de passa en passa lo dit Im. Arquebisbe: los quals ossos foren descrits y continuats per Fransesch Pedralbes y per pau calopa y pau teres notaris publichs y conforme clasificats per mestre pere benet soler doctor en medicina cridat allí. Apres lo dit Sr. Im. Arquebisbe torná ab ses propias mans tota la dita ossa dins la mateixa tela de la mateixa caixa, de la mateixa manera que avans estava y va maná tornar á clavar dita caixa » (3). « Es indudable, me dije: esta ha de ser la caja mortuoria que contuvo los restos del Santo y aquí han de parar mis investigacio-

(1) P. Marieta, ob. cit., fol. 88.

(2) Dietari. Ib.

(3) En los mismos términos lo refiere el *Lumen domus* de Santa Catalina, t. I, folio 134, y lo de la clasificación de los huesos en el fol. 133. En el 131, dice: « está tret de la casa de la ciutat. »

nes,» porque no creía fácil y hasta se me figuraba ser imposible encontrar un más allá; más allá sin embargo, que no llevaba descanso á mi espíritu ni á mis esperanzas, aunque creía haber encontrado más de lo que me ofrecían las recientes investigaciones, hasta que, como punto final y como para acallar mis ansias y como remuneración más á mis deseos de encontrar la verdad que en mérito de haberle podido dar el primer abrazo, en el tomo II, fol. 25 del *Lumen domus* de Santa Catalina, en la última línea como se esconden las perlas en el fondo del mar, encontré esta nota que vale por todo un libro. «En lo Janer próxim passat,—1642—lo P. Prior doná la caixa ab que aportaren á la professó lo cos de Sant Ramón, al Convent de Sant Ramón» (1). Supongo que este será cuando menos un dato arqueológico que de hoy en adelante, ha de servir de mucho, para que en lo sucesivo, quede completamente explicada la razón de ser de una caja mortuoria en la iglesia del convento de la que muchos creen que fué *natalis domus*, y que, al viajero que por la vez primera, visite aquel santo recinto donde actualmente están de asiento, la soledad de los sepulcros y las tristes memorias de lo que fué, si va allí como fué un día el que os habla, para preguntar si en los artesanos salóncs del palacio señorial de Penyafort se meció la cuna del niño Ramón, no se encontrará cara á cara con la escuálida contestación de «en esta caixa ha estat lo cos de Sant Ramón» de suerte que al preguntar por la vida en su primera luz, no será la muerte la que le haga opinar si allí exhaló el último suspiro.

Hay en la vida del corazón un hecho, que bien puede calificarse de fenómeno psicológico, cuya naturaleza esencial tal vez, no ha recibido explicación cumplida, pero que la mirada del observador y hasta su misma experiencia personal confirman á cada paso. Ama el corazón porque tal es su vida, su destino, el porqué de su existencia, ya que se ha dicho que corazón que no ama muerto está: y en el ser racional esta vida del corazón es más activa, más persistente y más fuerte por lo mismo, cuanto mayores y más interesantes y más bellas son

(1) He hecho notar ya en otra parte, que el Convento del Panadés era conocido aun en documentos oficiales de la orden, con los nombres de Santo Domingo y también de San Ramón.

las cualidades que adornan al que constituye ó forma el pasto de nuestros amores: amores que, como consecuencia y resultado inmediato de lo que aquí estamos observando, crecen en intensidad, en ardor y en perseverancia, en razón directa de lo que de nuevo, de interesante y de grande el entendimiento descubre en la persona que nos cautiva; que aprisiona nuestros afectos. De manera, que la hoguera, la llama del amor que arde en el fondo del corazón, recibe su luz y su pábulo de los resplandores que iluminan el entendimiento. Y acontece que, cuando la muerte corta el hilo de una de estas existencias que forman parte de la vida del corazón, pasadas las primeras horas de atolondramiento físico y moral que nos produce su fallecimiento, ya haya sido brusco como una exhalación, ya lento como las oscilaciones del péndulo, el vacío que se abre en torno de nuestra soledad se agranda, á medida que la calma del raciocinio vuelve á tomar posesión de nuestra cabeza y que las fibras agitadas vuelven por decirlo así, á localizarse. Y en este vacío dentro de otro vacío se presenta la figura del ser que amamos: y descubrimos de nuevo todo lo que era, todo lo que valía y recordamos cuán correspondido era nuestro cariño: cuánto y con cuánta justicia merecía el nuestro. Y el martirio de la soledad del corazón desamparado sería progresivamente horrible, llegaría á ser interminable é insostenible, si la fe y la esperanza no nos dijeran de continuo, que los que mueren no hacen más que precedernos tal vez en trecho muy corto, en los senderos de otra vida, en las regiones de un mundo mejor, porque los que mueren no mueren; cambian de vida, duermen un instante en el tiempo, para respirar en las mansiones de la eternidad. Por esto dijo muy sabiamente nuestro insigne Balmes que la muerte debiera ser pintada como una madre que adormece á sus hijos. Por esto el más popular y el más místico de los poetas de Cataluña puso en boca de un niño que se moría, dejando á sus padres en soledad y llanto,

¿Per qué en tan curt viatge
Despedirnos
Si j' us espero al port?

Ahora si os place, aplicad estas consideraciones á la vida y á la muerte de los Santos, de estos hijos de la bondad y de la perfección que son reflejos de la bondad y de la perfección

del que por esencia es bondad y perfección, sobre toda perfección y sobre toda bondad, porque es fuente de toda santidad, de toda hermosura, de tal suerte, que todo lo grande y lo bello son participación limitadísima de aquel piélago infinito, que de vez en cuando, hace rebosar de su sobreabundancia inagotable en el destierro de la vida presente, para sostén de nuestra debilidad y para aliento de nuestra flaqueza y también para que no perdamos de vista el cielo, y para estímulo de nuestra indolencia y para alentarnos en nuestros quebrantos, á algunos de estos hombres extraordinarios que, si hoy como antes, no son numerosos como los lirios de los valles en las mañanas de Abril, quedan las historias de su grandeza y la heroicidad de sus virtudes escritas en nuestros anales, esculpidas en nuestras estatuas. Su misma reproducción sucesiva en estos mismos días en que vivimos, nos dice con una evidencia cuya luz no ofuscan ni empañan siquiera, el sofisma de la malá fe, ni la suspicacia de la ignorancia, que la generación de los santos no se ha extinguido, como no se ha secado la fuente de amor, de sacrificio, de bondad, de donde emanan, que es el Sol de justicia que la ilumina y cuyos rayos, por lo mismo que se reflejan en la brizna de hierba que se estremece al contacto del céfiro y en las ruedas de los astros que giran por el espacio, de un modo más reflexo se dejan admirar en estas almas que son aquí, ejemplares de bondad y los amigos más íntimos del que es vida, verdad y camino, en virtud de su naturaleza substancial sobre toda substancia. Por esto, el cariño que los santos nos merecen se adivina más que se explica; y la veneración que nos imponen sus virtudes más se experimenta que se comprende, porque de una manera dulce-mente irresistible nos sentimos correr con el alma y con el corazón tras el olor de sus perfumes: y cuando nube envidiosa nos los arrebatara, cuando el ángel de la muerte los remonta por los espacios sin fin, en verdad que quedamos tristes y afligidos, y nos preguntamos con pesar, qué mirarán los ojos que vieron de su alma la hermosura, y en verdad que sin ellos serían más punzantes las espinas de la vida, más áridos sus desiertos y más secos sus abrojos, si aquella misma fe y aquella misma esperanza que les hizo fuertes y ejemplares, no nos dijeran que aquellos mismos lazos de amistad y de admiración que nos unen con los que un día fueron aquí, tan buenos y tan

queridos, son regalados allí con el amor de los serafines: que son las plegarias de los santos que nos aman desde aquellas moradas en que habitan para siempre el amor purísimo sin las nubes que empañan aquí el amor que son las afecciones de la carne y de la sangre, y que porque, como nosotros, navegaron en este proceloso mar de la vida del tiempo, porque desde el puerto nos miran que bregamos contra viento y marea, se compadecen y ruegan por los pobres y fatigados navegantes.

Lleva en pos de sí la santidad un atractivo que encadena al corazón más duro, porque como hemos indicado hace poco, constantemente se está cerniendo sobre ella una como atmósfera de candor, de suavidad, de paz del alma, de encantadora libertad de espíritu, de una expansión, de una serenidad que nada turba, que nada espanta: que de San Ramón y de otros santos hacen decir que conversaba con los ángeles y con la Madre de Dios (1), que son los que comunican á los escogidos de Dios los efluvios del torrente de las dulzuras y de la suavidad en que se, como anegan los que moran en las regiones de la gloria, porque las saborean, nó, que las gozan en toda su plenitud sin reserva y sin medida. El secreto de paz tan dulce y de bienandanza tan desembarazada de obstáculos está en que, como dice Santo Tomás, y esto es un principio sabio y profundamente filosófico, el alma está más donde ama que donde anima. Ahora bien: porque la santidad está más embebida en Dios que en las criaturas que la cercan, es porque la explicación más cumplida que puede darse de su razón de ser y de sus operaciones que nos sorprenden por una parte y por otra nos encantan, es porque está perennemente empapada, embebida en el frescor de la fuente del Dios de los amores; fuente inagotable, cristalina, frescor que nada debe al cambio de las estaciones, ni á la inconstancia de la temperatura, ni á los sacudimientos geológicos porque, siempre antiguo y siempre nuevo, participa de la inmutabilidad del Creador de todos los seres en su inmensa variedad y armonía, y que, porque es su causa primera, es también su fin.

¿Creéis, Señores Académicos, que he dicho sobre este punto ni todo lo que siento, ni algo siquiera de lo mucho que hay que decir? Nó, nó, porque en esta materia se topa con un

(1) P. Diago, «Historia del B. Cathalan...», fol. 82.

inconveniente que es gravísimo. Son estos asuntos eminentemente espirituales de sí: se remontan á alturas sorprendentes donde está el origen de lo que apenas nada tiene de común con los que nos revolcamos en este fango de la existencia que aquí estamos arrastrando: consiste en que son de cera las alas con que hemos de remontarnos para llegar á aquellas regiones: en que para hablar del mundo de los espíritus hemos de servirnos de un instrumento material: en que una lengua de muerte ha de servirnos para ponderar las bellezas y las bienandanzas de una vida que no muere; en que, para ponderar lo que se pasa en aquella vida que no muere, vida de deliquios arrobadores que constituye la vida de los santos en Dios, y para cantar sus inefables excelencias, se necesita lengua de ángeles, y no podemos nosotros disponer sino de la que está concedida á los hombres, porque, aun cuando aquí entre los quebrantos y miserias de la vida presente, algo se barranta de lo que ni el ojo vió, ni el oído oyó de lo que se promete de aquella gloria que inunda el alma de los que por infinidad de siglos habitan con el Señor y reinan con Él: ni ellos mismos saben ponderar lo que por ellos pasa. En otro de los libros santos hay una expresión que en este momento y en este lugar, por la profundidad de su laconismo tiene una aplicación práctica, *nescio loqui*: negativo es su sentido, que humanamente hablando, negativo ha de ser el lenguaje del hombre para decir cuanto quiera balbucear de aquella majestad soberana á la cual no hay extensión que la comprenda ni cerco que la circundé, y de la cual, según San Agustín, *citius quid non sit, quam quid sit dices*.

No sé si con esto podréis columbrar algo de la vida que los Santos viven y el contacto de cuyas personas nos produce unas impresiones, unos efectos que más se sienten que se explican: y la desaparición de las cuales de en torno nuestro, produce un vacío que proporción habida, nos obliga á preguntar á dónde han de mirar los ojos que vieron de su rostro la hermosura: hermosura del alma de los Santos que es reflejo de la hermosura de los ángeles y de Dios mismo. No os pese, Señores Académicos, esta excursión por las alturas de aquel mundo esencial y eminentemente distinto del que habitamos: es la patria del descanso que nos espera después de las fatigosas tareas de esta peregrinación de un solo día: peregrinación por

esta tierra, cuyas espinas se clavan de continuo en los pies y en el alma del sediento viajero: peregrinación de la cual ha dicho sabiamente un gran filósofo de nuestra época que sin duda es el primer místico de nuestro siglo, que sus alegrías son tristezas vestidas de fiesta. ¡ Ah! parece que al descender de esta especie de monte Tabor, el alma se siente remozada, el corazón late con más desahogo, el aire es ménos comprimido y que sacudiendo, siquiera no sea más que por contados momentos, el polvo y la basura del mundo material, se cobran nuevos alientos para emprender de nuevo la jornada, no sin que entre ansias y suspiros y algún temor y muchas esperanzas, deje uno de exclamar aquel sublime y arrobador

¿ Cuándo será que pueda
Libre de esta prisión volar al cielo,
Felipe, y en la rueda
Que huye más del suelo
Contemplar la verdad pura, sin duelo?

Ni tampoco esto nos ha apartado de nuestro camino, aunque lo parezca. Que bien necesitábamos de tal respiro, después que hemos recorrido tanto trecho empedrado también de nombres, de fechas y de apreciaciones históricas y bibliográficas: que bien merece el alma purísima de San Ramón que la acompañáramos hasta la entrada en la patria de los que han pasado por este valle, haciendo bien, y que al mirar la puerta entreabierta de las mansiones eternas, nos dejásemos deslumbrar por sus celestiales resplandores: que tales serían no hay que dudarlo, las impresiones y los afectos que dominarían el espíritu siempre esforzado y magnánimo del Rey D. Jaime y que inundarían su espíritu tan sensible, tan cariñoso y tan lleno de piedad, como vosotros sabéis, por más que algunos fuera de este lugar, ponen sin miramiento alguno en tela de juicio. Y lo mismo acontecería con sus hermanos conventuales, con todas las clases de la sociedad, porque en existencia tan larga y tan meritoriamente empleada, pudieron tratarle más ó menos de cerca y admirar lo heroico de sus virtudes, de que estaban saturados todos sus actos, hasta los menos vistos, por ser los más ocultos á las miradas de los hombres. Por esto dice el P. Diago y con él, todos los que en este país, han escrito sobre las prendas personales de nuestro Santo, que el día de su fa-

llecimiento lo fué de luto general para la ciudad de Barcelona. No es extraño: había desaparecido para siempre de esta tierra el santo y el docto (1), el sabio y el venerable (2): venerable y digno de toda recordación (3), el varón célebre por su santidad y por su doctrina (4), el General de su orden « á quien se fué á buscar en su pobre celda del convento de Barcelona » (5), donde vivía enfermo, dechado de santidad, lumbrera de la religión dominicana (6), «y de Cataluña» (7) y «feliz Cataluña porque el Señor la dotó de un hijo tan ilustre» (8), edificación de su provincia, admirado de los grandes, uno de los hijos más amados de la Virgen Santísima Madre de Dios que fué su consuelo especial y no interrumpido en todos los trances de su accidentada vida (9) y otro de los pocos proclamados Santos por la voz del pueblo, antes que por la voz de la Iglesia (10), y cuya canonización fué pedida á la santidad de Nicolás III á los cuatro años de su fallecimiento (11).

Efectivamente: un concilio reunido en Tarragona el siete de Diciembre de 1279, al que concurrieron el Metropolitano y los Obispos de Barcelona, Vich, Lérida, Gerona, Urgel, Tortosa, Huesca, con los Arzobispos de Valencia y Zaragoza, pidió con instancia á la Santa Sede la canonización del bienaventurado San Ramón de Penyafort, « porque, que era santo, estaba á los ojos de todos » (12). El Rey D. Pedro III, que estaba enterado á más no poder de lo que valía y de lo muchísimo

(1) *Savant et docte*. Tourtoulon, ob. cit., t. II, pág. 323.

(2) *Savant et venerable*. Ib. pág. 379.

(3) *Venerabilem illum et felici memoria dignum*. P. Marsilio, ob. cit., pág. 203.

(4) *Raymundi de Pennaforti viri sanctitate et doctrina celebris*. González Téllez, ob. cit., t. I, fol. 14. *Viri sanctitate et doctrina percelebris*. Shmalgrueber. *Jus ecclesiasticum universum*, t. I, pág. 27. Neapoli MDCCXXVIII.

(5) P. Joseph de Sarabia. «Annales de la Sagrada Orden de Santó Domingo,» t. I, pág. 316. Madrid 1799.

(6) Quetif y Echarid, t. II, fol. 106.

(7) *Catalonia lumen*. Malvenda, ob. cit., pág. 338.

(8) *Felix Raymundi patriæ tanto dotata filio qui te replevit gloria et fovet patrocinio*. Antífona de Laudes del Breviario de la orden.

(9) Humberto de los Romanos citado por Quetif y Echarid. Ib.

(10) *Mater pulchre dilectionis fuit consolatio ejus*. Brev. de la Orden. I. Nocturno.

(11) *Et le peuple le proclamait Saint avant la voix de l'Eglise*. Phillips, ob. cit., página 187.

(12) Hefelé, *Histoire des Conciles*, t. IX, pág. 92. Paris, 1874.—Tejada y Ramiro, «Colección de Cánones de la Iglesia española,» t. III, pág. 398. Madrid, 1861.—Tourtoulon, ob. cit., t. I, pág. 464.

que merecía, apoyó la justa pretensión del concilio (1), y tan á pechos lo tomó, que para instarla, quiso nombrar á Fray Berenguer de Cruilles, prior que fué del convento de Valencia, y después gran penitenciario de Martino IV, á quien, como sucesor de Nicolás III, escribió el Rey desde Lérida en 1281, para que continuaran con actividad las diligencias que ya se habían incoado, nombrando al efecto, como nuevo procurador, á D. Hugo de Mataplana, hermano del conde de Pallars; y le decía entre otras cosas al Soberano Pontífice, que entre las atenciones que le ocupaban como Rey, tenía preferencia la de propagar siempre con debida devoción, el culto de las cosas divinas, en aquellos que engrandecen principalmente la gloria de Dios y el honor de su monarquía: que, partícipe ha de ser el Rey de las alegrías de sus vasallos: que el Señor se dignó hacer, por medio del venerable Fray Raimundo de Penyafort. muchas y muy espesas señales de prodigios: que en todos los pueblos se despierta gran devoción para pedir su valimiento y plegarias á Dios: que las virtudes de tal siervo son tantas, que si las quisiera alguno explicarlas quedaría vencido por ser ello de tal suerte, que excede á la copiosa riqueza de la narración. «Teniendo, pues, entera confianza, añade, en los méritos de tan grande patrón, suplicamos á vuestra Santidad con repetida y redoblada instancia de ruegos, que se sirva vuestra Santidad hacer examinar por Inquisidores convenientes, según acostumbra la corte de Roma en semejantes casos, que tanto y de qué manera llegue al inolvidable y sólido fundamento de la verdad lo que por muchos se escribe y pública-

(1) *Super canonizatione Beati Raymundi de Pennaforti.*

Nos Petrus, etc., constituimus et ordinamus venerabilem et dilectum nostrum H. de Mataplana Massiliensem prepositum procuratorem nostrum specialem ad instandum apud dominum Papam et Reverendos Romane Curie Cardinales pro canonizatione promovenda et expedienda sancti ac venerabilis patris fratris Raymundi de Pennaforti ordinis fratrum predicatorum ad allegandum quoque pro ea et supplicandum atque acta essequendum que cunque possit essequi et expedire legitimus procurator et ad substituendum alium vel alios procuratores quancumque et quotienscumque vobis visum fuerit expediri. Et ad omnia alia facienda que per nos personaliter possent fieri in negotio predicto promittentes ratum et firmum habere quicquid in hac parte per vos vel substitutum aut substitutos á vobis actum fuerit vel procuratum ac si á nobis personaliter esset factum. Datum Valentie iij. kal. Martii Anno Domini M.º CC.º LXXX.º primo ().*

Nec enim, —lo decían al Papa— sufficienter explicare sufficienter humilitatem ejus in corde, dulcedinem in sermone, strenuitatem in opere, fervorem in charitate, in orationibus vigilantiam, in consiliis prudentiam, in moribus disciplinam.

(*) Archivo General de la Corona de Aragón, Reg. 46, fol. 72.

mente se dice de este inolvidable varón, para que, encontrada al fin la santidad de la vida y la verdad de los milagros, determine la autoridad apostólica por la sagrada canonización, tiempo ha deseada de muchos, escribir su nombre en el catálogo de los santos confesores.»

«Y hubiera, dice el P. Diago, concluido esta vez lo que tanto se deseaba, si no fuera porque, á lo mejor, se apoderó D. Pedro del reino de Sicilia, se negó á pagar tributo á la Santa Sede, que fulminó contra él sus censuras: y con guerra abierta contra Felipe, Rey de Francia, quien, como es sabido, invadiendo Cataluña se apoderó de Gerona, aunque con resultado tan desastroso para sus tropas (1). Pero, en el reinado de D. Jaime II, que tan devoto era del Santo, por ser admirador entusiasta de sus virtudes y haber recibido del cielo por su advocación favores muy señalados, en 1236 y 1237, los concellers de Barcelona, nueve ciudades de primer orden de Cataluña y Aragón y diez conventos de Dominicos renovaron la súplica. Decían los concellers, como contemporáneos que fueron del Santo, *tantum enim divinitus nobis gratiam factum et toti Ecclesie super manifestatione sanctitatis dicti Patris cujus specialem notitiam ac familiaritatem habere meminimus, animo dissimulare non possumus nec debemus* (2). Diversos esfuerzos y diversas súplicas se reprodujeron y hasta se multiplicaron en el reinado de D. Pedro IV y durante los pontificados de Bonifacio VIII, Juan XXII y Clemente VI, ya por medio del Rey D. Carlos de Nápoles, ya por medio de los Padres Dominicos conventuales de Zaragoza, Huesca, Calatayud, Lérida, Valencia, Tarragona, Gerona, Urgel y Játiva, ya por medio del general de la orden Fray Pedro Palude, de Federico, rey de Sicilia, y de otro concilio provincial tarraconense en 1317 (3). Pero entre otros motivos, poderosos, de no colocar desde luego á Fray Ramón de Penyafort en los altares, no lo fué de menor peso, la precisión de canonizar al sol de las escuelas Santo Tomás de Aquino, al talento más colosal que han producido los siglos, cuyas virtudes no resplandecieron

(1) Peña. Comentarios al *Vetus vita*, pág. 202.

(2) Ib. pág. 205.—Amat. «Memorias» etc., pág. 473.—P. Pons, cap. XXVII, pág. 10.

(3) P. Diago, «Vida del B. Cathalán,» fol. 173 á 177.—Peña, Comentarios al *Vetus vita*, páginas desde 209 hasta 253.—Ib. pág. 254.—P. Pons, ob. cit., cap. X, pág. 99.

menos que las de nuestro paisano, y cuyo saber y asombrosa doctrina, ha resistido y resistirá la acción y el tránsito de todas las edades, porque como ha dicho el Pontífice reinante con la belleza de la dicción, con la profunda sabiduría del pensamiento que son los distintivos fundamentales que abri llantan todo lo que produce la pluma de León XIII (1). Sin embargo, el Papa Paulo III en 1543, por conducto del Arzobispo de Burgos, Fray Juan de Toledo, autorizó á todas las comunidades de la orden de Predicadores, para que pudiesen rezar y celebrar la fiesta del Santo *in die obitus sui, ac si esset Canonizatus* (2). Esta es una compensación que aunque tardía ha sido concedida á pocos santos.

Media un vacío de tres siglos entre el fallecimiento del célebre dominico y su culto en los altares, tantas veces suplicado, por reyes, por ciudades, por concilios provinciales y por hermanos de Fray Ramón, que, de generación en generación en estas familias morales que viven más que los siglos, se transmitían el recuerdo cariñoso y ferviente del varón santo. Vacío que da mucho que pensar al que mira, estudia y explica la historia y los acontecimientos que en ella vienen engranados, sin extender su mirada desde la altura de la fe y por lo mismo de la Providencia que dirige las naciones en su paso

(1) Encíclica *Æterni Patris*. «De ingenio dócil y agudo, de memoria fácil y tenaz, de vida inmaculada, amador de sola la verdad, instruido copiosísimamente en las ciencias divinas y humanas, con razón fué comparado al Sol, pues vivificó al orbe de la tierra, con el calor de sus virtudes y extendió por todo él la luz de la doctrina. No hay parte alguna de la filosofía que no tratara con agudeza y con solidez juntamente. Trató de las leyes del raciocinio, de Dios y de las sustancias incorpóreas, del hombre y de otras cosas sensibles, de los actos humanos y de sus principios, de manera tal, que nada se echa de menos, ni la abundancia en la materia de las cuestiones, ni la conveniente disposición de las partes, ni más cumplido acierto en el método, ni mayor firmeza en los principios y vigor en la argumentación, ni la perspicuidad ó propiedad de los términos, ni la facilidad en la explicación de los puntos más abstractos. A lo cual se allega que el Angélico Doctor abarcó las conclusiones filosóficas en las razones y principios que, por su considerable latitud, contienen dentro de sí la semilla de innumerables verdades, desarrollada oportunamente, con fruto muy abundante, por los maestros que vinieron después. Y como asimismo se sirvió de este método en la refutación de los errores, alcanzó por aquí él solo debelar todos los de los tiempos anteriores, y proporcionar armas incontrastables con que expugnar y destruir los que sucesivamente habian de nacer en adelante. Distinguiendo además, como era justo, la razón de la fe, aunque uniéndolas entre sí con vínculo de reciproca amistad, mantuvo sus respectivos derechos y atendió á su dignidad de tal manera que ni la razón elevada en alas del Doctor Angélico hasta la cumbre del humano saber apenas puede elevarse ya á mayor altura, ni á la fe le es dado obtener más eficaces y numerosos auxilios que los que obtuvo, gracias á Santo Tomás.»

(2) P. Diago, «Historia del B. Cathalán,» fol. 176.

por la tierra, *et gentes in terra dirigis*, altura desde la cual con serenidad y sin fatiga, se ven desfilan los hechos, con sus causas, con sus efectos y con toda su razón de ser. El Sr. Peña que recopiló mucha parte de la voluminosa colección diplomática que precedió y acompañó el proceso de la Canonización, no sabe darse una razón cumplida, sino diciendo que así plugo á la voluntad de Dios; pero esta razón que yo admito con toda la reverencia que ella me impone, es tan acomodaticia, de tan buen temple, que así puede servir para el pro como para el contra en explicar el porqué pudo haber sido canonizado en 1279, como lo fué en 1601. El P. Ivan López dice que « los Reyes de Aragón y aquella corona toda trataron diversas veces de la canonización del Santo. Y los embarazos de guerras y desasosiegos que allí se han sucedido en diversos tiempos, pudieron estorbarlo por muchos días » (1) y el *Lumen domus*, en una nota que contiene en su registro ó recapitulación de materias con esta inscripción « Calma en la Canonisació de Sant Ramón » (2), no sólo no contiene los motivos de la tardanza, sino que se ocupa del porqué del temor de que las fiestas de que daremos cuenta no iban á ser desde un principio todo lo lucidas que debían (3), «perque las demás naciones se podrian burlar de Barcelona y de la nació Catalana, si per sant tan grand se feya poca festa.» A mi entender, Señores Académicos, y recibid también lo que voy á indicar, á beneficio de inventario, la dilación y las causas que la promovieron hubieron de ser en efecto, las disensiones de los reyes de Aragón entre sí, en especial después del fallecimiento de D. Jaime I, la poca armonía de algunos de ellos con el Pontificado, motivada por competencias entre ambas potestades en lo civil y en lo religioso, lo atareada que á la orden de Santo Domingo traían los albigenses con su propaganda, con sus herejías, con sus guerras y con los horrores que forman su cortejo fúnebre, lo preocupados que estaban en España los monarcas y la misma Iglesia con sus prelados, para llevar á cabo la reconquista, los sacudimientos que debió experimentar y sufrir la corte de Roma en los siglos xiv, xv y xvi, quizás el haberse contentado

(1) Ob. cit., pág. 123.

(2) T. I, fol. 170.

(3) Ib. fol. 171.

por de pronto con la no acostumbrada concesión de Paulo III, ó porque Dios quiso que los esplendores de las fiestas en el año primero del siglo xvii estuviesen en razón directa del ostracismo de la memoria y los méritos del Santo durante aquellos siglos que transcurrieron; ostracismo que, si no es un punto negro en la historia de Cataluña que es madre de tantos santos, y de la España entera, y es, humanamente hablando un misterio digno de estudio y de meditación, si bien que para mí, según he indicado antes de ahora, tiene su explicación en la filosofía de la historia, que nos dice que para el Supremo hacedor de todas las cosas, las épocas pasan cómo si no pasasen por lo del *patiens quia eternus*, y es un hecho que, para quien, en el estudio sobre la vida de las humanas sociedades, en el andar de los tiempos, se identifica en las miras del Señor Dios de lo criado, estas que á primera vista parecen grandes lagunas en la historia, abarcadas en su conjunto, no llegan en verdad, á constituir ni un punto de parada, ni un paréntesis siquiera. «En la historia, ha dicho un pensador contemporáneo, aunque se refiera á civilizaciones paganas, no contiene un solo paso donde no aparezca entrelazada la obra de Dios y la obra del hombre: y todo el punto de discreción en las generaciones que van naciendo, está en distinguir lo que hay de divino en el patrimonio que los nuestros van heredando.» Es la filosofía de la historia, escribe César Cantú, la inteligencia del orden providencial con que esta procede y que no consiste tanto en los sucesos como en los elementos que los produjeron (1).

El empeño que con entusiasmo y perseverancia, se puso en el asunto en el período histórico que bien podemos denominar moderno, vió coronados sus esfuerzos, con gran regocijo de la religión y de la patria, en especial de esta nuestra tierra catalana que mira y vé en San Ramón de Penyafort, á uno de sus hijos que ocupan lugar de justa preferencia en sus entrañas maternas y que forma en su historia, otro de sus más preciados ornamentos, por más que no siempre se hayan ponderado las preseas que lo aquilatan. En 1570 el Consejo de Ciento y la Diputación por Cataluña dirigieron al Sumo Pontífice Pio V una carta en la cual hay impresa la religiosidad de los suplicantes y el sentimiento de los catalanes de

(1) «Historia Universal,» t. V, pág. 6. Madrid, 1854.

aquellos tiempos, algo impaciente y mortificado por la tardanza en glorificar al que ellos creían tener méritos suficientes para que se levantaran altares en toda la cristiandad. *Maxima pietas* —le dicen entre otras— *qua tota Barcinonensis Civitas prosequitur Beatum Raymundum de Peniafort, qui innumeris pene claruit miraculis — ut videre est in processu formato de sanctitate et miraculis ejus, cogit nos Consules et Patres Conscriptos confugere ad tuam Beatitudinem — ut quem jam felicitis recordationis Paulus III quodammodo Sanctorum Catalogo adscripsit, concedens facultatem regni Aragonum celebrandi festum ejus, per consuetam Ecclesie Solemnitatem Canonizare, — ut totius mundi devotio erga tam praeclarum Ecclesie jubur augeatur. — Et cum non mediocre obsequium existimet Barcinonensis civitas se praestitisse toti Ordini Praedicatorum pariendo et nutriendo ei tertium Magistrum Generalem à quo tam praeclare illustrata fuit maxima cum fiducia ad tuæ Beatitudinis pedes provoluta, eam obsecrat ut quem ipsa genuit... tua Beatitudo dignetur ut quo par est honore prosequi. Nisi enim tua Beatitudo id praestare dignata fuerit spem omnem amittimus tam pii tamque desiderati benefitii* (1). Y ni pararon aquí sus ansias ya, *motu proprio*, ya porque los Padres del Convento de Santa Catalina no cesaron en excitar las fibras de la piedad y del patriotismo de aquellos graves y venerandos Concelleres. Se acudió pocos años después, en súplica al Rey D. Felipe II para que interpusiese todo el peso de su valimiento, á fin de que la Santa Sede se dignara acallar las ansias y satisfacer los deseos de los habitantes de este Principado que á pesar de todo, le decían al Vicario de Dios en el mundo: *parati in omnibus et per omnia Sanctissimis tuis parere mandatis* (2). Y Su Majestad le escribió al Papa, «Muy. Santo Padre: Escribiendo al Duque de Sessa de mi consejo i mi embajador que de mi parte diga á Vuestra Santidad lo que él entenderá cerca de la Canonización de Fray Raymundo de Peñafort de la orden de Predicadores cuyo cuerpo está sepultado en el monasterio de Santa Catalina de la ciudad de Barcelona que es de la misma orden, en esta no aurá mas de decir, de suplicar humildemente á

(1) P. Pons, ob. cit., pág. 90.

(2) Párrafo de la misma carta.

Vuestra Santidad que dándole entera fé i creencia á lo que de mi parte se dijera, tenga por bien demandarlo mirar con la consideración que Vuestra Beatitud acostumbra i hacer con ello que entendiera que convenga á los méritos de tan aprobada Santidad, como la de este Religioso que además de esto resulta en honra i gloria de Nuestro Señor i beneficio i autoridad de la dicha orden i provincia de Cataluña, recibirá singular gracia de Vuestra Beatitud cuya muy Santa Persona Nuestro Señor guarde al prospero y felice regimiento de su universal Iglesia. De Madrid á XIX de Diciembre ano MDXCIV » (1). Con el mismo objeto y con la misma instancia, escribió luego el Rey D. Felipe III, y por mandato del Papa se enviaron á Roma nuevos procesos compulsoriales: se confió la confección del expediente al Arzobispo de Tarragona D. Juan Terés, al Obispo de Barcelona D. Juan Dimas Loris y al de Vich D. Pedro Jaime.

Los obreros y Padres del Convento de Santa Catalina hicieron por decirlo así, el último esfuerzo, dirigiendo á los Concelleres de Barcelona una exposición extensa, erudita, nutrida de datos históricos (2), para que uniesen sus súplicas en Roma á las de la Majestad Real, á fin de obtener la tan deseada Canonización. Enterado el Consejo de esta petición, acordó admitirla, darle curso y que la ciudad de Barcelona, decretada que fuese en Roma la Canonización, contribuiría con la cantidad de seis mil libras catalanas pagaderas aquí mismo, á quien presentase al efecto, poder bastante. Con la misma cantidad contribuyeron la Diputación y el Rey (3). « Con lo cual, termina diciendo, se conseguirá un protector y custodio de esta ciudad desde el cielo y tendrán más obligado y agradecido al

(1) *Rodulphi imperatoris maxima pietas in hac etiam causa promovenda entuit cum pro eadem canonizatione sepe supplicaverit, et datis ad Romanum Pontificem literis, eam vigere non destiterit. Reducebat sepe hoc pietatis opus Cæsari in memoriam, Don Guillelmus de Sant Climent Barçnonensis Philippi Regis apud eundem Cæsarem orator, vir nobili genere natus, prudentia insignis, pietate conspicuus, qui cum ardenti desiderio perficiendæ Canonizationis teneretur, et in Beatum Raymundum singulari voluntatis affectu duceretur, nullam rei bene gerendæ occasionem prætermitebatur.*

Raymundus de la Torre Comes Valsasinæ et Romani Imperti Comes et Baro liber, Cæsaris apud Sedem Apostolicam orator, oblata occasione Cæsaris nomine, pro eadem Canonizatione, singulari pietate sepe quoque intercessit. Peña. *Vita S. Raymundi*, cap. XXI, fol. 261.

(2) «A instancia dels Parcs, una súplica molt llarga y conté molts antiguelats.» *Lumen domus*, t. I, fol. 128, y «Llibre de Deliberacions de la ciutat de Barcelona,» 1586.

(3) *Lumen domus*, t. I, fols. 119, 148 y 188.

Convento de Santa Catalina mártir, del cual son VV. Señorías protectores: y toda la religión de Santo Domingo se compromete también perpetuamente, á servir á este sabio Consejo y á la ciudad en todas ocasiones.» Ni tuvo que hacer el antiguo Municipio de Barcelona grandes esfuerzos, para secundar los deseos de aquellos buenos religiosos, porque desde la declaración del Pontífice Paulo III, era de costumbre asistir á la fiesta de San Ramón» (1).

En este asunto, como dice el P. Diago, ninguno de los que trabajaron merece el nombre de segundo (2) «y habidos tres consistorios que dispone la disciplina canónica,» el Papa Clemente VIII, en 29 de Abril fiesta de San Pedro mártir del año 1601, ciñó las sienes de San Ramón de Penyafort con la aureola de los Santos. «La riqueza de todo lo perteneciente á este solemnisimo acto, dice el citado Padre (3), assi las achas y luminarias y el aparato con que estaba adornada la iglesia de San Pedro y á los tablados y solios y asientos que se hicieron en la fábrica nueva de ella, como á los nueve estandartes y á los ornamentos de los ministros y del Cardenal asistente y de Su Santidad y del altar de San Pedro fué tal, que puso asombro á los de aquella santa ciudad, como cosa en fin del Rey de España que es el mayor encarecimiento que se puede hacer.—Harto discreto estuvo el que los días pasados hablando de esta materia en un romance que compuso en Barcelona—D. Francisco Peña—acerca de las nuevas de la Canonización de este Santo, dijo, en una palabra, que todo había sido como de Barcelona. Que pues ella se llama la rica, riqueza maravillosa había de ser la de fiesta tan perteneciente á ella» (4).

(1) «Lo die set de Janer de 1597 los Concellers foren convidats per los Pares Dominicos, perque feyan la festa de Sant Ramon de Penyafort:» «Dietari de la ciutat de Barcelona.»

(2) *Petierunt hoc olim post Tarraconense Concilium ac Cataloniae Principatum á Nicolao III, Jacobus II et Petrus III, Aragoniae Reges tum á Bonifacio VIII tum á Clemente VI aliisque Romanis Pontificibus. Petiit nuper sapissime clari nominis Philipus II Hispaniarum Rex Catholicus: hoc ipso vero tempore, majorum suorum vestigiis inherendo, Philipus III re ipsa non minus quam nomine Rex Catholicus id non solum petiit sed summopere expetivit. Postulant denique, Tarraconensis Provinciae Episcopi omnes: requirunt Cataloniae Principatus, Civitasque Barcinonensis, flagitat universus ordo Dominicanus, et ut uno verbo complectar, boni omnes id non solum summopere optant sed etiam tanti beneficii atque Sanctae Sedi memoriam pollicentur quam nulla unquam vetustas obruet, nulla unquam debilit obtivio.*—Peña.—Vila, fol. 342.

(3) «Historia del B. Catalan,» fol. 179.

(4) *Ib.* fol. 181. El mismo en su «Historia de los antiguos Condes de Barcelona,»

«Ya los Concelleres muy de antemano, en diversas sesiones se habian ocupado de la manera con que podía darse la mayor solemnidad á la fiesta tan esperada de la Canonización. Al efecto, en 19 de Enero de 1601, después de celebrarse muchas embaxadas con el Prior de Santa Catalina y los Capitulares que eran obreros de la Catedral, determinaron que debía cantarse un *Te Deum* solemne, al recibirse la primera noticia oficial de haber sido canonizado el Santo, que luego después, se celebrase una procesión con toda la solemnidad con que solía hacerse la de *Corpus* y mayor todavía, y que al efecto, se comprometiesen toda la clase de música con todos los instrumentos de que se pudiese echar mano» (1), porque se trataba

reflere todo lo perteneciente á los precedentes de la Canonización y dice que Juan de Palau encontró en Roma el antiguo proceso, pág. 316.

Dice el P. Lot: *Cum á morte eius fuerint modo plusquam trescenti anni et decem et octo transacti, semper in dies magis ac magis fuit huius sanctissimi Patris deuotio aucta et locupletata. Quod certe signum potissimum est, Sanctitatis ac beatitudinis huius Sancti. Nam cum deus in necessariis nunquam defecit, negotiumque venerationis Sanctorum, grauissimum ac necessarium semper fuerit, credendum non est tanto temporis discursu, permississe Deum, virum non Sanctum coli ac venerari. Verum cum Beatus Pater Raymundus Sanctissimus semper fuerit, ac in beatitudine eterna, in pulchritudine Pacis tabernaculo fiducia, ac reque opulenta, diligentibus se preparata sedeat, merito sane ut sanctus ab hominibus illius regni est honorificatus, Sedis Apostolica interueniente consensu ut suo loco dicetur. Siguen luego un número muy apreciable de datos cronológicos que pueden servir de mucho para quien intente escribir detalladamente las vicisitudes por las cuales ha pasado la canonización de nuestro Santo. El autor los reproduce procedentes de sus originales; y porque su texto abultaría con exceso este libro, he creído oportuno apunlar su contenido, insiguiendo el mismo orden con que están en el *De laudabili vita*, etc. *De primis diligentis pro Canonizatione B. Raymundi antiquitus factis. Epistola authentica Concilii Tarraconensis. — De formalione processus tempore Nicolai III, Pont. Max. pro Canonizatione B. Raymundi. — De diligentis in Curia Romana tempore Bonifacii Octavi pro eadem Canonizatione B. Raymundi factis. Epistola authentica Civitatis Barchinonensis ad Bonifacium VIII, olim conscripta. Epistola plurimorum conventuum Prouincie Aragonie ad Bonifacium VIII conscripta authentica. Epistola ad illustrissimum Cardinalem eodem in tempore conscripta. Epistola conventus Sancte Catherine martiris ordinis Prædicatorum authentica. — De diligentis tempore Joannis 22, Pont. Max. Epistola secunda authentica Concilii Tarraconensis ad eundem Pont. Max. — De rebus gestis in Canonizatione B. Raymundi tempore Pauli III. Indultum Apostolicum authenticum. Epistola approbationis officii B. Raymundi de Pentaforti. — De his quæ gerunt Consules Barchinone, tempore Pii V Pont. Max. Epistola ad Pium V scripta. — De rebus gestis ante Regem Catholicum Philipum pro favore obtinendo in Canonizationis negotio. Epistola Civitatis Barchinone ad Catholicum Regem Philipum. — De rebus á Catholico Rege pro Canonizatione obtinenda gestis. Epistola á Catholico Hispaniar. Rege ad S. D. N. Clementem VIII Pont. Max. conscripta. Epistola á potentissimo Hispaniarum Rege ad Excell. Ducem de Sessa in Romana Curia oratorem suum conscripta. Epistola á protectore fidei Hispaniarum Rege Philippo ad Illustrissimum Cardinalem Gesualdum, Sacri Collegii Decanum, scripta. — De missione ad Clementem VIII Pont. Max. pro Canonizatione negotio B. Raymundi. Epistola Civitatis Barchinone ad Clementem VIII, Pont. Max. Epistola á Diputatis Regni Cathalonie ad S. D. N. Clementem VIII. — De contentis in processu Canonizationis, fols. 123 et 124.**

(1) Se acordó que para los festejos habian de gastarse al menos «quatre milia liras, que han de ser entregadas del fondo exordinari á Galceran Seuer Pedralbes »

de asombrar á la cristiandad, para enaltecer con demostraciones de regocijo las grandes cualidades del varón ilustre que con su valer y con sus virtudes había en su tiempo, asombrado á todas las clases sociales: y era ya muy del caso que todas las clases sociales representadas por sus venerandos Concelleres y por su Concejo de Ciento no menos venerable, se estimulasen á porfía, para dar expansión al entusiasmo que de todos se había apoderado con ardor creciente, y que, según se advertía de una manera visible, ya no se podía contener en el estrecho limite del hogar, ni en el seno de las colectividades, sino que necesitaba expansión ruidosa en la calle y en la plaza pública según veremos pronto.

VIII

Cuando la noticia oficial de la canonización llegó á esta ciudad en 10 de Mayo, desde luego en la cumbre del elevado campanario de Santa Catalina se enarboló un estandarte con la milagrosa imagen del Santo en su pasaje sobre el mar. Cantóse un *Te-Deum* ante su sepulcro, otro en el altar mayor de la Catedral, con asistencia del Obispo Don Alonso Coloma, el Virrey D. Laurencio Suárez de Figueroa Duque de Feria y ambos Cabildos. Repicáronse todas las campanas, hicieron salva tódos los fuertes, engalanáronse todas las casas con ricas colgaduras, y treinta caballeros ricamente vestidos y más ricamente montados, al frente de los cuales iban el conde de Savellar D. Bernardo de Boxadors, cabalgaron por la ciudad, esparciendo por todas partes la jovialidad, la alegría y el bullicio.

y que fueron aprobadas después, según consta en el fol. 80. Véase también el t. VI, número 3 de las «Memorias del Convento de Santa Catalina.» «Llibre de actes y deliberacions de 1601, fol. 36.—«Fassin venir tots los musicchs, axis ministrils, trompelas, com també los de violas, de arcs, rabaquets y tots los demés que trobaren en la ciutat y las galeras hagi, las alimarias en las dos campanas de la Seu, com en la vigilia de Sant Pere Apostol, y que al sentidemá se fassa molt solemne y pomposa professó.» Ib. fol. 27.

Pero esto era tan sólo el prelude de lo que vais á oír y que no es más que un débil trasunto de como todo un gran pueblo y toda una gran ciudad se removieron por la fama de las virtudes de un solo hombre que había fallecido nada menos que tres siglos antes. Es verdad que se llamaba Ramón de Penyafort y que la dilación que experimentó de uno á otro pontificado, de una á otra época, su tan merecido honor de ser inscrito en el Catálogo de los Santos, sirvió para que las generaciones de santos y de sabios que subsiguieron á su fallecimiento, amontonaran sobre su sepulcro las coronas que siempre se conceden al mérito, la veneración de todos sus paisanos, las plegarias de sus devotos, la gratitud de sus favorecidos, la edificación de sus hermanos y un entusiasmo que si en anteriores días tuvo sus menguantes, era para estallar hoy fuerte, alegre, ruidoso y ardiente, tanto más espontáneo, cuanto que salía del pecho, del corazón de una raza que ha sido siempre parca en la manifestación de sus afectos, ruda si queréis, como ásperas son las montañas de su tierra que es árida en sus campos, agreste por demás en sus valles, pero que la incomparable laboriosidad de sus hijos hace que de sus piedras brote el pan que amasa con sudores inagotables, como es inagotable la fuerza de su voluntad de hierro, por aquella ley de naturaleza catalana que vosotros ya conocéis bien, muy bien, que se presta en su examen y estudio á consideraciones prácticas y profundamente filosóficas: ley de naturaleza catalana cuya eficacia la historia ha atestiguado y ponderado millares de veces: «si no pots, fes que pugas.» Ley de naturaleza que porque realmente lo es, ha podido cantarla en son de profecía como prueba de que no ha degenerado en un ápice, otro de nuestros poetas:

Coronaràn de pampols los pichs de las montanyas
y los sorrals d' espigas, y los hermots de flors
y cubrirán á l' hora tou sol sagrat de casas
puras y santas aras que guardarán las brasas
de llurs mes grans amors (1).

No os ha de fatigar, Señores Académicos, el relato que vais á oír sacado de nuestro Archivo municipal; relato que en

(1) Joseph Roca y Roca. «Oda á la patria.»

parte reproduzco en nuestra lengua nativa y en parte va traducido al castellano, conservando toda la sencillez de su original. Por su contenido podréis conocer cumplidamente, lo que hace poco he indicado: es á saber que la tardanza de la Canonización de nuestro glorioso patricio vino muy de lleno compensada por la brillantez de las fiestas con que se solemnizó.

En este día (1), los Concelleres mandaron á Jaime Aguilar, militar, y á Francisco Ferrer, ciudadano honrado, á casa del Excmo. Sr. Duque de Feria, Lugarteniente y Capitán general, suplicándole su asistencia á la procesión del día 24, por la canonización de San Ramón, y les dijo «que era muy justa cosa: que él acudiría de muy buena gana y que la ciudad hacía lo que debía.»

Los mismos fueron mandados á los once Diputados, quienes dijeron que procurarían muy de veras, acudir á su obligación.

Hiciéronse también invitaciones á los Cónsules de la Lonja y al Conde de Savellar, en representación de la nobleza.

En el mismo día, la parroquia de San Martín de Provensals fué en procesión á Santa Catalina, cantando un oficio de gracias en el altar de San Ramón.

Vinieron también las procesiones de Santa Eulalia de Provensana, Santa Coloma de Gramanet y San Andrés de Palomar.

En el mismo día, la Cofradía «dels Julians» se reunió en el convento de San Agustín y en procesión, con música y con los frailes, fué á Santa Catalina, donde se cantó un oficio en el altar de San Ramón y predicó un fraile Agustino.

En 15 de Mayo. — Vinieron las procesiones de San Justo Desvern, Santa Magdalena de Esplugas y de Moncada, celebrando cada una su oficio en el altar del Santo.

En el mismo día 15 de Mayo, se hace mención de varios milagros.

El jueves 17 id. — Los Concelleres fueron á las cinco de la tarde á Santa Catalina, donde entraron precedidos de los ministriles, tabaleros y trompeteros. Los frailes cantaron unos Gozos en la capilla de San Ramón y bailó el Aguila delante del altar.

(1) Dietari. 1601 als 14 de Maig.

El viernes 18 id.—«Les minyones del carrer dels Tallers» fueron muy bien adornadas y en procesión á Santa Catalina, pasando antes por la Catedral para hacer oración á San Ramón (1).

En el mismo día. — Vinieron las procesiones de las parroquias de San Boy, de Gavá, de San Vicente, Santa Eulalia, de Pallejá y Ullastrell, yendo primero á la Catedral, después pasaron por frente la Casa de la Ciudad, según había mandado el Sr. Obispo, y luego entraron en Santa Catalina.

«Disapte á XVIII de dit mes de Maig. — En aquest día en la iglesia de Santa María de la Mar, se ajuntaren totes les minyones de dita parrochia molt ben adornades ab coronas de roses y clavells al cap y partiren de allí y anaren en la iglesia de Santa Catherina, passant per lo carrer del Regomir, devant casa la ciutat, paláu episcopal y entraren en la Seu y feren oratio y sen anaren en dita Iglesia de Santa Catherina y ferén oratio al altar del gloriós pare S. Ramon de Penyafort y en lo mateix orde per lo carrer de Moncada sen tornaren.»

En el mismo día, otra procesión de «les minyonetes de N.ª S.ª del Carme» en igual forma.

En id. la Cofradía dels freners de S. Esteve ab la bandera y los tira-corda. Las procesiones de San Juan Despí y de Molins de Rey hicieron otro tanto.

El domingo 20 de Mayo.—Los Concelleres hicieron oración por la tarde en la capilla de San Ramón, compareciendo también la música de ministriles y el Águila que danzó allí.

En 21 de dicho mes, vinieron las procesiones de Cornellá, de San Julián, de San Quírico de Junqueras, de Barbará, de San Pedro y San Pablo, del Prat y de Sabadell con mucha pompa.

En 23, vinieron las procesiones de Ripollet, de San Ginés, de Horta, de Santa Magdalena, de Corbera, de Tarrassa, de Argentoná, de Castellbisbal, de San Vicente de Llavaneras, de Matadepera y de Mataró, en la que venían algunas doncellas vestidas de blanco.

«Dit dia los hostalers y taberners ab la bandera son anats á Santa Catherina á donar gracies á N. Sr. de la tant desitjada

(1) Esto da á comprender que ya antes de la Canonización había en nuestra basílica un altar dedicado al Santo.

nova de la canonisació y han presentada y donada una llantia de plata, pera que nit y dia, cremas devant lo gloriós cors de dit pare San Ramon.»

En el mismo día, se publicó la «Crida» exhortándose á los vecinos de esta ciudad, para que en los tres días siguientes, jueves, viernes y sábado, cesasen en todos los trabajos temporales, aplicándose en los espirituales, para honra de la canonización tan deseada, anunciándose el curso de la procesión del próximo día 24. También se ordenó que recorriese dicho curso, un joven muy bien vestido de telilla de oro á caballo, llevando en la mano un cartel (*desafío*) para quien mejor diría y escribiría en alabanza de dicho glorioso Santo, ofreciéndose premio á quien mejor diría y escribiría en lengua latina, catalana ó castellana. A las doce, disparó toda la artillería de la ciudad y repicaron todas las campanas de las iglesias y monasterios de Barcelona, repitiéndose al toque del Ave-María.

En el propio día, los Concelleres con nuevas gramallas de damasco carmesí forradas de brocado, se reunieron en el pórtico de San Jaime por la tarde (1), y precedidos de los timbales; trompetas y ministriles, como en el día del *Corpus*, fueron á oír vísperas y completas en Santa Catalina. Pasaron después á la capilla de San Ramón, donde los frailes cantaron unos Gozos, tocando los ministriles. A su vuelta al pórtico de San Jaime, y una vez sentados, se repitió la música de timbales, trompetas y ministriles, danzó el Aguila y también se presentaron el Dragón y la Víbora «lo drach y la víbora,» el gigante, los caballitos y los diablillos, disparándose muchos cohetes en la plaza de San Jaime.

24 de Mayo, jueves. Por la mañana se juntaron los Con-

(1) En parte del área que hoy forma la plaza de la Constitución, á principios del siglo xi, estaba ya construída una iglesia parroquial bajo la advocación del Apóstol Santiago, iglesia que fué consagrada en 1146. Constaba de una sola nave y en su techo habia magníficas pinturas al fresco ejecutadas por Tramullas, que figuraban en el centro una gloria y al rededor una gran batalla contra los moros, representación sin duda de la de Clavijo en que aparecía el inclito patrón de España montado en caballo blanco y peleando con los cristianos. Fué demolida en 1823. Precedía á su entrada un pórtico primoroso y elegante construído por el municipio en 1388. «Elegante y primoroso decimos ó especie de lonja gótica formada de cinco esbeltos arcos de frente y dos laterales, tan bella y delicadamente trabajada, que aun lamentan su pérdida los inteligentes que tuvieron ocasión de admirarla.» Pi y Arimón, ob. cit., t. I, pág. 376. A este pórtico que era el punto de reunión de los Concelleres para desde allí, asistir á las grandes solemnidades civiles y religiosas, hace relación el «Dietari» de 1601. Véase también «Libre de coses assenyalades,» págs. 200, 201, 631 y 632.

celleres y Prohombres en el Pórtico de San Jaime y se dirigieron á Santa Catalina, encontrándose ya en el Presbiterio, los obispos de Lérida, Urgel, Vich, Elna y Solsona, con el arzobispo de Tarragona D. Juan Terés, quien revestido de pontifical, comenzó el oficio con gran música, predicando el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Coloma, obispo de esta diócesis. Al elevarse la sagrada Hostia, se disparó toda la artillería, repicaron las campanas, y terminada la Misa, pasaron todos á la capilla del Santo, donde fué cantada la oración propia del mismo y se retiraron todos á sus casas, dadas ya las doce.

Después de comer, los Concelleres y Prohombres reuniéronse de nuevo en el Pórtico de San Jaime, con la acostumbrada ceremonia pasaron á la Seo, y llegado el Excmo. señor Virrey, Duque de Feria, subió el Aguila al Presbiterio, donde danzó en honor del Santo y comenzó á ordenarse la procesión (1).

Abrían la marcha el Dragón y la Vibora, doce caballitos «cavalls coloners», doce diablillos con vestimentas, y con máscaras de diablos; un gigante y una gigantea, con un busto parecido á Goliat, con una adarga y un alfanje. Doce trompeteros con largas vestiduras de damasco carmesí, guarnecidas de fleco de seda amarilla y carmesina, tocando grandes trompetas llamadas «bastardas», embanderadas también de damasco carmesí con igual fleco, teniendo pintadas de oro y plata las armas de la ciudad. Salió de la Seo el Beneficiado Pedro Baró con un ropón de terciopelo carmesí, con las armas de la ciudad y una corona muy rica dorada con la Cruz de Santa Eulalia, el cual en el apeadero (ó cabalgador) (2) delante de la

(1) «Hoy Domingo, 20 de Mayo, para entero cumplimiento de las disposiciones que ayer diximos pidió el Convento á la ciudad, mandó el Obispo publicar en el púlpito de su Catedral y de las Iglesias y Monasterios un cartel firmado de su mano y sellado con su sello por el cual exhortaba á todos los fieles procurasen hallarse y seguir devotamente la Procesión solene que se había de hacer Jueves primer vintiente lleuando en ella la inestimable reliquia del cuerpo de Sant Ramón de Penyafort y juntamente mandaua en virtud de santa obediencia y so pena de Excomunió*n lata sententia*, que ninguna persona de qualquier estado, grado ó condición que fuesse ossase ó presumiesse acercarse al sepulcro ni á la arca en que se llevaría dicha Santa Reliquia, ni impedir á los que estarían destinados para traherla en el discurso de la procesión.» P. Rebullosa, ob. cit., fol. 86.

(2) Este apeadero ó cabalgador estaba adosado en la parte del frontis de la que fué casa del Arcediano en la plaza de la Catedral. Desapareció hace muchos años; y de otro que estaba al pie de las escaleras de la misma, en la calle de la Corribia en la misma dirección que la anterior, quedan todavía algunos señales en la pared de la casa que

iglesia, montó un caballo muy bien aparejado con una gran sobrevesta que lo cubría, todo de terciopelo carmesí con las armas de la ciudad y bellos arreos, entregándosele la bandera de seda muy grande, llamada «de Santa Eulalia,» que tenía en su remate una imagen de plata sobredorada de dicha Santa, y colgando de la misma cuatro cordones que sostenían Presbíteros Beneficiados asistentes. Seguían catorce gonfalones de damasco carmesí recamados de oro, á saber: dos de la Seo, dos de Santa María del Mar, dos de Santa María del Pino, dos de San Justo y San Pastor, dos de San Pedro, dos de San Miguel, dos de San Jaime y dos de San Cucufate; venían los infantes huérfanos, los pobres y niños del Hospital general, los pobres de la Misericordia, todos con cirios blancos gruesos, y muchos niños y niñas vestidos de blanco. Seguían los pendones de la Seo y de la ciudad, y á la izquierda, los de los ciegos y estropeados. Luego dos banderas de damasco, una de los tundidores y otra de los carpinteros con ciento treinta y ocho cofrades con hacha; la Mulasa de la Cofradía de los tundidores, llevando un simulacro de San Ramón, atravesando sobre su capa el mar desde Mallorca á Barcelona; luego una bandera de damasco blanco de los blanqueros con cuarenta hachas y el bulto de un gran León dorado con diez y siete animales que le servían: dos banderas de damasco carmesí, la mayor de los hortelanos de la Puerta Nueva y la menor de los jóvenes hortelanos de la Puerta de San Antonio, con diez y nueve hachas. La bandera de los trajineros de mar, con treinta y seis cirios gruesos, la de la Cofradía de los faquines «bastaxos de capsana», con cirios gruesos blancos, como también la de los dagueros y la de los trilladores; marineros, con una nave con varios muchachos que la guiaban, teniendo todas sus velas desplegadas y arrojando peces vivos que tenían puestos en agua: los cofrades esparteros con su bandera y un tabernáculo con la imagen de San Bernardino dorada; la bandera de los corredores de animales, la de damasco carmesí de

es la primera de mano derecha viniendo de la Plaza Nueva. Estos apeaderos servían á los Canónigos para montar en sus cabalgaduras—que por lo común eran mulas—al salir para sus expediciones campestres y al regresar. Servían también para procesiones como la que se va relatando en las cuales, los que las procedían llevaban grandes estandartes, ó banderas de grueso volumen cuyo peso se hacía insoportable, cuando como en la ocasión que nos ocupa, era largo y entretenido por demasía, el trecho que se debía recorrer.

los revendedores, hosteleros y otros, con la imagen de San Miguel su patrón armado de punta en blanco, yendo á su alrededor dos ó tres diablos, que á intervalos encendían cohetes como si peleasen con el Santo y luego se tendían á sus pies, haciendo el Santo ademán de tirarles una lanzada: la Cofradía de los cordeleros con su bandera, la de los frazaderos, la de los toneleros con el tabernáculo de San Juan; la de los colchoneros; la de Santa Marta de los hosteleros y otros, las de los sombrereros, carniceros, espaderos, tejedores de lana, pasamaneros, Julianes (ó merceros al por menor), con un jardín de bulto muy bien dispuesto con flores y animales, precediendo á la bandera cuatro doncellas con sus mantos, á las que fueron dadas cincuenta libras en dote: la bandera y cofrades zaeletos con una imagen de San Sebastián dorada; las de los algodones, jóvenes tejedores de lino, maestros tejedores de lino, maestros albañiles y moleros, alfareros con un tabernáculo de la institución de la orden de la Merced; las de los ladrilleros de la calle de Tallers, herreros, panaderos, los jóvenes sastres, los tapineros, cerrajeros con un tabernáculo de Nuestra Señora del Carmen, las banderas de los maestros y jóvenes zapateros, sastres y «esteves» (guarnicioneros). Salieron luego de la Seo, las Cruces de las parroquias, empezando por la menor (1), esto es, la de San Cucufate y después las de San Jaime, San Miguel, San Pedro, San Justo y San Pastor, Santa María del Pino y Santa María del Mar; luego la del convento de San José adornada con ramos de flores y banderines de talco; la de los Capuchinos, de madera sencilla; la de San Francisco de Paula adornada con flores de talco y campanillas de plata; la del convento de la Santísima Trinidad con iguales flores, la de la Merced con un círculo guarnecido de hilo de oro y plata, y alrededor y en medio, flores de oro y plata y seda de diversos colores, y en lo alto de la Cruz, un pelicano grande de seda, oro y plata y á cada lado un águila pequeña también de seda, oro y plata, y debajo de la Cruz una linterna de hilo de oro y plata. Después la de Nuestra Señora del Carmen con muchas imágenes de Santos con el hábito de la

(1) «Se ofrecieron premios para la cruz procesional más vistosa, para el tabernáculo más adornado y para la capilla de calle más rica y más adornada.» P. Rebullosa, ob. cit., pág. 84.

orden, estando adornada con flores de seda de varios colores y otras naturales, con mucho arte; la de San Agustín muy adornada, teniendo en lo alto, una nave con muchas imágenes corpóreas de Santos de la orden, como si la guiasen: las Cruces de Santa Catalina y San Francisco de Asís, adornadas con ramaje, flores de seda y banderines de talco. Después de todas salió la Cruz de la Catedral. Siguieron los monacillos y presbíteros de las ya citadas parroquias de la Ciudad con sobrepelliz; luego los frailes de San José descalzos y con ellos un tabernáculo con Santa Catalina de Sena, precediendo ocho mancebos con hacha y vestidos de telilla de plata; los frailes de Santa Madrona con un tabernáculo de Santa Catalina mártir, con cinco mancebos vestidos de telilla de oro, llevando también otro tabernáculo de Nuestra Señora de la Soledad; sesenta frailes capuchinos con un tabernáculo de San Jacinto muy adornado y cinco mancebos con hacha, vestidos de telilla de plata; treinta y cuatro de San Francisco de Paula, con un bello tabernáculo de San Vicente Ferrer y cuatro mancebos con vestidos de telilla de plata; veinticinco frailes de la Santísima Trinidad con un tabernáculo de San Antonio arzobispo de Florencia, con cinco mancebos con hachas verdes, vestidos de telilla de oro y verde; cincuenta frailes de Nuestra Señora de la Merced, que llevaban un gran tabernáculo con la imagen de su Santísima Patrona, San Ramón, San Pedro Nolasco recibiendo el escapulario de la Virgen, y una estatua del Rey D. Jaime con dos mancebos vestidos de telilla de plata: setenta y siete frailes de Nuestra Señora del Carmen y San Agustín, los primeros á la derecha y los segundos á la izquierda con dos tabernáculos: los primeros de una montaña y á su alrededor varios Santos carmelitas y muchos animales como son conejitos y pájaros, los cuales de cuando en cuando, iban voleando y saltando por la montaña significando el monte Carmelo; y los frailes de San Agustín traían otro tabernáculo con las imágenes de San Agustín y Santo Tomás de Aquino.

Los frailes Dominicos y de San Francisco de Asís, haciendo coro que eran de cada orden ciento, llevando dos tabernáculos, los primeros uno de Santo Domingo y los segundos otro de Santo Domingo y San Francisco, adornados con muchas joyas y perlas riquísimas, poniendo el pie cada Santo

sobre una serpiente de la cual salían tres cabezas, significando las tres grandísimas herejías que ellos extirparon: cuyas cabezas estaban atadas con una bellísima cadena de oro y con la mano sostenía cada uno una iglesia. En el centro había una imagen de Nuestra Señora y en cada ángulo un ángel. Después de las parroquias y religiones, iban un diácono, subdiácono y dos sacerdotes con capas muy ricas y uno de los diáconos llevaba una Vera-Cruz dorada. Salieron cuarenta muchachos descubiertos, ricamente vestidos de telilla de plata, oro y varios colores con una hacha en la mano. Después el clero de la Seo, con sobrepellices y mucetas, siguiendo los Párrocos de la Ciudad, los de las Villas y lugares circunvecinos y muchos otros lejanos del obispado de Barcelona, llevando capas muy ricas, siendo en número de doscientos. Venían después los pabordes y doctores en teología con capas, yendo en el coro de San Pedro, los Beatos Pedro Borrell, Juan Miguel Llaudes, Antonio Oller, Antonio Busquets, Dionisio de Jorba, Juan Barba, Gabriel Pallarols y Agustín Prunera; y en el Coro de San Juan (1) los Reverendos M. Jaime Riera, Pedro Collantes, Miguel Calopa, Jaime Aguilera, Lorenzo Catá, Sebastián Illa, Jaime Bertrola, Pedro Magarola y Monserrat Barba, siendo los Capiscoles de las parroquias M.^a Sebastián Illa y M.^a Antonio Busquets con capas y cetros. Inmediatamente después, venían los Muy Reverendos Señores Canónigos, con capas muy ricas y de mucha estima, formando coro á la una parte, los M. Rdos. Sres. Onofre Pablo Cellers deán, Juan Mas, Jerónimo Vilana, Enrique Pablo Cassador, Juan Prats de Bigas, Miguel Ferrer de Busquets, Bernardo Oliva, Francisco Regás, Antonio Seguer, Joaquín Palau, Ramón Cornet y Pedro Castilla; y en la otra parte el Muy Reverendo Sr. Francisco Olivó arcediano de la Mar, Pablo Pla, Antonio Terés, Juan Marca de Sorribes, Federico de Sarriá, Pablo de Bartomeu, Gabriel Cerdá, Miguel Boldó, Pedro Germá Garbí, Francisco Pous, Galcerán Mas, Juan García, Pedro Font, Pedro Torroja, Pedro Dalmau y Miguel Cassador. Después, seguían los que obtenían Dignidades ó

(1) Las dos añas del coro de la Catedral de Barcelona se denominan de San Pedro apóstol que es el de la derecha y de San Juan evangelista por los altares que les están dedicados respectivamente al lado de la capilla central del ábside en la que se venera el Santo Cristo de Lepanto.

Canonicatos de otras Catedrales del principado de Cataluña, que se encontraban á la sazón en esta ciudad, llevando todos capas de brocado y en medio de los coros iban los capiscoles mayores, Reverendos Señores Julio Cordelles, Pedro Guialmar, Sebastián Saleta y Enrique Pagüera con capas de damasco blanco y bordones. Salieron luego los Beneficiados de dicha Seo con hachas blancas en número de veinte y cuatro; y después venían veinte y cuatro Reyes con albas, dalmáticas y coronas en la cabeza, llevando blandones blancos en las manos. Después el Águila acompañada de Juan Esteve Mir Notario de Barcelona, sirviendo de principal de la casa de la presente Ciudad de Barcelona, de Mossen Steve Gilabert Bruniquer notario, otro de los ayudantes de la escribanía mayor y del Maestro Jaime Gilabert Notario Real ayudante de dicho escribano Racional y junto á dicha águila iban los ciegos con caras y alas de ángeles, con dalmáticas blancas. Después salió el *Estandarte* de tafetán blanco con la imagen de San Ramón, pintada en el mismo, el cual llevaban el muy egregio y expectable Sr. D. Bernardo de Boxadors conde de Savellar, entregándosele el Conceller «en cap» en el altar mayor, acompañándole en llevarlo, su primogénito Don Juan de Boxadors y Don Federico Meca; precediéndole los ministriles que tocaban, y siguiéndole la capilla de canto «de la cantoria.» Venía un gran tabernáculo con la imagen de San Ramón arrodillado, con la capa sembrada de perlas, esmeraldas, diamantes, rubíes y otras joyas, formando estrellas (1), bajo un palio de brocado y terciopelo azul nuevamente construido, cuyas varas llevaban el Excmo. Duque de Feria, Lugarteniente y Capitán general de Cataluña, y los cinco sobredi-

(1) Acerca de esta imagen y tabernáculo, dice el t. II de los «Exemplars» de nuestra Catedral, «tractaren que los frares fessen fer un Sant Ramon de bulto y que aqueil posasen en una cimera y quel fessen aportar en la seu per anar en la professó y axis los frares lo feren fer á las Stas. monjas de junqueras del orde de Sant Jaume lo qual gorniren y lo cobriren de una infinitat de joyes de pedres y joyels de argenter posanni tant que de tan pes que també les barres las foren tan curtas que quan volgué partir la professó nol pogueren aportar huit beneficiats com acostuman sempre que en las professons hi va la civera los quals estaban ja revestits ab amits y estolas per ço feren venir huit bastajos quatre que portasen la civera y altres quatre pera mudar de quant en quant y estos vestits sols ab amits y perque la professó no aparegués imperfecta determiná lo Rot. Capítol que lo dit bulto de Sant Ramon fos aportat á la professó, pero que quant en Santa Catherina pendrien les Santes reliquies que lo bulto anes uns quant's passos avans devan de la caixa ahont anerien les Santes reliquies,» fol. LII.

chos Concelleres, con gramallas de damasco carmesí forradas de brocado. Seguían luego el Ilmo. y Revmo. Sr. D. Juan Terrés arzobispo de Tarragona, que presidía la procesión, siendo asistentes el M. I. y Revmo. Sr. D. Ildfonso Coloma, obispo de Barcelona, á la derecha, por hallarse en su propia iglesia y diócesis, y á la izquierda el M. I. y Revmo. D. Manuel Capilla, obispo de Urgel, como más antiguo, todos revestidos de pontifical con el gremial, llevando el de Barcelona el báculo. El obispo de Vich Raboster iba delante del de Barcelona, y á la izquierda, D. Luis Sans, obispo de Solsona, y á la misma mano D. Francisco Virgili, obispo de Lérida, todos de pontifical. Seguían la procesión los Doctores del Real Consejo de las tres Salas, formando coro, siendo cabeza del uno el Illre. y Revdo. D. Rafael de Rovirola Canciller, y á la otra parte izquierda, el Sr. D. José Mur, Regente de la Cancillería, luego el vizconde de Rodas y muchos caballeros, ciudadanos, juristas, mercaderes y menestrales, con hachas en las manos, las cuales sin los citados Doctores eran ciento veinte y seis también en dos hileras.

El curso de esta procesión fué desde la Seo, por la parte de la Canonja, plaza del Rey, donde había un altar que tenía delante una pila «pastera» llena de agua, teniendo en una parte, la isla de Mallorca y en la otra la ciudad de Barcelona con la torre de Montjuich, señalando navío, y en medio, la imagen de San Ramón arbolado el escapulario: por la bajada de la Cárcel, donde á mano derecha, en una tienda había un altar muy hermoso con varios cuadros: plaza vieja del Blat «del Angel,» donde había un tablado con música de ministriles; por la Boria, pasó á la calle de Mercaders, teniendo en su entrada una imagen de San Cristóbal, y allí se puso un altar con muchas imágenes. Entró por la calle que daba frente á la puerta mayor de Santa Catalina, en cuyo patio estaban los timbales de la ciudad, con las trompetas y ministriles, los cuales tocaron, cuando dicha procesión entró en la iglesia donde, hecha oración al Santísimo Sacramento, se pasó á la capilla de San Ramón y con poleas, fué levantada la cubierta de su sepultura, encontrándose una caja de madera, dentro de la cual estaban sus huesos, los cuales sacaron y pusieron en otra caja traída al efecto con su ataúd, y después de venerados dichos restos, el Sr. Arzobispo y Obispo la cubrieron con un cubre-

caja de brocadillo forrado de tafetán con los escudos de las armas de la ciudad, y en medio el de la religión de Santo Domingo, todo dispuesto por los Concelleres, y en aquel acto, tocaron los ministriles y el Sr. Arzobispo dijo la oración propia.

Los Padres de dicho monasterio tomaron dicha caja y la pusieron sobre la civera ó andas donde iba el tabernáculo de San Ramón en hombros de ocho frailes y otros ocho de relevo, vestidos sacerdotalmente con casullas, y veinte y cinco al rededor del cuerpo santo, con hachas. Puesta la caja sobre la civera, pasaron por el coro de la iglesia y salieron por la puerta de San Jacinto, dirigiéndose por la calle de enfrente hacia la capilla de Ntra. Sra. de Marcús, donde había un altar muy adornado con un recipiente, con la imagen de San Ramón, navegando de Mallorca á Barcelona. Siguiéron por la calle de Moncada, donde en su mitad, á la izquierda, había un bonito altar. En la plaza de Sombrerers, se levantó un altar muy grande, con alhajas de plata sobredorada é imágenes de alabastro. Siguió por el Borne, y llegadas allí las reliquias, disparó la artillería de la muralla y baluartes. Pasaron cerca la iglesia de Santa María del Mar, cuyas paredes estaban adornadas de seda verde y encarnada y tapicería muy buena propia de dicha iglesia. Siguió por la calle Ancha en la cual, levantaron un curioso altar de muchas piezas, con una imagen de San Ramón, y delante de la calle del Regomir había otro altar, con música de ministriles, pasándose por frente la casa del Duque de Feria, donde había otro altar con muchas alhajas y un tablado con música. Dobló por la calle de Simón Oller, y en la carnicería den Sors (1), cerca de donde se entraba al huerto llamado del «Palau de la Comptesa,» se levantó un altar con muchas alhajas y bustos de plata con reliquias. Siguió por la plaza de Camprodón (2), donde había un altar y música de ministriles. Pasó delante de la bajada de San Miguel, delante la plaza de la Santísima Trinidad y delante las calles de la Boquería y Call, hasta la esquina de la casa de Misser Quintana, Regente

(1) Esta carnicería den Sors estaba situada en lo que hoy se denomina calle «den Simón Oller,» que tiene su entrada por la calle Ancha y la de Agullers. Pi y Arimón, ob. cit., t. I, pág. 254.

(2) Que ahora se llama de la Verónica. Ib. pág. 268.

de Corte del Consejo de Aragón. Siguió delante del cementerio de Ntra. Sra. del Pino (1), pasando junto á la calle de enfrente, donde había otro tablado con música de ministriles, delante de la casa de Juan Arolas, Conceller 3.º, hasta la del Ilmo. Sr. Marqués de Aytona (2), donde anocheció, y comenzaron á encenderse las parrillas de tea por donde iba pasando la procesión, la cual entró en la plaza de Santa Ana por delante de la fuente, donde había otro tablado con música de ministriles, y siguió adelante por ante el respetable Sr. Gobernador de Cataluña, viéndose al lado del monasterio de Montesión, otro altar con muchas piezas de plata é imágenes de mármol y alabastro, con cuadros muy hermosos y otro tablado con música de ministriles. Siguió por la calle Condal, y á su fin, delante de la casa del maestro Oliveres carpintero, fué erigido un altar muy suntuoso, elevándose su dosel hasta el tejado de la casa. Tenía las imágenes de San Sebastián, la de San Ramón predicando con hábitos de canónigo y otras, veinte y cuatro candeleros de plata y seis hachas con otros muchos adornos. Pasó por ante el convento de las monjas de Santa María de Junqueras, donde había otro tablado con ministriles y se había formado un bosque con diversos árboles, y encima una gran vela ó toldo con un tablado, desde el que las religiosas, muy ocultas, podían ver la procesión, y junto al bosque, había un altar muy curioso con un Crucifijo de plata sobredorado, unas bandejas de plata y otras piezas que se decía eran de D. Guillén de San Clemente, embajador del Rey cerca del Emperador. Siguió la procesión hacia el convento de monjas de Santa Magdalena, donde, sobre la iglesia se hizo un terradillo para que la viesan las religiosas. Siguió por la Riera de San Juan: allí había una copla de ministriles, hasta la calle de Copons, doblando por la calle de los «Cellers» y luego por la que sale á la plaza Nueva, donde había otro tablado con músi-

(1) Que estaba adosado á la pared del templo que es la lateral en la plaza del Beato Oriol, parte de cuyo empedrado lo forman todavía, trozos de lápidas sepulcrales en que van esculpidos emblemas de los antiguos gremios.

(2) Era un grandioso palacio de la calle de la Puertaferrisa enfrente de la del Pino cuya área la formaba toda la que ocupa hoy la calle del Duque de la Victoria hasta el palacio actual del Marqués de Camps. Pertenecía á las antiguas familias de Desplá y Gralla refundidas hoy en las de Aytona, Cardona y Medinaceli. El patio interior completamente restaurado, espacioso, esbelto con alguno de sus artesonados hace pocos años y previa clasificación muy detenida fué trasladado á la preciosa quinta que el Sr. Marqués de Casa Brusi posee en San Gervasio de Cassolas.

cos; pasó por dicha plaza y por debajo del portal de la casa del Arcediano mayor delante del palacio del Sr. Obispo, por delante la casa del Sr. Conceller Rovirola y entró en la Seo, por la puerta principal: atravesó el Coro y se cantó un motete delante del altar mayor que estaba muy bien adornado con toda la plata, oro y riquezas que poseía la Catedral, la que estaba iluminada con muchas hachas alrededor, como si fuese de día (1). Al entrar el santo cuerpo, tocó el órgano y doblaron

(1) Para formarse idea de la vida y costumbres en materia de religión, de aquella época y de los acontecimientos que caracterizaban aquella vida y aquellas costumbres, voy á consignar dos hechos que los perfilan con toda exactitud. Cuando los Concelleres acordaban los preparativos para fiestas tan solemnes, pidieron al Padre Prior del convento de Santa Catalina permiso, á fin de que, en la procesión hacедера, fuesen llevadas las reliquias del Santo. La contestación, previa la consulta de la Comunidad, fué que «no se dexasse trabaure las reliquias de la tomba ahont estan sepultades, si los Srs. Concellers y la ciutat de Barcelona no se obligan ab un acte de fer que lo mateix dia se tornas en la Iglesia de Santa Chalerina y dins de la tomba y sepultura de marbre ahont y estan. Presa esta resolució, la tornaren als Srs. Concellers en resposta del que ells habian determinat, encare que aparegué esta resposta villesa pero com tot redundave en honra y gloria de Deu y del gloriós Sant Ramón, determiná lo Consell de Cent, ab la relació quels feren los Srs. Concellers de que sels fes la obligació que ells demanaren y axis los Srs. Concellers en nom del Consell de Cent y de tota la ciutat obligaren tots bens rendes y emoluments de la Ciutat fentlos un acte y ab prometensa de que los tornaran les reliquies, lo mateix dia dintre lo mateix sepulcre de hont les traurien. Y fou concertat. Los Srs. Concellers donaren ordre al clavari de la ciutat de que fes fer un drap de brocat ab les armes de la ciutat als quatre cantons y en mitj las armas de la religió de predicadors, lo qual feren fer pera cubrir la caixa ahont estan las glorioses y santas reliquies del gloriós Sant Ramon.»

Al saber el Cabildo que restos tan preciosos iban á ser paseados triunfalmente por las calles de Barcelona, pidió, por medio del Sr. Obispo, que entrasen en la Catedral, ya que á su sombra había crecido el Santo, fué otro de sus miembros más preclaros, y de sus virtudes se conservaban cariñosos recuerdos dentro de aquel recinto. Los Padres contestaron que «no volian de ninguna manera que lo cos de Sant Ramon entres dins la Catedral y com lo Rm. entengué una resposta tan curta y resoluta dels frares digué y resolgué que no farian la professó altrament sino que les reliquies entressin en la Seu y iglesia Catedral y ah tot assó los frares insistian que no hi habian de entrar y la causa y raho que donaren era que dubaban que quant lo cos Sant fos dins la Seu no se aturas lo Rnt. Capítol y retingués en virtut de un pretest breu dintre la Iglesia Cathedral pera poderse retenir y aturar les reliquies entsen dins de ella. Com lo Rm. Sr. Bisbe y els Concellers entengueren esta diferencia posaren pera concertaro y adobaro y axis ho feren y concertaren que pus lo Rnt. Capítol volia que entras lo cos en la Seu per unes causes tan pies y justes que si qui entras y que no si detingués y per leuar lo temor que los frares tenian del pretest breu que lo Rnt. Capítol los fes un acte que renunciás *pro hac vice tantum* á lo dit pretest breu y que no detindrien, nil pendrien, nil tocarien les reliquies ni la caixa ahont anava lo cos Sant ans de la deixarian passar librement y que en mes seguritat de dit acto los Srs. Concellers y obligassen y que fessen ho per lo Rnt. Capítol y tots shi obligaren y feren y obligaren tots los bens de la iglesia y los Concellers los de la ciutat y uso fonch la causa que la professó passa dins la Seu.» «Exemplars de la Catedral de Barcelona,» t. II, fols. LI y LII. He buscado y rebuscado el breve de que se hace mención en lo que acabo de transcribir y no he podido encontrar rastro alguno de documento que sin duda alguna, habría de arrojar mucha luz sobre la pretensión del Cabildo.

las campanas, saliendo después por la puerta de la Piedad (1) á la derecha, por delante la Casa de la Diputación, donde había un altar muy suntuoso, con el relicario é imagen de San Jorge y demás preciosas alhajas y ornamentos de su capilla, hallándose el frontis de la casa adornado con tapicerías, banderas y pendones, asistiendo mucha música de timbales, trompetas y ministriles. Siguió por la plaza de San Jaime y delante la casa de la Ciudad había muchas parrillas con teas encendidas, muchas banderas y pendones, con tapetes en las ventanas, de terciopelo carmesí, todo al rededor de la casa muy bien tapizado y en lo alto, y en el patio, muchas linternas encendidas, tocando música de timbales, trompetas y ministriles, mientras pasó la procesión, hasta la encrucijada del Sr. José de Bellafilla. Allí había un tablado con igual música. Doblaron por la calle del Forno de la Palma hasta su fin, pasando por delante de la iglesia de San Justo y San Pastor, calle de la Daguería y bajada de la Cárcel, Boria abajo, calle de las Semoleras hasta el patio de la iglesia de Santa Catalina, donde había también tablado con música de ministriles á costa de la ciudad; y pasando una calle con algunos zurradores, entró por la puerta de San Jacinto, encontrándose toda la iglesia muy iluminada. Fué levantada la piedra de la cubierta del sepulcro de San Ramón y colocóse dentro del mismo la caja con las reliquias, resonando mucha música de ministriles, órgano y campanas; cantándose un motete por la capilla, el que no pudo ser muy largo, por haber dado las diez de la noche. En seguida fué trasladado con solemnidad el tabernáculo de San Ramón á la Catedral que estaba muy adornada con todas sus coronas «rotllos» ardiendo cual si fuese de día, y dejado por el Duque de Feria y Concelleres el tabernáculo en el altar mayor, el Sr. Arzobispo dió la bendición, retirándose para quitarse los ornamentos á la Sacristía.

Los Concelleres acompañaron á los señores Obispos hasta la puerta principal, y volviendo al altar mayor, después de hecha oración, salieron por la puerta de la Piedad, donde es-

(1) «Si preguntáis á los Canónigos y Cabildo ¿porqué tanta instancia para que passasen su santo cuerpo por la Seo? responderán que porque fué Canónigo y Paborde y siéndolo dotó de su hacienda y instituyó la solene fiesta que hasta hoy se haze de la Anunciación de Nuestra Señora.» P. Rebullosa, ob. cit., fol. 134.

taban aparejadas cincuenta hachas para acompañarles á sus casas, siendo ya dadas las once menos cuarto.

Aquella noche hubo muchas iluminaciones en las calles y torres de la ciudad, y muchísimas casas estaban tapizadas hasta sus tejados.

Y la poesía no quiso mostrarse indiferente, impasible, á tanto entusiasmo y á tanta alegría. ¿Cómo no? si ella canta con los pintados pajarillos y con las flores del campo y con las estrellas del cielo, y con las fuentes que se deslizan juguetonas por entre céspedes de verdor, y con el mar que brama y con los arrullos del céfiro, y con las armonías de la creación. ¿Cómo no? A su corazón de ángel y á su ternura de virgen purísima, la impresionan con igual intensidad, la bulliciosa algarada de los vivos, la callada soledad de los difuntos, la victoria de los vencedores, la humillación de los vencidos, los goces de la familia, las glorias de la patria, las inenarrables dulzuras de la cuna, los tristes ayes, los dolientes gemidos del sepulcro, la fé del que espera, la esperanza del que crece, el heroísmo de la caridad, la valiente constancia del mártir, las asperezas del anacoreta, y no menos que todo lo que acabo de indicar, este martirio lento, este martirio del corazón y del entendimiento: este martirio de todas las pasiones, martirio incesante, de todos los días, de todas las horas, de todos los momentos, que con mucha frecuencia dura años y más años, como en nuestro Santo aconteció; el martirio físico y moral que constituye y forma y esplendora y hace admirable la santidad de los confesores; santidad que se va formando como la gota de agua, cuando taladra la piedra, ó cuando titilando desde la peña, va perfilando la estalactita, ó como las mansas olas en días de plácida calma van depositando la arena en la ribera, ola tras ola y esperando turno y sin perder un instante; como se va levantando el edificio, ladrillo sobre ladrillo, pared sobre pared. La poesía, ha dicho el inspirado autor de «La Atlántida», de los «Idilios» y del «Canigó» es una blanca y hermosa hija del cielo que, compadecida de los pobres hijos de Adán, descien- de de vez en cuando, de aquellas serenas alturas, á alentarnos en nuestras empresas, á consolarnos en nuestras tribulaciones, prestándonos sus mismas alas, para volar sobre todas las miserias humanas, hacia donde van los aromas de las flores,

los suspiros de los enfermos y encarcelados, las lágrimas del pobre, las limosnas del rico y las oraciones de todos cuantos creen, aman y esperan (1). No: si los ángeles que habitan en aquellas regiones del amor y de la dicha sempiterna, cantan como efectivamente cantan, en aquellas alturas donde están de asiento la belleza y la virtud, las glorias de «Sant Ramón confesor de Reys y de Papas,» inspiraciones debían de descender de aquel trono en que está sentado el principio fundamental de todo lo grande, de todo lo bello, de todo lo santo que enardeciera el estro de la musa cristiana para entonar cantares de honor y de gloria al santo y al sabio (2).

(1) Los Concelleres mandaron publicar las fiestas y los premios con alguna anticipación, «perque los poetas tinguessin temps de trempar plomes y escriurer *justa subjectam materiam.*» «Libre de actes y deliberacions,» fol. 244.

(2) «Les cansons—dice este insigne poeta,—passant pels llabis, alegren lo cor, y apar que l'adormiu en ses penes, com lo cant de las mares adorm los infants, y sortint á fora com un aucell de son niu, escampan ab ses notes melodioses l'alegria en la casa y en lo vehinat, fan oblidar los ressentiments, ofeguen les rencuries; lligan als cantadors y als que 'ls escoltan ab una misteriosa cadena de simpatía; y parlant al jovent de sentiments nobles, l'allunyan de la taberna y del joch y d' enemicha pitjors, fentli girar los ulls vers la llar sagrada de sa familia. No cregau que sia faula del tot lo que 'ns diu la mitologia de Orfeu, que cantant, amansia les feres, enmenantse las encisades darrera seu, y que tocant la lira, edificava les ciutats, com per encantament.—Trobadors que m' escoltau, no vullau tacar la cándida vestidura del angel de la poesia, no vullau carregar de pois de la terra ses ales pures que us han de portar pels ayres: no vullau aixelar aquest aucell del paradís, fentli deixar ses natives regions del infinit y de la eterna belleza, ahont s' esplayaba, per tancar-lo en l'escafida gabiá de nostres carrers y plassas, y menos per ferla entorregar en los fastigosos nius d' aranya d' innobles habitacions, en las fangueras dels vicis.» «Parlament que feu Mossen Jacinto Verdaguer en lo Certamen Catalanista de Sant Martí de Provensals.»—*La veu del Montserrat*, 3 de Jané de 1885, núm. 1, págs. 1, 2 y 3. Y de la poesia de la época en que vivió San Ramón de Penyafort, dice el Conde de Montalembert en su incomparable obra «Historia de Santa Isabel de Hungria,» páginas 127 y 128. «La poesia conservó por mucho tiempo la supremacia que le daba su derecho de primogenitura, viéndose entonces revestirse en todos los pueblos de Europa, de todas aquellas formas que por luengos años se ha creído ser patrimonio exclusivo de la civilización pagana ó moderna. La epopeya, la oda, la elegía, la sátira, el drama mismo han sido para los vates de este período, cosas tan familiares como á los siglos de Augusto ó de Luis XIV: y cuando aquellas producciones se leen con la simpatía que engendra una fe religiosa idéntica á la de los autores, con la imparcial apreciación de una sociedad en que tan alto era el dominio del espíritu sobre la materia, con una indiferencia nada difícil de concebir hacia las reglas de la versificación moderna, no puede uno menos preguntarse qué es lo que han inventado de nuevo en esta materia, los escritores de los siglos sucesivos: así como en vano se busca también, lo que el pensamiento y la imaginación han ganado, en desquite de los puros gozes que perdieron. Porque es necesario no ignorar que estos genios desconocidos han cantado y glorificado ante sus contemporáneos, todos los asuntos dignos de un culto literario, Dios, el cielo, la naturaleza, el amor, la gloria, la patria, los grandes hombres: nada se les ha escapado: no hay secreto del alma que no hayan descubierto, mina de sentimientos que no hayan explotado, fibra del corazón humano que no hayan removido, ninguna cuerda de esta inmortal lira que no haya producido, pulsada por sus dedos, acordes deliciosos.»

Otro de vuestros compañeros, alma hermosísima, corazón bellissimo, entendimiento perspicaz, memoria adornada y nutrida con una erudición nada común en todo lo que mira á la historia de nuestra tierra y en especial de la ciudad que á entrambos nos vió nacer, rebuscador incansable de todos nuestros archivos, crónicas, anales y monografías, y minucioso como pocos se hayan conocido en este país donde, por ventura nuestra, han abundado siempre los amantes y entusiastas de los tiempos que pasaron, arrebatado de entre nosotros, en edad muy temprana, después de haber pasado como pocos, con una resignación edificante por este valle de lágrimas, de escasez, de amarguras y de desengaños, D. Andrés Balaguer y Merino á quien con esta ocasión, me complazco en dedicar este recuerdo, de sacerdote y amigo — recuerdo que todos vosotros, Señores Académicos, en el fondo de vuestro interior calificáis de muy justo y por ende de muy merecido, — en unos apuntes inéditos que conservo con cariñosa veneración, consigna algunas notas sobre la parte que la poesía tomó en la esplendidez de aquellas fiestas. En primer lugar da cuenta de un « Certamen literario de la insigne Ciudad de Barcelona en las suntuosas fiestas que previenen los cinco Consellers de ella para el mes de Mayo deste año, en el cual día, se han de hacer las fiestas del Milagroso hijo San Raymundo de Penyafort y que se han dedicado á sus reliquias, en el convento de Santa Catalina mártir de esta Ciudad de la Orden de Predicadores, donde él tomó el hábito, vivió y murió gloriosamente. » Entre otros de los temas hay el siguiente: « Subjecto de la lengua catalana » « No será razón dejar la lengua catalana sin premio, por ser la natural de nuestro Santo y por los muchos que en ella han escrito y escriben doctísimamente, y así, pedimos se describa la muerte del Milagroso Raymundo, ponderando las circunstancias de ella, imitando en el número y piés y en disposición, en cuanto fuera posible, el segundo Canto que hace nuestro noble y gran poeta Ausias March en sus obras, con este principio « O quant es foll qui tem lo forcat cas..... » En el otro *Subjecto*, pídense ocho décimas en loor de la virtud, letras y nobleza que todas juntas aventajadamente concurrieron en nuestro Santo. Los premios habían de ser un corazón de oro y pasta de ámbar, una palma de oro con esmaltes, las obras de Fray

Luis de Granada bien encuadernadas y una pajuela de oro (1). La otra es «Noticia bibliográfica de algunas hojas y opúsculos populares, vulgo Romances» dados á luz con motivo de las fiestas celebradas en Barcelona, cuando la canonización de San Ramón de Penyafort.» — Siglo XVII. — Además vieron la luz pública, con motivo de tales fiestas:

EN CASTELLANO.

1.º A la insigne y venturosa ciudad de Barcelona. Romance. Por Jusepe Fontellas. Puestas en su fuerte-peña — poco será todo el mundo — pues las ampara Raymundo (2). «A la maravillosa navegación que hizo el bienaventurado San Ramón de Penyafort desde Mallorca á Barcelona» «Alabanza» tres páginas en 4.º (3). «Romance breve y compendioso el cual trata de la alegría de Barcelona hasta viernes, á las once del presente mes de Mayo de 1601, en sabiendo la nueva de la Canonización del Catalán Barcelonés San Raymundo de Penyafort.» «Con villancicos.» Tres páginas en 4.º (4). «A la humildad que tuvo San Raymundo de Penyafort tercer Maestro General de la orden de Predicadores, agora nuevamente Canonizado por Clemente VIII (5).» «Romance á la jornada del bendito San Ramón de Penyafort desde Mallorca á Barcelona, encima su capa (6).» «Romance pastoril.» En alabanza del glorioso y bienaventurado San Ramón de Penyafort, natural de la ciudad de Barcelona. Compuesto por Nemoroso (7).

(1) La sentencia había de darse, «siendo jueces el Muy Ilustre y Reverendísimo D. Rafael de Roviola nuestro Obispo. El Padre Maestro Fray Rafael de Castellon, Prior de dicho Convento. El Sr. D. Ivan Corcon. El Sr. D. Joachim Setani, Caballero del hábito de la Montesa. El Sr. Galcerán Albanell. Y el Sr. D. Pedro Font, Doctor y Catedrático de esta Universidad.»

(2) Cuatro páginas en 4.º, dos de ellas en verso. Con licencia. Impreso en Barcelona en casa Sebastián de Comellas, MDCL.

(3) Impreso con licencia del ordinario en Barcelona, en casa de Joan Amelló. 1601.

(4) Con licencia del ordinario. En la emprenta de Gabriel Graells junto á San Miguel. 1601.

(5) Por Manuel Pastor. En Barcelona. Imprenta de Juan Amelló Plaza Nueva. MDCL.

(6) Barcelona. Ib.

(7) Impreso en la imprenta de Jaime Cendrat en la calle de Pedrichol delante de la iglesia del Pino. Año 1601.

EN CATALÁN.

«Carta de Joan Vives á Sebastió Amat, en resposta de un altra, en la qual li dona rahó de la solemne professó que feu lo Dijous 24 de Mayg de aquest Any 1601.» «Del gloriós Sant Ramon de Penyaafort.» Ocho páginas en verso (1). «Colloqui de la solemne professó que feren los de la vila de —Caldes.— Dimecres á sis del present mes de Juny de 1601. També tracta en general de totes les festes que han fet en dita ciutat per honrra de la Canonisació de Sant Ramon: Son interlocutors Luzedo Pastor y Beliza Pastora. Compost per Raphael Pastor.» Cuatro páginas en 4.º en verso (2). A estos pueden ser añadidos entre otros el «Cant encadenat de Ossias March, en llaor de Sanct Ramon de Penya Fort finint tots los versos en lletra r. y sent les inicials dels versos la Acrostichis següent: *Ama- vit D. Raymundum Dominus et ornavit eum: stolam gloria induit eum*, compots per un devot de Sanct Ramon y dirigits al maleix Sanct (3).» «Goigs en alabansa del gloriós Pare Sanct Ramon de Penyaafort que cantan en la sua Santa Capella (4).» Según atestigüa el Rdo. P. Provincial Romualdo Espinas, único que sobrevive del convento de Dominicos de esta Capital, en 1834, todavía se cantaban estos gozos en el altar del Santo. El mejor premio se concedió á la mejor poesía catalana, sin duda para patrocinar ya en aquella época este renacimiento de los cantares entonados en la lengua de nuestra tierra, que tienen abolengo tan precioso y cuyo desarrollo en nuestros tiempos, y cuya cultura de lenguaje y fecundidad de sus poetas es admiración justa y no disimulada, á pesar de ciertas miserias inherentes á la humana naturaleza, del universo mundo y que con una perseverancia propia de lo que lleva en sí el sello de los grandes y gloriosos destinos, ha sabido vencer las emulaciones de unos, las competencias de otros y las prevenciones de raza de no pocos.

(1) «Ab llicencia del ordinari. En Barcelona en la estampa de Jaume Cendrat en lo carrer de Pedrichol, devant la Iglesia del Pi. Any 1601.»

(2) «Ab llicencia del ordinari en Barcelona. Estampa de J. Amelló prop de la Plassa Nova. Any MDCL.»

(3) «Ab llicencia del ordinari, est'ampat en casa Sebastia de Comellas al Call. 1601.»

(4) «Barcelona, en la estampa de Tecla Plá viuda, administrada per Vicens Verdaguier, al Carrer dels Cottoners.»

Renacimiento de la musa catalana en el cual han tomado parte, no tan sólo esta pléyade de jóvenes entusiastas que han evocado los recuerdos de la tierra en que nacieron, tan fecunda en hechos históricos, en tradiciones locales y en recuerdos del hogar, sí que también sacerdotes de ambos «reynalmes,» como entonces se decía, han seguido las huellas de Lope de Vega, de Calderón y del Rector de Vallfogona, ya que no en destinar al teatro las producciones de su genio, pero sí en cantar la patria, la fe y el amor en cuanto es ley y necesidad del corazón. Poetas unos y otros de alma ardiente, de inspiración creadora que, como la generación nuestra en años no lejanos, decían ya en su tiempo, en el dictamen del jurado de la canción que compuso el Dr. D. Jerónimo Pujades y que fué premiada con el camello de oro y dos rubíes: «La Gaya fonch ciencia nomenada—pels cathalans antichs de gran renom—y es gran dolor no entendre porque y com—casi per tots greumen es menyspreada.—Y aixís dihem merreixer grans lleors—los que han escrit en llengua cathalana—portant quiscú sa troba molt galana—y esser tots ells subtils componedors» (1)

Hubo también un certamen exclusivo de la Universidad: poetisas tomaron parte en esta fiesta, habiendo sido entre otras premiada D.^a Catalina de Cardona: fiestas corrieron á cargo de la aristocracía catalana, iniciadas por D.^a Violante de Cardona, y torneo en la histórica Plaza del Borne de esta ciudad, en el cual á los vencedores se les dieron un centauro y un caballo marino de oro (2).

El entusiasmo de Barcelona en celebrar con esplendor la elevación á los altares del inclito hijo de Santo Domingo de Guzmán, fué secundado por la España entera y en especial por Madrid, habiendo asistido á la procesión general que allí se celebró, el Rey D. Felipe II, el cual dispuso que el pendón de preferencia fuese llevado por nuestro Conceller «en cap» que había pasado á la corte para asuntos «del comú:» distinción que por derecho, correspondía á uno de los grandes de España, por más que dicho conceller en calidad de tal, ya gozaba de todas las prerrogativas en razón del cargo que desempeña-

(1) P. Rebullosa, ob. cit., fol. 350.

(2) Ib. fols. 415, 426 y 456.

ba aquí (1). La ciudad de Vich participó también, según con-
signa minuciosamente el erudito y celoso publicista D. José
Serra y Campdelacreu en una preciosa memoria que con el
título de «Festas de la canonizació de Sant Ramon de Penya-
fort en Vich,» y que es otra de las pruebas de cariño que le
merece su ciudad natal. Su obispo D. Pedro Jaume, entre
otros obsequios y festejos al Santo dominico, dispuso una so-
lemnísima procesión, en cuyo acompañamiento «passaba de
cuatre centas lās atxas devant lo tabernacle de Sant Ramon:
y si hi afegim noys, donzelles, frares, clero, hermitans, coples
de ministrils y demás, habian de arribar á la raya de nou cen-
tas personas que anavan á la religiosa comitiva» (2).

Villafranca del Panadés no podía quedar rezagada en las
manifestaciones de alegría que toda madre debe sentir y ma-
nifestar públicamente, cuando uno de sus hijos ha llegado á
la altura mayor de honor, de gloria y de nombradía á que
puede aspirar un mortal sobre esta tierra. Porque, aun cuando
no fuera dentro de su recinto donde vió la luz primera, á poca
distancia de su elevado campanario estuvo la casa señorial de
los Penyafort; de sus recuerdos y tradiciones están llenas
todas las aldeas y «masías» de aquella comarca: una calle de
la perla del Panadés lleva su nombre y apellido: fiesta votiva
de precepto del barrio, se celebra el día del Santo y fiesta
solemne le dedica la parroquial de Santa María. En cuanto
llegó la noticia de la canonización y en vista de que «las
villas y los pueblos que distaban cuatro leguas de Barcelona
iban en romería á visitar el cuerpo del Santo,» el Consejo
acordó que se celebrasen grandes fiestas, que se organizase
una procesión más solemne todavía que la del *Corpus*, que
saliendo de la iglesia parroquial fuese á la torre llamada de
San Ramón de Penyafort, costeando de los fondos del «comú»

(1) Feliu, ob. cit., t. III, pág. 244.

(2) «Divulgacions del archiu municipal de Vich, per son Archiver Joseph Serra y Campdelacreu.» Fascicle I, pág. 10. Vich, 1880. Entre otras de las noticias curiosas que van contenidas en este precioso folleto, es la siguiente: «Determiná lo magnífich consell que sien fetes dites festes alegrías y regozijos en honra del dit gloriós sant ramon de Penyafort, lo día les coses y en lo modo y forma que apareixerá als Senyors Consellers y á coneguda dels Srs. Consellers á despeses de la dita ciutat y mes elegí y nomená per fer dites embaxadas y exequantur les ditas coses y fer lo gasto y portar lo compte de aquelles los Srs. Juan codina y francesch bargada jurats del present consell,» pág. 4.

lo que para ello fuese menester (1). A tan solemne acto fueron invitados y concurrieron todos los niños de la escuela pública, todas las cofradías con sus cruces y tabernáculos, las comunidades de capuchinos, franciscanos y trinitarios. Y se repartieron con profusión poesías (2), otra de las cuales lleva el título de «Alabanças y peticions de Sant Ramon de Penyafort de Vilafranca del Panadés.» Y consta que el Papa concedió á la cofradía que bajo la advocación del nuevo canonizado estaba establecida en aquella iglesia de Santa María, cuatro jubileos cada año: gracia singular que entre otras, fué alcanzada por el canónigo Cordellás, de Barcelona (3).

Barcelona después de todo esto, como madre señaladamente cariñosa y que por lo mismo sabe honrar la buena memoria de sus hijos que han merecido bien de la Religión ó de la patria, para que los propios les imiten, los extraños les admiren y todos sepan inspirarse en lo eminente de sus méritos y de sus virtudes, quiso en épocas posteriores, y según he consignado con alguna repetición que no la creo impertinente, en cierta manera compensar lo tardío de la canonización, con lo esplendente de las demostraciones de un amor sincero, de una devoción constante y de unas distinciones inmarcesibles. En 1606 el Consejo de Ciento, con anuencia del Prelado y el Prior del convento de Santa Catalina, creyó que debía ocuparse con preferencia en impedir por todos los medios que estaban á su alcance, la sustracción de reliquias del Santo que la piedad, con frecuencia indiscreta de los fieles, procuraba obtener á toda costa, no sin profanaciones reprobables y con detrimento del decoro, del respeto que ha de estar siem-

(1) «Llibre vert, de Vilafranca del Panadés,» fol. 216.

(2) Ib. fol. 227.

(3) Ib. fol. 228. «Con motivo de la Canonización se levantó en el citado lugar de Penyafort, —hoy Santo Domingo,—un templo en su obsequio, haciéndose luego de terminado, una solemne procesión que, después de seguir su acostumbrado curso en el interior de la villa, dirigióse al referido Santuario, á la que asistieron ochenta padres de varias religiones, quince andas con sus correspondientes imágenes, diez cruces de plata, nueve banderas, trece estandartes, trescientas diez hachas, doscientas doncellas, ciento cincuenta niños de la escuela con su maestro.» «Apuntes históricos sobre Vilafranca del Panadés,» págs. 111 y 112.—«Los jurats feren fer sis milia de grasolets; los quals juntament ab los que trobaren de las alimaries de sa magestat, dits proms provehiren, la Iglesia, campanar, cor y capellas, lo menestir y los restants feren comperitis per totes les cases dels singulis de la present villa, peraque á las nits de las alimares poguessen onlluminar ses propies cases y carrers.» «Del Llibre vert de Vilafranca del Panadés,» fol. 113 y 114.

pre de asiento en la casa del Señor. A este fin, acordó que una verja de hierro circuyera el glorioso sepulcro del cual fué entregada una llave al Superior de la casa, otra á la Diputación de Cataluña en recuerdo y gratitud de su generosidad en contribuir á los gastos de la canonización, y la tercera quedó en poder de los concellers de esta ciudad (1). Acuerdo de tanta monta hubo de tomarse sin duda alguna, porque había caído ya en desuso prematuro la Bula del Papa Clemente VIII, por la cual, bajo pena de excomunión, se prohibía extraer reliquias del sepulcro, ni vestigios de la capa que sirvió al Santo en el trayecto de Mallorca á Barcelona; porque *decet Romanum Pontificem Sacrarum Sanctorum reliquiarum conservationi, unde etiam ipsorum veneratio augetur, opportune prospicere prout in Domino salubriter conspicimus expedire* (2)

(1) «Libre de actes y deliberacions, y Dietari, á 7 de Juriol de 1606.» fols. 120 y 123. —Ya en 1601, á raíz de aquellas grandiosas fiestas el mismo Consejo de Ciento, ó mejor dicho, sus Concelleres acordaron, considerando «tanta alegria que ha causat als poderosos, grandissima voluntat de hauer reliquies de dit glorios Sant com per experiència se ha vist, i considerant los magnífichs concellers lo quant importa á esta ciutat que ditas reliquias santas sien conservades y no isquan del lloch hon avuy son conservadas, han pensat que pera que los ffr. de Santa Catherina vinguesen be en tenir la caixa del cos Sant ab barres de ferro: que la ciutat ne tingués una clau, perque reliquies tan santas nos dividexin ans be quedin en la caixa y sepultura abon estan. Se han fetas moltas embaxadas als dits Prior y convent pera que la ciutat tinga una clau, no en senyal de domini com aquet nol puga tenir ningú, sino per custodia del cos sant.» «Libre de actes y deliberacions.» 1601.

(2)

CLEMENS PAPA VIII.

Ad perpetuam rei memoriam.

Decet Romanum Pontificem Sacrarum Sanctorum Reliquiarum conservationi unde etiam ipsorum veneratio augetur, opportune prospicere prout in Domino salubriter conspicimus expedire. Cum itaque sicut accepimus, ad sepulchrum Sancti Raymundi de Pentaforti positum in Ecclesia Monasterii Sanctæ Catherinæ Martiris Civitatis Barchinon. Ordinem Prædicatorum, magnus fidelis populi qui erga dictum Sanctum Raymundum singularem ferunt devotionis affectum, numerus assidue accedere soleat, ipsique fideles sepulchrum præfatum aperiri et reliquias dicti Sancti expetant et extrahere procurent: quæ licet pietatis et devotionis ergo fiant, nihil hominus ad conservandam venerationem et reliquias illius sancti non permitienda ducimus. Propterea in præmissis providere volentes, harum serie, quod nullus in religiosis etiam ejusdem Monasterii et ordinis quam Ecclesiasticus et secularis cujuscumque status gradus dignitatis et conditionis existat, neque Sepulchrum præfati Sancti Raymundi aperire, neque aliquas reliquiarum dicti Sancti Raymundi particulas aut frustum aliquod Pulli ejusdem Sancti de cætero, sine speciali nostra et Apostolica Sedis licentia extrahere audeat, sub privationes activæ et passivæ ac officiorum et dignitatum quæ obtinerint et perpetuæ inhabilitatis ad illa et alia consequenda, nec non etiam excommunicationis pena auctoritate Apostolica perpetuo prohibemus. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis ac ipsius Monasterii et Ordinis etiam juramento confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus cæterisque contrariis quibuscumque. Dat. Romæ apud Sanctum Marcum sub annulo Piscatoris. Die XVII Julii MDCI Pontificatus Nostri anno decimo.

Ya también en 1601 ámbos cabildos, en nombre de la ciudad, hicieron voto de solemnizar la fiesta de San Ramón trasladándose al convento donde se conservaban sus preciosos restos, desde la Catedral llevándose bajo palio «lo bulto de Sant Ramon,» que aun se conserva en el tesoro de nuestra sacristía, «ab molta gent popular, molta gent noble y molts cavallers» (1). Procesión en la cual el «bulto» de San Ramón vestía con hábitos de canónigo, y que al llegar á Santa Catalina, era recibido por la comunidad y colocado junto á otra imagen que llevaba los de los Padres dominicos, y que no se verificaba, si de antemano los concellers no se habían reunido en la Seo (2): procesión y fiesta que corrían á cargo del cuerpo

(1) *Lumen domus*, t. I, fol. 41 «Tots los anys surt la professó quant hi son los Concellers ab lo poudé de Sant Ramon.» «Llibre de exemplars de la Sagristia de la Seu de Barcelona,» t. I, fol. 41.

(2) «Dilluns als VII de Janer de MDCII. Die de Sant Ramon al punt de set hores de mati se comensaren hores y se digueren consecutivament tertía, sexta, nona y la letanía y de mentres se deyen les hores los canonges semaners digueren la missa conventual en la seu en lo altar major resadá com se acostuma de dirse: los demes días hi ha professó que ix de la seu, mentres se deyen hores entra en la seu lo Excm. Sr. duch de feria virrey y los Srs. Concellers y los confreres de les confraries aportan cada qual ciris blancs á la má y grans en ser acabades les hores comensa á exir la professó de la seu per lo portal major ab aquest ordre, primerament los tabals de la ciutat apres venie lo vadell apres la bandera y gauferons apres los confreres de les confraries ab los ciris encesos apres venia la creu major apres tot lo clero de la seu per ordre y al últim les dignitats y dita professó era ordenada per los cabiscols los quals aportaven capas de brocat ab dos ajudans apres de les últimes dignitats venie la civera ab lo bulto de Sant Ramon la qual aportaren vuit beneficiats preveres de la seu anava la civera sota lo talam lo qual aportaren lo virrey y los sinch concellers apres de la civera venien lo sotdiaca ab lo lignum crucis en las mans y en mig de dos acolits los quals aportaven los candeteros apres venie lo diacre ab lo libro dels evangelis en las mans al últim de tot venie lo Rm. Sr. Bisbe vestit de Pontifical ab sos assistents despres venie molta gent popular, molta gent noble y molts cavallers, la volta ques feu fou conforme lo dia de Corpus salvo que quant fonch al vol de la boria girá la professó per lo carrer dels mercaders y apres girá i entrá á Santa Catherina per lo portal del pati ve dret al portal major y aqui pará y se digué la missa y lo sermó, acabat lo sermó torna á exir per lo portal major y per les semoleres á la plassa de la liana y torna al camí del corpus y acaba la volta, tampoch no entra en la Iglesia de santa maria de la mar torna la professó en la seu eran les dotse hores y aso es la professó se feu lo die de Sant Ramon com y de quina manera se feu esta festa esta tot dit,» fol. LXVIII.

Y para que se vea cuánta previsión y cuánto orden presidían en todos los actos y preparativos de nuestra Santa Basílica, reproduzco de un libro recientemente encontrado en el archivo lo siguiente: «De Sant Ramon doble major. Advertiran que est dia se fa professó y va á Santa Catherina y aixis veuran de entrar á terciá al punt de vuit hores. Lo llibret de las professons y lo ofici se dirá cantat despres de oras, lo qual si venen los Concellers, partirá la professó y est mati se dirá nona. Los Sacristians auran previngut tots los vestiments necessaris y també per los portans, so es, quatre capas de brocat las millors per los capiscols y altres tres per lo cap de la professó y dos assistens y amits y cordons y collets per los portans, a) laulell gran. Despres de vospres desfarán la sivera y tota la demes plata y també la empalissada y

capitular (1). Dice el P. Diago en su «Historia de los esclarecidos Condes de Barcelona» (2), que en el sepulcro, á instancias de la ciudad, se pusieron los bastones rojos de Aragón en campo dorado en testimonio de que desde el reinado de Don Jaime II la capilla y el sepulcro estaban bajo la protección del patronato real, cuyo escudo estaba esculpido en diferentes partes del altar en la capilla antigua (3) y en la nueva (4), según diploma que se guardaba con mucho esmero en el archivo particular del convento. Allí todos los domingos del año en un principio, y después todos los días, á las siete de la mañana, desde 1638, se celebraba un oficio angélico que cantaban los llamados monaguillos de «grana» de nuestra Catedral con órgano y gozos al fin (5). Allí ardían de continuo entre otras lámparas de plata, la que le ofreció el Colegio de Abogados al tomarle por patrón (6), la de los cónsules de la

advertiran que per la professó han de aparellar una dalmatiga per lo qui porti lo lignum. Y despres que hauran plegat tot lo dit, los monjos portaran la troneta de las Illisons al cor. En tota aquesta octava no hi ha missa cantada de requiem, ni aniversaris, ni matinal, excepto lo diumenge.»

(1) Así consta en el t. VI, fol. 12, de las citadas «Memorias del Convento de Santa Catalina,» donde va continuada una solicitud del P. Prior en la que dice que el Cabildo de la Seo de Barcelona, «per sa anual é innata devoció,» costeaba la cera «que V. S. de caritat, es servit donar al dit convent per caritat.» También cuidaba de la reparación del estandarte ó pendón que no es como algunos han creído el que estuvo colgado en uno de los balcones del Vaticano, cuando canonizaron á nuestro Santo y que fué regalado por el Consejo de Ciento á la Diputación de Cataluña. «Llibre de actes y deliberacions,» fol. 21.

(2) Fol. 274.

(3) *Lumen domus*, t. II, fol. 277, y t. III, fol. 346. Debo á la amabilidad del Sr. Archivero de la Corona de Aragón D. Antonio de Bofarull la nota siguiente:

Pro constructione Sacelli sine Capelle beati Raymundi de Pennaforti.

Bernardo de Serriano. *Cum nos iam pro constructione et hedificatione Cappelle que de novo constructur in Ecclesia fratrum predicatorum Civitatis Barchinone pro sepultura fratris Raymundi de Pennaforti quondam quam pro expensis faciendis per Conventum dictorum fratrum in Capitulo generali quando celebrari debet in Civitate predicta duo mille solidos barchinonenses eidem Conventui graciosè duxerimus concedendo dicimus et mandamus vobis quatenus de pecunia Curie nostre que est vel erit pmes vos dicto Conventui vel cui ipsi voluerint nomine et pro parte vestri predicta duo mille solidos tribuatis et exsoluatis. Et facta solutione recuperetis ab eis presentem literam cum apocha de soluto. Datum apud Malland. V.º Kalendas julii anno predicto M.º CC.º XC.º nono.*

Archivo de la Corona de Aragón. Registro n.º 117, fol. 173.

(4) «Siendo la capilla mas notable la de San Ramón por sus bellas pinturas del catalán Mariano Illa con que estaba adornada.» Elías de Mol ns, ob. cit., pág. 150.

(5) *Lumen domus*, t. II, fol. 27 y 44.

(6) *Jurhum doctores presentis civitatis ab eo tempore quo ejus canonizatione initium adventavit, eum Sacrum virum in singularem patronum et Mecennatum optimum elegerunt, et post compositam maximam lampadem valoris pene 300 librarum que quotidie et semper coram eo arderet in suo cenobio sacrum et singulis annis post ejusdem solemnem natalitium diem, cum magna festivitate celebrandum decreverunt.* Fontanella: *De pactis nuptialibus.* Cláusula III, Glosa I, n. 21. *Barchinone*, 1613.

Lonja y la de los alumnos de la facultad de Jurisprudencia en nuestra Universidad. Allí celebraba funciones anuales y periódicas y tenía sus conclusiones de fin de curso, la cofradía de los escolares de la facultad de Jurisprudencia en nuestra Universidad (1). Allí en 1602, á cuantos visitaban la santa capilla que guardaba restos tan preciosos, el Pontífice Clemente VIII concedió jubileo solemne; y el sepulcro del Santo fué glorioso con gloria que no sufrió menguante, porque el entusiasmo y el amor que nuestro país sentía por su Padre San Ramón, no desmayó en el decurso de los tiempos. Ya desde dicho año 1602 en 29 de Abril, aniversario de la canonización y fiesta de San Pedro Mártir, se celebraba fiesta de primera clase, y «feyan musica y cantaban cansonetas» (2). Para la función de este día, el gremio de albañiles votó el regalo de un cirio de gran tamaño (3), y otro los abogados para el tercer domingo de Mayo (4), y los concellers en nombre de Barcelona, le presentaron una lámpara de plata «de molt pes y un rat penat» (5): otra los inquisidores en 1702, otra los plateros en 1710, «molt gentil y ben obrada, que los candellers de cera dotaren de oli pur pera que cremes nit y dia» (6), y otra el general de la orden, en nombre de toda la gran familia dominicana, de peso ciento diez marcos (7). Allí, á los 13 de Junio de 1713, en piadosa y tristísima romería, acudió Barcelona entera, cuando las tropas de Felipe V tenían sumergidos en apurada situación á nuestros antepasados. Allí, por una sequía pertinaz en 1719, y en 1753 á causa de una enfermedad contagiosa que producía muchas víctimas, acudieron en procesión de rogativas, desde el Hospital de Santa Cruz, «los minyons ab habits de penitencia y les minyones cantant lletanías, causant edificació per sa compostura» (8). Y á todas horas y por toda clase de personas en que se dividen y se denominan los estamentos de la vida social, aquel altar y aquel sepulcro eran objeto preferente de la devoción general,

(1) «De estudians de lleys» *Lumen domus*, t. III, fol. 346, y t. I, fol. 348.

(2) *Ib.*, t. I, fol. 199.

(3) *Ib.* fol. 265.

(4) *Ib.* fol. 200.

(5) *Ib.* fol. 180, 212 y 213.

(6) *Ib.* t. III, fol. 395.

(7) *Ib.* fol. 253.

(8) *Ib.* fols. 326, 383 y 386.

porque en las paredes de aquella famosa capilla colgaba el marinero su ex-voto, su bordón el peregrino, sus armas el soldado: y por la intercesión del Santo, en forma conocida-mente milagrosa, descendían del cielo bendiciones de perdón, de arrepentimiento, de consuelo y de salud, los concellerses creyeron interpretar cumplidamente los deseos y las necesidades de sus representados, suplicando en 1635 á la Santa Sede se dignase colocar la ciudad de Barcelona bajo el patrocinio de San Ramón de Penyafort y de la Santísima Virgen María en el misterio de su inmaculada Concepción; gracia especial que fué concedida en 1647 y celebrada aquí con procesión solemne, en la cual se ostentó un nuevo pendón con las imágenes del Santo y de la Madre de Dios, con misa pontifical cantada en la Seo, y tres días de fiesta con certámenes públicos (1). No he podido encontrar datos suficientes que me digan que tal concesión se arraigara en su uso y en su práctica; sólo he visto que en 1678, Ramón Felip, párroco de Arbós en este obispado, fundó en su iglesia un beneficio bajo la advocación de la Santísima Virgen y de San Ramón (2), y que en 1743, un temporal muy furioso cerró la entrada del puerto de esta ciudad con un banco de arena que ocasionó grandes perjuicios al comercio: temporal que se atribuyó á que era castigo merecido, porque no se verificaba la fiesta anual, en memoria de la concesión con tanta instancia suplicada y concedida por el Papa con generosidad tan piadosa (3), pero cuyo documento auténtico ni siquiera de referencia he podido encontrar, por más que he procurado buscarlo en diferentes libros y manuscritos. En 1604, se pidió que la fiesta de San Ramón lo fuese de precepto en todo el principado de Cataluña y con-

(1) «Exemplars de la Catedral,» t. III, fol. 119.

(2) *Speculum deanatus Penitensis*, fol. 256. Archivo de la Catedral de Barcelona.

(3) *Lumen domus*, t. III, fol. 38.—Con motivo de una horrorosa invasión de langosta que desolaba todos los campos y huertas de Barcelona, los Concellerses en 1688, hicieron voto en nombre de la ciudad, de cantarse en la iglesia de la Merced, un oficio solemne que se celebra todavía, para implorar la protección de la Santísima Virgen y de los Santos Patronos, y en 1690 para conmemorar el voto y el favor alcanzado, se pintó un cuadro de gran tamaño que actualmente se conserva en el archivo de nuestra casa consistorial. En él están retratados los Concellerses, de hinojes ante la Madre de Dios acompañada de dichos patronos, entre los cuales está San Ramón con hábitos de Dominicó, aunque en la inscripción que está en el centro dice que la orden de la Merced fué fundada en 1218. Una copia del mismo y con la misma inscripción se ha colocado recientemente en una de las dependencias del Camarín de la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad.

dado de Cerdeña, petición á la que se accedió desde luego y que, por acuerdo de un concilio provincial tarraconense reunido en 1606, mandó poner en práctica á los siete de Septiembre de 1607 el Obispo de Barcelona, D. Rafael Rovirola (1).

Diversos y multiplicados motivos cuya enumeración y naturaleza no son de este lugar, retardaron por espacio de muchos años la traslación definitiva de las reliquias de nuestro Santo á una capilla preparada muy de antemano y

(1) He aquí el texto del mandato episcopal publicado en debida forma para que sea considerada como de precepto la fiesta de San Ramón en toda la provincia Tarraconense.

«Nos Don Rafael de Rovirola P. la gratia de Deu y de la sancta sede apostólica visve de Barc. del consell de sa majestad, als amats nostras en xto tots los rectors domers, vicaris perpetuos y altar qualsevol preveres curats y no curats p. la ciutat y visvat nostra de Barna, constituits als qual ó quals les presents pervindra ó seran presentadas, salut ab lo Senyor. Per quant lo Ilm. y Rev. Sr. D. Juan Vich y Manrequi p. divina miseració Archevisve de Tarragona jutje comisari y executor aplic. p. la sancta aplic. especialment deputat en virtut de bullas antigas de n. Sm. p. Paulo papa in en forma de breu y sol lo anell de pescador despedides dades en Roma en St. Pere lo primer del mes de mars 1606 á instancia y humit suplicació del reverent fr. Leonart Bertran fratre sindic del monestir y convent de la casa de Sta. Catharina martir del ordre de Predicadors de la ciutat de Barna. ha perpetuament aprovat, y confirmat lo estatut y ordinatio que feu lo synodo provincial de Tarragona, ab que fou ordenat, que lo seté dia del mes de janer, en lo qual se celebra la festa del b. St. Ramon de Penyafort, tots y per tots fos celebrat dia de festa de St. Ramon en tota la provincia de Tarragona en las iglesias y parroquias, es á saber, que contenen entre los fins del principat de Catalunya, y comptat de Cerdeña, y los contrafaens incorreguesen les penas en qualsevol bisbat, aprovades contra los transgressors dels dias de festa y axi be manat que dit statut y ordinatio com es dit aprovat y confirmat y Sa Sanctedad y sots les penes en aquells contingudes sien guardades, segons y conforme ab les lletres en estampa patents de ma de sa Sria. Illma. Rma. firmades, y ab son sagell sagellades dades en lo palau Episcopal de Tarragona als 29 octubre prop passat, á nos y lo dit Don Fr. Leonart Bertran lo die present y devall escrit presentades mes llargament se conta. Per axo per la deguda y total executio y observansa de los coses dalt dites ab tenor de les presents á vosaltres dalt dits y á quiscu de vosaltres diem y manam en virtut de sta. obediencia que lo primer diumenge ó festa de manament, la presentatio de les presents á vosaltres facedora inmediatamente seguent, en vostres iglesias á missa matinal y major quant lo poble p. oyr los officis divinals é hi stará congregat ab veu alta é intelligible les presents nostres lletres publique y dites aprobació y confirmació de dit statut y ordinació y manament per dit Ilm. y Rev. Sr. Archebisbe de Tarragona ab autoritat apostólica: so es dit fet al dit poble axy congregat intimem y notiquem: y no res menys á tots los faels chrestians de qualsevol stat, grau, orde y condició sien amonestaren y manaren de part nostre com nos ab tenor de les presents les amonestam y manam ab pena de scomunió major y de altres penes contra los transgressors de les festas menades en nostre bisbat y altres á nos ben vistas, que lo seté dia del mes de janer de quiscun any en lo qual en tota la dita provincia y yglesias ditas se celebri la festa del glorios Sant Ramon de Penyafort cessin y cessar fassin com en los diumenjes de totes obres servils y aquell dia celebren y celebrar ajen com de feste de manament, segons que per dit Ilm. y Rever. Sr. Archebisbe de Tarragona jutje y comesari aplic. es estat estatuit y manat. En testimoni de les quals coses habem manat despedir les presents de ma nostra firmades y ab esta sagellades. Dat en nostre palau epischopal de Barcelona á set de desembre de 1607.» *Lumen domus*. T. I, fol. 241.

adornada cual convenía á los méritos del difunto y al cariño que tan de veras le tenían no sólo sus paisanos, sí que también cuantos se preciaban de profesar la religión de sus mayores, ó de ser meramente hombres de letras: distinción que sin embargo hoy podemos calificar de absolutamente absurda, ya que en aquella época y en nuestra tierra, de una manera muy pronunciada, el saber y la piedad, no ya la sola religión, vivían en consorcio perpetuo, indisoluble, tan encarnado en nuestras costumbres como en nuestras leyes, tan connaturalizado en la razón de ser de aquella sociedad y de aquellas familias: consorcio del cual estaba tan saturado el aire que se respiraba en la vida pública y en la privada, que aquellos «ciudadans honrats» y los próceres y «tots los estaments,» hubieran podido concebir muy á duras penas y unánimemente hubieran calificado de la más extravagante de las aberraciones, del más furioso de los delirios y del más horrible de los desafueros contra Dios y contra la patria, el intentar siquiera la separación.

Con la llegada á esta capital del Rey D. Felipe IV, coincidió la del Cardenal Barberini, que arribó á nuestro puerto con una flota pontificia, legado *a latere* del Papa Urbano VIII para concertar la paz entre Francia, España y Saboya (1); los concellers movidos por su devoción y los Padres dominicos como principales obligados (2), suplicaron á Su Majestad la autorización de grandes fiestas y la presencia de su Real persona, para dar mayor solemnidad á una fiesta cuya celebración estaba en el ánimo, en la ardiente voluntad de todos, pero que el llevarla á cabo necesitaba un impulso que años, muchos años, se habían transcurredo esperando día tras día la mano poderosa que había de tocar el primer resorte. Cuatro días de plazo concedió el Rey para combinar los preparativos y para ponerlos en ejecución. «Maná lo rey que per vencer obstacles y per orillar dificultats, ningú dels brassos se presentés á la professó consistorialment, ni diputats, ni audientia (3);» y este pueblo que como lo acaba de demostrar con admiración, con asombro del mundo entero, cuando ha con-

(1) «Exemplars de la Catedral de Barcelona,» t. III, fol. 46.

(2) «Los concellers moguts per la propia devoció y los frares com á principals obligats.» *Lumen domus*, t. I, fol. 335.

(3) *Lumen domus*, ib.

cebido un pensamiento y lo ha madurado y ha visto los medios de que puede disponer, nunca cuenta con las dificultades ni con los obstáculos que le pueden salir al paso, sin preocuparse por lo perentorio del plazo, porque no está la preocupación que aturde en el distintivo de su carácter: sin alarmarse por el éxito, porque lo inflexible de su voluntad sabe hacerse superior hasta á sus mismas necesidades físicas, desde el día 15 de Abril de 1626 en que fué otorgada la autorización real, hasta el 19, en que á las 3 de la tarde, los Concelleres con «gramallas novas» asistieron á las Vísperas que se cantaron solemnísimas en la antigua iglesia de San Jaime, para desde allí dirigirse á la procesión que debía salir de la Catedral, todo estaba ya organizado, como si fuera otro de los actos de la vida normal de la ciudad de Barcelona. Y allí, acudieron á esta manifestación grandiosa de alegre piedad, todas las tarascas y todos los emblemas que simbolizan el triunfo de la Religión verdadera sobre el fanatismo pagano, ó confeccionados de nuevo los más, ó restaurados en pocas horas, y un nuevo estandarte de San Ramón que llevaba el marqués de Eritxe acompañado por toda la nobleza catalana, por la mucha que con el Rey había venido, por el numeroso séquito del Cardenal, y nueve tabernáculos que se acababan de construir adornados á porfía, no tanto por espíritu de devoción, cuanto para obtener el premio que al efecto había destinado el municipio al sobresaliente (1). Asistieron todas las cofradías y todos los gremios con sus banderas y «prohoms» y numerosa multitud de «minyones bonicament adobades, vestidas de blanch» (2) y el Cabildo con su Obispo D. Juan Sentis y tanto clero, que hubo necesidad de pedir para este acto capas pluviales á todos los conventos y parroquias de la ciudad (3) y fueron á Santa Catalina, donde, con las llaves de la ciudad, de la Diputación y del convento, abrieron la tumba ó sepultura: sacaron la caja con el cuerpo del Santo y salieron por la puerta de San Jacinto, pasando por las calles de Moncada, Borne, calle Ancha, Regomir y Plaza de San Jaime. Desde el Palacio de la Diputación se agregó el Rey con su

(1) *Lumen domus*, ib. En cada uno de estos tabernáculos era llevada una imagen de Santo, hijo de la orden de Santo Domingo.

(2) Ib. fol. 336.

(3) «Exemplars de la Catedral,» t. IV, fol. 32.

hermano D. Carlos «portant sengles atches blancas sens barret en lo cap (1).» Mientras la procesión seguía su curso, albañiles y carpinteros prepararon la capilla nueva donde, al regresar, en presencia del Rey, Cóncelleres y demás asistentes, colocaron la caja y cerraron la sepultura. Todo esto lo consigue el cronista dominico «alegre ya de acabar una vida tan penada (2).» Añade que esta traslación se hizo «sense ser vistos — los ossos y reliquias — sino tancats dins la caixa antiga que guarda ben clavada dita caixa de fusta antiquíssima de mes de 300 anys, dins la cual están las sobreditas reliquias dins la tomba de pedra també antiquíssima. Y sapian tots que en esta traslació no se es desclavada dita caixa, ni menos se son vistas ditas reliquias. Assó es certíssim (3).»

Tres días de fiesta se celebraron en la Iglesia de Padres dominicos, en los cuales pontificaron el Obispo de Barcelona, el de Elna D. Pedro de Magarola y predicaron distinguidos oradores pertenecientes al clero seglar y al regular; en la ciudad, se veían muchas tiendas y balcones adornados con colgaduras, y por las calles músicas y danzas del país y ministriles y tambores y «teyas» por la noche. Empezaron tales

(1) *Lumen domus*, t. I, fol. 336.

(2) *Ib.* fol. 337.

(3) *Ib.* fol. 337.

Y continúa el buen Padre como haciendo esfuerzos para redondear su idea: «Per lo perill que podia succeir, si acas se fossen vistas per ventura y sens ventura, serian vuy menos de las que ara son. Be que es lo fet y ho aja qui tals claus guarda y qui tal diligencia tingué en tancar ab prestesa dita tomba y custodia que bens estan las santas reliquias allí, per ser un tresor de tan inestimable valor. Que si llibertat aguessin tinguda, podria ser que se fossen disminuïdas y menguadas q. las tencadures, foxas y claus serian de poch valor y poder. Prengan tots paciencia axis prelatz, reys y superlors y altres, sino tenen de las reliquias sobreditas: y aconortense de la vista de la caixa y de la traslació de la capella vella á la nova y de les festes sobreditas: que major y mes se servirá de la clausura q. avuy guarda la caixa sobredita que del dispersit que podia haber, si la caixa se fos desclavada. Que per esta rabó se feren las faxas de ferro y panys y claus y estas encomenades als Srs. Concellers, com á protectors del convent, y á diputats protectors del principat de Cathaluuya y casi impossibilitar la extracció de les santes reliquies y per conservatió perpetua de ellas en dita caixa de fusta y de pedra tan segura. Thresor es digníssim de ser guardat ab tals guardas y proteccions. Molla honra es per la ciutat y principat, tenir seguras tals reliquias y saber elis averiguadament y ab certíut com dins de dita caixa reposan y descansan tals prendas y reliquias de un tant gran Sant y patró natural y patrió y compatriota intercessor de tots allá en la gloria que tantas maravellas cada dia obra, y mercés alcanza de Deu, qui sit semper benedictus p. infinita seculorum secula. Amen, Amen, Amen. Y perque sia mes notori, clar y manifest á qui estas historias l'egirá, me ha aparegut ja de propósit y no sens causa y molt gran, posar en aquest lloc lo breu de Clement 8 de felice recordatio acerca de las reliquias de Sant Ramon.» Inserta á continuació dicho breve del cual tiene ya noticia el lector. *Lumen domus*, t. I, fols. 337 y 338.

regocijos públicos en la *Dominica in Albis* y toda la semana la ocuparon con preferencia, el recuerdo de las virtudes y grandeza ante Dios y ante los hombres del Santo más popular de aquellos tiempos. El día cuarto, la Diputación de Cataluña le dedicó espléndida fiesta, como poseedor de otra de las llaves que cerraba su sepulcro (1): el quinto corrió á cargo de un gran capitán de la Corte cuyo nombre no se pudo averiguar, con la particularidad muy digna de ser notada por nuestra generación, de que, en todas las funciones de aquel día, tomó una parte muy distinguida la música de la capitana del Papa, anclada en nuestro puerto (2). El día sexto, con igual solemnidad que los anteriores, fué digno de la gran devoción del duque de Cardona, y el sábado, nuestra Universidad quiso tributar al Santo y al gran jurisconsulto el tributo de amor que sus brillantes cualidades le merecían, asistiendo á la función, que quiso superase á todas, con sus pertigueros, el claustro con las insignias de sus respectivas facultades, multitud numerosísima de escolares, y representantes de todas las corporaciones y brazos, de tal suerte que « fou uua galan vista tots ab lo capirot y demés insignias, » según nota entusiasmado el cronista del convento (3). El día siguiente, fiesta que todavía nosotros denominamos con el nombre de « tornaboda », los Padres dominicos y la ciudad quisieron resumir tanta expansión, tanta alegría y demostraciones tan espontáneas como fervorosas en una solemnísima función de iglesia, para que, por la intercesión del que era ya patrón de esta ciudad, los favores del cielo bajaran muy de lleno sobre todos sus habitantes y sobre la nación española.

No podéis figuraros, Señores Académicos, el nuevo desencanto que han debido de producirme las persistentes afirmaciones del buen Padre cronista, cuando *totis viribus* afirma una y otra vez que la caja llevada en la procesión de 1626 no fué abierta, ni por nadie visto su contenido, que cuenta más de trescientos años de antigüedad: y que cerrada y muy cerrada, y con toda la solemnidad apetecible, en la misma forma, intacta fué depositada en la capilla nueva y dentro del

(1) «Diario de la Diputación.» Trienio de 1626, fols. 188 y 191 y *Lumen domus*, t. I, fols. 193 y 194.

(2) *Ib.* fol. 335.

(3) *Ib.*

mismo sepulcro que la guardaba ya desde larga fecha. Creía, como recordáis, estar en posesión plena, indiscutible de la verdad que me aseguraba ser la caja depositada en el presbiterio del convento de San Ramón del Panadés la genuina, la única que en las fiestas de la traslación había contenido tan precioso tesoro, apoyado en las terminantes palabras consignadas en el tomo II del *Lumen domus*, folio 25, que dicen: «En lo Janer próximpassat (1) doná lo Pare Prior la caxa ab que's portaren á la professó de la traslació, lo cadáver de San Ramon al convent de San Ramon del Panadés.» Y en verdad quedé nuevamente desconcertado, porque al fin, testigo ocular era el cronista de Santa Catalina, admirador del Santo, entusiasta á más no poder de todo lo que al de Penyafort se refería y que expresaba su idea y el hecho de la integridad de la caja con la repetición é insistencia de palabras del que se esfuerza en hacer comprender lo que dice ó escribe por todos los medios que están á su alcance. Y recordando y rumiando y revolviendo notas y hojeando el *Lumen*, y leyendo y rele- yendo biografías y con un pie en el estribo para repetir la excursión á la que se cree fué la casa «pairal» de nuestro Santo, creo después de todo, haber encontrado una solución que, si para vosotros no es definitiva, por de pronto y hasta que nuevos datos cuya adquisición no descuidaré, nos proporcionen certeza, para mí y para vosotros ha de ser un punto de espera.

Dice el P. Diago al describir la procesión que en 1601 se hizo aquí, cuando se recibió oficialmente la noticia de haber sido canonizado San Ramón: «Se trató de abrir el sepulcro del Santo para llevarlo en la procesión, *B. R. a Penafort cuius sepulchrum canobium fratrum prædicatorum numquam satis pro dignitate honorat* (2); obligándose en la misma capilla del siervo de Dios los concellerses, por orden del Consejo de Ciento, á restituirle el mismo día al convento, en presencia del Virrey y Obispos y Arzobispo. Levantóse entonces la piedra ó cubierta del sepulcro con harta dificultad por ser pesadísima, y nuestro Padre Prior, el presentado Fr. Gaspar de Río (que á él le cupo tan dichosa suerte) trauo del arca de madera en que está el santo cuerpo y la sacó y sin abrirla,

(1) Año 1641.

(2) Xammar, ob. cit., fol. 90.

la puso en otra que ya estaua allí aparejada sobre unas andas y la echó encima un riquísimo paño que la ciudad hauía mandado hacer para esse effeto» (1), y esto concuerda perfectamente con el *Dietario* de nuestra Casa municipal que con la fecha de 24 de Mayo de 1601 y describiendo esta fiesta, dice que fué levantada con poleas la puerta de la sepultura, donde había una caja de madera que contenía los huesos del Santo, «y la posaren dintre de un altre que tenían preparada,» y que ya quasi no cabe dudar es la que fué regalada al convento del Panadés. Me parece, pues, que el continuador del *Lumen* de 1642 confundió la fiesta de 1601 con la de 1626, la de la canonización con la de la traslación á la capilla nueva, ya que, según se desprende de lo que reproducimos con una atención que creo muy conveniente para el debido y deseado esclarecimiento del hecho que nos ocupa, en 1626 no hubo un segundo ataúd para llevar los restos en procesión, sino que cubierto con un «cobrelomba del tot nou» que costó el Consejo de Ciento (2), fué paseada la antigua caja y devuelta á la sepultura en el mismo ser y estado en que había salido pocas horas antes, y esto se verificó en presencia del Cardenal, del Obispo, del Rey, de su hermano, de los Concelleres y de un concurso tal, que «ni ploma pot descriurer, ni paraula es per dir la multitud de gent que allà havia:» solemnidad y concurso que á muchos de los que los presenciaron, les recordaba las fiestas de 1601 (3). Tal vez esta solución será bastante satisfactoria diciendo que la caja de la traslación del cadáver fué la misma que sirvió para la procesión de 1601, que es muy seguro que guardarían aquellos Padres como recuerdo glorioso del día más grande para la orden dominicana, y para San Ramón, y que fué regalada al convento del Panadés, para que allí donde se meció la cuna del niño, se admirasen lo precioso del ataúd que estuvo en contacto tan íntimo y

(1) «Historia del B. Cathalan...» fol. 190, v., y P. Rebullosa, pág. 181.

(2) *Lumen domus*, t. I, fol. 337.

(3) Se calcula que ascendió á 30.000 el número de forasteros que vinieron á presenciar estas fiestas: Id. t. III, fol. 32.

En el fol. 210 del t. II del *Lumen domus* se lee que en 3 de Abril de 1627, á raíz de la dedicación «de la capella nova,» fué colocada una estatua yacente de mármol de San Ramón en el lugar de la antigua capilla donde estaba sepultado desde 1219: capilla á cuya construcción y adorno contribuyó el rey D. Jaime II con la cantidad de dos mil sueldos que por conducto de Bernardo de Sarriano hizo entregar al convento. Elías de Molins, lib. cit., pág. 146, y *Varia*, fol. 277.

tan esplendoroso con aquellos restos bajo todos conceptos venerandos y venerados. Creo que después de las reiteradas aseveraciones del buen continuador del tomo I del *Lumen domus*, de lo que consigna el del tomo II y de lo escrito en el III, puede ya asegurarse que la caja mortuoria que está depositada en la iglesia del ex-convento de San Ramón del Panadés, otra no ha de ser que la que sirvió en las fiestas de la Canonización y que entonces como en las de la dedicación «de la capella nova,» y cubierta con «un cobrelomba tot nou,» sirvió de sobre-caja. Examinada con detención lo pobre de su pintura, lo más pobre todavía de la madera que la forma y el tamaño algo extraordinario que aparece ya, á primera vista, dicen muy á las claras que la idea que presidió á su confección fué la de contener desahogadamente otra caja y la de esconder lo tosco de su exterior con la riqueza del paño mortuorio recamado de oro: «un drap de brocat ab les armes de la ciutat als quatre cantons y al mitj las armas de la religió de predicadors.»

Allí estuvo, en aquella su amada iglesia, á cuya primitiva edificación había contribuido (1), hasta el año 1835, venerado, aclamado de propios y extraños. Hasta 1835: año escrito con caracteres de sangre, de fuego y de ignominia en la historia de nuestra patria: época de la cual quisiera no acordarme. . pero ¿qué queréis, Señores Académicos? hay en el corazón llagas que jamás se cicatrizan: hay en la memoria recuerdos que, como los sonidos de una campana fúnebre, llevan sus ecos zumbantes á todos los años de la vida del hombre y le siguen como su sombra: y por uno de estos misteriosos fenómenos que aun no ha explicado la Psicología, son los recuerdos y las impresiones fuertes que en la infancia se reciben, las que dejan huella más duradera. Yo era un niño: nada sabía, nada conocía de los horrores de la vida: y con el temblor y con el aturdimiento que podéis suponer, ví el fuego del incendio en la casa del Señor y degollados á ministros suyos indefensos. «Era, dice nuestro estimadísimo maestro don Pablo Piferrer, era el 25 de Julio de 1835; brillaba en el

(1) *Dicatum est Sanctæ Catherinæ, quod eam Sanctam Virginem ac martyrem, singulari pietati colebat S. Raymundus qui promovendo operi aut præfuit, aut plurimum certe allaboravit. Summa de Verons, fol. XXIX, y P. Tournon, ob. cit., t. I, pág. 16.*

cielo una dulce noche de verano, y en la tierra bermejas columnas de fuego contrastaban horriblemente con aquella apacible calma. Se oía á lo lejos confusa gritería de la muchedumbre, y mil siniestros y apiñados rostros reflejaban el rojo resplandor de las llamas que devoraban Santa Catalina. Dibujábase bermejo el campanario entre las densas humaredas: y parecía desafiar la cólera del elemento. Fuego vomitaban las ventanas: y el riquísimo é inmenso rosetón de la fachada parecía el respiradero del infierno. Los hondos alaridos del pueblo, la congoja pintada en los semblantes de unos, el frenesí en los de otros, el moribundo toque de difuntos que hacían resonar los conventos en su terrible angustia..., ¿quién no se acuerda de aquella noche? Pero, más de una buena fábrica antigua no quiso ceder á los esfuerzos del incendio y fué menester después la airada mano del hombre para derribarlas. El fuego respetó el templo de Santa Catalina: y los hombres más feroces que las llamas decretaron la demolición de uno de nuestros más preciosos monumentos. ¡Cuán profundamente debió de resonar en las entrañas del edificio el primer golpe que echó abajo la piedra de la punta del agudo, ligero y sonoro campanario! Al construirla, no creyó sin duda el ignorado artífice de aquella obra que debiesen algún día borrarla para siempre las manos de sus mismos compatriotas. Bien hizo, bien, en no dejar inscripción alguna ni documento que nos diga su nombre, ya que desapareció lo que la ilustraba y lo único que podía movernos á sacarlo tal vez de ignorado rincón del archivo de aquel convento, de aquella biblioteca, famosa entre las mejores, á la cual, en parte, respetó la voracidad del elemento» (1).

En Octubre de 1836, en vista de las amenazas de demolición que se multiplicaban sobre la iglesia del Convento de PP. Dominicos, el Provisor de esta diócesis por el Obispo Excmo. Sr. D. Pedro Martínez de San Martín, I. Sr. D. Salvador Andreu, comisionó al Rdo. Sr. D. Juan Gibert, custodio

(1) «Recuerdos y bellezas de España.» Cataluña, t. II, pág. 72. Barcelona, 1842.

«El claustro, aquella elegantísima muestra del gusto y pureza del arte gótico, estaba concluido á principios del siglo XIV, y ciertamente mientras subsistió, no tuvo en Barcelona rival que le igualase en lo airoso, esbelto y delicado. ¡Con qué sublime belleza se combinaban con la ligereza de toda la obra aquellos hermosos sepulcros góticos, donde, entre otros varios sujetos, yacían personas reales!» Ib.

de la iglesia de Santa Marta de esta capital, para recoger las reliquias del Santo, que fueron desde luego depositadas en una urna provisional y colocadas en otra de las capillas de dicha iglesia, levantándose, al efecto, acta solemne por el notario de esta Curia D. Antonio Jaumar y Carrera, con asistencia de los Sres. Canónigos D. Tomás Spa, D. Raimundo Capdevila, Penitenciario, y el Catedrático de Anatomía del Colegio de Medicina D. José Soler, quien clasificó los huesos, habiendo asistido como testigos D. Luis Gonzaga Gurri y D. Agustín Obiols (1). A los 15 de Abril de 1838, el Cabildo Catedral elevó una instancia al Prelado, reclamando el derecho de poseer los restos del que, en otro tiempo, fué su ilustrado y santo compañero: instancia á la cual se accedió desde luego, y fueron entregados, previas las formalidades de derecho, á los Señores Capitulares antes citados, que los depositaron en un recinto del altar mayor denominado *Sancta Sanctorum* y sólo se exponían á la veneración de los fieles el día de la festividad de San Ramón (2).

La generación presente, en manera alguna podía, ni debía permitir que los venerandos restos de varón tan insigne, honra y prez de Cataluña y de España entera, permaneciesen por más tiempo en el estado de interinidad que acusaba su custodia en una urna de madera común y desmantelada. Y mientras por una parte, el Maestro General de la orden de Santo Domingo enviaba al P. Danzas para que, como encargado de escribir la historia de los tiempos primitivos de los PP. Predicadores, recorriese todos los puntos de Cataluña donde le fuese dable adquirir datos y noticias sobre San Ramón de Penyafort, el Excmo. Cabildo Catedral de Barcelona, en sesión de 16 de Diciembre de 1878, acordó la traslación de los restos á la que en el interior de su Basilica fué Capilla de los Santos Juan y Pablo, depositándolos al efecto en su antiguo sepulcro que esta Real Academia de Buenas Letras adqui-

(1) Con fecha de 29 de Febrero del mismo año, el capellán custodio de la iglesia de Santa Marta D. Juan Gibert participa al Ayuntamiento de esta ciudad que la extracción de las reliquias de San Ramón se verificó en presencia del notario eclesiástico y testigos. «Extraje, dice, de entre medio de las ruinas el cuerpo santo del Patrón de esta ciudad. Nada se encontró,—ningún documento,—en la urna de piedra mármol donde estaba el Santo.» Archivo municipal de Barcelona. Sección 2.^a, n. 57.

(2) «Miscelánea.» Archivo de la Catedral de Barcelona, t. X, n. 4.

rió en 1839 (1), cuando fué derribado el templo de Santa Catalina, y que lo cedió generosamente á este fin. En 6 de Mayo de 1879, á instancia del Cabildo, terminadas la restauración del sepulcro y la capilla, con intervención del notario D. Miguel Martí y Sagristá, ante numeroso concurso, se procedió á la extracción de los huesos, previamente clasificados por el Doctor en Medicina y Cirugía D. Pablo Martí y Sallent, desde la urna interina al sepulcro, habiendo sido delegados al efecto por el Ilmo. Sr. Dr. D. José María Urquinaona, el que tiene el honor de dirigiros la palabra, y como testigos asistieron en representación del cuerpo Capitular el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Esteve, dignidad de archipreste, y los Sres. Canónigos D. Domingo Cortés, Doctoral, don Martín Robert y Rdo. D. Antonio Saladrigas, Presbítero, Maestro de ceremonias: y como testigos, los Rdos. Sr. D. Felipe Vergés y Permanyer y Sr. D. Manuel Rodríguez, Catedrático que era entonces, de Sagrados Cánones en el Seminario Conciliar de esta diócesis, y aquél de Disciplina Eclesiástica en la Universidad (2).

Pláceme ahora, Señores Académicos, ofreceros una descripción la más completa posible del lugar santo en donde está ya definitivamente depositado el cuerpo del famoso cano-nista y del compatrón de Barcelona. El altar, por su severidad y por sus proporciones, presenta completa identificación con la hermosura, severa grandiosidad, pureza de líneas y misticismo embelesante que, en verdad, constituyen los distintivos más señalados, recomendables y justamente apreciados de la esbelta Basílica de Santa Cruz, de la cual dice con el tino del genio y del artista, el iniciador de los «Recuerdos y Bellezas de España» que nos sorprende con la infinita variedad de sus detalles, nos hace parar delante de cada fachada: nos sonríe con sus arabescos, nos entristece con sus sepulcros, nos recoge en sus altas galerías y distribuye sus

(1) «Tomba de Sant Ramon que existí en altre temps en lo celeberrim convent de Dominicos d' esta ciutat, conegut vulgarment per Santa Caterina y que salvada de la destrucció per la diligencia de la Real Academia de Bonas Lletres, fou cedida al Excm. Capítol, tenint en compte lo bon fi á que la destinaba.» Cayetano Vidal y Valenciano. «Butlletí mensual de la Associació d' excursions catalana,» Octubre y Noviembre de 1887, pág. 157.

(2) Archivo de la Catedral. «Miscelánea,» t. X, n. 2.

conjuntos con pintadas vidrieras (1). Forma el retablo de la capilla tan sólo el sepulcro que, como he dicho, procede de la iglesia de Santa Catalina: iglesia que ya por nuestros padres era llamada la Catedral de los conventos y cuya desaparición lloran y llorarán con lágrimas ardientes y perdurables, como he dicho antes, la historia, la arqueología y hasta la misma honra nacional, por su nave atrevida, por su claustro espacioso y bello, por su campanario elevado, esbelto, terminado en punta, único que entonces poseía Barcelona. Este sepulcro por sí solo, viene á ser una verdadera joya del estilo gótico. Su misma constitución elemental, sencilla y severa á la vez, está formada de planta rectangular cubierta por una tapa grandiosa de una sola pieza, dividida en dos vertientes, en las cuales se descubren todavía vestigios de pinturas. Los lados, frente y laterales, están decorados por bajo relieves que representan hechos y pasajes de la vida del que allí descansó en otro tiempo de las fatigas y austeridades, que constantemente y con edificación general, vivió y murió entre nuestros antepasados. Estos recuerdos históricos están distribuidos en once compartimientos, separados por pináculos pequeños y afiligranados, donde se apoyan las arcuaciones tan comunes en la mayor parte de los osarios, sepulcros y sarcófagos de aquella época. Aumenta el efecto de su pureza la policromía con que está enriquecida la talla y escultura sobre el mármol empañado por la mano del tiempo. Actualmente, la habilidad y paciencia de los artistas que con esmero visible se han dedicado á su restauración, hacen interesantísima una obra que, si desde luego no excita la admiración del que la contempla, cautiva su curiosidad y lleva al espíritu impresión estética y duradera. Está elevado este sepulcro sobre seis columnas que descansan sobre un basamento muy airoso, á la altura de las gradas. El arquitecto D. Augusto Font, que con sumo acierto ha dirigido la obra, tuvo especial mira en que estas columnas tuviesen una forma y proporciones que hacen resaltar la grandiosidad del conjunto de la masa que sostienen, consiguiendo así dar á las basas y capiteles, donde van esculpidos los escudos del Cabildo, de la orden de la Merced, de la casa de Penyafort y de Santo Domingo, todo el carácter que armoniza

(1) T. I, pág. 33.

con la majestuosa gravedad del retablo y conserva el tipo especial de la arquitectura del templo.

La mesa del altar la forma una gran losa de piedra, de las que en los siglos XII, XIII y XIV se encuentran muchos ejemplares en nuestras antiguas iglesias, y va sostenida por dos columnas macizas de líneas muy robustas y sencillas á la vez, que contribuyen de una manera muy agradable á la mayor severidad del conjunto. Sobre el altar y sobre el sepulcro en el fondo, se destaca un rico tapiz, imitación de los antiguos, que está sostenido por una viga blandonera afligranada, en cuyo fondo y en letras monacales se lee esta inscripción: † *Sancti Raymundi de Pennafort Canonici Barchinonensi exuvii. Anno Domini MDCCCLXXXIX* †. Completa esta decoración tan de buen gusto, una linda vidriera de colores con la imagen de San Ramón en traje de canónigo de aquella época, con el libro de las Decretales en la mano, y la del doctor seráfico San Buenaventura. Del arco ojival de la capilla pende una lámpara de piedra de Montjuich, de una sola pieza, de estilo gótico, primorosamente trabajada, que es donativo de un modesto picapedrero que tuvo la paciencia de confeccionarla en horas de solaz, y la devoción de regalarla al Santo, en agradecimiento de favores obtenidos por su mediación.

CONCLUSIÓN

Y por ahora, he concluído mi tarea, Señores Académicos. Sentado en las gradas del altar de San Ramón de Penyafort, estoy mirando con mi entendimiento y con mi memoria, el trecho que acabo de recorrer con desaliento poco menos que invencible, por la notoria poquedad de mi suficiencia, por las dificultades de no poca monta que se me han atravesado en el camino, porque, como habréis observado vosotros mismos, con frecuencia, obstáculos y contradicciones y zarzas y pedregales y atajos ilusorios y direcciones opuestas, me han obstruído tenazmente la senda, y me han obligado á pararme rendido y, gracias á una fuerza de voluntad que no deja de

ser un don de Dios, y que me recuerda unas palabras de la Imitación de Cristo, que con una constancia consoladora me han sostenido, *fac quod est in te, et Deus aderit bonæ voluntati tuæ*, he podido continuar la tarea con nuevo aliento. No habré correspondido de mucho á la misión que muy voluntariamente me impuse un día, pero estad seguros de que ante mí mismo, me parece haber correspondido á la intensidad del cariño que profeso al Santo, porque creo no haber perdonado diligencia ni fatiga, para que, cuando menos, los materiales que componen el pedestal sean dignos del monumento que se ha de levantar un día. He recogido sillares de todos los puntos donde he podido encontrarlos; he procurado pulirlos, los he clasificado para que otra mano más experta levante y concluya la obra con toda la grandiosidad posible en nuestra misma época, la cual á pesar de sus defectos, porque al fin y al cabo se compone como todas de hijos de Adán, no es la menor de sus buenas cualidades, la de hacer justicia á los verdaderamente grandes hombres que nos precedieron. Que grande fué San Ramón como habéis visto, en un siglo en que se destacan aquellas tres grandes figuras de Santo Domingo, el debelador de la herejía, San Francisco de Asís, el desposado enamoradamente con la pobreza, y Gregorio IX, el continuador de la obra de Hildebrando, de carácter tan entero, que supo unir la suavidad á la firmeza contra Federico II, quien no se creía poderoso sino cuando humillaba á los Papas: siglo en que la sociedad se iba organizando entre otros medios, por el de la codificación, los poderes civiles concentraban su autoridad, en que la primacía de la Santa Sede progresaba con lentitud muy prudente y calculada: que por su posición especial entre los poderosos y el pueblo, tenía que temerle todo de aquéllos, al paso que éste, por instinto, la miraba como su defensora natural y que, por medio de un código cuya confección obedecía á las mismas causas que el civil, vindicaba los derechos de la Iglesia universal, é imprimía á sus procedimientos la regulada tramitación que, sin duda alguna, es garantía de acierto y de justicia. Y el alma de todo era Ramón de Penyafort, que á maravilla, conocía las necesidades de su tiempo y aun las de los tiempos que habian de venir, con su código inmortal, sobre cuyas páginas han encanecido estudiando los más renombrados comentaristas, y han calcado

sus preceptos los más famosos legisladores: Ramón, el obscuro fraile del convento de Santa Catalina, figura colosal de la Edad media, por cuyas venas circulaba sangre de reyes: de reyes confesor y también de Papas, catedrático sapientísimo, teólogo consumado, ornamento de nuestro Cabildo catedral, lumbrera de la orden de Santo Domingo, esplendor y gloria del Santoral de Cataluña, bendecido por los Pontífices, depositado en la tumba por las augustas manos de dos monarcas renombrados por su valor, por su piedad y por su saber; cantado por los poetas, aclamado por todas las eminencias del foro y por el pueblo fiel. Llegó á la cumbre de la más justificada de las ambiciones que pueden anidar y germinar en el pecho de los hijos del hombre: la de ser santo. Pocos como él pudieron haber llegado á la consecución de todos los honores terrenales tan justos como merecidos, porque á pocos, á muy contados se presentaron más propicias las ocasiones y por caminos más indicados; hasta el punto de llamar de continuo á las puertas de su vanidad si la hubiese tenido, con porfía tentadora, y á la puerta de sus méritos, con todo y haber sido tan evidentemente asombrosos y extraordinarios en provecho de la Iglesia y del Estado; pero pocos han sabido resistir con más perseverancia lo que él miraba siempre como verduras de las eras. Enamoróse con más entusiasmo del *ama semper habitare tecum*, del *dimitte vana vanis* y del *in cella semper invenies quod foris semper amittes*, que son el secreto indefectible de quien vive la retirada vida del que huye del mundanal ruido, que constituyen el terreno firme y consistente, con resistencia probada, sobre el cual ha de ser construído el edificio de la perfección espiritual en todos los estados y condiciones de la perfección cristiana. Creyó, y creyó, bien, que todo su afán había de circunscribirse á conseguir el fin para el cual el hombre nace: y á conseguirlo con perfección heroica, consagró todos los largos años de su vida.

Es el caso que, cuantos han escrito hasta aquí sobre la vida y hechos de San Ramón de Penyafort, si han admirado al Santo, pocos han ponderado al sabio como el sabio se merece, y por lo mismo, su biografía completa tal vez ha de escribirse aún, digna del hombre que indudablemente fué grande bajo los dos aspectos que, estudiados en toda su extensión y trascendencia, prestan materia, hasta para escribir abultados

volúmenes, de los cuales, ojalá que estos esbozos sean uno de sus manantiales y puntos de partida. Este ha sido mi principal objeto, como el menor de sus devotos y el más entusiasta de sus admiradores; no el de hacer gala de erudición, lo cual, sobre ser pueril en sí, al más atento de los observadores no se le oculta que la acumulación y amontonamiento de primeras materias es siempre debido al tiempo, á la paciencia y con preferencia, á la buena voluntad. Sucede con esta clase de estudios, lo que á los que contemplan hasta con detención las gigantescas moles que nos quedan de las construcciones etruscas, ciclópeas y romanas: se sienten asombrados por la grandiosidad, por la solidez, que han resistido el transcurso de generaciones y más generaciones: se pondera lo atrevido, lo grandioso de la concepción, pero por punto general, no se atina en ponderar el cálculo estático que importa la colocación de aquellos pesadísimos sillares, el acarreo con sus medios de transporte y la fuerza, la acumulación de fuerzas que hubieron de ser necesarias, para que en último resultado, aun en nuestros mismos días, en aquella clase de obras, lo sólido se dé la mano con lo esbelto. En estos trabajos histórico-literarios, también con deplorable frecuencia, se nota la abundancia de datos, se admira hasta la pensada convergencia con que el escritor procura que todos conspiren al fin que se propuso y que logró, pero contados son y muy contados los que se fijan en las dificultades y fatigas que las más de las veces expresan la seguridad de un dato aportado allí: contados son y muy contados los lectores que adivinan los días de investigación, los desalientos para sostener la constancia y las horas de insomnio que al autor le cuesta una sola línea, la confección de una sola línea, la consignación de un nombre, de un apellido, de una fecha, si éstas han de ser la expresión fiel, la garantía segura de la verdad histórica: si el entendimiento que camina sobre el libro ha de tener la convicción de que, en efecto, camina sobre terreno firme, que esto se necesita para constituir la verdad histórica, tan necesaria siempre, para pocos aprovechada y para todos más digna de ser atendida, buscada y deseada.

Y porque no he debido perder de vista ni por un solo momento, que el caudal de notas, de citas y de hechos, constituyen el contingente necesario para que una obra literario-

histórica cual la merece San Ramón, aparezca cual conviene, cual la exige la crítica contemporánea, desde un principio, me impuse el grato aunque costoso deber de buscar y rebuscar todo lo que puede tener relación con el objeto que me había propuesto y que, por desgracia mía, no habré sabido llevar á cabo, por más que para ello me sobre buena voluntad, ni me haya faltado perseverancia. He procurado poner mira muy especial en comprobar por mí mismo todos los textos y todas las citas que transcribo, no tanto para que sirvan al lector de garantía asegurada, cuanto también, para que se conozcan fuentes del todo ignoradas y manantiales que no se agotarán por más que allí acudan los que desean saturarse con variedad y con abundancia.

Quizás, Señores Académicos, al ponderar la conveniencia, la necesidad de depurar, de comprobar los hechos aducidos y las palabras mismas escritas por los autores en general, hayáis podido ver asomar en mi espíritu algo que tenga sabor ó asomo de escepticismo literario. Dejad que por mi parte, yo mismo lo califique de sabor, si queréis, de desconfianza, producto de multiplicados desengaños, de sinnúmero de decepciones que me han llegado al alma con impresión que, sobre ser muy penetrante, ha sido no menos dolorosa: impresión que habréis experimentado vosotros mismos en vuestros estudios históricos y en las investigaciones que los consolidan, para que los frutos de vuestras laboriosas tareas correspondan á la importancia y á la grandiosidad de los objetos que los motivan: que para algo somos llamados á formar parte de esta corporación que «dels desconfiats» se denominó, desde el día en que vió la luz pública: poderosas razones para ello, tuvieron aquellos sus venerandos progenitores.

Al llegar aquí, en confirmación dolorosa del grito de alerta contra la candidez crédula con exceso, en aceptar *in verbi magistri* los datos históricos tanto más preciosos á primera vista, cuanto más trascendental es su contenido, viene á mis manos una obra de Mr. Renán, en la cual, cara á cara con las nobles exigencias de la crítica moderna, se erige en sistema nada menos la asquerosa mentira, para salir del paso, cuando la duda estorba, ó la falta de datos obstruye el camino, y se establece impunemente el dogma de que el historiador está facultado para inventar y suponer hechos, cuando el mundo de la reali-

dad no se los ofrece conducentes al fin que se propone. No sabréis contener indignados vuestro asombro, Señores Académicos, porque se trata de un miembro de la primera corporación literaria de Francia, de uno de los primeros orientalistas de Europa—que en esto hay que hacerle justicia—del que como preludio fatal de lo que hoy escribe, ya dijo tiempo atrás que la historia está todavía por hacer, y que hoy aconseja, sanciona y erige en sistema la desvergonzada é impúdica falsedad histórica, nada menos que en la «Historia del pueblo de Israel», en la cual, con un cinismo inconcebible en hombre de estudios sólidos y de conocimientos nada comunes, acaba de declarar con osadía sin calificativo ante el mundo entero, que la historia, de hoy en adelante, ya no ha de ser maestra de verdades, sino que también puede ser sentina de ficciones, conjunto de delirios, receptáculo insaciable de todos los partos de la inventiva más andaz, de la imaginación más calenturienta, del encono más furioso contra todo lo que se relacione con la verdad, si estorba, y del escepticismo más grosero y más irracional contra todo lo que trae la sanción de los siglos, si contraría el plan del historiador. Es ya el último abismo y el estado de prostitución más degradante á que pueden llegar un sistema y una escuela que estimen en algo su propio decoro, el de los demás y hasta los principios más rudimentales de sentido común: es la demolición por entero del grandioso edificio histórico que, piedra sobre piedra, con variedad de estilo, con diversidad de apreciaciones, pero á fuerza de perseverante laboriosidad, los siglos han ido levantando: demolición que no es debida al golpe tras golpe de la piqueta demoledora, sino á la violenta explosión debida á un fulminante infernal aplicado en sus cimientos, con descaro y con cinismo que no tienen precedente (1).

Ved, Señores Académicos, cuán sobre aviso ha de ponernos la propaganda de tan funesto escritor y de su escuela, que si en el orden religioso es el portaestandarte de la incredulidad contemporánea, en el terreno histórico justifica todas las inventivas y acepta todas las falsedades «mientras cada palabra venga acompañada del puede ser, *peut être*» (2). Ved si

(1) *Histoire du peuple d'Israel par M^r. Ernest Renan*, t. I, pág. 15. Paris, 1888.

(2) No es extraño que en historia y en el modo de confeccionarla, haya caído en

hay que redoblar nuestra actividad y espolear nuestro celo para que la verdad histórica salga de nuestra pluma cuidadosamente depurada con primor, cimentada con solidez y dispuesta á resistir con serenidad imperturbable y con valentía, los descuidados asertos de la indolencia por una parte y por otra, la mentira insolente y calculada, y de una trascendencia tanto más digna de alarmarnos, cuanto según es de todos sabido, la historia general es el conjunto de todas las relaciones de la vida del hombre sobre la tierra en sus diversas y opuestas manifestaciones, durante el transcurso de los siglos que cuenta la existencia del ser racional en este mundo, en sus distintas razas y países, en sus diferentes estados y vicisitudes, cumpliendo, como observan Bossuet y César Cantú, la ley de su perfeccionamiento más ó menos progresivo, con progreso más ó menos intermitente: de tal suerte que, este compuesto admirable y libre de pueblos y de naciones, de familias y de individuos, que va haciendo su carrera por el espacio dilatado de los tiempos bajo la acción de la Providencia, es á manera de una pirámide muy trabajosamente levantada, cuya base está en la tierra y cuya cúspide se remonta á los cielos. Durante tal travesía, la humanidad necesita faros que la iluminen, buenos ejemplos que la alienten, buenas lecciones que la adoctrinen, escarmientos que la hagan cauta, verdades que le den vida, porque cada sujeto, cada familia, cada pueblo, cada sociedad ha recibido su misión especial en este destierro, como cada edad, cada siglo, cada generación tiene su índole, su carácter, su fisonomía, todo en relación con la vida general del ser humano: y concretando á nuestro Santo las ideas que acabo de emitir, entiendo que debo poner punto final á mi tarea con las palabras del Obispo que en 1601 ocupaba la Sede de Lérida: palabras que compendian todas las excelencias del Santo con lo valedero y eficaz de su patrocinio

aberraciones que son ya el último grado de la prostitución de un espíritu, el Santón de la incredulidad contemporánea de quien acaba de decir el Sr. D. Alejandro Pidal: «El que por procedimientos tan *serios* y tan *honrados* como los presentes, no contento con desterrar á Dios de la inmensidad de los cielos, mientras fingía adorarle con los labios... lo fué á perseguir hasta en los brazos mismos de la cruz; y allí, renovando el beso traidor de Judas, mientras ensalzaba hipócrita su bondad, le vendía por *impostor* á los fariseos de la ciencia por los treinta ó treinta mil dineros que produjo á su autor «La vida de Jesús por Renán.» «Crónica del primer Congreso Católico nacional español,» t. I, pág. 216. Madrid, 1889.

ante el Señor Dios de los Santos: « En esto se diferencian y varían las alabanzas de San Ramon, que los Eclesiásticos lo celebramos como á Canónigo, los Religiosos como á Fraile, la ciudad como á natural, los navegantes como á Protector, el Reino como á Catalán, la Inquisición como á tan gran ministro de ella, la Iglesia Católica como á Santo, las congregaciones como á Protector y decidido favorecedor de cada una de ellas y en especial la familia de Semeil, que es el cuerpo de estos Señores Letrados, como á quien es su inclito favorecedor, porque abogado fué» (1).

Barcelona, 4 de Agosto en 1890, festividad del patriarca Santo Domingo de Guzmán.

(1) Panegrico de San Ramón. P. Rebullosa, ob. cit., fol. 308.

ÍNDICE

I

Págs.

Objeto y tareas de la Real Academia de Buenas Letras. Cualidades que distinguían á D. Pedro Nanot como literato, como historiador y como poeta. Motivos que me han llevado á ocuparme de San Ramón de Penyafort. Laméntase el ostracismo en que hasta hoy se le ha tenido. Por qué ha de llamarse Ramón y no Raimundo.—Oportunidad de examinar el lugar donde el Santo nació. Hay escritores que le creen nacido en Penyafort, otros en Barcelona, otros no se inclinan á punto determinado. Dificultades que ofrece tal estudio. Necesidad de acudir á las fuentes para la verdadera restauración de la historia. No se admite la teoría del P. Danzas, que le hace nacer en Penyafort. Verdadera reproducción del texto de los PP. Echard y Quetif. Vacilaciones del Padre Malvenda. *Lumen domus* del Convento de Penyafort. *Llibre vert* de Vilafranca del Panadés. No existe prueba ni dato poderoso para afirmar que nació en Barcelona. Examen de los testimonios procedentes de nuestros archivos municipal y Catedral. Idem de la multitud de escritores que consignan que nació en Barcelona, pero que no lo prueban.—Sinsabores y fruiciones que proporcionan tales investigaciones. Significado genuino del adjetivo *Barcinonensis*. De los autores y documentos que ponen el nacimiento ya en Penyafort, ya en Barcelona, no se desprende una solución clara, concluyente cual se desea. Necesidad de acudir á lo de *communiter contingentibus*, según lo cual, es muy probable que San Ramón nació en Penyafort. Razones históricas en que se apoya esta solución. 1

II

Etimología del apellido Penyafort. *Libri antiquitatum* de nuestra Catedral. Asertos del P. Malvenda, de los PP. Llot y Diago. ¿Es descendiente de los Condes de Barcelona y de la Casa Real de Aragón? Opinión del P. Danzas. Afirmaciones del P. Diago en su «Histo-

ria del B. Cathalán» y en la de los «Condes de Barcelona.» Primeros años de la vida de San Ramón en esta capital. *Cor senile* le llama el *Vetus vita*. Enseña aquí lógica, filosofía y práctica con el notario Ramón de Rcsanas. Pasa á Bolonia en 1216. Carácter de aquella Universidad. Es nombrado catedrático de Prima. Fama de su saber. Al pasar por Bolonia el obispo Berenguer de Palou regresa con él á Barcelona. Grandiosa figura de este prelado. San Ramón es nombrado canónigo de nuestra Catedral. Recuerdos de su celo en la misma. No es cierto que reformase el Cabildo. Fundación de la orden de Predicadores en Barcelona. San Ramón profesa en ella en 1222. Necesidad de consignar esta fecha. Su vida edificante en el convento. Su entrada en religión no fué debida á remordimiento alguno. Testimonio del P. Llot. Siguió su ejemplo el obispo Pedro de Centellas. Pruébese que siendo dominico no dejó de ser obispo. Circunstancias de su elección y consagración. Su testamento y sepultura. *Lumen domus* del Convento de Santa Catalina de Barcelona.

53

III

Texto del P. Diago sobre la fundación de la Orden de la Merced. Contradicciones y divergencias sobre la fecha de esta fundación. Importancia y trascendencia de este estudio. Autores que consignan la fecha de 1218. Idem. de 1228. Palabras del mercedario P. Vargas contra el común sentir de su orden. El P. Lorea, dominico, sostiene la misma fecha de 1228 en un libro publicado *ad hoc*. Otro escritor, el mercedario P. Colombo, defendiendo en los mismos días la de 1218. Inscripción que había en el antiguo palacio del Rey sobre la fundación de la orden. Diferente valor de la cifra X con la virgulilla en la parte superior ó sin ella. Se prueba que en aquella época la X representaba cuarenta. Importancia de la nota del archivero Carbonell. Necesidad de depurar la exactitud de las fechas. Escritura del notario Pedro Bages en 1260. Autores que siguen la fecha de 1218 consignada en esta escritura. Facilidad de confundir la fecha de 1218 con la de 1228. Folletos de los mercedarios P. Colombo y P. Roig contra la obra del P. Lorea. Recriminaciones mutuas. Libro del dominico P. Yuste, en que prueba que San Ramón era ya religioso cuando fundó la orden de la Merced. Examen detenido de la escritura de Pedro Bages. Fallecimiento de San Pedro Nolasco. Se ignora dónde están sus restos mortales. Investigaciones que se han practicado para encontrarlos. La Catedral de Barcelona *ab initio* se denominó *Sanctæ Crucis*, pero no *Sanctæ Eulaliæ*. Faltan en la escritura de Pedro Bages los originales á que hace referencia. En aquella época los religiosos no usaban sellos particulares. No se encuentra la firma del Notario ni la del Obispo. Opúsculo publicado en 1684 contra la autenticidad de dicha escritura. Por la fecha de la aprobación de

la orden y por la de la elección de Gregorio IX, se prueba la de 1228. Lápida encontrada en el primer puente que en el Convento de Mercedarios de Barcelona lo ponía en comunicación con la iglesia.—1765.—Examen de la lápida, de su inscripción y del escudo. Sospechas sobre su autenticidad. Consecuencias de lo expuesto hasta aquí. *Un pergamino recientemente descubierto* en nuestra Catedral, prueba que en 1218 San Ramón estaba en Bolonia. Discusión sobre si dió el hábito á San Pedro Nolasco el Rey Don Jaime, el obispo Berenguer de Palou, San Ramón ó los cuatro á la vez. Importancia de esta disquisición. Opuestos pareceres de los escritores. ¿Es orden militar la orden de la Merced? Se resuelve en sentido negativo. Consideraciones sobre las palabras de Gregorio IX *ipse suis manibus* en la Bula de Canonización.

78

IV

San Ramón considerado como sabio. *Summa Raimundina*. Su naturaleza. Es la primera obra de Teología moral en forma práctica para los confesores. Concepto que ha merecido. Olvido en que la tienen los moralistas contemporáneos. Tratado del Matrimonio. Cuestiones que resuelve y que previó, para tiempos posteriores. *Modus iuste negotiandi in gratiam mercatorum*. Razón de ser de este libro. Su valor intrínseco. Llegada á España del cardenal Sabinense. Le acompaña Ramón en concepto de asesor y sin dispensarse rigor alguno de su regla. Sus tareas apostólicas. El legado pondera al Papa las altas cualidades de Fr. Ramón de Penyafort. Gregorio IX le llama á Roma. Le nombra confesor suyo, gran Penitenciario y Auditor de la Rota. Cómo ejerció estos cargos. Ramón de Penyafort, compilador de las Decretales por mandato del Pontífice. Lamentase la poca estimación en que le han tenido los comentaristas más célebres. Consideraciones para conocer el mérito de las Decretales. Estudio sobre el siglo XIII. Fué eminentemente organizador. Influencia del papa Inocencio III. Grandes hombres que florecieron en todos los ramos de la actividad humana. Época de oro de la arquitectura gótica. Carácter de las legislaciones de aquella época. Necesidad de su unificación. San Ramón conocedor de su tiempo, de la sociedad en que vivía y de cuánto convenia á la Iglesia la concentración del supremo poder eclesiástico. Gregorio IX y Federico II de Alemania. Antagonismo de ambos. Prosigue el estudio del carácter de aquella época. Escuelas «decretistas» y escuelas «legistas.» Ramón participa de entrambas. El decreto de Graciano. Su índole y su insuficiencia para aquellos tiempos. Valor de las Decretales por su sentido práctico y por la oportunidad de su aparición. Se vindican sus defectos. Decretal *Solite benignitatis* de Inocencio III. Oportunidad de su inclusión en el cuerpo de las Decretales. Su razón de ser. Origen del poder eclesiástico, su

naturaleza y su primacia sobre los demás poderes. Examen de las teorías de la escuela racionalista sobre este asunto.—Teoría de Mr. Janet. Misión de la Iglesia católica en el mundo. Desconocimiento que de tal misión tiene la escuela racionalista contemporánea.

160

V

Tareas de San Ramón en la corte de Gregorio IX. Rehusa el arzobispado de Tarragona. Se debilita su salud por el exceso del trabajo. Regresa por mar á su país natal. Desembarca en Tossa. Fija su residencia en el convento de Barcelona. Es constituido delegado de la Santa Sede *ad causarum universalitatem*. Como tal interviene en las disensiones matrimoniales entre D.^a Constanza de Moncada y D.^a Cecilia de Foix y en asuntos del Monasterio de «Santas Creus.» Es elegido tercer general de la orden. Celo con que desempeñó el cargo. Lo renuncia á los dos años. Aconseja á Santo Tomás que escriba la *Summa contra gentes*. Funda en Túnez y en Murcia colegios para misiones de África. Fomenta el estudio de las lenguas orientales. Su modo de proceder en la conversión de los infieles. San Ramón inquisidor. Razón de ser de esta institución. Tuvo su origen en Cataluña. Pruebas y datos que lo demuestran. Naturaleza genuina de esta institución. Cómo en virtud de los estudios históricos hechos con imparcialidad, se van deponiendo las prevenciones contra ella acumuladas. Juicio de Mr. Larousse sobre Santo Domingo de Guzmán como fundador de la orden de Predicadores.

206

VI

Pasaje *Super undas*. Posibilidad del hecho. Valor y estima del *Vetus vita*, cuya es la relación que se reproduce. Año de este acontecimiento según el P. Diago. Autores que lo refieren. El P. Villanueva. Palabras de Gregorio IX en la Bula de Canonización y en la oración al Santo.—Bandera de San Ramón que se conserva en el archivo municipal de Barcelona y otros testimonios que recuerdan y confirman el milagro. «Historia de Soller.» Consideraciones sobre la persona de D. Jaime I como guerrero, como cristiano, como legislador. Cariño que tenía á su confesor y distinciones con que le honró. La orden que impedía la salida de San Ramón, no fué dictada por el encono.—Situación especial de Fray Ramón. Independencia de su ministerio. Valerosa resolución. Consideraciones sobre la misma. El arte moderno acaba de recordar el pasaje milagroso.

203

VII

Medios de que se valió San Ramón para ser santo en la soledad de su convento. Profunda significación del adjetivo *tenacissimus* empleado por Bolando. Cómo supo sustraerse á los halagos del mundo y á lo que valian sus méritos personales. Fallecimiento del Santo. Su fecha. Reyes y personas reales que asistieron á su entierro. Singularidad de su sepelio por manos de reyes. Pompa que contrastaba con la humildad del difunto. Ataúd del Santo en el convento del Panadés. ¿De dónde procede? Inspección del cadáver en 1595, por el arzobispo de Tarragona. Ataúd en que estaba encerrado. Nota del *Lumen domus* del convento del Panadés. Consideraciones sobre la santidad y amor que los santos nos merecen. Cómo Barcelona correspondió al cariño que San Ramón la tenía. Merecen atención las circunstancias de su sepelio *super humeros regum*, el haber fallecido en la fiesta de la Epifanía, y el haber recitado el moribundo el himno que la Iglesia canta en el sepelio de los reyes. Diligencias que se emplearon para obtener su canonización pocos años después de su fallecimiento. Concilio provincial de Tarragona en 1279. Petición del Rey D. Pedro III y gestiones practicadas durante los reinados de D. Jaime II y don Pedro IV. Causas que inutilizaron tantos esfuerzos. Canonización de Santo Tomás. Autorización de Paulo III para que se rezase de San Ramón *ac si esset canonizatus*. Nuevas diligencias en la época moderna con este objeto. El Consejo de Ciento y la Diputación por Cataluña en 1570 y en tiempo de los Felipes II y III.—Petición de los PP. del convento de Santa Catalina de Barcelona al Concejo y á la Diputación. Contestación de ambas corporaciones.—Canonización del Santo por el papa Clemente VIII, en 1601. 249

VIII

Fiestas que tuvieron lugar en Barcelona con motivo de la Canonización. Festejos públicos. Parroquias de diferentes poblaciones de la diócesis que, en procesión visitaron el sepulcro del Santo en su iglesia. Asistencia de los Concelleres á la fiesta principal en 24 de Mayo. El Colegio de Abogados toma por patrón al canonista San Ramón de Penyafort. El Consejo de Ciento acude al Papa para que, con la Santísima Virgen en el misterio de su Concepción inmaculada y San Ramón sean otros de los patronos de la ciudad de Barcelona. Procesión general por la tarde. Gremios, parroquias y órdenes religiosas que concurrieron. Prelados que asistieron. Carrera que recorrió. Certámenes poéticos para solemnizar estas fiestas. Fiestas celebradas en Madrid, Vich y Villafranca del Panadés. Voto de la ciudad de asistir todos los años al con-

vento de Santa Catalina el día de San Ramón. Obsequios y dádivas de corporaciones literarias y de gremios. Edicto del Prelado. Dedicación de la nueva capilla, fiestas y certámenes que se celebraron. Llaves del sepulcro en poder de los Concelleres, de la Diputación y de los PP. Dominicos. Breve del papa Clemente VIII que prohíbe la extracción de reliquias. Observación notable consignada en el *Lumen domus* de Santa Catalina sobre este Breve. Epoca moderna. Destrucción de la iglesia y convento de Santa Catalina. Depositarse las reliquias de San Ramón en la iglesia de Santa Marta y después en la Catedral. Acuerdo del Cabildo para dedicarle un altar. Descripción del mismo. Conclusión. Motivos que han impulsado la confección de este libro. Es una aglomeración de materiales para levantar un día á San Ramón una obra monumental. Necesidad suprema de cimentar con solidez los trabajos histórico-literarios. Teoría esceptica é irracional de Mr. Renán para escribir la historia. Es una irrisión á la verdad y al sentido común. Consecuencias desastrosas de esta teoría.